



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, jueves 30 de septiembre de 2010	Sesión No. 12

## SUMARIO

ASISTENCIA. ....	19
ORDEN DEL DIA. ....	19
Realizan comentarios, desde sus curules, los diputados:	
Avelino Méndez Rangel . ....	28
Gustavo González Hernández . ....	29
Mario Alberto di Costanzo Armenta . ....	29
Laura Itzel Castillo Juárez. ....	30
El Presidente da respuesta. ....	30
Gustavo González Hernández . ....	30
Es aprobado el orden del día. ....	30

ACTA DE LA SESION ANTERIOR. . . . .	<b>30</b>
 <b>DICTAMENES NEGATIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO</b>	
Comunicación de la Mesa Directiva respecto de dictámenes negativos con los que se desechan proposiciones de punto de acuerdo de las comisiones siguientes: . . .	<b>38</b>
Desarrollo Social, a fin de exhortar al Ejecutivo federal y al gobierno del estado de Michoacán a cumplir las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social que imponen la obligación de coordinarse con los ayuntamientos para la implementación de programas de desarrollo social. . . . .	<b>39</b>
Desarrollo Social, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal a tomar las medidas necesarias para garantizar que las políticas públicas apuntalen el fortalecimiento de la cohesión social en el país, así como la creación del Consejo Nacional para la Cohesión Social. . . . .	<b>40</b>
Desarrollo Social, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a suspender, mediante la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y diversas dependencias, los procesos de afiliación e inscripción a programas sociales en estados donde habrá elecciones. . . . .	<b>42</b>
Desarrollo Social, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) a ejecutar el programa 100 por 100 en coadyuvancia con los presidentes municipales y que se contrate a personal local para realizar las obras. Asimismo, que sean respetados los artículos 18, fracción V, y 28, fracción I, del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2009. . . . .	<b>44</b>
Desarrollo Social, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir a Liconsal, mediante la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), para que reoriente el programa de abasto social de leche subsidiada por el de leche fresca y suspenda la rehidratación y el abastecimiento de leche en polvo. . . . .	<b>46</b>
Desarrollo Social, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) a privilegiar con el programa de rescate de espacios públicos a los municipios con mayor incidencia delictiva. . . . .	<b>49</b>
Desarrollo Social, por el que se solicita a las instituciones públicas responsables de establecer y operar estancias infantiles que envíen a esta soberanía los parámetros de evaluación y los resultados de las que lleven a cabo en dichas estancias. .	<b>52</b>
Desarrollo Social, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) a ampliar el número de beneficiarios del programa Oportunidades en el municipio de Naucalpan de Juárez, estado de México. . . . .	<b>55</b>
Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos. . . . .	<b>56</b>

## COMISIONES LEGISLATIVAS

Oficio de la Junta de Coordinación Política por el que se comunican cambios de integrantes en la Comisión Especial de seguimiento a las evaluaciones practicadas a los programas que conforman el Programa Especial Concurrente para el Campo. De enterado; comuníquese. . . . . 56

Dos oficios de la Junta de Coordinación Política por los que se comunican cambios de integrantes en las Comisiones de Comunicaciones; de Derechos Humanos; de Radio, Televisión y Cinematografía; de Asuntos Indígenas; de la Función Pública; y de Cultura. Aprobados; comuníquense. . . . . 57

## DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

Comunicación del diputado Gerardo Sánchez García, con la que solicita licencia para separarse de su cargo como diputado por la segunda circunscripción plurinominal. Aprobado. . . . . 58

## SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

Dos invitaciones de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal a ceremonias cívicas conmemorativas del día de duelo en el Distrito Federal, por las víctimas de la masacre del 2 de octubre de 1968; y del CCII aniversario luctuoso de Francisco Primo de Verdad y Ramos. Se designa comisión que represente a la Cámara de Diputados. . . . . 58

## SECRETARIAS DE ESTADO

Cuatro oficios de la Secretaría de Gobernación con los que se remite el cuarto informe de labores de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Hacienda y Crédito Público; de Educación Pública; y de Energía. De enterado; distribúyanse a las diputadas y a los diputados. . . . . 59

## ESTADO DE JALISCO

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del pasado 7 del presente mes, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al de Jalisco, así como a las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos a intervenir en la solución de la problemática del predio El Divisadero y de la zona federal de la bahía de Tenacatita, municipio de La Huerta, a fin de evitar inestabilidad; y se solicita la integración de un grupo plural de diputados que dé seguimiento puntual al desarrollo de la salida del conflicto. Se remite al proponente, para su conocimiento. . . . . 60

## PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Tres oficios de la Secretaría de Gobernación por los que se solicitan los permisos constitucionales necesarios para que ocho ciudadanos mexicanos puedan prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México, respectivamente,

y se informa que una ciudadana ha dejado de prestar servicios. Se turnan a la Comisión de Gobernación y en lo que se refiere a la ciudadana que ha dejado de prestar servicios, se remite a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores para su conocimiento. . . . . 61

#### LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Fomento al Primer Empleo, presentada por el senador Manlio Fabio Beltrones Rivera. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 63

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

Ocho oficios de la Cámara de Senadores con los que remite los siguientes acuerdos con relación al Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 para:

La creación de un fondo especial de etiquetado para la atención de lo inmediato en las labores de rescate y salvamento por el alud en la comunidad de Santa María Tlahuilottepec, en el estado de Oaxaca. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 70

La asignación creciente de recursos destinados a las instituciones de educación superior del país y el considerar mayores recursos a la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 70

La Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 70

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa). Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 73

El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, y que se aprueben recursos por 400 millones de pesos para continuar con el convenio entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y los productores de caña de azúcar con menos de 3.4 hectáreas. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 74

El subsidio destinado al costo del diesel marino, en apoyo necesario al desarrollo de la industria pesquera nacional. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 76

El Ramo 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", concretamente del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, en una cantidad del orden de 20 millones de pesos para el Hospital Universitario de Torreón, Coahuila. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 78

El rescate de su respectivo patrimonio cultural afectado con motivo de las recientes inundaciones que han padecido las comunidades de Tlatocatalpan y La Anti-

gua, en el estado de Veracruz. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.....	79
<b>PERMISO PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACION</b>	
Comunicación del ciudadano Francisco Cabeza de Vaca Hernández para solicitar el permiso constitucional necesario para aceptar y usar la condecoración que le confiere el Reino de España. Se turna a la Comisión de Gobernación.....	81
<b>LEY GENERAL DE SALUD</b>	
Se recibe del diputado Malco Ramírez Martínez iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, con el fin de conceder mayores facultades a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para supervisar, recomendar y presentar las denuncias ante las autoridades correspondientes en caso de que existan irregularidades en las compras de medicamentos con presupuesto del Programa de Protección Social en Salud. Se turna a la Comisión de Salud. ....	82
<b>LEY GENERAL DE SALUD - LEY GENERAL DE EDUCACION - LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS</b>	
Se recibe del diputado Malco Ramírez Martínez iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General de Educación, y de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para que, al acudir los indígenas a recibir atención médica a los centros de salud, hospitales centrales y regionales de los estados, el personal médico que labora en dichas instituciones hable la lengua o el dialecto correspondiente. Se turna a la Comisión de Salud. ....	86
<b>LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	
Se recibe de la diputada Adriana Sarur Torre iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con el fin de que las personas físicas tengan la posibilidad de deducir como deducción personal en su declaración anual del ejercicio fiscal que corresponda, los gastos destinados al pago por concepto de colegiaturas de los niveles de educación media superior, superior y de postgrado hasta por un monto de 4,000 salarios mínimos generales del Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. ....	90
<b>ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL - LEY FEDERAL QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE CABILDEO</b>	
El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley Federal que Regula las Actividades de Cabildeo. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.....	93

## LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El diputado Pedro Vázquez González presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para fortalecer la facultad del Congreso de incidir en la reasignación de los recursos presupuestales que no se hayan ejercido. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . **102**

## LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de establecer la posibilidad de generar escenarios de mediano plazo para los principales programas presupuestarios de las dependencias y entidades, en el año base y, por lo menos, tres años más. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . **105**

Desde su curul, el diputado Juan José Cuevas García se adhiere a la iniciativa. . . **108**

## ARTICULOS 97, 108, 110 Y 111 CONSTITUCIONALES - LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

El diputado Arturo Zamora Jiménez presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 97, 108, 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se reforman los artículos 5, 9, y 25 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en referencia a las causas de responsabilidades penal y política presidencial y sobre las que originan el ser sujeto de juicio político al Presidente de la República. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública. **108**

Desde su curul, la diputada Ana Estela Durán Rico se adhiere a la iniciativa. . . **117**

El diputado Arturo Zamora Jiménez acepta. . . . . **117**

## LEY FEDERAL DE DERECHOS

El diputado Guillermo Raúl Ruiz de Teresa presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 254 y adiciona un 254 Quáter a la Ley Federal de Derechos, con relación a la promoción, planeación y programación de la actividad jurídica. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . **117**

## LEY GENERAL DE EDUCACION - CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES - LEY GENERAL DE SALUD

La diputada María Joann Novoa Mossberger presenta en una sola exposición las siguientes iniciativas con proyectos de decreto: . . . . . **123**

Que adiciona un párrafo segundo al artículo 42 de la Ley General de Educación, a fin de detectar violencia física en contra de menores. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. . . . . **124**

Que reforma el numeral 5 del artículo 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para la participación equitativa de hombres y mujeres en los cargos de consejeros y consejeras electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación. . . . . **127**

Que reforma la fracción I del artículo 2o. de la Ley General de Salud, a fin de contar con un sistema de información de salud con enfoque de género. Se turna a la Comisión de Salud. . . . . **129**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011**

El diputado Jorge Venustiano González Ilescas presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el capítulo transitorio del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, con la finalidad de que se establezca el Programa de Atención Humanitaria a los Migrantes y Transmigrantes dentro del Ramo 23, “Provisiones Salariales y Económicas”, de la subfunción “Desarrollo regional”. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . **131**

Desde su curul, el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez se adhiere a la iniciativa. . . . . **134**

Desde su curul, el Jorge Venustiano González Ilescas acepta. . . . . **134**

**ESTADO DE QUINTANA ROO**

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 20 de abril pasado, por la que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a implantar con el gobierno de Quintana Roo un programa de acción para la conservación y el manejo de la especie Carcharhinus leucas, o tiburón toro, como un recurso natural de aprovechamiento turístico en las costas de dicho estado. . . . . **134**

**CONTAMINACION POR RUIDO**

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 21 de abril pasado, por la que se exhorta a las legislaturas locales, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal a expedir y aplicar las disposiciones legales que prevengan, controlen y combatan de manera eficiente e integral la contaminación por ruido. . . . . **137**

**ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 22 de abril pasado, por la que se exhorta al gobernador de Baja California a promover, mediante la Secretaría de Protección al Ambiente, la realización de estudios técnicos justificativos para decretar el área natural protegida de competencia local con la categoría de parque estatal Benito Juárez, en el municipio de Tijuana. . . . . **141**

## ESTADO DE HIDALGO

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 28 de abril pasado, por la que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a agilizar el proceso de recategorización del área natural protegida Parque Nacional los Mármoles como área de protección de flores y fauna, en Hidalgo. . . . .

145

## DISTRITO FEDERAL

Dictamen de la Comisión del Distrito Federal con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 8 de diciembre de 2009, por la que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a realizar, de conformidad con la legislación aplicable y en coordinación con las autoridades competentes, acciones para capturar los gases de efecto invernadero producidos en el relleno sanitario Bordo Poniente y canalizarlos a la generación de energía eléctrica para servicios de la Ciudad de México. . . . .

148

## SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO

Dictamen de la Comisión del Distrito Federal con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 8 de diciembre de 2009, por la que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a verificar que en la elección de las propuestas técnicas y financieras que se presenten en el proceso de adquisición de los trenes destinados a la Línea 12 del Metro se cumplan cabalmente los requerimientos de fabricación y funcionalidad que permitan cubrir el nivel de servicio establecido en los procesos de compra del material rodante del Sistema de Transporte Colectivo. . . . .

153

## VOLUMEN II

## DISTRITO FEDERAL

Dictamen de la Comisión del Distrito Federal con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 9 de febrero pasado, por la que se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a reformar el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para que el presupuesto ejercido por los entes públicos sea publicado a nivel partida presupuestal y por unidad administrativa responsable de ejecutarlo. . . . .

159

## DISTRITO FEDERAL

Dictamen de la Comisión del Distrito Federal con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 25 de febrero pasado, por la que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a ejercer con oportunidad, transparencia y equidad el presupuesto aprobado para la delegación Iztapalapa. . . . .

163



## SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO

Dictamen de la Comisión del Distrito Federal con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 2 de marzo pasado, por la que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a revisar y adecuar, a través del director general del Sistema de Transporte Colectivo Metro, la infraestructura de las 175 estaciones, a fin de permitir a las personas con discapacidad que cuenten con las facilidades y preferencias en su transporte y libre desplazamiento. . . . . 169

## DISTRITO FEDERAL

Dictamen de la Comisión del Distrito Federal con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 15 de diciembre de 2009, por la que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi) del Distrito Federal, al delegado de La Magdalena Contreras y a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal a respetar el programa delegacional de desarrollo urbano vigente, llevar a cabo las visitas de verificación administrativa y, en su caso, imponer las sanciones correspondientes por violaciones de los usos de suelo y de la normatividad sobre construcciones y funcionamiento de establecimientos mercantiles en esa demarcación. . . . . 176

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Dictamen de la Comisión de Energía con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 11 de marzo pasado, por la que se exhorta al Director General de la Comisión Federal de Electricidad a disponer la reubicación de la planta generadora de energía, dentro de la misma subestación Los Remedios, en razón de que genera contaminación ambiental acústica y daños a las construcciones de los habitantes de los fraccionamientos Jardines de San Mateo y Alcanfores, del municipio de Naucalpan de Juárez, estado de México. . . . . 182

## GAS METANO ASOCIADO AL CARBON

Dictamen de la Comisión de Energía con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 1 de octubre de 2009, por la que se exhorta a las Secretarías de Economía, y de Energía a formular y ejecutar las políticas necesarias para hacer viable y productiva la explotación de gas metano asociado al carbón. . . . . 185

## PETROLEOS MEXICANOS

Dictamen de la Comisión de Energía con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 24 de noviembre de 2009, por la que se exhorta al director general de Petróleos Mexicanos a instruir al titular de Pemex Refinación para que revise los contratos de franquicia y suministro establecidos con las estaciones de servicio del país, a fin de realizar un diagnóstico del funcionamiento del sistema de control volumétrico en los procesos de distribución de gasolina y diesel; y a emitir la normatividad correspondiente que regule integralmente el proceso. . . . . 187

## ACCESO GRATUITO A INTERNET

Dictamen de la Comisión de Comunicaciones con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 7 de abril pasado, por la que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir a las Secretarías de Educación Pública, y de Comunicaciones y Transportes para que implanten un programa gubernamental de acceso gratuito a Internet en todas las plazas públicas de todo el país. . . . . 191

## CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 11 de marzo pasado, para que la Cámara de Diputados apruebe la implantación de un plan urgente de desarrollo social en Ciudad Juárez, Chihuahua. . . . . 192

## PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 29 de abril pasado, por la que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a promover entre las organizaciones de mexicanos en el exterior el Programa 3x1 para Migrantes. . . . . 194

## MEDICION DE POBREZA

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 11 de marzo pasado, por la que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Social y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que proporcionen información concreta sobre la utilización de los datos de medición de pobreza, las correcciones, modificaciones y supresiones de programas que hayan sido resultado de la aplicación de dichas evaluaciones en el Ramo 20. . . . . 196

## NIÑOS JORNALEROS MIGRANTES

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 15 de diciembre de 2009, por la que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Desarrollo Social a atender el problema de los niños jornaleros migrantes, procurándoles los servicios de alimentación, salud y educación. . . . . 198

## ESTADO DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 29 de abril pasado, por la que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía y al Consejo Nacional de Población a llevar a cabo estudios técnicos para considerar como zona metropolitana a Irapuato y Salamanca, Guanajuato. . . . . 200

## DESARROLLO SOCIAL

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 15 de diciembre de 2009, por la que se exhorta al gobierno federal a definir, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, una política de Estado en materia de desarrollo social. . . . . 200

Se aprueban en conjunto los anteriores 20 dictámenes; comuníquense. . . . . 204

## ORDEN DEL DIA

Solicitud de la Junta de Coordinación Política para modificar el orden del día. Aprobada. . . . . 204

## FENOMENOS NATURALES - FONDO NACIONAL DE RECONSTRUCCION

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el cual se solicita que se asignen inmediatamente recursos suficientes para atender los daños provocados por los fenómenos naturales en diversas entidades del país, así como la creación del Fondo Nacional de Reconstrucción. . . . . 205

A discusión, participan los diputados:

Mario Alberto di Costanzo Armenta . . . . . 206

Oscar Guillermo Levín Coppel . . . . . 207

Mario Alberto di Costanzo Armenta . . . . . 208

Jaime Fernando Cárdenas Gracia . . . . . 208

Teresa del Carmen Incháustegui Romero . . . . . 209

Desde su curul, el diputado Jaime Alvarez Cisneros . . . . . 209

Es aprobado el acuerdo presentado; comuníquese. . . . . 210

Desde su curul, el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta realiza comentarios. . . . . 210

## INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Desde sus curules realizan comentarios los diputados:

Mario Alberto di Costanzo Armenta . . . . . 210

Jaime Fernando Cárdenas Gracia . . . . . 210

Carlos Alberto Pérez Cuevas . . . . . 211

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone al pleno la convocatoria para participar en el proceso de selección de candidatos a ocupar el cargo de consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para el periodo 2010-2019. . . . .	211
Desde su curul, el diputado Emilio Serrano Jiménez realiza comentarios. . . . .	214
Se da cuenta con modificación propuesta por la Junta de Coordinación Política, la cual es aceptada. . . . .	214
A discusión, con la modificación aceptada al acuerdo propuesto por la Junta de Coordinación Política, se concede el uso de la palabra a los diputados:	
Juan Enrique Ibarra Pedroza . . . . .	218
Jaime Fernando Cárdenas Gracia, quien presenta propuesta de modificación. . . .	219
Desde su curul, la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz realiza interpelación.	220
Continúa Jaime Fernando Cárdenas Gracia . . . . .	220
Desde su curul, el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas realiza comentarios. . .	221
Mario Alberto di Costanzo Armenta, quien presenta propuesta de modificación. .	221
Elsa María Martínez Peña . . . . .	221
Desde su curul, Pablo Escudero Morales . . . . .	222
Desde su curul, Jaime Alvarez Cisneros . . . . .	222
Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias . . . . .	223
Agustín Carlos Castilla Marroquín . . . . .	223
José de Jesús Zambrano Grijalva . . . . .	224
Son desechadas las propuestas de modificación de los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia y Mario Alberto di Costanzo Armenta. . . . .	225
Se aprueba el acuerdo de la Junta de Coordinación Política con la modificación aceptada. Comuníquese. . . . .	225
JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	
Desde su curul, el diputado Jaime Álvarez Cisneros solicita insertar su efeméride, referente al CCXLV aniversario del natalicio del Siervo de la Nación. El Presidente ordena cumplir con la solicitud. . . . .	226

Desde su curul, el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia solicita que se integren el texto de los Sentimientos de la Nación en el Diario de los Debates. . . . .	227
Se aprueba la solicitud presentada. . . . .	232
ESTADO DE MEXICO	
En relación con la reforma electoral del estado de México, intervienen los diputados:	
José Luis Jaime Correa . . . . .	232
Oscar González Yáñez . . . . .	234
Luis Videgaray Caso . . . . .	235
Desde su curul, el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia realiza interpelación.	236
Luis Videgaray Caso da respuesta. . . . .	236
Oscar González Yáñez, para contestar alusiones personales. . . . .	237
Rafael Pacchiano Alamán . . . . .	238
REGISTRO DE ASISTENCIA. . . . .	239
ESTADO DE MEXICO	
Continúan en el tema los diputados:	
Manuel Jesús Clouthier Carrillo . . . . .	239
Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez . . . . .	240
Vidal Llerenas Morales . . . . .	241
Desde su curul, el diputado Omar Fayad Meneses realiza interpelación. . . . .	242
Continúa Vidal Llerenas Morales . . . . .	242
Desde su curul, el diputado Carlos Bello Otero . . . . .	243
Continúa Vidal Llerenas Morales . . . . .	243
Sergio Octavio Germán Olivares . . . . .	243
Jesús Alfonso Navarrete Prida . . . . .	244
Guadalupe Acosta Naranjo . . . . .	246

Emilio Serrano Jiménez . . . . .	247
José Francisco Javier Landero Gutiérrez . . . . .	247
Desde su curul, el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas realiza interpelación.	248
Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias . . . . .	249
Desde su curul, el diputado Guadalupe Acosta Naranjo realiza interpelación. . . .	250
Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias da respuesta. . . . .	250

#### ANALISIS IV INFORME DE GOBIERNO

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se posponen las fechas en la agenda y se ajustan las comparecencias ante comisiones que los titulares de las Secretarías de Desarrollo Social; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y de Petróleos Mexicanos, celebrarán en el marco análisis del IV Informe de Gobierno del presidente de la república, licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa. Aprobado, comuníquese. . . . .	251
---	-----

#### PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El Presidente informa sobre el trámite a seguir de las siguientes 20 proposiciones con puntos de acuerdo. . . . .	253
---	-----

#### SECUESTRO DE MIGRANTES

Se recibe del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez proposición con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer ante la Comisión de Derechos Humanos de esta soberanía a la titular del Instituto Nacional de Migración para que informe sobre las acciones que se han emprendido para el combate del creciente secuestro de migrantes, así como las acciones realizadas respecto de las propuestas que le hiciera la Comisión Nacional de Derechos Humanos en su informe especial sobre los casos de secuestro a migrantes. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos.	253
---	-----

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

Se recibe del diputado Agustín Castilla Marroquín proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a los gobiernos de los estados a implementar campañas de prevención de la transmisión, detección oportuna y de no discriminación de las personas con VIH/sida, y que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren mayores recursos para los institutos que atienden este sector de la población. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud y de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	255
---	-----

#### PROCESOS ELECTORALES

Se recibe del diputado Agustín Castilla Marroquín proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política la creación de la	
---	--

comisión especial o, en su caso, un grupo de trabajo que determine la viabilidad técnica, presupuestal y legislativa para implementar los instrumentos de votación electrónica en los procesos electorales. Se turna a la Junta de Coordinación Política..... 258

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

Se recibe del diputado Agustín Castilla Marroquín proposición con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren los recursos necesarios y suficientes para dar efectividad a la reciente reforma integral para prevenir, erradicar y sancionar la pederastia, así como para la atención de las víctimas y sus familiares. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública..... 260

#### ANASTASIO HERNANDEZ ROJAS

Se recibe del diputado Domingo Rodríguez Martell proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) a intervenir ante las autoridades estadounidenses para que se deslinde de responsabilidades y se castigue a los responsables en el caso Anastasio Hernández Rojas, muerto por la policía fronteriza de los Estados Unidos de América en el estado de Baja California. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores..... 262

#### PRECIO DE GASOLINA Y DIESEL

Se recibe del diputado Oscar Román Rosas González proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a dejar sin efecto legal las disposiciones contenidas en el artículo 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en las que se establecen aumentos al precio final de gasolina y diesel. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público..... 263

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

Se recibe de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado proposición con punto de acuerdo a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren mayores recursos para el estado de Nuevo León en el rubro de seguridad pública. Se turna a la Comisión de Presupuesto y cuenta Pública..... 265

#### ESTADO DE MEXICO

Se recibe del diputado Sergio Mancilla Zayas proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Desarrollo Social y al director de la empresa de participación estatal mayoritaria Liconsa a disponer el funcionamiento del Centro de Abasto ubicado en avenida de La Cuesta esquina avenida de Los Maestros, San Antonio Zomeyucan, Naucalpan de Juárez, estado de México. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social..... 266

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

Se recibe del diputado José Manuel Agüero Tovar proposición con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se incorporen a la zona metropolitana de Cuautla los municipios de Atlatlahucan, Ayala, Tlayacapan, Yauatepec y Yecapixtla, en el estado de Morelos. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 267

## REUNION INTERPARLAMENTARIA MEXICO - CHILE

Se recibe de la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Relaciones Exteriores a analizar la posibilidad de una reunión interparlamentaria México y Chile. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . . 269

## PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO

Se recibe de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a actualizar de manera adecuada, justa y transparente por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) el padrón de beneficiarios del Programa de Apoyos Directos al Campo (Procampo). Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería. . . . . 271

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

Se recibe del diputado José Manuel Agüero Tovar proposición con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se incorporen a la zona metropolitana de Cuernavaca, como beneficiarios del Fondo Metropolitano, los municipios de Jiutepec, Temixco, Emiliano Zapata, Xochitepec, Huitzilac y Tepoztlán, en el estado de Morelos. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 272

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

Se recibe del diputado Rafael Yerena Zambrano proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y a los gobiernos de Jalisco y de Nayarit a destinar en su Presupuesto de Egresos de 2011 recursos adicionales a Puerto Vallarta y Costa Alegre, Jalisco, y Bahía de Banderas, Nayarit, para diversas obras que les permitan contar con infraestructura y servicios de calidad adecuados a la importancia de esos destinos turísticos. Se turna a la Comisión de Transportes. . . . . 275

## TARIFAS AEREAS

Se recibe de la diputada Georgina Trujillo Zentella proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer por medio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y de la Dirección General de Aeronáutica Civil procedimientos de regulación de las tarifas aéreas en el mercado nacional. Se turna a la Comisión de Transportes. . . . . 277



## PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

Se recibe de la diputada Sofía Castro Ríos proposición con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para la reconstrucción del camino San Juan Copala-La Sabana, Oaxaca. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 278

## ESTADO DE OAXACA

Se recibe de la diputada Ifigenia Martha Martínez y Hernández proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y al gobierno federal a revocar la concesión que se otorgó a la empresa Ferrocarril del Sureste SA de CV (Ferrosur), actualmente Ferrocarril Mexicano SA de CV (Ferromex), así como solicitar la donación de los tramos de vía en desuso y abandonadas del tramo comprendido a partir de la comunidad de San Antonio Nanahuatipan hasta la ciudad de Oaxaca de Juárez. Se turna a la Comisión de Transportes. . . . . 279

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

Se recibe del diputado Fernando Santamaría Prieto proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas a cumplir, con base en los convenios de coejercicio, con su aportación de gastos en lo que se refiere a los programas del campo para el ejercicio presupuestal de 2011, a fin de propiciar un eficiente y eficaz uso de los recursos en beneficio de la población rural. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 281

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

Se recibe del diputado Jesús María Rodríguez Hernández proposición con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para la construcción de la segunda etapa del campus Aeropuerto de la Universidad Autónoma de Querétaro. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 283

## TENENCIA VEHICULAR

Se recibe de diputados integrantes de la Comisión Especial de la Industria Automotriz proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a ampliar el alcance del decreto por el que se otorga un estímulo fiscal relacionado con el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos para los consumidores que adquieran un vehículo nuevo durante el último trimestre de 2010 tengan la seguridad de que quedará pagada la tenencia respecto de 2010 y 2011. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . 284

## TAUROMAQUIA

Se recibe del diputado Agustín Torres Ibarrola proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al director de Canal Once TV, del Instituto

Politécnico Nacional, a retirar del aire la emisión denominada “Toros y Toreros”. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. . . . . 286

#### LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Se recibe del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez solicitud de excitativa a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social para que emitan dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. El Presidente realiza la excitativa correspondiente. . . . . 287

#### ARTICULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 CONSTITUCIONALES

Se recibe del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez solicitud de excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales para que emita dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 127 constitucional y un artículo sexto transitorio al decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado el 24 de agosto de 2009 en el Diario Oficial de la Federación. El Presidente realiza la excitativa correspondiente. . . . . 288

#### LEY DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES - LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Se recibe del diputado Juan José Cuevas García solicitud de excitativa a las Comisiones Unidas de Justicia, de Seguridad Pública, y de Estudios Legislativos, Primera, del Senado de la República para que emitan dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos, Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley federal contra la Delincuencia Organizada. Se remite a la Cámara de Senadores. . . . . 290

#### ARTICULOS 111 Y 112 CONSTITUCIONALES

Se recibe del diputado Oscar Martín Arce Paniagua solicitud de excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales para que emita dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Presidente realiza la excitativa correspondiente. . . . . 292

#### ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. . . . . 293

CLAUSURA Y CITATORIO. . . . . 294

RESUMEN DE TRABAJOS. . . . . 295

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. . . . . 299

**Presidencia del diputado  
Jorge Carlos Ramírez Marín**

---

ASISTENCIA

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Por favor, la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de los señores y las señoras diputados.

**La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza:** Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 267 diputados, por tanto, hay quórum, señor presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (a las 11:23 horas): Por tanto, se abre la sesión.

Con toda atención, amabilidad y afecto, la Presidencia invita cordialmente a nuestros amigos de los medios de comunicación a ocupar los lugares previamente asignados.

---

ORDEN DEL DIA

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Continúe la Secretaría. Consulte a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

**La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si...

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Permítame un momentito, diputada. Vamos a consultar si se dispensa la lectura. Todavía no ponemos el orden del día a votación. Adelante.

**La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se le dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

«Primer periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXI Legislatura.

**Orden del día**

Jueves 30 de septiembre de 2010.

Lectura del acta de la sesión anterior.

**Comunicaciones**

De la Mesa Directiva.

De la Junta de Coordinación Política.

Del diputado Gerardo Sánchez García.

**Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno**

**De la Junta de Coordinación Política**

**De la Secretaría de Cultura del Distrito Federal**

Por la que invita a la ceremonia cívica del izamiento de bandera a media asta, con motivo del día de duelo en el Distrito Federal, por las víctimas del 2 de octubre de 1968, que tendrá lugar el sábado 2 de octubre, a las 8:00 horas, en la Plaza de las Tres Culturas.

Por la que invita a la ceremonia cívica conmemorativa del 202 aniversario luctuoso de Francisco Primo de Verdad y Ramos, que tendrá lugar el 4 de octubre, a las 10:00 horas, en el monumento erigido en su memoria.

**Oficios de la Secretaría de Gobernación**

Cuatro, con los que remite el cuarto informe de labores de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Hacienda y Crédito Público, de Educación Pública, y de Energía.

Con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al predio el Divisadero de Tenacatita y de la zona federal de la bahía de Tenacatita, municipio de la Huerta, Jalisco.

Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Alfredo Ruiz Argueta y Salomón Motte Santiago, puedan prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en su Consulado en

Nuevo Laredo, Tamaulipas, respectivamente. (Turno a Comisión)

Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Alicia Chávez Castillo, Héctor Ruiz Gamiño, Marcela González Meléndez y J. Darío Ortega Mercado, puedan prestar servicios en las embajadas de Estados Unidos de América y de Belice en México y en los consulados de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua, y Matamoros, Tamaulipas, respectivamente. (Turno a Comisión)

Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Víctor Jair López Frausto y Adrián Leopoldo Navarro Soto, puedan prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América y en su Consulado en Ciudad Juárez, Chihuahua; e informa que la ciudadana Gabriela Hernández Navarro ha dejado de prestar servicios en el Consulado de Estados Unidos de América en Guadaluajara, Jalisco. (Turno a Comisión)

### **Oficio de la Cámara de Senadores**

Por el que remite iniciativa con aval de grupo, con proyecto de decreto, que expide la Ley de Fomento al Primer Empleo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con el que transcribe acuerdo aprobado relativo al desastre natural ocasionado por el alud en Santa María Tlahuitoltepec, Oaxaca, y la creación de un fondo especial de etiquetado para la atención de lo inmediato, de lo urgente y también para el próximo ejercicio fiscal. (Turno a Comisión)

Con el que transcribe acuerdo aprobado por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a considerar la asignación creciente de recursos destinados a las instituciones de educación superior del país. (Turno a Comisión)

Por el que remite proposición con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados considere en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 un incremento presupuestal para la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, presentada por la senadora Ludivina Menchaca Castellanos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Por el que remite proposición con punto de acuerdo para que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cá-

mara de Diputados considere en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 recursos adicionales para la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, presentada por el senador Javier Castelo Parada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Por el que remite proposición con punto de acuerdo a fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, se aprueben recursos destinados a continuar con el convenio entre el IMSS y productores de caña de azúcar con menos de 3.4 hectáreas, presentada por el senador Arturo Herviz Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Por el que remite proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a reintegrar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 el subsidio destinado al costo del Diesel Marino en apoyo necesario al desarrollo de la Industria Pesquera Nacional, presentada por la senadora Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Por el que remite proposición con punto de acuerdo a fin de que la Cámara de Diputados asigne en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 los recursos suficientes para atender debidamente los servicios médicos que presta el Hospital Universitario de Torreón, Coahuila, presentada por el senador José Guillermo Anaya Llamas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Por el que remite proposición con punto de acuerdo por el que exhorta al Ejecutivo federal y a la Cámara de Diputados a asignar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, con independencia de lo propio en el Fondo de Desastres Naturales, recursos para el rescate del respectivo patrimonio cultural de Tlacotalpan y La Antigua, en el Estado de Veracruz, con motivo de las recientes inundaciones que han padecido, presentada por la senadora María Rojo e Incháustegui, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

### Solicitud de particular

Del ciudadano Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, por el que solicita el permiso constitucional necesario para aceptar y usar la condecoración de la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort, que le confiere el Ministerio del Interior del Reino de España. (Turno a Comisión)

### Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Agustín Torres Ibarrola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Malco Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General de Educación, y de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Malco Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 176 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Adriana Sarur Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que expide la Ley Federal que regula las Actividades de Cabildeo, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 10 de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Fernando Morales Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 254 y adiciona un artículo 254 Quáter a la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Guillermo Raúl Ruíz de Teresa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 42 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Joann Novoa Mossberger, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 22 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Eduardo Mendoza Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada María Joann Novoa Mossberger, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión).

Que reforma los artículos 2o. y 6o. de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Joann Novoa Mossberger, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

### **Dictámenes a discusión**

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implementar un programa de conservación y avistamiento sustentable del tiburón toro en las costas de Quintana Roo.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal que a través de sus dependencias evalúe y modifique las disposiciones legales que prevengan y controlen la contaminación por ruido.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se solicita al Gobierno del Estado de Baja California, a realizar el estudio previo justificativo, que permita valorar la viabilidad de establecer como área natural protegida de competencia estatal, el parque Benito Juárez, ubicado en el municipio de Tijuana, Baja California.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Semarnat, a realizar el estudio previo justificativo para la modificación del decreto del Parque Nacional los Mármoles, como área de protección de flora y fauna.

De la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal,

a realizar las acciones necesarias para la captura de los gases de efecto invernadero, que se producen en el relleno sanitario Bordo Poniente y se canalicen a la generación de energía eléctrica para su utilización en servicios de la Ciudad de México.

De la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo relativos a la construcción y adquisición del material rodante para la línea 12 del metro.

De la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a reformar el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que el presupuesto ejercido por los entes públicos se difunda por partida presupuestal y por unidad administrativa responsable de ejecutarlo.

De la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a ejercer con transparencia y equidad el presupuesto aprobado a la delegación Iztapalapa.

De la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a revisar, reparar o adecuar la infraestructura de las estaciones de la red del Sistema de Transporte Colectivo Metro, a fin de garantizar la seguridad y accesibilidad de las personas con discapacidad visual y motriz.

De la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Seduvi, al delegado en Magdalena Contreras y a la Contraloría General del Distrito Federal a respetar el programa delegacional de desarrollo urbano, lleven a cabo visitas de verificación e impongan las sanciones correspondientes por violaciones a los usos de suelo y a la normatividad vigente en materia de construcciones y de establecimientos mercantiles.

De la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al director general de la Comisión Federal de Electricidad a reubicar la planta generadora de energía de la subestación los Remedios, ya que genera contaminación ambiental, acústica y daños a las construcciones en los fraccionamientos Jardines de San Mateo y Alcanfores, en Naucalpan de Juárez, México.

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Economía y de Energía a formular y ejecutar las políticas necesarias para hacer

viable y productiva la explotación de gas metano, asociado al carbón.

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de Pemex y Pemex Refinación a revisar los contratos de franquicia y suministro establecidos con las estaciones de servicio del país, a fin de realizar un diagnóstico del funcionamiento del sistema de control volumétrico en los procesos de distribución de gasolina y diesel y emitan la normatividad correspondiente que regule íntegramente el proceso.

De la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir a las Secretarías de Educación Pública y de Comunicaciones y Transportes para implementar un programa de gobierno, mediante el cual se proporcione acceso gratuito a Internet en plazas públicas del país.

De la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a presentar un informe detallado sobre las acciones sociales impulsadas para Ciudad Juárez, Chihuahua.

De la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a intensificar la promoción del Programa Federal Tres por Uno para Migrantes entre las organizaciones de mexicanos en el exterior.

De la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Social y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social a proporcionar información concreta sobre el impacto de las evaluaciones realizadas a los distintos programas sociales, agrupados en el Ramo 20.

De la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Desarrollo Social a atender la problemática de los niños jornaleros migrantes, procurándoles los servicios de alimentación, salud y educación.

De la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía y al Consejo Nacional de Población, a llevar a cabo estudios técnicos para considerar Irapuato y Salamanca, Guanajuato, como zona metropolitana.

De la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a definir una política de Estado en materia de desarrollo social.

### Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se cita a comparecer a la titular del Instituto Nacional de Migración, ante la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados para que informe sobre las acciones que se han emprendido para el combate del creciente secuestro de migrantes, así como las acciones realizadas respecto de las propuestas que le hizo la CNDH en su informe especial sobre los casos de secuestro a migrantes, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a los gobiernos de los estados a implementar campañas de prevención de la transmisión, detección oportuna y no discriminación de las personas con VIH/sida, y para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren mayores recursos para los institutos que atienden este sector de la población, a cargo del diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política que establezca la comisión especial o, en su caso, un grupo de trabajo que determine la viabilidad técnica, presupuestal y legislativa para implementar los instrumentos de votación electrónica en los procesos electorales, a cargo del diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren los recursos necesarios y suficientes a fin de dar efectividad a la reciente reforma integral para prevenir, erradicar y sancionar la pederastia, así como para la atención de las víctimas y sus familiares, a cargo del diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SER a intervenir ante las autoridades estadounidenses para que se deslinde de responsabilidades y se castigue a los responsa-

bles en el caso Anastasio Hernández Rojas, a cargo del diputado Domingo Rodríguez Martell, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a dejar sin efecto legal, a través de la SHCP, las disposiciones contenidas en el artículo 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en las que se establecen aumentos al precio final de gasolina y diesel, a cargo del diputado Óscar Román Rosas González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren mayores recursos para el estado y municipios de Nuevo León en el rubro de Seguridad Pública, a cargo de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Sedesol y al director de Liconsa a disponer el funcionamiento del centro de abasto situado en la avenida de La Cuesta, esquina con avenida de Los Maestros, en San Antonio Zomeyucan, Naucalpan de Juárez, estado de México, a cargo del diputado Sergio Mancilla Zayas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se incorporen e integren a la zona metropolitana de Cuautla los municipios de Atlatlahuacan, Ayala, Tlayacapan, Yautepec y Yecapixtla, a cargo del diputado José Manuel Agüero Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Relaciones Exteriores a analizar la posibilidad de una reunión interparlamentaria entre México y Chile, a cargo de la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y suscrito por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a actualizar a través de la Sagarpa, de manera ade-

cuada, justa y con transparencia, el padrón de beneficiarios del Procampo, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, se incorporen e integren a la zona metropolitana de Cuernavaca, como beneficiarios del Fondo Metropolitano, los municipios de Jiutepec, Temixco, Emiliano Zapata, Xochitepec, Huitzilac y Tepoztlán, a cargo del diputado José Manuel Agüero Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT y a los gobiernos de los estados de Jalisco y Nayarit para que en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2011 destinen recursos adicionales a Puerto Vallarta y la Costa Alegre, Jalisco; y Bahía de Banderas, Nayarit, para diversas obras que les permitan contar con una infraestructura y servicios de calidad, de acuerdo con la importancia de estos destinos turísticos, a cargo del diputado Rafael Yereña Zambrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer, a través de la SCT y de la Dirección General de Aeronáutica Civil, mecanismos de regulación de las tarifas aéreas en el mercado nacional, a cargo de la diputada Georgina Trujillo Zentella, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para la reconstrucción del camino San Juan Copala-La Sábana, Oaxaca, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT y al gobierno federal a revocar la concesión que se otorgó a la empresa Ferrosur, S.A. de C.V, actualmente Ferromex, así como solicitar la donación de los tramos de vía en desuso y abandonadas del tramo comprendido a partir de la comunidad de San Antonio Nanahuatipan hasta la Ciudad de Oaxaca de Juárez, a cargo de la diputada Martha Ifigenia Martínez y Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Sólo turno a Comisión)



Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas a cumplir, con base a los convenios de coejercicio, con su aportación de gastos en lo que se refiere a los programas del campo para el ejercicio presupuestal 2011, a fin de propiciar un eficiente y eficaz uso de los recursos en beneficio de la población rural, a cargo del diputado Fernando Santamaría Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para la construcción de la segunda etapa del Campus Aeropuerto de la Universidad Autónoma de Querétaro, a cargo del diputado Jesús María Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a ampliar el alcance del decreto por el que se otorga un estímulo fiscal relacionado con el Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos para los consumidores que adquieran un vehículo nuevo durante el último trimestre de 2010, tengan la seguridad de que quedará pagada la tenencia respecto de 2010 y 2011, suscrito por diputados integrantes de la Comisión Especial de la Industria Automotriz. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a promover las acciones necesarias para la industrialización y generación de nuevos proyectos productivos, a cargo del diputado José Ricardo López Pescador, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a implementar un programa contra la tala ilegal y realizar un proyecto integral con el objeto de reforestar el parque nacional La Malinche, en el estado de Tlaxcala, a cargo de la diputada María Elena Perla López Loyo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del titular de la CFE ante la Comisión Especial de la cuenca de los ríos Grijalva-Usumacinta, para que informe respecto del manejo de las presas del sistema hidroeléctrico del alto Grijalva y su impacto en las anegaciones que enfrenta el estado de Tabasco, a cargo del diputado Adán Augusto López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita que la Comisión de Agricultura y Ganadería que analice, discuta y, en su caso, apruebe un Programa de capacitación básica; asimismo que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para tal objeto, a cargo del diputado José M. Torres Robledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del estado de Guanajuato a interponer sus buenos oficios a fin de que los beneficios de su iniciativa se extiendan a las mujeres que aun siguen presas por el mismo delito en esa entidad, a cargo de la diputada Narcedalia Ramírez Pineda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, con la finalidad de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos que respondan a la transversalidad y perspectiva de género que requieren todos los poderes de la Unión para el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal y al titular de la SHCP a destinar recursos para crear en el país ludotecas especializadas en atención psicológica para niñas y niños que han sido víctimas u ofendidos del delito o de la violencia, a cargo del diputado Jaime Flores Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares del gobierno federal, de la SHCP y del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes a destinar recursos de los bienes incautados al crimen organizado para crear centros especializados de atención psicológica y programas con psicoanalistas que permitan brindar terapias grupales a las víctimas u ofendidos del delito, a cargo del diputado Jaime Flores Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que el Gobierno mexicano se retire de las negociaciones que actualmente se llevan a cabo para suscribir el Acuerdo Comercial Anti-Falsificación, así como para que el Congreso de la Unión convoque a una convención na-

cional en la que se analicen los paradigmas actuales sobre modelos de producción, distribución y consumo cultural y comercial en Internet, sus aplicaciones legales, tecnológicas y sociales, así como modelos alternativos de licenciamiento de propiedad intelectual, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal y a los Gobiernos de las entidades federativas a desarrollar acciones que reduzcan la mortalidad materna, a cargo de la diputada María Elena Pérez de Tejada Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al director general de la Conagua que informe acerca del costo económico de un estudio técnico referente a la construcción de obras de prevención de inundaciones, con el propósito de aminorar los riesgos de las pérdidas causadas por éstas en los estados de Veracruz, Tabasco, Oaxaca y el Distrito Federal, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública en lo relativo a la suspensión de los incrementos en las tarifas eléctricas y en los precios de la gasolina, el diesel y el gas doméstico, a cargo del diputado Pedro Ávila Nevárez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director de Canal Once Tv, del Instituto Politécnico Nacional a retirar la emisión denominada "Toros y Toreros", a cargo del diputado Agustín Torres Ibarrola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial para el análisis del sistema monetario, el fortalecimiento a la economía a través del ahorro y del estudio del uso de la plata como moneda de curso legal, a cargo del diputado Samuel Herrera Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para crear un grupo de trabajo plural de legisladores que dé seguimiento a la problemática, así como a la aplicación de recursos y programas en aten-

ción a la región de desastres ocasionados por las lluvias en los estados de Oaxaca, Tabasco, Veracruz y Chiapas, a cargo del diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a posponer la aplicación de los límites contenidos en las reglas para las operaciones en efectivo con dólares de Estados Unidos de América, a cargo del diputado Gastón Luken Garza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al gobernador del estado de Sonora a poner fin al estado de sitio que sufren los 900 trabajadores de la Planta Fundidora de Esqueda, Sonora, mediante el retiro de las fuerzas policiales, respetando los derechos de libre sindicalización y de estabilidad laboral de los miembros de la sección 207 del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana, a cargo del diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se conmina al director general de la Conagua a otorgar en comodato un terreno al municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México, para construir el centro deportivo y recreativo de convivencia familiar Bicentenario, a cargo del diputado José Luis Soto Oseguera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob a realizar las gestiones necesarias a fin de lograr la pronta publicación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT y a la Cofetel a explicar cuál será la política pública y los tiempos específicos para trasladar las señales de televisión abierta de la tecnología análoga a la digital, suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal a realizar una profunda revisión de su política económica y fiscal, a efecto de que ponga en marcha las políticas tendientes a promover el desarrollo de la economía nacional, suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Semar que analice y evalúe la viabilidad de instalar una estación naval en la presa La Amistad, situada en Acuña, Coahuila, a fin de reforzar las estrategias de seguridad nacional y combate a la delincuencia organizada en esa zona fronteriza, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal a instrumentar, a través del Conaculta, las medidas necesarias a efecto de apoyar a los creadores culturales, suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Conagua a publicar en el Diario Oficial de la Federación la delimitación de la laguna de Acuitlapilco, Tlaxcala, conforme al decreto federal de 1939, a fin de detener la venta ilegal de los terrenos aledaños a dicha Laguna, a cargo de la diputada María Elena Perla López Loyo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se instruye al Presidente de la Mesa Directiva para promover juicio de controversia constitucional en contra del nombramiento de los consejeros profesionales de los organismos subsidiarios de Pemex, a cargo de la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal a realizar una revisión integral de las políticas y programas de protección de los derechos humanos de los migrantes que cruzan el territorio nacional, a cargo del diputado Héctor Pedraza Olgún, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía expresa sus condolencias por el sensible fallecimiento del escritor

Germán Dehesa Violante, a cargo de la diputada Josefina Eugenia Vázquez Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal en relación con las mesas de trabajo para los vecinos de los asentamientos humanos ubicados en la delegación Magdalena Contreras, a fin de atender diversos servicios urbanos, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat, haga cumplir la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en lo referente al manejo aplicable a productos de consumo que al deshacerse se convierten en residuos peligrosos, en particular, el unicel y demás plásticos, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob a dictaminar lo conducente en lo relativo a las denuncias presentadas con respecto a las sistemáticas acciones y declaraciones de la Jerarquía Católica en contra de nuestras leyes e instituciones del país, a cargo de la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exige la libertad de los mineros de Cananea y Esqueda, Sonora; así como una solución definitiva al conflicto laboral con base en el respeto a sus empleos, contrato colectivo de trabajo y sindicato minero, suscrito por los diputados José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, Juan Enrique Ibarra Pedroza y Miguel Ernesto Pompa Corella, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos: del Trabajo y Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las comisiones de esta honorable Cámara de Diputados, observen los principios y obligaciones internacionales establecidas en el artículo 2o. de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, al momento de elaborar y aprobar dictámenes, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a diseñar y operar un programa integral para proteger a la citricultura nacional de la plaga de la diaforina y de la enfermedad denominada “huanglongbing”, a cargo del diputado José María Valencia Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, se consideren recursos para el Fondo de Apoyo Social de ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, suscrito por diversos diputados integrantes de la Comisión Especial de seguimiento a los fondos aportados por los ex trabajadores mexicanos braceros. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a trasladar al complejo penitenciario en las Islas Marías a los internos de alta peligrosidad sentenciados por delitos federales, a cargo del diputado Víctor Humberto Benítez Treviño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a Ejecutivo federal a expedir, a través de la SHCP y del SAT, dentro de la Miscelánea Fiscal para 2011, la figura de autofactura para el sector del reciclaje de materiales, a cargo del diputado Juan Pablo Escobar Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Cámaras del honorable Congreso de la Unión y a los Congresos locales a declarar el periodo 2011-2020 como la “década por la seguridad vial”, a cargo del diputado Miguel Antonio Osuna Millán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los sectores público, privado y social a fortalecer la permanencia, inserción, integración y promoción laboral de las personas con discapacidad, a cargo del diputado Carlos Bello Otero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

### Excitativas

A las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social, a solicitud del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Al Senado de la República, a solicitud del diputado Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud del diputado Óscar Martín Arce Paniagua, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

### Agenda política

Comentarios en relación con la reforma electoral del Estado de México, a cargo de los diputados José Luis Jaime Correa y Guadalupe Acosta Naranjo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Comentarios relativos al gasto que está ejerciendo el gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en materia de los festejos del bicentenario de la Independencia y del centenario de la Revolución Mexicana, suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

### Efeméride

Con motivo del 245 aniversario del natalicio de José María Morelos y Pavón, a cargo del diputado Jaime Álvarez Cisneros, del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Está a discusión el orden del día, diputado.

**El diputado Avelino Méndez Rangel** (desde la curul): Diputado presidente, quiero hacer alguna observación sobre el orden del día.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Adelante, Avelino.

**El diputado Avelino Méndez Rangel** (desde la curul): ¿En la tribuna, presidente?

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Pase usted. Está a discusión el orden del día.

**El diputado Avelino Méndez Rangel:** Con su permiso, señor presidente.

Quiero hacer notar lo siguiente. Manifiesto mi preocupación, inconformidad y molestia por cómo se está integrando el orden del día, debido a que no se está siguiendo la normatividad que se requiere para los trabajos legislativos.

Quiero recordar que el 21 y 23 del mes en curso fueron publicados en la Gaceta los dictámenes para primera discusión que se presentarían en este pleno, 21 y 23 de septiembre del año en curso, en donde había una serie de dictámenes ya para primera lectura, el jueves pasaron y extrañamente, indebidamente, desde mi punto de vista, fueron retirados para la sesión del día 28 de este mismo mes.

En mi caso —y hago la mención a otros diputados— fue retirado un dictamen con proyecto de decreto que modificaba diversos artículos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y que había sido aprobado por unanimidad en la comisión en donde fue dictaminado, en la Comisión de Desarrollo Rural.

Hay otros dictámenes en el mismo caso. Sí quiero mencionar que solicito a esta Mesa Directiva que se aplique lo establecido en el artículo 72 de nuestra Constitución, el artículo 45, numeral, 6 inciso f) de la Ley Orgánica de este Congreso y del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al orden del día de las sesiones, la discusión de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación.

Compañeros, señor presidente, vicepresidentes, todos los integrantes de esta Cámara, ha sido una reiterada solicitud en diversos puntos que se siga la normatividad parlamentaria para tener los resultados óptimos que se requieren en este Congreso.

Por tal motivo, señor presidente, yo solicito que los dictámenes que fueron retirados indebidamente para su discusión en este pleno sean reintegrados al orden del día, toda vez que ya fueron dictaminados en comisiones, que son el órgano facultado para emitir los dictámenes y no otro. Por su atención, muchas gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
Muchas gracias, diputado.

**El diputado Gustavo González Hernández** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
Diputado Gustavo González, desde su lugar para observaciones sobre el orden del día.

**El diputado Gustavo González Hernández** (desde la curul): Gracias, señor presidente. A mí sí me gustaría que me pudiera aclarar la Mesa Directiva si existe o no, o tiene en su poder alguna iniciativa que yo haya presentado porque veo que no está registrada y yo la presenté en tiempo y forma. En caso negativo, señor presidente, me gustaría saber cuál es el tiempo y cuál es la forma que ustedes están aceptando para que se inscriban las iniciativas de uno.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
Muchas gracias, diputado, si me concede usted unos minutos, verificaré ahora mismo con Servicios Parlamentarios para darle respuesta.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
Diputado Di Costanzo.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta** (desde la curul): Gracias, presidente. Dos preguntas. Yo tenía entendido —porque de alguna manera se había platicado así— que la sesión de hoy se iba a destinar a sacar puntos de acuerdo y, posteriormente, a la una de la tarde, se iba a tratar la agenda política. Esto estaba platicado al menos con tres o cuatro grupos parlamentarios. Yo no sé si ya cambiaron las señales.

Admiro su voluntad para evitar la violencia intrafamiliar, pero creo que hay temas y hay acuerdos que se deben cumplir. Me preocupa que ya me aprendí los pendientes de memoria y usted no quiere sesionar ni siquiera los miércoles para que podamos desahogar todo el trabajo pendiente. Me preocupa porque son puntos de acuerdo importantes que se están quedando a dormir el sueño de los justos, presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
Muchas gracias, diputado. Quisiera explicar a los diputados...

**La diputada Laura Itzel Castillo Juárez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
Diputada Laura Itzel Castillo.

**La diputada Laura Itzel Castillo Juárez** (desde la curul): En específico yo plantearía otro punto y es en relación al orden del día, ya que aquí se nos está dando cuenta de la entrega del informe tardío —digamos— de la Secretaría de Hacienda, de la SEP y el de Semarnat, sin embargo, todavía no se entrega el informe de la Secretaría de Energía. Entonces no es posible que haya una violación a la norma de esta naturaleza, ya que con esto no se está cumpliendo con lo que marca el artículo 93 de la Constitución Política ni tampoco la Ley Orgánica.

Entonces, la solicitud en específico es para que cumplan con sus funciones y que entregue la Secretaría de Energía su informe, ya que la comparecencia es la próxima semana.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Me informa Servicios Parlamentarios, diputada, que el informe llegó hoy y se está distribuyendo. Le agradeceré mucho pueda usted verificarlo y si no es así, informe a esta Mesa Directiva para tomar las medidas correspondientes.

Respecto de las solicitudes del diputado Avelino y el diputado Di Costanzo, la Mesa Directiva, durante la sesión de hoy, valoró que esta sesión tendría, en primer lugar, el análisis y seguramente discusión y votación de la convocatoria de consejeros del IFE. Tan es así, que los dictámenes a que hace usted referencia estaban efectivamente enlistados para el día de hoy y fueron pospuestos, a fin de que podamos hacer de la sesión del martes una sesión exclusivamente de discusión y votación de dictámenes y dediquemos la sesión de hoy para la convocatoria del IFE, las proposiciones con punto de acuerdo rezagadas hasta donde lleguemos y demos paso a la discusión de la agenda política pospuesta desde hace cuatro sesiones. Pero puede estar seguro que el martes están enlistados ya sus dictámenes.

Y tiene usted razón, nadie puede retirar dictámenes si no es con el consentimiento de la comisión, observación que hacemos a los responsables de enviar la propuesta del orden del día de la Mesa Directiva. Gracias, diputado.

Continúe la Secretaría. Está a votación el orden del día, haga el favor de tomar la votación.

**El diputado Gustavo González Hernández** (desde la curul): Presidente, no se ha aclarado. Me gustaría que nos lo aclarara.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Diputado González, con gusto se lo aclaramos. Si no tiene

usted inconveniente, votamos el orden del día, si fuera el caso, con todo gusto.

**La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se prueba el orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

---

#### ACTA DE LA SESION ANTERIOR

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Pasamos a la lectura del acta y como se encuentra publicada en la Gaceta, pregunte usted si se dispensa la lectura y si se aprueba.

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** Por instrucciones de la presidencia se consulta a la asamblea en votación económica si se le dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes veintiocho de septiembre de dos mil diez, correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura

#### Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de 308 diputadas y diputados, a las 11 horas con 42 minutos del martes 28 de septiembre de dos mil diez, el presidente declaró abierta la sesión.

Desde sus respectivas curules realizaron comentarios los diputados: Jaime Fernando Cárdenas Gracia; Mario Alberto di Costanzo Armenta y Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo; Emilio Serrano Jiménez y Juanita Arcelia Cruz Cruz, del Partido de la Revolución Democrática; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, en dos ocasiones; Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, del Partido Revolucionario Institucional; Kenia López Rabadán, del Partido Acción Nacional. En su oportunidad el presidente realizó aclaraciones.

En sendas votaciones económicas se dispensó la lectura y se aprobó el orden del día y enseguida el acta de la sesión anterior.

La secretaría dio lectura las siguientes comunicaciones de la Junta de Coordinación Política:

- Del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, por el que comunica que deja de pertenecer al Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. De enterado, comuníquese.
- Doce dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo en sentido negativo que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria del 27 de septiembre, de las Comisiones de Agricultura y Ganadería, de Desarrollo Social, de Energía y de Seguridad Social. Se publican en el Diario de los Debates y se archivan los expedientes como asuntos totalmente concluidos.
- En relación con cambios de integrantes de diversas comisiones. En votación económica se aprueban, comuníquese.

Se dio cuenta de las siguientes iniciativas con proyecto de decreto, enviadas por el Ejecutivo Federal:

- Que establece las características de una moneda de oro conmemorativa del “Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional”.
- Que establece las características de veinticuatro monedas bimetálicas conmemorativas de la “Herencia Numismática de México”.
- Que establece las características de la octava moneda de plata conmemorativa del “Quinto Centenario del Encuentro de dos Mundos”.

Se turnaron a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría dio lectura oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a los programas de otorgamiento de microcréditos a las pequeñas y medianas empresas. Se remitió a la Comisión de Economía.

Se dio cuenta con oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que informó que en el mes de agosto de dos mil diez, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras locales competentes, únicamente dio destino a mercancía perecedera, de fácil descomposición o deterioro y aquella que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. Se turnó a la Comisión de Economía.

Se dio cuenta con oficios de la Cámara de Senadores:

a) En los que transcribe acuerdos

- De la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, modificatorio del acuerdo por el que se establece el calendario de comparecencias de los servidores públicos, aprobado el 14 de septiembre de 2010. De enterado.
- Por el que se solicita al Ejecutivo federal, asigne recursos de los Ramos 33 y 36 en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, a los 21 municipios que conforman la frontera sur, con el fin de fortalecer las áreas de seguridad pública. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Por el que exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Seguridad Pública, de la Cámara de Diputados, a otorgar recursos suficientes a los municipios de Baja California, para combatir a la delincuencia organizada. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Por el que exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Seguridad Pública, de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, y a la especial sur-sureste de la Cámara de Diputados, a considerar recursos suficientes para el ejercicio presupuestal de 2011, que permitan la implantación de las acciones, estrategias y políticas integrales por parte de los tres órdenes de gobierno tendentes a abatir el secuestro de migrantes. Se turnó el tercer punto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

b) Con los que remite iniciativas con proyecto de decreto, por los que se:

- Reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación, presentada por el senador Ricardo Monreal Ávila, del Partido del Trabajo. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Reforma la fracción II del artículo 8o. de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, presentada por la senadora Minerva Hernández Ramos, del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Reforman y adicionan los artículos 40, 41, y 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Francisco Agundis Arias, del Partido Verde Ecologista de México. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

c) Con el que remite solicitud de los senadores integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, para que se presente el dictamen relativo a la minuta proyecto de decreto que adiciona un párrafo décimo al artículo 4o. y se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Se reciben las iniciativas con proyecto de decreto de los diputados:

- Leonardo Arturo Guillén Medina, del Partido Acción Nacional, que adiciona un tercer artículo transitorio al decreto por el que se reforma el artículo setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006. Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- Carlos Alberto Ezeta Salcedo, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos ciento cuarenta y cinco, trescientos uno y cuatrocientos veinte de la Ley General de Salud. Se turnó a la Comisión de Salud.

Se concedió el uso de la tribuna para presentar las iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

### **Presidencia del diputado Amador Monroy Estrada**

- Julio Castellanos Ramírez, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos 26 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Guadalupe Pérez Domínguez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos 4o. y 196 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turnó a la Comisión de Seguridad Social.
- Herón Agustín Escobar García, del Partido del Trabajo, que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Cinematografía. Se turnó a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.
- César Augusto Santiago Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Se turna a la Comisión de Energía.
- José Manuel Agüero Tovar, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos 475 y 476 de la Ley General de Salud. Se turnó a la Comisión de Salud.
- Miguel Ángel García Granados, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 12 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se turnó a la Comisión de Economía.
- Ana Estela Durán Rico, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Aeropuertos, de Vías Generales de Comunicación y General de Bienes Nacionales. Se turnó a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Gobernación.
- Norma Leticia Salazar Vázquez, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

A las 13 horas con 10 minutos, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría instruyó el cierre del sistema elec-



trónico de asistencia con un registro de 452 diputadas y diputados.

- Guillermo Cueva Sada, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo 46 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados. Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Se recibió del diputado Carlos Manuel Joaquín González, del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- José Francisco Javier Landero Gutiérrez, en nombre propio y de diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Reconcompensas Civiles. Se turnó a la Comisión de Gobernación.
- Susana Hurtado Vallejo, del Partido Revolucionario Institucional, que expide la Ley General de Desarrollo Económico. Se turnó a la Comisión de Economía, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- María de Lourdes Reynoso Femat, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos. Se turnó a la Comisión de Desarrollo Social.
- Rodolfo Lara Lagunas, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo cuarenta y siete de la Ley General de Educación. Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
- Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Partido del Trabajo, en nombre propio y de diversos integrantes de diversos grupos parlamentarios, por los que reforman el capítulo decimotercero de la Ley Federal del Trabajo y los artículos 12 y 13 de la Ley del Seguro Social. Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- César Daniel González Madruga, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación. Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

En votación económica se aceptó la inclusión en el orden del día los acuerdos de la Junta de Coordinación Política:

- Por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que –a través de la Secretaría de Educación Pública– se modifique el decreto de creación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. Desde sus respectivas curules realizan moción de procedimientos los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, en cuatro ocasiones; Beatriz Elena Paredes Rangel, del Partido Revolucionario Institucional; Reyes Tamez Guerra, de Nueva Alianza; María Araceli Vázquez Camacho e Ilich Augusto Lozano Herrera, del Partido de la Revolución Democrática. Se concedió el uso de la tribuna para fundamentar el acuerdo al diputado Onésimo Mariscales Delgadillo, del Partido Revolucionario Institucional.
- Relativo a los desastres naturales recientemente ocurridos en los diversos estados de la República Mexicana.
- Por los que se solicita se considere recursos del Fondo de Desastres Naturales y del Fondo para Apoyar a las Comunidades de Santa María Tlaxiaco y Villa Hidalgo Yalalac.

En sendas votaciones económicas se aprobaron los acuerdos, comuníquense.

En votación económica la asamblea dispensa la lectura a los siguientes dictámenes con proyectos de decreto de las comisiones:

a) Del Distrito Federal, con proyecto de decreto:

- Que reforma los artículos 80 y 83 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- Que reforma los artículos 12, 47 y 86 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

b) De Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona una fracción II Bis al artículo 7o. de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Desde sus respectivas curules, realizaron moción de procedimiento los diputados: Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, en tres ocasiones; Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Partido Acción Nacional, en dos ocasio-

nes y José Ramón Martel López, del Partido Revolucionario Institucional. En su oportunidad el presidente realizó aclaraciones. Quedaron de primera lectura.

Se someten a discusión los dictámenes con proyecto de decreto de las comisiones:

a) Desarrollo Rural, por los se reforman:

- El artículo 20 y adiciona los artículos 3o. y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. En votación económica se considera suficientemente discutido. Se aprobaron en lo general y en lo particular en un solo acto, el proyecto de decreto por trescientos cincuenta y siete votos en pro y dos abstenciones. Pasa al Ejecutivo para sus efectos Constitucionales.

- El artículo 33 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. En votación económica se considera suficientemente discutido. Se aprobó en lo general y en lo particular en un solo acto el proyecto de decreto por trescientos sesenta votos en pro. Se devuelve al Senado para los efectos de la fracción e) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Presidencia del diputado  
Jorge Carlos Ramírez Marín**

b) Reforma Agraria, por los que se:

- Reforma el artículo 72 de la Ley Agraria. Se concedió el uso de la palabra para realizar comentarios en contra al diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo y realizó comentarios en pro el diputados Óscar García Barrón, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se consideró suficientemente discutido. Se aprobó en lo general y en lo particular en un solo acto el proyecto de decreto por 346, votos en pro y dos, abstenciones. Se devolvió al Senado para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Reforma el artículo 30 de la Ley Agraria. En votación económica se consideró suficientemente discutido. Se aprobó en lo general y en lo particular en un solo acto el proyecto de decreto por 342 en pro y seis abstenciones. Se devolvió al Senado para los efectos de la fracción e) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

c) Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Salud, que reforma la fracción IX del artículo 7o. de la Ley General de Educación, en materia de educación nutricional. En votación económica se consideró suficientemente discutido. Se aprobó en lo general y en lo particular en un solo acto el proyecto de decreto por trescientos cuarenta, votos en pro y una, abstenciones. Se devuelve al Senado para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

d) Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Salud, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación nutricional y regulación de venta de alimentos y bebidas en los planteles escolares de nivel básico. Se concedió el uso de la palabra para razonar su voto a los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña y Mario Alberto de Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo; a Emilio Serrano Jiménez, del Partido de la Revolución Democrática, para realizar comentarios a favor el diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática. Se consideró suficientemente discutido. Se aprobó en lo general y en lo particular en un solo acto el proyecto de decreto por 293 votos en pro; dos en contra y 11 abstenciones. Pasó al Senado para sus efectos constitucionales.

e) Seguridad Social, que reforma los artículos 6 y 134 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 64 de la Ley del Seguro Social. Se consideró suficientemente discutido. Se aprobó en lo general y en lo particular en un solo acto el proyecto de decreto por 310 votos en pro y una abstención. Pasó al Senado para sus efectos constitucionales.

f) Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se reforma el artículo 55 Bis de la Ley General de Vida Silvestre. Se concedió el uso de la palabra para razonar el voto a la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró suficientemente discutido. Se aprobó en lo general y en lo particular en un solo acto el proyecto de decreto por 321 votos en pro. Pasó al Senado para sus efectos constitucionales.

g) Economía, por los que:

- Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor. En votación económica se consideró suficientemente discutido. Se apro-

bó en lo general y en lo particular en un solo acto el proyecto de decreto por 319 votos en pro. Se remitió al Senado para sus efectos constitucionales.

- Se adiciona un artículo 29 Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor. En votación económica se consideró suficientemente discutido. Se concedió el uso de la palabra para razonar el voto al diputado Emilio Serrano Jiménez, del Partido de la Revolución Democrática. Se aprobó en lo general y en lo particular en un solo acto el proyecto de decreto por 324 votos en pro; uno en contra. Se devolvió al Senado para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

h) De la Función Pública, que reforma y adiciona los artículos 80 y 82 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Se concedió el uso de la tribuna para fundamentar el dictamen por la comisión al diputado Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México. Se concedió el uso de la tribuna para realizar comentarios en contra a los diputados: Esthela Damián Peralta, del Partido de la Revolución Democrática, quien aceptó interpelación del diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, del Partido Revolucionario Institucional; Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo, para hablar en pro del dictamen el diputado Marcos Pérez Esquer, del Partido Acción Nacional. En su oportunidad desde sus respectivas curules realizaron comentarios los diputados: Carlos Alberto Pérez Cuevas, Partido Acción Nacional y Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México; Esthela Damián Peralta, Partido de la Revolución Democrática; Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Partido Revolucionario Institucional y Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Partido Acción Nacional, para que se retire del orden del día y se devolviera el dictamen con proyecto de decreto. Los diputados María Esther de Jesús Scherman Leño, del Partido Revolucionario Institucional y Javier Corral Jurado, del Partido Acción Nacional, realizaron comentarios. En su oportunidad el presidente realizó aclaraciones. En votación económica la asamblea aceptó que se retirara del orden del día y se devolviera el dictamen a la Comisión de la Función Pública.

En votación económica la asamblea aprobó la lectura solo de los encabezados de los dictámenes con puntos de acuerdo de las siguientes comisiones:

a) Agricultura y Ganadería, por los que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a detener el aumento de los precios de los insumos para la producción agropecuaria e instrumentar de manera inmediata, programas en apoyo a los Productores Agropecuarios Nacionales.

b) Atención a Grupos Vulnerables, por los que se exhorta al Ejecutivo federal implante acciones para salvaguardar la seguridad física y derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en Guerrero, respecto a los riesgos de trabajo en campos agrícolas.

c) Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, y de Seguridad Pública, por el que se exhorta a los gobernadores de las entidades federativas, al jefe del gobierno del Distrito Federal, al titular de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Nacional y a las instituciones de asistencia e integración social a nivel nacional, a que impulsen mayores acciones tendentes a mejorar la calidad de vida de los niños y niñas que permanecen junto con sus madres en los centros de reclusión del país.

d) Unidas de Desarrollo Rural, y de Equidad y Género, por los que se exhorta al Ejecutivo federal a instrumentar las medidas pertinentes con el objeto de diseñar y operar programas complementarios que coadyuven a mejorar las condiciones de vida de las mujeres rurales.

e) Desarrollo Social, para exhortar:

- Al gobierno de Nuevo León, para que considere al municipio de Cadereyta como parte de la zona metropolitana de Monterrey, y sea beneficiado con los recursos del Fondo Metropolitano.

- A los gobiernos de las entidades federativas para que difundan y promuevan el Día de la Familia.

- A la Secretaría de Desarrollo Social a modificar las Reglas de Operación del Programa 70 y más, a fin de flexibilizarlas y adecuarlas a la realidad que afronta la población objetivo.

f) Economía, por el que se exhorta:

- A los gobiernos federal, estatales y municipales a reestructurar los cursos de acción para impulsar y reactivar los programas productivos con la incorporación a los profesionistas titulados que no tienen empleo.

- Al Ejecutivo federal, para que modifique la estrategia de reducción arancelaria que ha implantado en el país.

- A la Secretaría de Economía y la Procuraduría Federal del Consumidor a sancionar las prácticas abusivas de las prestadoras de servicios de telefonía celular y a generar una norma oficial mexicana para obligar a estas empresas a registrar sus contratos de adhesión.

- Al Ejecutivo federal a revertir, en los términos administrativos y legales correspondientes, la estrategia de reducción arancelaria para la importación de acero.

g) Energía, por el que se exhorta:

- A la Comisión Federal de Electricidad a desistirse de las demandas interpuestas contra usuarios de Ixtepec, Oaxaca, por la protesta social en repudio del alza de las tarifas.

- A la Secretaría de Energía, a revisar el destino de los recursos obtenidos por la exportación de energía de la planta geotérmica de Cerro Prieto, Baja California.

h) Salud, por el que se exhorta al Comisionado Federal para la protección contra riesgos sanitarios a replantear el PROY-NOM-249-SSA1-2007 “Mezclas Estériles: nutricionales y medicamentos e instalaciones para su preparación”, por considerarse con errores en los aspectos técnicos contenidos en el numeral veintiséis.

i) Seguridad Pública, por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública, a establecer en acatamiento del laudo dictado por la autoridad competente, una mesa de negociación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de dicha dependencia, a fin de acordar soluciones que permitan dar respuesta a las peticiones de los trabajadores

j) Transportes, por el que se:

- Solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que informe a esta soberanía, sobre la ubicación, funcionamiento y supervisión de los puntos de verificación que existen en el país; y se exhorta al gobierno estatales, para que determinen las medidas necesarias, a fin de que se cumpla con los reglamentos establecidos que rigen la circulación en los caminos y puentes de su jurisdicción.

- Exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a expedir el reglamento de

mensajería y paquetería, previsto en el artículo 58 y quinto transitorio de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

- Exhorta al gobierno federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que presente un informe detallado del estado que guarda el proyecto de construcción del “Puente de la Unidad” en el estado de Campeche.

- Exhorta al Ejecutivo federal, a través de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Seguridad Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Gobernación a prohibir la circulación por carreteras federales de vehículos de remolque, siniestrado o en malas condiciones mecánicas.

k) Unidas de Transportes, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por los que se exhorta a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a exigir las medidas técnicas y ambientales necesarias en la construcción y posterior operación del Puerto Multimodal de Punta Colonet en Ensenada, Baja California.

En votación económica se aprobaron en conjunto los puntos de acuerdo, comuníquense.

En votación económica la asamblea aprobó la lectura sólo de los encabezados de los dictámenes negativos con puntos de acuerdo, por los que se desechan iniciativas con proyectos de decreto, de las comisiones:

a) Salud, que reforma los artículos 222 y 224 de la Ley General de Salud.

b) Participación Ciudadana, que reforma y adiciona:

- Diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

- Diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

c) Agricultura y Ganadería, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

d) Economía, por los que se declara sin materia la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3 y tercero transitorio de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

e) La Función Pública, que:

- Reforma el artículo 34 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Reforma el artículo 9o. y adiciona el artículo 25 Bis de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Adiciona una fracción V al artículo 36 y se reforma la fracción II del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reforma los artículos 40 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reforma el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reforma el primer párrafo y adiciona un segundo, sexto, séptimo y octavo párrafos al artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

f) Desarrollo Rural, que reforma y adiciona los artículos 16, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

g) Comunicaciones, que reforma el artículo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman los artículos 52, 64, fracción XV, y se adiciona una fracción XIII, recorriéndose la actual XII para pasar a ser XIV al artículo 7, un inciso d) a la fracción I, recorriéndose el actual d) para pasar a ser e), al artículo 16; las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 44; una fracción XVI, recorriéndose la actual XVI para pasar a ser décima séptima al artículo 64 y una fracción VI al apartado A del artículo 71 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2009.

h) Unidas de Comunicaciones, y de Transportes, que expide la Ley Federal Protección a los Derechos de los Pasajeros del Transporte Aéreo.

### **Presidencia del diputado Amador Monroy Estrada**

En votación económica se aprobaron en conjunto los puntos de acuerdo, se archivan los expedientes como asuntos totalmente concluidos. Por lo que se refiere al último dictamen, se devolvió a la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se dio cuenta con oficios de la Secretaría de Gobernación:

- Por el que solicita reprogramar la comparecencia del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, con motivo de la glosa del cuarto Informe de Gobierno, en virtud de que atenderá los eventos en Oaxaca, Tabasco, Chiapas, Veracruz y Morelos. Se turnó a la Junta de Coordinación Política, y a la Comisión de Desarrollo Rural.
- Para reprogramar la comparecencia del director de Petróleos Mexicanos, con motivo de la glosa del cuarto Informe de Gobierno. Se turnó a la Junta de Coordinación Política y a las Comisiones de Energía, y de Hacienda y Crédito Público.

### **Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín**

La Secretaría dio lectura al orden del día de la próxima sesión.

Desde sus respectivas curules realizaron comentarios los diputados: Mario Alberto di Costanzo Armenta, en dos ocasiones, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, en dos ocasiones, ambos del Partido del Trabajo y Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Partido Acción Nacional, en dos ocasiones. En su momento el presidente realizó aclaraciones.

El presidente clausuró la sesión a las 18 horas con 5 minutos y citó para la próxima que tendrá lugar el jueves 30 de septiembre de 2010, a las 10:00 horas.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:**

Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**Presidencia del diputado  
Francisco Javier Salazar Sáenz**

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:  
Aprobada el acta.**

Proceda la Secretaría con comunicaciones de la Mesa Directiva.

---

DICTAMENES NEGATIVOS  
DE PUNTOS DE ACUERDO

---

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

**Honorable Asamblea**

Esta Presidencia comunica que se recibieron dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo, en sentido negativo, mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, de las siguientes comisiones:

**Desarrollo Social**

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar al Ejecutivo federal y al Gobierno del estado de Michoacán a que den cumplimiento a las disposiciones de la ley General de Desarrollo Social que imponen la obligación de coordinarse con los ayuntamientos para la implementación de programas de desarrollo social.

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecu-

tivo Federal a tomar las medidas necesarias para garantizar que las políticas públicas apuntalen al fortalecimiento de la cohesión social en el país, así como la creación del Consejo Nacional para la Cohesión Social.

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a suspender mediante la Secretaría de Desarrollo Social y diversas dependencias federales los procesos de afiliación e inscripción a programas sociales en estados donde habrá elecciones.

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que el programa 100 por 100 sea ejecutado en coadyuvancia con los presidentes municipales y que se contrate a personal local para que realicen las obras. Así mismo, que sean respetados los artículos 18 fracción V y 28 fracción I del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009.

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a instruir a Liconsa mediante la Sedesol para que reoriente el programa de abasto social de leche subsidiada por el de leche fresca y suspenda la rehidratación y el abastecimiento de leche en polvo.

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol a privilegiar con el programa de rescate de espacios públicos a los municipios con mayor incidencia delictiva.

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a las instituciones públicas responsables de establecer y operar estancias infantiles, envíen a esta soberanía los parámetros de evaluación y los resultados de las que lleven a cabo en dichas estancias.

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social amplíe el número de beneficiarios del programa Oportunidades en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2010.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente.»

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, referente a la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar al Ejecutivo federal y al gobierno de Michoacán a cumplir las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social que imponen la obligación de coordinarse con los ayuntamientos para implantar programas de desarrollo social

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 64, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 38, segundo párrafo, de las normas relativas al funcionamiento de las comisiones y comités de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen.

### Antecedentes

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos fue instalada el 6 de octubre de 2009.

La Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio número DGPL 61-II-6-0124, de fecha 4 de noviembre de 2009, turnó a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, para estudio y dictamen, el expediente número 706, que contiene una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal y al gobierno de Michoacán a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social que imponen la obligación de coordinarse con los ayuntamientos para la implantación de programas de desarrollo social, presentado por la diputada Jeny de los Reyes Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, durante la sesión de la misma fecha.

Con estos antecedentes, la comisión realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido y deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta con las siguientes

### Consideraciones

**I.** La proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada Jeny de los Reyes Aguilar plantea que en la ejecución de los programas de desarrollo social se ha dejado de lado a los municipios, que son la instancia más cercana a la gente, base de la organización política de nuestra nación, y que por dicha cercanía conocen de mejor manera la problemática específica de cada uno de ellos, las condiciones de vida de sus pobladores y sus necesidades reales.

**II.** La legisladora argumenta que la Ley General de Desarrollo Social establece en el artículo 3o. los principios a que debe sujetarse la política de desarrollo social y que, por tanto, deben ser observados por las autoridades federales, estatales y municipales concurrentes en la materia. Bajo su perspectiva se violan los principios de solidaridad e integralidad, toda vez que los gobiernos federal y estatal se abstienen de coordinar y articular con los ayuntamientos la ejecución de los programas de desarrollo social. De la misma manera, se viola el principio de transparencia, toda vez que se mantienen en la opacidad los padrones de beneficiarios y de organizaciones que reciben recursos por parte de los dos ámbitos de gobierno.

**III.** La legisladora considera que se han pasado por alto lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Social, el cual establece que los municipios serán los principales ejecutores de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social, y sólo por excepción los ejecutarán directamente otras instancias. Por tanto, propone exhortar al ejecutivo federal a revisar y, en su caso, modifique las reglas de operación de los programas federales en materia de desarrollo social, a fin de que para su ejecución sea obligatoria la coordinación con las instancias municipales correspondientes. Además, hacer un exhorto al gobierno de Michoacán a transparentar la entrega de bienes materiales y apoyos económicos objeto de los programas estatales en materia de desarrollo social, estableciendo en las reglas de operación correspondientes la obligación de ejecutar dichos programas en coordinación o por conducto de los ayuntamientos respectivos.

**IV.** Los argumentos expuestos por la proponente resultan significativos en la construcción de un federalismo pleno en nuestro país, sin embargo, las condiciones institucionales a las que hace referencia la proponente han

cambiado y han llevado a dejar sin sustancia la proposición en comento.

**V.** En el artículo 30, fracción II, del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010, se establece que “tratóndose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo federal, por conducto de la dependencia competente, decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en febrero en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán, como mínimo, los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa, a qué se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización. El gobierno federal y los gobiernos estatales, previa opinión de los comités de planeación para el desarrollo o su equivalente, y dentro del marco del convenio de coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo a la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los programas para lograr el mejor desarrollo e impacto social de éstos”.

**VI.** Es importante para esta comisión dictaminadora reconocer la labor legislativa y la preocupación de la diputada Jeny de los Reyes Aguilar por consolidar un marco legislativo que contribuya a fortalecer el federalismo y el desarrollo social en nuestro país.

**VII.** Bajo este contexto, el pleno de esta Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados determinó en sesión ordinaria, de fecha 12 de agosto del año en curso, dictaminar la no procedencia del punto de acuerdo de la proponente.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las apreciaciones realizadas, esta Comisión de Desarrollo Social somete a consideración de esta honorable asamblea los siguientes

#### Acuerdos

**Primero.** Se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal y al gobierno de Michoacán a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, que imponen la obligación de coordinarse con los ayuntamientos para la implantación de

programas de desarrollo social, presentada por la diputada Jeny de los Reyes Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 24 de noviembre de 2009.

**Segundo.** Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de agosto de 2010.

**La Comisión de Desarrollo Social, diputados:** José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irizar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Maricela Serrano Hernández, María Elena Perla López Loyo, Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano, Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Gerardo Sánchez García, Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Alfonso Primitivo Ríos, Esteban Albarrán Mendoza, Jesús Ricardo Enríquez Fuentes, Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Jesús Giles Sánchez Morelos (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González, Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Samuel Herrera Chávez, Carlos Flores Rico (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera.»

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, referente a la proposición con punto de acuerdo por el que se propone la creación del consejo nacional para la cohesión social

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 64, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como al artículo 38, segundo párrafo, de las Normas Relativas al Funcionamiento de las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen



### Antecedentes

La Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio DGPL 61-II-6-0316 de fecha 2 de marzo de 2010, turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para su estudio y dictamen, el expediente número 1463, que contiene una proposición con punto de acuerdo por el que se propone la creación del consejo nacional para la cohesión social, presentado por el diputado Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 2 de marzo del mismo año.

Con este antecedente la comisión realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido y deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta con las siguientes

### Consideraciones

**I.** En su exposición de motivos, el diputado Eduardo Ledesma Romo hace una serie de reflexiones en torno a la importancia de la cohesión social en el país, principalmente ante un panorama de violencia, descomposición social y crisis económica que permea a lo largo de la república. Señala que la cohesión de la sociedad es un factor indispensable e insustituible para concretar el proyecto del país. Además, menciona que es el momento de colocar en el centro de todo esfuerzo gubernamental la tarea de promover la cohesión social, como condición indispensable para garantizar la viabilidad del país.

**II.** El legislador habla de asumir el reto de reconstruir una cohesión social sólida, congruente con un proyecto de nación para el siglo XXI y que trascienda las visiones parciales y de coyunturas políticas. Asimismo menciona los dramáticos sucesos, particularmente en la frontera norte de nuestro país, como ejemplo del grado de descomposición social. Por ello, propone construir con visión de largo alcance y un gran esfuerzo nacional en favor de la cohesión social, con la participación de los tres órdenes de gobierno y de los sectores de la sociedad civil, principalmente de las instituciones de educación superior, comprometidas con el interés superior de la nación.

**III.** Por lo anteriormente expuesto, el diputado propone la creación de un espacio de interlocución y generación de propuestas, como sería un consejo nacional para la

cohesión social, integrado por representantes de los Poderes de la Unión, de la sociedad civil, de instituciones de educación superior y organismos de carácter consultivo que trabajen con esta visión y compromiso.

**IV.** Con base en los argumentos expuestos por el diputado proponente, resulta por demás significativa su preocupación por establecer mecanismos que propicien el fortalecimiento de la cohesión social, principalmente ante la ola de violencia que vive el país. Sin embargo, el mismo concepto de cohesión social es muy abstracto y ambiguo, por lo que su uso requiere de un análisis preciso para evitar la ambigüedad jurídica. Al hablar de cohesión social se alude a un sentido de pertenencia de individuos sobre algún proyecto o interés común y que requiere de un consenso generalizado, por lo que al ser México un país con una enorme pluralidad resulta difícil homogeneizar los patrones sociales.

**V.** La Ley General de Desarrollo Social señala en su artículo 36 al grado de cohesión social como un indicador para la identificación, definición y medición de la pobreza, por lo que las entidades y dependencias de la administración pública federal que participen en la ejecución de programas sociales deberán tomar en cuenta este indicador para el desarrollo de sus funciones y logro de sus metas.

**VI.** La misma ley contempla, en su artículo 55, la creación del consejo de desarrollo social como un órgano consultivo de la Secretaría de Desarrollo Social, de participación ciudadana y conformación plural, que tiene entre sus objetivos analizar y proponer programas y acciones que inciden en el cumplimiento de la política nacional de desarrollo social. Entre sus funciones tiene la de emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de la política nacional de desarrollo social, e impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de la misma política. Debe destacarse que está pendiente la integración y funcionamiento del citado consejo, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social. A pesar de ello no se considera viable la creación de nuevas instancias institucionales en torno a la cohesión social.

**VII.** Debe destacarse la preocupación del diputado Ledesma Ramos por el mejoramiento de las condiciones de vida y el desarrollo social de los mexicanos a través del fortalecimiento de la cohesión social, sin embargo,

con una visión de eficiencia y eficacia institucional, bajo un contexto de restricción de recursos presupuestarios, se hace poco factible la propuesta en comentario.

**VIII.** Bajo este contexto, el pleno de esta Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, determinó, en sesión ordinaria, de fecha 12 de agosto del año en curso, dictaminar la no procedencia del punto de acuerdo del diputado proponente.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las apreciaciones realizadas, esta Comisión de Desarrollo Social somete a la consideración de esta honorable asamblea los siguientes

### Acuerdos

**Primero.** Se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal a tomar las medidas necesarias para garantizar que las políticas públicas apuntalen al fortalecimiento de la cohesión social en el país, así como la creación del consejo nacional para la cohesión social, presentado por el diputado Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 2 de marzo del 2010.

**Segundo.** Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de agosto de 2010.

**La Comisión de Desarrollo Social, diputados:** José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irizar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Maricela Serrano Hernández, María Elena Perla López Loyo, Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano, Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Gerardo Sánchez García, Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Alfonso Primitivo Ríos, Esteban Albarrán Mendoza, Jesús Ricardo Enríquez Fuentes, Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Jesús Giles Sánchez Morelos (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González, Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Samuel Herrera Chávez, Carlos Flores Rico (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera.»

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, referente a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a suspender mediante la Sedesol y diversas dependencias federales los procesos de afiliación e inscripción a programas sociales en estados donde habrá elecciones

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica, y 56, 60, 64, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 38, segundo párrafo, de las normas relativas al funcionamiento de las comisiones y de los comités de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea el siguiente dictamen:

### Antecedentes

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos fue instalada el 6 de octubre de 2009.

La Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el oficio número DGPL 61-II-3-554, de fecha 29 de abril de 2010, turnó a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, para estudio y dictamen, el expediente número 2355, que contiene proposición con punto por el que se exhorta al Ejecutivo federal a suspender mediante la Sedesol y diversas dependencias federales los procesos de afiliación e inscripción a programas sociales en estados donde habrá elecciones, a cargo del diputado Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentada en la sesión de la misma fecha.

Con esos antecedentes, la comisión realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido y deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta, con las siguientes

### Consideraciones

**I.** El diputado Natale López expone que la proposición con punto de acuerdo responde a un contexto coyuntu-

ral sumamente complejo y delicado por el tratamiento en que se están llevando a cabo los procesos político-electorales en las 15 entidades federativas donde se renovarán entre Ejecutivos estatales, congresos y presidencias municipales.

**II.** Para el legislador, el uso y la aplicación de recursos públicos se hacen cada vez más presentes en un intento de las estructuras de gobierno por cooptar y garantizar el voto ciudadano a sus intereses políticos. Lo anterior contraviene con toda amplitud el párrafo quinto del artículo 32 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social respecto a la utilización y operación del programa Oportunidades.

**III.** El legislador apunta que para 2010, la Cámara de Diputados aprobó un presupuesto de poco más de 63 mil millones de pesos para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades ampliara la atención y cobertura del programa. El proponente destaca que este presupuesto fue producto de adecuaciones fiscales por el Congreso en aras de aprobar un presupuesto menos dañino en comparación con la propuesta inicial del Ejecutivo federal.

**IV.** La proposición en comento plantea que hay la posibilidad de que por cuestiones de coyunturas político-electorales, los logros y avances de la política social en cuanto a atención y superación a la pobreza se trunquen y se extravíen cayendo en la simulación y el desperdicio—de recursos financieros, técnicos, y humanos— y, en el peor de los casos, al fracaso integral de la política social por beneficiar con base en preferencias político-electorales, como se ha registrado en algunas entidades donde se celebrarán elecciones.

**V.** El proponente señala que los legisladores federales deben velar y exigir reiteradamente la imparcialidad y calidad en el desempeño y aplicación real de los recursos provenientes de los programas sociales para la población objetivo, condiciones mínimas para seguir aprobando en los subsecuentes presupuestos mayores recursos o, en su caso, la viabilidad de ciertos programas sociales que han perdido su real aportación al combate de la pobreza y de la marginación.

**VI.** Como consecuencia de su argumentación, el diputado Natale López propone, **primero**, exhortar al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social,

a adelante a esta soberanía por medio de la Comisión de Desarrollo Social, a más tardar en cinco días hábiles, contados a partir de la aprobación del punto de acuerdo, la entrega de la información sobre la descripción de la estrategia de ampliación de cobertura prevista para el segundo trimestre para los programas de atención social: Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y 70 y Más, así como un informe relativo a la ejecución de dicha estrategia de ampliación en el trimestre que se reporta. Asimismo, una vez presentados los informes ante la citada comisión, que la misma dependencia federal (Sedesol) suspenda los procesos de afiliación e inscripción de los tres programas sociales en los 15 estados donde se renovarán entre Ejecutivos estatales, congresos locales y presidencias municipales hasta después de concluida la jornada electoral del primer domingo de julio del presente año. Por último, que la misma dependencia se sujete al principio de publicidad en términos de la garantía constitucional de transparencia, a efecto de que publique el padrón de beneficiarios, el cual deberá permitir conocer los nombres de quienes sean atendidos por los programas mencionados, así como su localidad, municipio y entidad federativa de residencia, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

**VII.** Como **segundo** resolutive, se propone exhortar al secretariado ejecutivo y a las delegaciones en las entidades federativas que forman parte de las coordinaciones nacionales encargadas de los Programas de Desarrollo Humano Oportunidades, 70 y Más, y Seguro Popular a abstenerse de realizar acciones u omisiones que influyan en la manipulación de los programas para fines político-electorales. Asimismo, consideramos propicio hacer extensivo el exhorto para el resto de las delegaciones federales, a efecto de que los titulares responsables y representantes en los estados se ajusten a lo normativamente establecido en el ejercicio de sus funciones porque, en caso de cualquier anomalía o señalamiento por el incumplimiento de las disposiciones vigentes y aplicables, éstos deberán rendir un informe y comparecer ante la Comisión Especial para el seguimiento y vigilancia de los procesos electorales de esta soberanía a efecto de que desvirtúen los señalamientos imputados.

**VIII.** Conforme a lo fundado, la comisión coincide en la preocupación del legislador proponente sobre el adecuado uso de los recursos públicos destinados a los pro-

gramas de desarrollo social. Sin embargo, la supervisión y el control de dichos programas deben realizarse continua e integralmente y no sólo durante procesos electorales locales.

**IX.** La Cámara de Diputados creó una comisión especial para dar seguimiento a los recursos públicos durante los procesos electorales locales que realiza una supervisión del desempeño de los todos los programas sociales. Sin embargo, deben reconocerse el trabajo legislativo y la preocupación del legislador proponente por la correcta aplicación de los recursos públicos y la aplicación de la Ley General de Desarrollo Social.

**X.** El pleno de la Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados determinó en sesión ordinaria de fecha 12 de agosto del año en curso dictaminar la no procedencia del punto de acuerdo del diputado proponente, toda vez que la motivación se ha extinguido.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las apreciaciones realizadas, la Comisión de Desarrollo Social somete a consideración de esta asamblea los siguientes

#### Acuerdos

**Primero.** Se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a suspender mediante la Secretaría de Desarrollo Social y diversas dependencias federales los procesos de afiliación e inscripción a programas sociales en estados donde habrá elecciones, a cargo del diputado Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentada el 29 de abril de 2010.

**Segundo.** Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de agosto de 2010.

**La Comisión de Desarrollo Social, diputados:** José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irizar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Maricela Serrano Hernández, María Elena Perla López Loyo, Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano, Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Gerardo Sánchez García, Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Alfonso Primitivo Ríos, Esteban Albarrán Mendoza, Jesús Ricardo Enríquez Fuentes, Lucila

del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Jesús Giles Sánchez Morelos (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González, Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Samuel Herrera Chávez, Carlos Flores Rico (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera.»

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, sobre la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a ejecutar el Programa 100 x 100 con los presidentes municipales y a contratar personal local para que realice las obras, así como a respetar los artículos 18, fracción V, y 28, fracción I, del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a 2009

#### Honorable Asamblea

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica, y 56, 60, 64, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 38, segundo párrafo, de las normas relativas al funcionamiento de las comisiones y de los comités de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea el siguiente dictamen:

#### Antecedentes

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos fue instalada el 6 de octubre de 2009.

La Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el oficio número DGPL 61-II-4-140, de fecha 4 de noviembre de 2009, turnó a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, para estudio y dictamen, el expediente número 559, que contiene proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a ejecutar el Programa 100 x 100 con los presidentes municipales y a contratar personal local para que realice las obras, así como a respetar los artículos 18, fracción V, y 28,

fracción I, del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a 2009, presentada por la diputada María Isabel Pérez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la sesión de la misma fecha.

Con esos antecedentes, la comisión realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido y deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta, con las siguientes

### Consideraciones

**I.** La proponente apunta en la exposición de motivos que el Ejecutivo federal estableció en 2006, como parte de su estrategia de desarrollo humano el Programa 100 x 100. El programa tiene como objetivos abatir las condiciones de pobreza extrema que viven los municipios con mayor rezago en el país, con apoyos en pisos firmes, baños ecológicos y previsión de agua potable, entre otros. Califica estas metas como loables en principio, pues de los 487 municipios con población mayoritariamente indígena, 70 por ciento se considera de muy alta marginación de acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Además, apunta que en Veracruz, de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), este año se atienden 15 municipios con los mayores rezagos en la entidad, la mayor parte de ellos indígenas.

**II.** La legisladora señala que actualmente, en Veracruz quienes son los encargados de hacer llegar los apoyos a la gente son los “facilitadores”; es decir, funcionarios de la Sedesol. Según el sistema federal que nos rige con los preceptos constitucionales, los municipios son la unidad básica y primordial de gobierno; por tanto, los presidentes municipales tienen el mejor conocimiento de las necesidades locales acerca de la distribución, programación y urgencia en las comunidades integrantes de sus municipios. Sin embargo, ellos son los últimos en enterarse de la metodología y programación de las acciones que llevan a cabo. Es una demanda generalizada por los presidentes municipales estar en la posibilidad de coadyuvar con los funcionarios federales en la aplicación eficaz de este programa. Desde su perspectiva, es necesario que distintos niveles de poder concurren en aras de que los recursos lleguen a quien más lo necesita.

**III.** De la misma manera, se observa que la mano de obra empleada en la construcción de la infraestructura básica enfrenta una situación crítica de desempleo, que ya sumaba en septiembre de 2009 6.41 por ciento de la población económicamente activa. Para la diputada Pérez Santos, los efectos económicos y sociales son tan complejos como lamentables. Por ello, propone cambiar las reglas de operación del programa para establecer que se aprovechen los recursos humanos de las localidades beneficiadas y los mismos habitantes construyan los pisos firmes, las letrinas y demás infraestructura básica. Esto incluso significaría un doble efecto pues, por una parte, se dotaría a la gente con mejores viviendas y, por otra, se incentivaría el empleo temporal.

**IV.** En la proposición se hace referencia a lo establecido en los artículos 18, fracción V, y 28, fracción I, del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, por lo que se refiere a que el material de promoción de los programas para el desarrollo social, deberán contener la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para fines distintos de los establecidos en el programa”. En la práctica, señala la legisladora, esto no es así.

**V.** Si bien los argumentos expuestos por la legisladora son de la mayor importancia, las condiciones y los recursos presupuestales asignados a la estrategia 100 x 100 han cambiado. La mencionada estrategia ha sido sustituida por programas sociales que buscan mejor focalización y mayor amplitud e impacto social.

**VI.** Es importante destacar la preocupación y la labor legislativa de la diputada María Isabel Pérez Santos por impulsar el desarrollo social y el bienestar de las comunidades más pobres del país. Sin embargo, las condiciones que motivaron el punto de acuerdo se han extinguido por lo que atañe al periodo presupuestal referido.

**VII.** El pleno de la Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados determinó en sesión ordinaria de fecha 12 de agosto del año en curso dictaminar la no procedencia del punto de acuerdo de la diputada proponente.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las apreciaciones realizadas, la Comisión de Desarrollo Social somete a consideración de esta asamblea los siguientes

## Acuerdos

**Primero.** Se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a ejecutar el Programa 100 x 100 con los presidentes municipales y a contratar a personal local para que realice las obras, así como a respetar los artículos 18, fracción V, y 28, fracción I, del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a 2009, presentado por la diputada María Isabel Pérez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la sesión del 4 de noviembre de 2009.

**Segundo.** Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de agosto de 2010.

**La Comisión de Desarrollo Social, diputados:** José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irizar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Maricela Serrano Hernández, María Elena Perla López Loyo, Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano, Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Gerardo Sánchez García, Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Alfonso Primitivo Ríos, Esteban Albarrán Mendoza, Jesús Ricardo Enríquez Fuentes, Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Jesús Giles Sánchez Morelos (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González, Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Samuel Herrera Chávez, Carlos Flores Rico (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera.»

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, referente a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir a Liconsa, mediante la Sedesol, para que reoriente el Programa de Abasto Social de Leche Subsidiada por el de leche fresca y suspenda la rehidratación y el abastecimiento de leche en polvo

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y

f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 64, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como al artículo 38 segundo párrafo y 41 de las Normas Relativas al Funcionamiento de las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen:

### Antecedentes

La Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio DGPL 61-II-2-218 de fecha 3 de diciembre de 2009, turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para su estudio y dictamen, el expediente número 827, que contiene una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir a Liconsa mediante la Secretaría de Desarrollo Social para que reoriente el Programa de Abasto Social de Leche Subsidiada por el de leche fresca y suspenda la rehidratación y el abastecimiento de leche en polvo, presentado por el diputado Ricardo Sánchez Gálvez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y suscrita por integrantes del mismo grupo parlamentario, en la sesión de la misma fecha.

Mediante oficio DGPL 61-II-244, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo que establece el artículo 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, amplió el turno de la proposición con punto de acuerdo citada, para que la Comisión de Desarrollo Rural pudiera brindar una opinión en la elaboración del dictamen correspondiente.

Con estos antecedentes, la comisión, realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido y deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta con las siguientes:

### Consideraciones

**I.** El diputado Ricardo Sánchez Gálvez, señala en los considerandos de su proposición, que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 sostiene que el sector agropecuario y pesquero tiene carácter estratégico y prioritario para el desarrollo del país dado que, además de ofrecer los alimentos que consumen las familias mexicanas, en éste vive la cuarta parte de la población del país en la cual, pese a los avances en la reducción de la pobreza

alimentaria durante los años recientes en el sector, persiste un segmento relevante en tal condición.

**II.** El legislador proponente señala que por esa razón se plantea la necesidad de garantizar el abasto de alimentos sanos a través del fomento de la producción de cultivos y productos básicos para la alimentación de la población, así como fortalecer su comercialización mediante la promoción y el ordenamiento de mercados. Asimismo señala que de acuerdo con el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la leche está considerada entre los productos básicos y estratégicos.

**III.** En la proposición con punto de acuerdo analizada, se citan datos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que muestran como la producción de leche ha tenido un crecimiento de 10.3 por ciento en los últimos años, equivalente a 22 por ciento del valor total del sector pecuario, que lo ha colocado como el décimo quinto productor de leche a escala mundial. Sin embargo se señala que no obstante lo anterior, el país se halla también como el quinto importador de leche, dado que alrededor de 30 por ciento de su consumo total es adquirido, principalmente, de países como Nueva Zelandia, Irlanda, Uruguay y Argentina.

**IV.** El legislador propone para aprovechar las potencialidades del sector, que el gobierno federal, a través de Liconsa, instaure el programa de adquisición de leche nacional, el cual tendrá como objetivo apoyar la comercialización del lácteo producido por pequeños y medianos ganaderos que enfrentan problemas de colocación de leche, además de reducir en forma gradual y parcial las importaciones.

**V.** La proposición con punto de acuerdo señala que en el sexenio pasado, la captación que realiza Liconsa respecto de la producción nacional de leche pasó de 0.26 por ciento en 2000 a 4.47 en 2006. No obstante, dicho incremento aún se considera insuficiente dado el crecimiento del sector, por lo que se requieren políticas y acciones adicionales que coadyuven a su reactivación y protección. La delicada situación de los productores nacionales de leche se agravará aún más si no se pone un freno a las importaciones del alimento, dado que la inclusión de los 5 millones de litros de leche rehidratada por Liconsa diariamente genera una distorsión en el mercado que afecta a unos 220 mil productores.

**VI.** Asimismo se señala en la proposición, que pese a que el país no tiene compromiso más que con Estados Unidos para la importación de leche en polvo, no se han impuesto aranceles a otros países, como es el caso de Nueva Zelandia. Por esta razón, resulta totalmente injusto que se ponga en riesgo la economía de 220 mil familias, que no se fortalezca la economía nacional y que se debilite al sector rural, sobre todo teniendo en cuenta que Estados Unidos, la Unión Europea, Nueva Zelandia, Colombia, Brasil y Perú han adoptado la imposición de aranceles y cuotas de importación entre las políticas de apoyo de su sector lácteo. Por ello resulta necesario que el gobierno federal emprenda acciones encaminadas a fortalecer el sector productivo nacional fomentando el consumo y la comercialización de leche fresca en el país a través de Liconsa, fijando un arancel de carácter temporal a la importación de leche deshidratada.

**VII.** El legislador proponente señala que además de las acciones de política pública del Ejecutivo federal, la Cámara de Diputados debe analizar la viabilidad de gravar con el impuesto al valor agregado las fórmulas lácteas elaboradas con productos importados, dado que no contribuyen al fortalecimiento de la economía nacional porque no pagan impuestos a la importación ni al consumo.

**VIII.** Por último, el diputado Ricardo Sánchez Gálvez señala que el argumento para que Liconsa no se abastezca de leche fresca siempre ha sido el tema presupuestal. No obstante, si se reorientara el programa Oportunidades a los 220 mil productores que difícilmente encuentran demanda para su producción, el importe del subsidio sería de 2 mil 400 millones de pesos.

**IX.** Motivado por las razones antes expuestas, el legislador propone cuatro resolutivos para atender la problemática del sector. **El primero**, hacer un atento exhorto al Poder Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, instruya a Liconsa para reorientar el Programa de Abasto Social de Leche Subsidada por el de leche fresca y suspenda la rehidratación y abastecimiento de leche en polvo, creando demanda para los productores nacionales, que tanto lo necesitan en este momento. **El Segundo**. Se hace un atento exhorto al Poder Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Economía, fije un arancel temporal sobre la importación de leche deshidratada, exceptuando lo establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, con la finalidad de coadyuvar a la estabili-

zación del mercado nacional de leche. Tercero. Se hace un atento exhorto al Poder Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Economía, se elabore un estudio sobre la viabilidad y las repercusiones económicas y jurídicas de la implantación de una cuota compensatoria o tasa arancelaria a la importación de leche en polvo, a fin de coadyuvar con los empresarios mexicanos al crecimiento y sustento de la industria lechera nacional. Cuarto. Se hace un atento exhorto a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados a analizar la viabilidad de gravar con el impuesto al valor agregado las fórmulas lácteas importadas.

**X.** Por otra parte, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, concedió a la Comisión de Desarrollo Rural la ampliación de turno a efecto de formular una opinión sobre la proposición en comento. Dicha opinión fue turnada a esta Comisión dictaminadora el pasado 3 de marzo con las consideraciones sobre el tema. En ellas se señala la preocupación de la Comisión de Desarrollo Rural por el grave problema de comercialización que enfrentan los productores nacionales de leche. La Comisión de Desarrollo Rural señala que en términos de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el estado establecerá las medidas para procurar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional y desataca que la leche está considerada entre los productos básicos y estratégicos señalados en el artículo 179 de la mencionada Ley.

**XI.** La Comisión de Desarrollo Social consideró muy importante el fondo de la propuesta del Diputado Ricardo Sánchez Gálvez, sin embargo, el tema y alcance de los resolutivos propuestos van más allá de las atribuciones de dictamen con las que cuenta esta Comisión. Las propuestas de los resolutivos segundo, tercero y cuarto, planteados por el legislador Ricardo Sánchez Gálvez, no atañen a la Comisión en el marco de una política nacional de desarrollo social y de la Ley General respectiva.

**XII.** Por lo que se refiere al resolutivo primero de la propuesta en análisis, conforme lo señala el artículo 32, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial aquellos que van dirigidos a los

pobladores de las zonas árida y de las zonas rurales para elevar el nivel de vida de la población.

**XIII.** Liconsa es una empresa paraestatal sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social, que tiene como finalidad industrializar y distribuir leche de alta calidad a un precio accesible en apoyo de la alimentación y nutrición de millones de mexicanos en condiciones de pobreza, para contribuir al desarrollo. La empresa adquiere leche de producción nacional como importante fuente de abastecimiento de su principal materia prima. Con esta actividad se apoya la comercialización de lácteo producido por pequeños y medianos ganaderos, a la vez que se reducen las importaciones de leche en polvo que la empresa se ve obligada a realizar ante una insuficiente oferta interna.

**XIV.** El lácteo comprado a productores nacionales se incorpora al Programa de Abasto Social con lo que los 3 millones de familias incluidas en el padrón de atención institucional cada vez en mayor medida consumen leche producida en el país. En apoyo a la compra de leche nacional y atendiendo demandas de pequeños y medianos ganaderos que carecían de infraestructura de acopio, Liconsa construyó y rehabilitó 49 centros de acopio y enfriamiento de leche fresca, en doce entidades federativas. Esta red de acopio con capacidad para manejar alrededor de un millón 100 mil litros de leche diarios, constituye una respuesta a las demandas de más de 10 mil pequeños y medianos ganaderos, cuya principal limitación para participar competitivamente en el mercado nacional de la leche, era la de contar con instalaciones apropiadas para acopiar y enfriar su producto, a fin de ofertarlo en mejores condiciones de calidad y precio.

**XV.** Hasta 2001 Liconsa compraba volúmenes reducidos de leche nacional, los cuales representaban menos del 3 por ciento del lácteo que se distribuía a través de su Programa de Abasto Social de Leche. En el 2002 se inició un programa de adquisición de leche producida en el país y en ese año se capturaron 95.7 millones de litros, cantidad que ha ido creciendo año con año, de manera que en el 2008 se compró la cifra récord de 609.5 millones de litros. Para el 2009 se adquirieron 640 millones de litros, y en el 2010 se ha programado Llegar a los 650 millones.

**XVI.** La empresa complementa la leche que adquiere en el ámbito nacional con leche en polvo proveniente del mercado internacional, especialmente de Nueva Zelan-



da, Estados Unidos, Irlanda, Uruguay y Argentina. Debe señalarse que la leche de importación históricamente ha tenido un precio más bajo que la leche nacional, lo que Liconsa aprovecha para adquirir leche en el mercado internacional, de elevada calidad, a menor precio, en beneficio de los sectores poblacionales de bajos ingresos incluidos en su padrón de atención.

**XVII.** Hasta el inicio de la presente década prácticamente toda la leche que la empresa utilizaba como materia prima era de importación. A partir del 2002, con la introducción del Programa de Adquisición de Leche Nacional, esta situación se ha revertido de manera radical. En el 2001 la empresa adquirió 120.9 miles de toneladas de leche en polvo de importación y desde entonces se ha venido reduciendo la cantidad de leche que compra en el mercado internacional. En el 2009 se compraron 58.7 miles de toneladas, que equivalen a cerca del 50 por ciento de la adquirida en el 2001.

**XVIII.** De esta manera se puede ver una reorientación de las compras de leche en polvo realizadas por Liconsa en el extranjero, que en el 2001 significaba el 97.3 por ciento del total de lácteo que distribuyó a sus beneficiarios a través de su Programa de Abasto Social, en tanto que para el 2009 esta proporción se redujo drásticamente al 33 por ciento.

**XIX.** La Comisión de Desarrollo Social hace énfasis en un reconocimiento a la labor legislativa del proponente y a la preocupación que tiene por fortalecer el desarrollo social y mejorar la calidad de vida de los sectores de la población más desprotegida. Sin embargo, no se encontró motivo y fundamentación suficiente en los considerandos expuestos para reorientar los programas sociales que coordina Liconsa.

**XX.** A la Comisión de Desarrollo Social atañen la evaluación y seguimiento del impacto de los programas sociales del "Ramo 20" del Presupuesto de Egresos de la Federación. De esta manera, las consideraciones del dictamen se centran exclusivamente en el impacto social de los programas ejecutados por la SEDESOL y sus organismos desconcentrados.

**XXI.** Bajo este contexto, el pleno de esta Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, determinó en sesión ordinaria de fecha 12 de agosto del año en curso, dictaminar la no procedencia del punto de acuerdo del diputado proponente.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las apreciaciones realizadas, esta Comisión de Desarrollo Social somete a la consideración de esta honorable asamblea los siguientes

### Acuerdos

**Primero.** Se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al ejecutivo federal a instruir a Liconsa mediante la Sedesol para que reoriente el programa de abasto social de leche subsidiada por el de leche fresca y suspenda la rehidratación y el abastecimiento de leche en polvo, presentado por el diputado Ricardo Sánchez Gálvez y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Segundo.** Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de agosto de 2010.

**La Comisión de Desarrollo Social, diputados:** José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irizar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Maricela Serrano Hernández, María Elena Perla López Loyo, Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano, Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Gerardo Sánchez García, Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Alfonso Primitivo Ríos, Esteban Albarrán Mendoza, Jesús Ricardo Enríquez Fuentes, Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Jesús Giles Sánchez Morelos (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González, Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Samuel Herrera Chávez, Carlos Flores Rico (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera.»

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, relativo al punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol a privilegiar en el Programa de Rescate de Espacios Públicos a los municipios con mayor incidencia delictiva

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo

dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 64, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 38, segundo párrafo, de las Normas Relativas al Funcionamiento de las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen:

### Antecedentes

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos fue instalada el 6 de octubre de 2009.

La Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio DGPL 61-II-3-527 de fecha 28 de abril de 2010, turnó a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen, el expediente número 2200, que contiene una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol a privilegiar con el Programa de Rescate de Espacios Públicos a los municipios con mayor incidencia delictiva, presentado por el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, durante la sesión de la misma fecha.

Con estos antecedentes, la Comisión, realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido y deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta con las siguientes:

### Consideraciones

**I.** El diputado Vázquez Aguilar plantea que la práctica del deporte constituye un elemento fundamental en la formación de la personalidad y la vocación de los individuos. Contribuye a generar condiciones de vida más saludables, a inculcar valores como la solidaridad y la cooperación social, pero sobre todo a alejar a nuestras niñas, niños y jóvenes de flagelos como el alcoholismo, las drogas o la delincuencia.

**II.** Para el legislador, en tanto que la actividad física es un factor de inclusión e integración social, es responsabilidad de los gobiernos federal, estatal y municipal promover, procurar y generar las condiciones para lograr

que se lleve a cabo de manera óptima. Es una tarea impostergable que la Secretaría de Educación Pública, a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Seguridad Pública y el Instituto Mexicano de la Juventud, promueva la inversión y recuperación de espacios deportivos y la responsabilidad de brindar instalaciones adecuadas y de calidad, accesibles, seguras, suficientes, con entrenadores capacitados, jornadas de convivencia deportivas y actividades recreativas.

**III.** Subraya el legislador que lo anterior es importante, pues la infraestructura deportiva nacional es escasa e insuficiente para atender a los 29.2 millones de jóvenes entre 12 y 29 años de edad que hay a nivel nacional. De acuerdo con estadísticas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en el año 2009 nuestro país tenía en operación únicamente 2,785 centros deportivos instalados en 943 municipios, de los cuales 169 eran considerados de alta marginación.

**IV.** Para el legislador las acciones realizadas en el marco del Programa de Rescate de Espacios Públicos, instrumentado por la Secretaría de Desarrollo Social, son loables y coadyuvan a devolverle a la sociedad espacios de esparcimiento y la convivencia colectiva. Argumenta que en el año 2009 se recuperaron 820 espacios de convivencia (parques, plazas, instalaciones deportivas y andadores) para los ciudadanos de 200 municipios del país, en beneficio de más de 4 millones de personas. Sin embargo, los esfuerzos son insuficientes, sobre todo si queremos convertir a la práctica del deporte en una cuestión de prevención del delito y la actividad delictiva.

**V.** El diputado Vázquez Aguilar apunta que los municipios más inseguros son Ciudad Juárez, Tijuana, Culiacán, Ciudad Victoria, Ecatepec y 15 delegaciones del Distrito Federal, con excepción de Milpa Alta. Por citar sólo un ejemplo, Ciudad Juárez tiene una población de 1 millón 400 mil habitantes y se calcula que 70 mil son “ni-nis” (jóvenes que ni estudian, ni trabajan), es decir, 5 por ciento de la población. El fenómeno es un catalizador aprovechado por el crimen organizado para expandir sus actividades delictivas.

**VI.** El proponente opina que en tanto la práctica del deporte y la realización de la actividad física contribuyen a la convivencia armónica de la sociedad. Señala que es

prioritario contar con recintos deportivos e instalaciones que amplíen las oportunidades para el desarrollo integral de nuestras niñas, niños y jóvenes. El legislador está seguro de que se debe comenzar a hablar en este país de planeación a largo plazo y dejar atrás ocurrencias y generar políticas públicas con el objetivo de colocar al deporte como una práctica fundamental para atacar los males sociales. Señala que se trata de una tarea compleja, que exige reorientar los esfuerzos hacia una mejor coordinación en su realización y un eficiente uso de los recursos.

**VII.** La proposición con punto de acuerdo señala como resolutivos:

**Primero.** Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a privilegiar con el Programa de Rescate de Espacios Públicos a los municipios con mayor incidencia delictiva del país.

**Segundo.** Crear acciones transversales entre la Secretaría de Educación Pública, a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y el Instituto Mexicano de la Juventud, a fin de establecer lineamientos generales para la operación de los espacios deportivos; contar con mecanismos que permitan la prevención del delito; y la responsabilidad de brindar instalaciones adecuadas y de calidad, accesibles, seguras, suficientes, con entrenadores capacitados, jornadas de convivencia deportivas y actividades recreativas.

**VIII.** Conforme lo señala el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, el Programa de Rescate de Espacios Públicos se encuentra sujeto a reglas de operación que establecen los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivos.

**IX.** La Secretaría de Desarrollo Social, señala que el Programa de Rescate de Espacios Públicos actúa bajo un enfoque integral para contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, a través de la construcción, rehabilitación, y mejoramiento de canchas y unidades deportivas, plazas, centros de barrio, entre otros sitios de convivencia, el fomento de actividades deportivas, recreativas y artístico-culturales que inciden en la prevención de conductas antisociales y de riesgo

(por ejemplo, violencia familiar y social, drogadicción y pandillerismo), así como el impulso a la integración de redes sociales como formas de organización y participación comunitaria para el cuidado de los espacios públicos y el logro de entornos seguros. Todo ello, permite fortalecer las relaciones interpersonales, creando lazos de confianza e identidad.

**X.** Los subsidios del programa se distribuyen entre las entidades federativas, mediante la aplicación de una fórmula que considera diversas variables como son la participación por continuidad de 2009 y los índices relativos a la población municipal, marginación, desempeño en el ejercicio inmediato anterior, avance de obra e incidencia de delitos cometidos. Adicionalmente, en los municipios que participen en la estrategia Limpiemos México se incorpora un índice de esta estrategia interinstitucional y, en los municipios apoyados por el Programa de Subsidios para la Seguridad Pública Municipal en 2009, se agrega el índice de municipios prioritarios en materia de seguridad pública.

**XI.** Los recursos asignados a cada entidad federativa, se distribuyen, de común acuerdo, entre los municipios participantes y se formalizan mediante la suscripción de instrumentos jurídicos, en donde se incluye la conformidad de las partes para acatar la normatividad del programa, se comprometen los recursos de cada instancia participante y se establecen los mecanismos de información sobre los recursos y erogaciones realizadas. Los proyectos apoyados por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, son de beneficio comunitario y en virtud de ello las plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos y culturales, centros de barrio, etcétera, son ámbitos abiertos donde cualquier persona tiene derecho a circular.

**XII.** Los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas pueden ser ejecutores de las obras y acciones financiadas por el programa; promueven la organización comunitaria mediante la conformación de redes sociales, comités vecinales y de contraloría social, asimismo, realizan acciones tendientes a fortalecer la equidad de género y, de prevención de conductas antisociales y de riesgo como la violencia familiar y social. Todo ello, con el objeto de fortalecer el tejido comunitario y el capital social, y mejorar las condiciones de seguridad en el espacio público y su entorno.

**XIII.** De esta manera, se observa que el esquema de operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos ya contempla en la actualidad acciones diversas de prevención de conductas delictivas y la integración de las comunidades en la organización de actividades. Sin embargo, debe reconocerse la preocupación del legislador por que el desarrollo social en nuestro país logre ampliar las capacidades de un mayor número de mexicanos y con ello ayudarlos a superar las condiciones de marginación en que viven.

**XIV.** Bajo este contexto, el pleno de esta Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, determinó, en sesión ordinaria de fecha 12 de agosto del año en curso, dictaminar la no procedencia del punto de acuerdo del diputado proponente.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las apreciaciones realizadas, la Comisión de Desarrollo Social somete a consideración de esta honorable asamblea los siguientes

#### Acuerdos

**Primero.** Se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol a privilegiar con el Programa de Rescate de Espacios Públicos los municipios con mayor incidencia delictiva, presentado por el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentada el 28 de abril del 2010.

**Segundo.** Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de agosto de 2010.

**La Comisión de Desarrollo Social, diputados:** José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irizar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Maricela Serrano Hernández, María Elena Perla López Loyo, Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano, Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Gerardo Sánchez García (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Esteban Albarrán Mendoza, Jesús Ricardo Enríquez Fuentes, Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Jesús Giles Sánchez (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González, Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Narcetalia Ramírez Pineda (rúbrica), Enri-

que Torres Delgado (rúbrica), Samuel Herrera Chávez, Carlos Flores Rico (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera.»

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, referente a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a las instituciones públicas responsables de establecer y operar estancias infantiles que envíen a esta soberanía los parámetros de las evaluaciones y los resultados de las que lleven a cabo en dichas estancias

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 64, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como al artículo 38 segundo párrafo de las Normas relativas al funcionamiento de las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen:

#### Antecedentes

La Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio DGPL 61-II-7-22 de fecha 23 de septiembre de 2009, turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para su estudio y dictamen, el expediente número 122, que contiene una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a las instituciones públicas responsables de establecer y operar estancias infantiles, envíen a esta soberanía los parámetros de evaluación y los resultados de las que lleven a cabo en dichas estancias, presentado por la diputada Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y suscrita por diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los Partidos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, en la sesión de la misma fecha.

Dicho expediente se conservó en la Dirección General de Proceso Legislativo en tanto se integraban las comisiones ordinarias respectivas.

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, fue instalada el 6 de octubre de 2009 y recibió el expediente número 122 con la proposición de punto de acuerdo en comento.

Con este antecedente, la Comisión, realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido y deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta con las siguientes:

### Consideraciones

**I.** La diputada Yolanda de la Torre Valdez expone, en los considerandos de su propuesta que la tragedia de la guardería ABC en Hermosillo, Sonora, puso en evidencia que es necesario hacer una revisión de todos los esquemas a través de los cuales se prestan servicios de guarda y custodia de niñas y niños hijos de madres trabajadoras en México.

**II.** La legisladora asegura que la disparidad que existe en los estándares exigidos en el esquema de guarderías del IMSS, en relación con los servicios que prestan el ISSSTE, el DIF y la Sedesol, entre otros esquemas vigentes operados por gobiernos locales y municipales, es abismal, lo que exige revisar las políticas y recursos que se destinan a ellos.

**III.** En las consideraciones se señala que debido a la ausencia de una política integral de protección de los derechos de la niñez en México, se ha comprometido seriamente el principio de protección del interés superior de la infancia. En consecuencia, señala que es urgente revisar los esquemas de guarderías desde la perspectiva de los derechos de los niños.

**IV.** Los considerandos de la propuesta señalan que las evaluaciones realizadas por el Coneval en 2008, establecen en sus “puntos susceptibles de mejoras”, la necesidad de generar sinergias entre los programas para la protección, guarda y custodia de niños, y homologar la calidad de los servicios.

**V.** La diputada de la Torre Valdez plantea que es evidente la necesidad de contar con un mecanismo efectivo de control, que permita supervisar que el mecanismo de seguimiento diseñado para el cumplimiento de las recomendaciones de mejora a los programas federales,

opere de verdad, se mejore y tenga un mecanismo adicional de seguimiento desde la Cámara de Diputados.

**VI.** De esta forma, la legisladora propone los siguientes resolutivos: **Primero.-** Se solicita a las instituciones públicas de los tres niveles de gobierno responsables de establecer y operar estancias infantiles, en cualquiera de sus modalidades, envíen a esta soberanía los parámetros de evaluación, y resultados de las evaluaciones que llevan a cabo en las estancias infantiles existentes, acorde con el sistema de evaluación del desempeño y su conjunto de elementos metodológicos. **Segundo.-** Se aprueba la creación de una Comisión Especial de esta honorable Cámara de Diputados, que revise la política general de estancias infantiles del Estado Mexicano, su marco jurídico, los programas institucionales existentes, y convoque a las instancias que sean necesarias para realizar las verificaciones pertinentes, a efecto de proponer las modificaciones que se requieren para garantizar la cobertura y calidad en los servicios y seguridad para los niños de México.

**VII.** Debe señalarse que el tema de la proposición con punto de acuerdo, debe ser abordado desde una perspectiva integral y multidisciplinaria como parte del desarrollo social en el país. Sin embargo, la comisión dictaminadora considera que la solicitud propuesta por la legisladora excede las atribuciones de esta soberanía. La Secretaría de Desarrollo Social no cuenta con las atribuciones para ser rectora de una política de evaluación y seguimiento de los programas orientados al servicio de guarderías infantiles, por lo que se propone desechar el primer resolutivo.

**VIII.** La Sedesol sólo coordina el apoyo a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian y a los padres sólo con hijos o niños bajo su cuidado entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad y entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad, en caso de niños o niñas con alguna discapacidad, que viven en hogares con ingresos mensuales de hasta 1.5 salarios mínimos por persona, a través de subsidios a los servicios de cuidado y atención infantil para sus hijos.

**IX.** El subsidio que otorga el programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, coordinado por la Sedesol, sirve para pagar parcialmente el costo del servicio de cuidado infantil en las estancias que operan en la red del programa, dicho apoyo se entrega de manera mensual a la responsable de la estancia infantil

a la que acude el hijo del beneficiario. El beneficiario a su vez, paga una cuota de corresponsabilidad mensual, para cubrir la totalidad del costo del servicio.

**X.** Además, se otorgan apoyo a las personas interesadas en operar una estancia infantil siempre que ésta cumpla con las especificaciones establecidas en las reglas de operación. Las personas interesadas son apoyadas con un subsidio para realizar las adecuaciones necesarias al inmueble que propongan. El inmueble puede ser una vivienda particular o rentada, o bien en un contrato de comodato.

**XI.** El DIF nacional y la Sedesol supervisan las estancias infantiles afiliadas a la red del programa a nivel nacional, para asegurar su correcto funcionamiento y en consecuencia el bienestar de los niños. Las supervisiones que ha realizado el personal del DIF nacional a las estancias infantiles en lo que va del 1er semestre de 2010 ascienden a 17,022; no obstante cabe señalar que dichas supervisiones son de carácter tutorial, con el propósito de observar todas las actividades que se realizan en las estancias infantiles, además de los elementos que aseguran la calidad en el cuidado y atención infantil.

**XII.** Por lo que atañe al segundo resolutivo propuesto, conforme lo establece el artículo 42 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las comisiones especiales serán aprobadas por el pleno de la Cámara y su integración será propuesta por la Junta de Coordinación Política, por lo que el resolutivo en comento sobrepasa la competencia de esta dictaminadora. De tal manera, la Comisión propone desechar dicho resolutivo.

**XIII.** La Comisión de Desarrollo Social hace un reconocimiento a la labor legislativa y a la preocupación que expresa la proponente, así como los legisladores que brindaron su adhesión a la proposición en comento, en beneficio de la seguridad y calidad de los servicios de guarderías en el país. Sin embargo, se recomienda impulsar una estrategia de atención intergubernamental para lograr mayor impacto en las acciones de evaluación, prevención y corrección de deficiencias en las guarderías a nivel nacional.

**XIV.** Bajo este contexto, el pleno de esta Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, determinó en sesión ordinaria de fecha 12 de

agosto del año en curso, dictaminar la no procedencia del punto de acuerdo de la diputada proponente.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las apreciaciones realizadas, esta Comisión de Desarrollo Social somete a la consideración de esta honorable asamblea los siguientes

### Acuerdos

**Primero.** Se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a las instituciones públicas responsables de establecer y operar estancias infantiles, envíen a esta soberanía los parámetros de evaluación y los resultados de las que lleven a cabo en dichas estancias, presentado por la diputada Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y suscrita por diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los Partidos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, el 23 de septiembre de 2009.

**Segundo.** Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de agosto de 2010.

**La Comisión de Desarrollo Social, diputados:** José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irizar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Maricela Serrano Hernández, María Elena Perla López Loyo, Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano, Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Gerardo Sánchez García, Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Alfonso Primitivo Ríos, Esteban Albarrán Mendoza, Jesús Ricardo Enríquez Fuentes, Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Jesús Giles Sánchez Morelos (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González, Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Samuel Herrera Chávez, Carlos Flores Rico (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera.»

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, referente a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a ampliar el número de beneficiarios del programa Oportunidades en Naucalpan de Juárez, México

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 64, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como al artículo 38 segundo párrafo de las Normas relativas al funcionamiento de las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen:

### Antecedentes

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, fue instalada el 6 de octubre de 2009.

La Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio DGPL 61-II-8-88 de fecha 4 de noviembre de 2009, turnó a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen, el expediente número 548, que contiene una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) amplíe el número de beneficiarios del programa Oportunidades en el municipio de Naucalpan de Juárez, estado de México, presentado por el diputado David Ricardo Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, durante la sesión de la misma fecha.

Con estos antecedentes la Comisión realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido y deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta con las siguientes:

### Consideraciones

**I.** El diputado proponente plantea en su exposición de motivos que el municipio de Naucalpan de Juárez cuenta con una población aproximada de un millón de habitantes y se encuentra localizado en la zona metropolitana de la Ciudad de México. Sin embargo, existen zonas marginadas que colindan con grandes zonas residenciales entre los cuales se encuentran las zonas populares de San Francisco Chimapa y Santiago Tapatlaxco.

**II.** El diputado Sánchez Guevara expone que las comunidades mencionadas son clasificadas como zonas rurales y basan su desarrollo y progreso en la riqueza de sus propios recursos naturales y se encuentran rezagados del desarrollo y la dotación de servicios básicos.

**III.** El legislador proponente indica que nuestra Carta Magna establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Además apunta que uno de los grandes retos del gobierno federal es ofrecer a los mexicanos mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida. Con este fundamento, el legislador Sánchez Guevara propone exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) ampliar el número de beneficiarios del programa Oportunidades en el municipio de Naucalpan de Juárez, estado de México.

**IV.** Conforme lo señala el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, el programa Oportunidades se encuentra sujeto a reglas de operación que establecen los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo.

**V.** El programa Oportunidades articula incentivos para la educación, la salud y la nutrición, con el fin de promover el desarrollo de capacidades de las familias en extrema pobreza. La coordinación de este programa en los estados, se realiza a través de comités técnicos estatales donde se involucran las responsables federales y estatales vinculados a la operación del programa.

**VI.** La misión del programa Oportunidades es coordinar acciones interinstitucionales para contribuir a la superación de la pobreza, mediante el desarrollo de las capacidades básicas de las personas y su acceso a mejores oportunidades de desarrollo económico y social. Su po-

blación objetivo son los hogares en condición de pobreza alimentaria, así como aquellos que sin exceder la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas y de ingreso insuficientes para invertir en el desarrollo adecuado de las capacidades de sus integrantes en materia de educación, nutrición y salud.

**VII.** En el estado de México, durante 2008, Oportunidades atendió a habitantes de 2,634 localidades en 124 municipios, lo que implicó beneficiar a 392 mil 313 familias. En el año 2010 son beneficiarios del programa 431 mil 246 familias que viven en 3 mil 775 localidades de 125 municipios en el estado. Actualmente Oportunidades atiende a 292 familias en las localidades de San Francisco Chimalpa y 218 en Santiago Tepatlaxco, estado de México. Si bien debe reconocerse que es necesario un mayor esfuerzo de focalización y mejor implementación del programa, su impacto en comunidades de alta y muy alta marginación es considerablemente satisfactoria.

**VIII.** Debe reconocerse la preocupación del legislador por que el desarrollo social en nuestro país logre ampliar las capacidades de un mayor número de mexicanos, sin embargo, el programa Oportunidades cuenta con reglas de operación que norman los requisitos para el ingreso de las familias beneficiarias y sus localidades desde el inicio del ejercicio presupuestal. Asimismo, a través de los comités técnicos estatales se establecen los criterios y población objetivo a atender en las distintas entidades federativas.

**IX.** Conforme a lo anterior, resulta improcedente la proposición con punto de acuerdo en comento, toda vez que contravendrían los procedimientos establecidos para definir la población objetivo y las localidades beneficiarias del programa Oportunidades.

**X.** Bajo este contexto, el pleno de esta Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, determinó en sesión ordinaria de fecha 12 de agosto del año en curso, dictaminar la no procedencia del punto de acuerdo del diputado proponente.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las apreciaciones realizadas, esta Comisión de Desarrollo Social se somete a la consideración de esta honorable asamblea los siguientes

## Acuerdos

**Primero.** Se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) amplíe el número de beneficiarios del programa Oportunidades en el municipio de Naucalpan de Juárez, estado de México, presentado por el diputado David Ricardo Sánchez Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentada el 14 de noviembre del 2009.

**Segundo.** Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de agosto de 2010.

**La Comisión de Desarrollo Social, diputados:** José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irizar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Maricela Serrano Hernández, María Elena Perla López Loyo, Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano, Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Gerardo Sánchez García, Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Alfonso Primitivo Ríos, Esteban Albarrán Mendoza, Jesús Ricardo Enríquez Fuentes, Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Jesús Giles Sánchez Morelos (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González, Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Naredalia Ramírez Pineda (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Samuel Herrera Chávez, Carlos Flores Rico (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera.»

## Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:  
Aprobado. Comuníquese.**

---

## COMISIONES LEGISLATIVAS

---

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.



Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente movimiento, solicitado por el diputado Juan José Guerra Abud, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que el diputado Liborio Vidal Aguilar cause baja como integrante de la Comisión Especial de seguimiento a las evaluaciones practicadas a los programas que conforman el Programa Especial Concurrente para el Campo.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 27 de septiembre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica p.a.), Presidenta.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Enterado. Comuníquese.**

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado Juan Huerta Montero cause baja como integrante de la Comisión de Comunicaciones.

- Que la diputada Aranzazú Quintana Padilla cause alta como integrante en la Comisión de Comunicaciones.

- Que el diputado Juan Huerta Montero cause baja como integrante de la Comisión de Derechos Humanos.

- Que la diputada Aranzazú Quintana Padilla cause alta como integrante en la Comisión de Derechos Humanos.

- Que el diputado Juan Huerta Montero cause baja como integrante de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

- Que la diputada Aranzazú Quintana Padilla cause alta como integrante en la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

- Que el diputado Guillermo Zavaleta Rojas cause baja como secretario de la Comisión de Asuntos Indígenas.

- Que la diputada María de Jesús Mendoza Sánchez cause alta como secretaria en la Comisión de Asuntos Indígenas.

- Que el diputado Guillermo Zavaleta Rojas cause baja como integrante de la Comisión de la Función Pública.

- Que la diputada María de Jesús Mendoza Sánchez cause alta como integrante en la Comisión de la Función Pública.

- Que el diputado Guillermo Zavaleta Rojas cause baja como integrante de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

- Que la diputada María de Jesús Mendoza Sánchez cause alta como integrante en la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 27 de septiembre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica p.a.), Presidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente movimiento, solicitado por el diputado Francisco Rojas Gutiérrez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Noé Fernando Garza Flores cause alta como secretario en la Comisión de Cultura.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 28 de septiembre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica p.a.), Presidenta.»

No habiendo haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los diputados y las diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobado. Comuníquese.**

---

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

---

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Estimado diputado presidente:

Con fundamento en el artículo 62 de la Constitución General de la República y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pido a usted someta a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, solicitud de licencia al cargo de diputado federal por la LXI Legislatura que ostento desde el 1 de septiembre de 2009, a partir del 5 de octubre del presente año y por tiempo indefinido.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2010.— Diputado Gerardo Sánchez García (rúbrica).»

Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Gerardo Sánchez García, para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en la segunda circunscripción plurinominal a partir del 5 de octubre del presente año.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobado, comuníquese.** Continúe la Secretaría.

---

SECRETARIA DE CULTURA  
DEL DISTRITO FEDERAL

---

**La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza:** «Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

La Secretaría de Cultura del Distrito Federal ha programado la ceremonia cívica de izamiento de Bandera a media asta con motivo del día de duelo en el Distrito Federal, por las víctimas de la masacre del 2 de octubre de 1968, el sábado 2 de octubre, a las 8:00 horas, en la Plaza de las Tres Culturas, situada en Eje Central Lázaro Cárdenas, Tlatelolco, delegación Cuauhtémoc.

Por lo anterior, me permito solicitar a ustedes los nombres de los diputados de la Cámara que asistirán a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirvan prestar a la presente y les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciada Guadalupe Lozada León, coordinadora.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Para asistir en representación de esta Cámara, se designa a los diputados: Roberto Rebollo Vivero, Agustín Guerrero Castillo, Avelino Méndez Rangel y Agustín Castilla Marroquín, del PAN.

**La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza:** «Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

La Secretaría de Cultura del Distrito Federal ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del 202 aniversario luctuoso de Francisco Primo de Verdad y Ramos el lunes 4 de octubre, a las 10:00 horas, en el monumento erigido en su memoria, en la plaza situada en República de El Salvador esquina con Pino Suárez, centro histórico, delegación Cuauhtémoc.

Por lo anterior me permito solicitar a ustedes los nombres de los diputados de la Cámara que asistirán a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirvan prestar a la presente y les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciada Guadalupe Lozada León, coordinadora.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Para asistir en representación de esta Cámara, se designa a los siguientes diputados: Jorge Humberto López-Portillo Basave, Silvia Esther Pérez Ceballos y José Luis Jaime Correa.

---

SECRETARIAS DE ESTADO

---

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del cuarto informe de labores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cantidad equivalente al número de ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 69 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene la versión electrónica del mismo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 28 de septiembre de 2010.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del cuarto informe de labores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cantidad equivalente al número de ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 69 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene la versión electrónica del mismo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 28 de septiembre de 2010.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del cuarto informe de labores de la Secretaría de Educación Pública, cantidad equivalente al número de ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 69 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene la versión electrónica del mismo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 28 de septiembre de 2010.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del cuarto informe de labores de la Secretaría de Energía, cantidad equivalente al número de ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 69 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene la versión electrónica del mismo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 28 de septiembre de 2010.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De enterado,** distribúyanse a los diputados y las diputadas.

ESTADO DE JALISCO

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 61-II-9-1751, signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Balfre Vargas Cortez, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número DJ/ 714/ 2010, suscrita por el ingeniero Juan Manuel Emilio Cedrún Vázquez, director en jefe del Registro Agrario Nacional de la Secretaría de la Reforma Agraria, así como los anexos que en él se mencionan, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo al predio El Divisadero de Tenacatita y de la zona federal de la bahía de Tenacatita, en La Huerta, Jalisco.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 24 de septiembre de 2010.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de la Reforma Agraria.

Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente

Me permito hacer referencia a su oficio número SEL/ UEL/ 311/ 2861/ 10, de fecha 8 de septiembre de 2010, dirigido al licenciado Alberto Pérez Gasca, jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, a través del cual se le informa del punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados relacionado con el predio El Divisadero de Tenacatita y de la zona federal de la bahía de Tenacatita, en La Huerta, Jalisco.

Con relación al asunto que nos ocupa, me permito informarle que se recibió solicitud de información por el ingeniero Francisco Yáñez Centeno, titular de la Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales de la Secretaría

de Gobernación, con referencia a la documentación básica que obra en los archivos de este órgano registral con relación a la acción de ampliación del ejido El Rebalse de Apazulco, en La Huerta, Jalisco, concretamente al plano definitivo en que se representara la exclusión de una superficie de 42.00-00 hectáreas concedida en el amparo número 1569/72, que promoviera la ciudadana Paz Gortazar de González Gallo.

Derivado de dicha solicitud se realizó una búsqueda en nuestros archivos sin que se localizara documento que sirviera de base para la localización física de las 42-00-00 hectáreas a que hace alusión el referido amparo. En razón de ello se solicitaron a la Secretaría de la Reforma Agraria, a través de la Dirección General Técnico-Operativo, los antecedentes que tuviera sobre el particular a efecto de dar respuesta veraz e inmediata a la Secretaría de Gobernación.

El 14 de septiembre de 2010 se entregó mediante el oficio número DJ/ 697/ 2010 al ingeniero Francisco Yáñez Centeno una carpeta del ejido El Rebalse de Apazulco, con varios de los documentos que obran en los archivos de éste órgano registral, como el plano definitivo de la ampliación, el acta de posesión y el deslinde de los terrenos concedidos en ampliación al ejido, acta de posesión de las 42-00-00 hectáreas para cumplimentar el juicio de amparo número 1569/72, así como un plano descriptivo de los trabajos técnicos realizados por la Dirección General de Catastro, en los que se plasman las versiones técnicas sobre la ubicación de las 42-00-00 hectáreas del citado predio.

A la fecha se tiene respuesta de la Secretaría de la Reforma Agraria en el sentido de que obran sólo planos proyectos de localización, sin que éstos expresen a detalle los vértices que permitan una localización exacta de la superficie motivo del conflicto y de los cuales pongo a su disposición para una mejor ilustración de la situación técnico-jurídica.

Por lo expuesto, le manifiesto que este órgano registral está en la mejor disposición de participar y coadyuvar en el grupo de trabajo que integre la Cámara de Diputados a efecto de aportar todo tipo de documentación que obre en nuestros archivos a nivel central o estatal y, en su caso, realizar los trabajos técnicos que se requieran.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 23 de septiembre de 2010.— Ingeniero Juan Manuel Emilio Cedrún Vázquez (rúbrica), director en Jefe.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:  
Remítase al proponente para su conocimiento.**

---

PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN  
REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

---

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que el mediante oficio número DEP-01413/10, Betina Claudia Chávez Soriano, directora general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita que se tramite ante el Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción II, Apartado C, del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que las personas que se citan a continuación puedan prestar servicios al gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Salomón Motte Santiago.

Puesto: Asistente en la Oficina de Seguridad.

Lugar de trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Nombre: Alfredo Ruiz Argueta.

Puesto: Auxiliar contable.

Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de los expedientes, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos donde solicitan que se realicen los trámites correspondientes, así como copias simples de las identificaciones oficiales.

Atentamente

México, DF, a 10 de septiembre de 2010.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número DEP-01423/10, Betina C. Chávez Soriano, directora general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita que se tramite ante el honorable Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción II, apartado C, del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las personas que se citan a continuación puedan prestar sus servicios al gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Alicia Chávez Castillo.  
Puesto: Inspector de mantenimiento rotativo.  
Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Marcela González Meléndez.  
Puesto: Empleada de visas temporal.  
Lugar de trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Nombre: J. Darío Ortega Mercado.  
Puesto: Guardia de detección de vigilancia.  
Lugar de trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

Nombre: Héctor Ruiz Gamiño.  
Puesto: Chofer.  
Lugar de trabajo: Embajada de Belice en México.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de sus expedientes, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos en los que solicitan se realicen los trámites correspondientes, asimismo copias simples de sus identificaciones oficiales.

Atentamente

México, DF, a 20 de septiembre de 2010.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante el oficio número DEP-1467, Betina Claudia Chávez Soriano, directora general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita que se tramite ante el Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción II, Apartado C, del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que las personas que se citan a continuación puedan prestar servicios al gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Adrián Leopoldo Navarro Soto.  
Puesto: Chofer/mensajero.  
Lugar de trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Nombre: Víctor Jaír López Frausto.  
Puesto: Examinador de cuentas.  
Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de los expedientes, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos donde solicitan que se realicen los trámites correspondientes, así como copias simples de las identificaciones oficiales.

Al mismo tiempo, se informa que la persona que se cita a continuación solicita la cancelación del permiso que le fue concedido para prestar servicios al gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Gabriela Hernández Navarro.  
Puesto: Asistente en el Departamento de Comercio.  
Lugar de trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 24 de septiembre de 2010.—Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remiten las solicitudes de permiso a la Comisión de Gobernación y en lo que se refiere a la ciudadana que ha dejado de prestar servicios, se remite a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores para su conocimiento.**

---

#### LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO

---

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada el pasado 9 de septiembre, el senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa, con aval de grupo, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Fomento al Primer Empleo.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa, la cual se anexa, se turnara a Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 28 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Iniciativa por la que se expide la Ley de Fomento al Primer Empleo

Los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 164, numerales 1 y 3; 169, numerales 1 y 4; 172, numerales 1 y 2, del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de la asamblea la

siguiente iniciativa, con aval de grupo, que contiene proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Fomento al Primer Empleo, de acuerdo con la siguiente

#### Exposición de Motivos

En los últimos años, la economía mexicana se ha caracterizado por un débil crecimiento que la ha dejado rezagada respecto de otros países en desarrollo. Mientras México ha crecido desde el año 2000 en 1.9 por ciento en promedio anual, Brasil lo ha hecho en 3.3 por ciento, Chile en 3.7 por ciento y China 9.9 por ciento, lo que se ha traducido en que el ingreso por habitante de los mexicanos presente una reducción relativa respecto de los ciudadanos de estas naciones.

Las bajas tasas de crecimiento han coincidido con un importante aumento de la fuerza laboral. En el mismo periodo, la población económicamente activa (PEA) creció en 1.9 por ciento en promedio anual, es decir, el ingreso por habitante activo prácticamente se ha mantenido en los mismos niveles desde hace 10 años. Estas cifras son preocupantes puesto que en este tiempo se ha desperdiciado gran parte del impulso demográfico de millones de jóvenes mexicanos.

Si las cifras de crecimiento económico son insatisfactorias, las de generación de empleo son aun menos positivas. El crecimiento promedio de los empleos formales ha sido de 1.1 por ciento. Del 2000 a la fecha, han ingresado la PEA en promedio 783 mil trabajadores por año, pero sólo se han generado 200 mil empleos anuales a través de los sistemas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, generando un amplio número de trabajadores desempleados, subempleados, informales o que se ven obligados a emigrar.

Con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), para el segundo trimestre de 2010 existían 2 millones 485 mil trabajadores desocupados y 3 millones 978 mil subocupados, lo que representa un incremento, comparado con el año 2000, de 144 por ciento y de 164 por ciento respectivamente. Por su parte, la Secretaría del Trabajo reporta que hay 12 millones 612 mil trabajadores en el sector informal.

La baja creación de empleos formales afecta de forma particular a los jóvenes. La población entre 14 y 29 años representa el 53 por ciento de los desocupados, el 49 por

ciento de los eventos de pérdida de empleos y un tercio de los informales.

Asimismo, la Secretaría del Trabajo reporta que la mitad de las solicitudes de trabajo provienen de este sector de la población, mientras las plazas disponibles para ellos tan sólo representan el 9.5 por ciento. Esto ha orillado a millones de jóvenes de todos los niveles de instrucción a buscar mejores oportunidades en otros países. Mientras tanto, la Organización Internacional del Trabajo destaca que el desempleo de los jóvenes a nivel mundial supera el 21 por ciento, tres veces más que el resto de la población, por lo que recomienda impulsar una agenda coherente que combine políticas macroeconómicas de apoyo con transiciones al trabajo consolidadas.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos estima que un 8 por ciento de los profesionistas del país viven en Estados Unidos. Este es un fenómeno sumamente costoso, ya que quienes emigran son jóvenes, muchos de ellos capacitados, con niveles de productividad que bien podrían impulsar el crecimiento de la economía y que no lo hacen debido a la ausencia de oportunidades laborales. Por otra parte, no se puede negar que el crimen organizado se ha vuelto un importante empleador de la juventud mexicana.

En un escenario en el que la recuperación de la economía mundial es aún incierta, en el que cada vez existen mayores restricciones para la entrada de migrantes a los Estados Unidos y en el que los programas prioritarios del gobierno federal generan incentivos para el crecimiento del mercado laboral informal, resulta prioritario tomar medidas para enfrentar el problema del desempleo.

En efecto, las políticas públicas del gobierno federal no han cumplido con el objetivo de crear empleos formales, suficientes y bien remunerados. Independientemente de los ciclos económicos, el porcentaje de la PEA que cotiza en el IMSS es de tan sólo el 30 por ciento sin que se observe ningún incremento en los años recientes. Por su parte, la existencia de programas con un componente solidario muy alto como el Seguro Popular han hecho al empleo formal menos atractivo, tanto para las empresas como para los trabajadores.

En enero de 2007 el ejecutivo federal publicó el Decreto que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa del Primer Empleo que daba el marco legal para impulsar lo que en ese momento se planteaba co-

mo una gran apuesta del gobierno federal para reactivar el empleo.

Sin embargo, el hecho de que se haya manejado como un subsidio de las cuotas obrero patronales, la gran cantidad de requisitos y la falta de flexibilidad a la hora de implementar el programa lo hicieron inoperante, a tal grado de que a la fecha no figura como una prioridad en la agenda del IMSS y su fondo de reserva se ha mantenido en los mismos niveles desde de diciembre de 2007. Con datos al 2 de junio de 2010, se habían inscrito un total de 19 mil 931 empresas con 63 mil 459 trabajadores y el monto total de los subsidios entregados a los patrones ascendía a 113 millones 766 mil 705.48 pesos, cifras muy por debajo de los objetivos planteados por el programa e irrelevantes ante las necesidades del mercado laboral.

Es por ello que se vuelve impostergable crear políticas públicas que fomenten el empleo formal, que favorezcan a los millones de jóvenes que ingresan año con año al mercado laboral y que les presenten mejores alternativas a lo que la migración, y en el peor de los casos, la delincuencia organizada les ofrecen.

Debemos de utilizar la política fiscal de forma inteligente. En las últimas administraciones se ha mostrado que ésta, en lugar de fomentar el crecimiento interno, inhibe el desarrollo de los sectores económicos de producción, distribución y consumo. Se deben aplicar medidas inmediatas para corregir el rumbo y dar prioridad a la generación del empleo, ya que éste es el principal impulsor del combate la pobreza, de la mejora en la distribución del ingreso y del aumento en la productividad de los sectores reales de la economía.

Debemos de considerar la experiencia internacional de aquellos países que están adoptando políticas de promoción con resultados visibles. En Chile, por ejemplo, el año pasado se aprobó un subsidio al empleo de jóvenes que tienen entre 18 y 25 años de edad provenientes de familias pobres. Se estima que este subsidio beneficiara a unos 300 mil jóvenes en el primer año, cifra de gran impacto si se considera la población total de aquel país. Por ello, es urgente adoptar medidas pertinentes antes de que sigamos perdiendo terreno frente a otras economías emergentes.

La presente iniciativa crea la Ley del Fomento al Primer Empleo. En primera instancia habría que señalar que la vigencia de la misma es de 3 años por su carácter de emergente, ya que pretende ser una respuesta oportuna ante la



situación económica actual, marcada por la incertidumbre internacional, la debilidad del mercado interno y el aumento del desempleo y subempleo. Incluso, se plantea que la deducción adicional sea un 25 por ciento menor en caso de que los nuevos empleos sean creados un año después de la entrada en vigor, con el objetivo de que el impuesto en el primer año sea verdaderamente significativo.

Una vez concluidos los 3 años después de publicada la Ley, se regresaría al sistema actual.

El proyecto de ley que se presenta plantea brindar una deducción adicional en el impuesto sobre la renta (ISR) y del impuesto empresarial a tasa única (IETU) a todo patrón que cree un puesto de nueva creación, entendido como todo aquel que incremente el número de trabajadores asegurados en su empresa a partir de que entre en vigor la ley y que sea ocupado por un trabajador de primer empleo, definido como todo el que no tenga registro previo de aseguramiento en el régimen obligatorio del IMSS.

Al ser una deducción adicional, el patrón no tendrá que solicitar el subsidio al gobierno federal, por lo que la operación del estímulo será más expedita, ya que simplemente lo reportará en sus declaraciones, sin que ello limite la capacidad de la autoridad de verificar la información.

El monto de la deducción adicional permitida equivale al 80 por ciento del resultado de disminuirle al salario base el monto que resulte de multiplicar dicho salario por la tasa correspondiente del ISR o el IETU según aplique, y dividirla entre esa misma tasa. Para el caso del ISR dicha deducción no podrá ser mayor a la utilidad fiscal determinada y en el caso del IETU no podrá ser mayor a la diferencia entre el total de los ingresos percibidos y las deducciones que permite dicha ley.

La vigencia de la deducción adicional tiene un máximo de 36 meses por cada puesto de nueva creación, mismo que tiene que ser mantenido por un mínimo de 18 meses, con la finalidad de evitar que sea utilizado con fines de elusión fiscal. Por su parte, la deducción no podrá ser mayor a 8 veces el salario mínimo mensual vigente en la zona geográfica que corresponda. Además, la deducción adicional no se contabilizará para efecto del reparto de utilidades a que hace referencia el artículo 123 constitucional ni para la determinación del coeficiente de utilidad que se emplea en los pagos provisionales.

Los patrones deberán de cumplir ciertos requisitos que, en comparación con los que se solicitaban en el decreto de 2007, son más accesibles. Dentro de ellos, se destaca la obligación de inscribir a los nuevos trabajadores en el IMSS, de enterar sus cuotas obrero-patronales, de no tener adeudos por créditos fiscales firmes y de cumplir con los requisitos de información necesarios.

Finalmente se establecen sanciones ante el incumplimiento de las disposiciones que van desde multas equivalentes al 20, 30, 50 y 70 por ciento, según aplique, de la deducción adicional, hasta la pérdida definitiva del derecho a aplicar la deducción adicional estipulada en esta ley.

Dada la incertidumbre que domina el panorama económico y que el desempeño del país en la generación de empleos es aun más pobre que el crecimiento, la Ley de Fomento al Primer Empleo se presenta como una alternativa viable para impulsar el mercado laboral, particularmente de los jóvenes y de quienes por distintas razones no han cotizado en el IMSS.

Esta iniciativa encaja dentro de un nuevo modelo de política económica, mediante el cual intenta corregir las fallas del mercado y paralelamente promover la formalidad. Un modelo en el cual el Estado retoma su papel como promotor del desarrollo que se contraponen con la pasividad que ha imperado en los últimos años.

Esta ley hará que los empleadores tengan incentivos para eliminar el requisito de antigüedad laboral a la hora de otorgar un puesto y con ello beneficiarse de los niveles de productividad de los nuevos trabajadores y, por otra parte, hacerles más atractivo el mercado laboral formal gracias al esquema que plantea incentivos a cambio de la creación de puestos de trabajo que cumplan con todos los requisitos de la ley. Así mismo, fomentará la creación de capital humano que en la actualidad está siendo subutilizado por la falta de oportunidades de empleo productivo.

La propuesta genera incentivos a la formalidad en contraste con las políticas públicas que han sido promovidas en los años recientes. Podemos esperar que con esta ley se regularice un gran número de trabajadores que actualmente se encuentran en la economía informal y que, paralelamente, aquellos que nunca han cotizado en el Seguro Social se integren al mercado laboral formal por primera vez, con los beneficios que ello genera. Asimismo, se crea una motivación para que los empleadores hagan sus contrataciones de

forma directa sin recurrir a terceros quienes, generalmente, eluden el pago de las prestaciones de ley.

La aplicación temporal de esta ley dará una mayor liquidez para que las empresas puedan cumplir con algunas de sus obligaciones de seguridad social asociadas a la contratación, como lo son las cuotas del IMSS, el Infonavit y lo correspondiente al Sistema de Ahorro para el Retiro e incluso dejarles un remanente para incrementar sus niveles de inversión o para garantizar su operación.

Además, hay que considerar el efecto multiplicador que genera esta iniciativa, ya que se espera un aumento significativo en la producción acompañado de mayores ingresos para el gobierno y para el IMSS los cuales serán muy superiores a los costos de la deducción adicional. La temporalidad de la ley, por su parte, garantiza que este incentivo no se convierta en un nuevo gasto fiscal perpetuo, sino que simplemente sea una herramienta para reactivar el mercado en épocas de incertidumbre.

México se encuentra atrapado en el estancamiento económico, en un ciclo vicioso que promueve el empleo informal y la migración, y en un momento político en que los acuerdos entre las distintas fuerzas son contados y de poco alcance. Esta iniciativa pretende ser una de las primeras acciones decisivas para alterar la marcha inercial de nuestra economía y retomar el papel del Estado como promotor del desarrollo, a través de medidas específicas entendidas en un contexto determinado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable Cámara el siguiente decreto, por el que se expide la

### **Ley de Fomento al Primer Empleo**

#### **Decreto**

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

#### **Se expide la Ley de Fomento al Primer Empleo**

**Artículo Primero.** Se expide la siguiente

### **Ley de Fomento al Primer Empleo**

#### **Capítulo I**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** Las disposiciones de esta ley son de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Lo establecido en esta Ley se aplicará sin perjuicio de lo ordenado en la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus respectivos reglamentos, así como cualquier otro ordenamiento en la materia, siempre y cuando no contravengan lo que en ésta se dispone.

**Artículo 2.** Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto incentivar la creación de nuevos empleos de carácter permanente en territorio nacional.

**Artículo 3.** Para efectos de la presente Ley se entenderá como:

**I. Ley:** la Ley de Fomento al Primer Empleo;

**II. Patrón:** la persona física o moral que tenga ese carácter en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo;

**III. Trabajador:** la persona física que tenga ese carácter conforme a lo previsto por el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo;

**IV. Trabajador de primer empleo:** es aquel trabajador que no tenga registro previo de aseguramiento en el régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no haber prestado en forma permanente o eventual un servicio remunerado, personal y subordinado a un patrón;

**V. Puesto de nueva creación:** todo aquel de nueva creación y que incremente el número de trabajadores asegurados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a partir de la entrada en vigor de esta Ley y en los términos dispuesto en la misma.

**VI. Puestos existentes:** todos aquéllos creados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, y

**VII. Salario base:** es el monto del pago hecho en efectivo por cuota diaria sin considerar gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.

**Artículo 4.** Para efectos de la aplicación de los beneficios establecidos en esta Ley, puesto de nueva creación será aquél que incremente el número de trabajadores asegurados registrados en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social en cada ejercicio fiscal. Para determinar el número base de los registros cuyo incremento se considerará puesto de nueva creación, no se tomarán en cuenta las bajas en los registros correspondientes de trabajadores pensionados o jubilados durante el ejercicio fiscal de que se trate.

Los puestos de nueva creación deberán permanecer existentes por un periodo de por lo menos 36 meses contados a partir del momento en que sean creados, plazo durante el cual el puesto deberá ser ocupado por un trabajador de primer empleo. Transcurrido dicho periodo, los puestos de nueva creación dejarán de tener los beneficios fiscales que esta Ley otorga.

## Capítulo II Del Beneficio del Primer Empleo y Procedimiento para su Aplicación

**Artículo 5.** Los patrones que contraten a trabajadores de primer empleo para ocupar puestos de nueva creación, tendrán derecho a una deducción adicional en el impuesto sobre la renta y en el impuesto empresarial a tasa única, que resulte a su cargo en el ejercicio de que se trate, según corresponda.

La determinación de la deducción adicional se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

### I. Para los efectos del impuesto sobre la renta:

**a.** Al salario base a que se refiere la presente Ley, se le disminuirá el monto que resulte de multiplicar dicho salario por la tasa establecida en el artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en el ejercicio en que se aplique la deducción.

**b.** El resultado obtenido conforme al inciso anterior, se dividirá entre la tasa del impuesto sobre la renta vigente en el ejercicio de que se trate.

El 80% del monto obtenido conforme al inciso anterior será el monto máximo de la deducción adicional aplicable en el ejercicio.

La deducción adicional determinada conforme a esta fracción, será aplicable en el ejercicio sin que en ningún caso exceda el monto de la utilidad fiscal del mismo determinada antes de aplicar dicha deducción adicional.

### II. Para los efectos del impuesto empresarial a tasa única:

**a.** Al monto del salario base a que se refiere la presente Ley, se le disminuirá el monto que resulte de multiplicar dicho monto por la tasa establecida en el artículo 1o. de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio en que se aplique la deducción.

**b.** El resultado obtenido conforme al inciso anterior, se dividirá entre la tasa del impuesto empresarial a tasa única vigente en el ejercicio de que se trate.

El 80% del monto obtenido conforme al inciso anterior será el monto máximo de la deducción adicional aplicable en el ejercicio.

Para efectos del impuesto empresarial a tasa única, la deducción adicional determinada conforme a la presente fracción aplicable en cada ejercicio no podrá exceder de la diferencia que resulte de restar al total de ingresos percibidos por las actividades gravadas por dicho impuesto las deducciones autorizadas por la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

La deducción adicional a que se refiere el presente artículo no deberá considerarse para efectos de calcular la renta gravable que servirá de base para la determinación de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas a que se refiere el artículo 123, Apartado A, fracción IX, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El monto de la deducción adicional sólo será aplicable tratándose de trabajadores que perciban hasta 8 veces el salario mínimo mensual vigente en la zona que corresponda a la ubicación geográfica en que se encuentre.

Tratándose de personas físicas, la deducción adicional a que se refiere esta Ley sólo será aplicable contra los ingre-

sos obtenidos por la realización de actividades empresariales y servicios profesionales.

**Artículo 6.** Sin perjuicio de que la deducción adicional se aplique en el ejercicio de que se trate, el patrón podrá aplicar la deducción adicional en los pagos provisionales del impuesto sobre la renta o del impuesto empresarial a tasa única, según corresponda.

La determinación de la deducción adicional que se podrá aplicar en los pagos provisionales se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

**I.** Para efectos del impuesto sobre la renta, el patrón disminuirá de la utilidad fiscal que corresponda al pago provisional de que se trate, el monto que resulte de dividir el salario base pagado al trabajador de primer empleo en el periodo al que corresponda el pago entre la tasa del impuesto sobre la renta vigente.

Para efectos de la determinación del coeficiente de utilidad a que se refiere el artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no deberá considerarse la deducción adicional aplicada en el ejercicio inmediato anterior a aquél por el que se calcula el coeficiente.

**II.** Para efectos del impuesto empresarial a tasa única, los patrones podrán deducir en los pagos provisionales de dicho impuesto, el monto que resulte de dividir el monto de los salarios base pagados en el periodo correspondiente al pago provisional entre la tasa del impuesto empresarial a tasa única vigente.

Cuando los patrones realicen en una sola exhibición pagos por salarios que comprendan a dos o más meses, a efecto de calcular la respectiva deducción adicional dividirán el monto pagado entre el número de meses a que corresponda el mismo para obtener la parte proporcional correspondiente al periodo en que se aplicará la deducción adicional.

**Artículo 7.** Para tener derecho a la deducción adicional a que se refiere el artículo 5 de la presente Ley, el patrón deberá cumplir con los requisitos siguientes:

**I.** Sus relaciones laborales se deberán regir por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II.** Crear puestos nuevos y contratar a trabajadores de primer empleo para ocuparlos.

**III.** Inscribir a los trabajadores de primer empleo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos que establece la Ley del Seguro Social.

**IV.** Determinar y enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social el importe de las cuotas obrero-patronales causadas tanto por los trabajadores de primer empleo, como por el resto de los trabajadores a su servicio, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.

**V.** No tener a su cargo adeudos por créditos fiscales firmes determinados tanto por el Servicio de Administración Tributaria, como por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**VI.** Presentar ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria que le corresponda en razón de su domicilio fiscal, el aviso correspondiente y anexos, que dicha autoridad dará a conocer mediante reglas de carácter general.

**VII.** Durante el periodo de 36 meses a que se refiere el segundo párrafo del artículo 4 de esta Ley, el patrón deberá mantener ocupado el puesto de nueva creación por un lapso no menor a 18 meses.

**VIII.** Cumplir con las obligaciones de seguridad social que correspondan según los ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 8.** El patrón no perderá el beneficio que le otorga el presente Capítulo en caso de que al trabajador de primer empleo le sea rescindido su contrato de trabajo en términos de lo establecido por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo y éste sea sustituido por otro trabajador de primer empleo, siempre que el patrón conserve el puesto de nueva creación durante el periodo establecido en la presente Ley.

**Artículo 9.** El patrón que cumpla con lo previsto en la presente Ley, deberá presentar a más tardar en el mes de febrero de cada año un aviso ante el Servicio de Administración Tributaria en el que informe sobre el número de puestos de nueva creación y ocupados por trabajadores de primer empleo, correspondientes al año anterior y respecto de los cuales vaya a aplicar la deducción adicional a que se refiere el artículo 5 de la Ley en la declaración del impuesto sobre la renta del ejercicio que corresponda.

Para tal efecto, se estará a lo que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

**Artículo 10.** El Servicio de Administración Tributaria podrá ejercer sus facultades de comprobación respecto a la aplicación de la deducción adicional a que se refiere la presente Ley; si llegará a determinar que existe una diferencia a cargo del patrón derivada de la aplicación de la presente Ley el patrón podrá impugnar la resolución correspondiente en los términos establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

### Capítulo III De las Infracciones y Sanciones

**Artículo 11.** Constituyen infracciones a lo dispuesto en la presente Ley:

**I.** Efectuar la deducción adicional a que se refiere el artículo 5, sin cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la presente Ley y en las demás disposiciones fiscales relativas y aplicables a las deducciones de sueldos y salarios;

**II.** Omitir la entrega de los informes, datos y documentación estando obligado a ello en los términos de esta Ley;

**III.** No mantener a disposición de las autoridades competentes, la información relativa a la aplicación del beneficio a que se refiere la presente Ley;

**IV.** Omitir información o incluir datos falsos en los avisos o declaración que se presenten;

**V.** No mantener ocupados los puestos de nueva creación durante el tiempo establecido en la presente Ley y aplicar la deducción adicional; y

**VI.** No cumplir con cualquier otra obligación que le corresponda en los términos de la presente Ley.

**Artículo 12.** Cuando se cometa alguna de las infracciones a que se refiere el artículo 11 de la presente Ley, el Servicio de Administración Tributaria aplicará al patrón responsable las siguientes sanciones:

**I.** Se le impondrá una multa del 50% al 70% del monto de la deducción adicional aplicada indebidamente, tra-

tándose de las infracciones a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 11 de la presente Ley, cuando las infracciones sean descubiertas por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación.

Si los patrones infractores corrigen la aplicación indebida de la deducción adicional después de iniciadas las facultades de comprobación por parte de las autoridades fiscales y antes de que se les notifique el acta final de la visita domiciliaria o el oficio de observaciones, se les impondrá una multa equivalente al 20% del monto de la deducción adicional aplicada indebidamente.

En caso de que los patrones infractores corrijan la aplicación indebida de la deducción adicional después de que se le notifique el acta final de la visita domiciliaria o el oficio de observaciones, pero antes de la notificación de la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas, se impondrá una multa equivalente al 30% de la deducción adicional aplicada indebidamente.

**II.** Cuando se trate de las infracciones a que se refieren las fracciones I y V del artículo 11 de la presente Ley, además de la sanción prevista en la fracción inmediata anterior, el patrón perderá de forma definitiva su derecho a aplicar la deducción adicional a que se refiere la presente Ley.

Lo dispuesto en la presente fracción también será aplicable a aquellos patrones que reincidan en la comisión de las infracciones previstas en el artículo 11 de la presente Ley.

**III.** Sin perjuicio de lo previsto en las fracciones I y II del presente artículo, el patrón infractor deberá presentar su declaración complementaria del ejercicio en que haya aplicado indebidamente la deducción adicional, sin considerar para efectos de la determinación del impuesto a su cargo dicha deducción y pagar el impuesto correspondiente debidamente actualizado y con los recargos que le correspondan.

### Transitorios

**Primero.** La presente ley entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La presente ley tendrá una vigencia de 3 años contados a partir de la entrada en vigor de la misma. No obstante lo anterior, quienes durante la vigencia de la presente establezcan puestos de nueva creación para ser ocupados por trabajadores de primer empleo, tendrán el beneficio a que se refiere esta ley hasta por el periodo de 36 meses, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la misma, aún cuando la presente ya no se encuentre vigente.

**Tercero.** El monto máximo de la deducción adicional a que se refiere la presente ley se disminuirá en un 25% a partir del segundo año de vigencia de la presente ley.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 9 de septiembre de 2010.— Senadores: Manlio Fabio Beltrones Rivera, Alfonso Elías Serrano, Renán Cleominio Zoreda Novelo, Adolfo Toledo Infanzón, Heladio Elías Ramírez López, Margarita Villaescusa Rojo, Norma Esparza Herrera, Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez (rúbricas).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, con opinión de la Comisión de Presupuesto.**

---

PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACION 2011

---

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“**Primero.** El Senado de la República solicita a los gobiernos federal y estatal que de manera inmediata se coordinen y realicen las labores de rescate y salvamento por el alud en la comunidad de Santa María Tlahuitoltepec, en el estado de Oaxaca, que sepultó a más de un centenar de viviendas y donde se reporta la desaparición de más de quinientas personas.

”**Segundo.** El Senado de la República solicita al titular del Ejecutivo federal para que de manera inmediata dis-

ponga de los recursos necesarios para afrontar este desastre natural ocasionado por el alud en Santa María Tlahuitoltepec, Oaxaca.

”**Tercero.** El Senado de la República hace un llamado a la comunidad internacional para que a través de las autoridades competentes ayuden y colaboren con las labores de rescate y salvamento en ocasión del alud que sepultó a más de quinientas personas en Santa María Tlahuitoltepec, Oaxaca.

”**Cuarto.** El Senado de la República se pronuncia por la creación de un fondo especial de etiquetado para la atención de lo inmediato, de lo urgente y también para el próximo ejercicio fiscal.”

México, DF, a 28 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó de la Comisión de Educación, el siguiente punto de acuerdo:

**Primero.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a considerar la asignación creciente de recursos destinados a las instituciones de educación superior del país.

**Segundo.** El Senado de la República solicita al gobierno de Aguascalientes, con pleno respeto a su soberanía, a considerar la aprobación de mayores recursos a la Universidad Autónoma de Aguascalientes en el proyecto de Presupuesto de Egresos de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal de 2011.

Atentamente

México, DF, a 28 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Ludivina Menchaca Castellanos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó propuesta con punto de acuerdo relativo a la situación presupuestal de la universidad intercultural maya de Quintana Roo.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, el cual se anexa, se turnara a la Comisión de Educación el primer resolutivo; y a la Cámara de Diputados el segundo de éstos.

Atentamente

México, DF, a 28 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Los suscritos, senadores de la república a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 8, fracción II, y 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La educación es la principal herramienta de desarrollo, crecimiento y progreso de una nación, pues es en la preparación de la población, que recae la posibilidad de lograr un país más productivo y competitivo a nivel internacional, generando mejores oportunidades para el bienestar.

Sin embargo, como todos sabemos, la educación en México es uno de los sectores que no ha logrado superar su rezago en comparación con los estándares internacionales.

Particularmente, la educación superior en nuestro país presenta una cobertura insuficiente de apenas el 17.7 por ciento de la población en edad de cursarla, mientras que naciones como Argentina, Chile y Uruguay cuentan con una tasa de cobertura del 36.2, 28.2 y 29.4 por ciento, respectivamente.<sup>1</sup>

Hoy en día, el porcentaje de la eficiencia terminal en educación superior es menor que el registrado entre los años 1985 y 1990, cuando éste era del 50.6 por ciento, mientras que actualmente es del 50 por ciento.<sup>2</sup>

Y es que, de cada 100 alumnos que inician una licenciatura, entre 50 y 60 de ellos concluyen cinco años después, y sólo dos lo hacen entre los 24 y 25 años de edad, mientras que el resto lo hace entre los 27 y 60 años de edad.

Por otra parte, aproximadamente 25 de cada 100 estudiantes abandona la carrera en el primer semestre. Ya para el tercer semestre la deserción alcanza el 36 por ciento de los que iniciaron sus estudios, cifra que incrementa cada semestre hasta alcanzar el 46 por ciento a los cinco años.<sup>3</sup>

Estos datos, reflejan la difícil situación que vive nuestro país para otorgarle oportunidades de estudio a más jóvenes. Y es que para ello, la inversión educativa que realice la federación es fundamental, particularmente la derrama económica que se pueda ver en los estados para fortalecer las universidades públicas.

La preocupación del Partido Verde Ecologista de México al realizar esta propuesta, es la imperiosa necesidad de estimular una política educativa que realmente permita a los jóvenes completar sus estudios de educación media superior y superior, de manera tal que sea posible generar una mayor inversión en el sector educativo y lograr el pleno ejercicio del derecho a la educación que consagra el artículo 3° de nuestra Carta Magna.

En esta ocasión, específicamente nos referiremos al estado de Quintana Roo, en donde el nivel de matrícula a nivel de licenciatura universitaria pública es de poco más de 13 mil estudiantes.<sup>4</sup>

La propuesta con punto de acuerdo que a continuación se realiza, surge del desalentador escenario que se observa en el desarrollo educativo de la población que intenta lograr un desarrollo académico, el cual claramente se ve truncado ante la precaria situación económica no sólo de las familias, sino de las instituciones educativas en Quintana Roo, particularmente la Universidad Intercultural Maya.

Esta universidad es vital para los pueblos y comunidades indígenas de la región, su objetivo es formar profesionistas (profesional asociado, licenciatura y postgrado) y la generación y aplicación de conocimiento innovador; a través de un modelo educativo intercultural, multilingüe y con una fuerte vinculación entre los diferentes sectores a nivel local, estatal, nacional e internacional. Asimismo se busca que se reconozcan y se impulsen todas aquellas actividades que promuevan el estudio, desarrollo y fortalecimiento de la lengua y cultura mayas de la península de Yucatán.

La Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo fue creada por decreto presidencial el 30 de octubre de 2006, con un esquema de financiamiento del 50 por ciento con recursos federales y 50 por ciento con recursos estatales.

En un inicio, las aportaciones fueron hechas en esta proporción, logrando un presupuesto para el año 2007 de 4.4 millones de pesos.

Sin embargo, al pasar los años esta proporción no ha sido respetada, de tal forma que para el año 2010 observamos que el presupuesto federal otorgado a la Universidad fue de 2.7 millones de pesos, mientras que el estado de Quintana Roo aportó casi 10 millones de pesos. Es decir 4 veces más que el financiamiento federal.

Asimismo, es de destacar que en el 2010, fue la intervención de la Cámara de Diputados la que permitió obtener un mínimo incremento en los recursos federales otorgados a la Universidad y no así una disposición del Ejecutivo.

Aún cuando la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo se encuentra en un procesos de franco crecimiento debido a su reciente creación, la federación no ha tomado esto en consideración y ha otorgado una cantidad de recursos sin considerar el incremento en el alumnado y las necesidades de la misma.

Durante todo el transcurso de 2010, la federación no ha otorgado algún apoyo adicional, a pesar de varias gestiones, especialmente ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria. Esto ha puesto a la Universidad en una situación extremadamente difícil.

La universidad mantiene un gasto total de casi 10 millones de pesos, de los cuales, como ya se mencionó, la federación sólo aporta 2.7 millones. Para el año 2011, debido al crecimiento proyectado, la Universidad prevé tener un gasto total de casi 28 millones de pesos, de los cuales Quintana Roo aportará cerca de 14 millones, y la federación pretende seguir con su tendencia y otorgar sólo 3 millones.

La tendencia de los datos es claramente insostenible, especialmente a la luz de las necesidades institucionales de certidumbre financiera para lograr una buena planeación y comprometer objetivos y metas con el respaldo financiero adecuado.

Si la pretensión de la federación es que en 2011 se le otorgue a la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo

un presupuesto similar al del año 2010, sin mostrar un incremento relevante, entonces se comprometería seriamente el sostenimiento de la Universidad, y por tanto, podría verse incluso en la necesidad de cancelar clases, ya que no tendrían para pagar profesores y mantener las instalaciones.

Sin el respaldo financiero nunca se podrá lograr una educación de calidad y mucho menos el desarrollo con equidad en el país.

Por otra parte, está la situación de la interpretación de los convenios estado-federación. Una versión indica que el estado debe aportar la cantidad igual que aporte la federación o viceversa. Otra versión indica que lo anterior sólo aplica a los recursos ordinarios, no a los extraordinarios. De tal forma, que toda esta confusión lo único que provoca es que los esfuerzos estatales se vean minimizados ante el nulo interés que tiene el Ejecutivo Federal para incentivar la educación superior en el estado de Quintana Roo.

Por tal motivo, proponemos exhortar al Ejecutivo Federal para que haga una revisión del decreto que dio origen a la universidad y se le dé cabal cumplimiento, o en su caso sea modificado para que no haya duda, y los recursos federales iguallen en proporción a los recursos otorgados por el estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Primero.** Que el honorable Senado de República envíe un exhorto al Ejecutivo federal para que dé cabal cumplimiento al decreto por el cual se creó la Universidad Intercultural Maya del estado de Quintana Roo, y que en su caso se modifique para que los recursos otorgados por la federación para el sostenimiento de esta Universidad, iguallen en proporción a los aportados por el estado.

**Segundo.** Que la honorable Cámara de Diputados considere en el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, un incremento presupuestal para la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo del orden de 14 millones de pesos, como gasto total otorgado por la federación a dicha institución educativa.



**Notas:**

1 Arturo Damm Arnal. *La educación superior en México*.

2 Informador.com.mx. Declaración de Patricia Rosas Chávez, Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). 2010.

3 informador.com.mx “Disminuye eficiencia termina en educación superior”. Rafael Zapata.

4 Secretaría de Educación Pública.

Senadores: Arturo Escobar y Vega, Francisco Agundis Arias, Jorge Legorreta Ordorica (rúbrica), Ludivina Menchaca Castellanos (rúbrica), Javier Orozco Gómez, Manuel Velasco Coello (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Javier Castelo Parada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el análisis y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 se considere recursos adicionales por la cantidad de 14 mil 290 millones de pesos para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexar se turnara a la Cámara de Diputados.

México, DF, a 28 de septiembre de 2010.— Francisco Arroyo Vieyra, vicepresidente.»

«Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.— Presente.

Quien suscribe, Javier Castelo Parada, senador de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 numeral I, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente

proposición con punto de acuerdo, que exhorta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que en el análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, considere recursos adicionales por la cantidad de 14 mil 290 millones de pesos para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, lo anterior en base a las siguientes

**Consideraciones**

En días pasados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 fracción cuarta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo presentó el paquete económico para el año 2011, de donde se desprende realizar una reingeniería al presupuesto destinado al campo, con el fin de evitar duplicidades de recursos y funciones apuntalando la tarea productiva en el sector.

El presupuesto para el campo ha sido un tema relevante en los procesos de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de los últimos siete ejercicios fiscales.

El PPEF establece que para el campo en 2011 deberá brindar mayor atención a factores de riesgo, como el cambio climático, en todas sus vertientes de producción, y tomar en cuenta la inversión en bienes públicos, el cuidado del suelo, de los recursos naturales y el desarrollo científico y tecnológico.

El proyecto de Presupuesto contiene una reingeniería presupuestal, consistente en establecer seis grandes programas 1. Apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura; 2. Apoyo al ingreso agropecuario: Procampo; 3. Prevención y manejo de riesgos (sanitarios, climáticos y de mercado); 4. Desarrollo de capacidades, innovación tecnológica y extensionismo rural; 5. Desarrollo de mercados agropecuarios y pesqueros, y 6. Sustentabilidad de los recursos naturales.

El presupuesto para 2010 aprobado por la honorable Cámara de Diputados asciende a 73 mil 368 millones; el proyecto de presupuesto para 2011 suma 59 mil 529 millones, hay una reducción de 13 mil 839 millones que significa menos 19 por ciento.

En el GPPAN queremos apoyar a los productores agropecuarios y pescadores de México, por lo que solicitamos a la colegisladora, ya sea vía reasignación de recursos o con re-

cursos adicionales, que seguramente se aprobaran por esa honorable Cámara, se aumente el presupuesto para la Sagarpa en 14 mil 290 millones de pesos, es decir mantener el mismo presupuesto aprobado para el 2010 en términos reales.

Estamos proponiendo se incrementen los recursos para investigación, al Inifap, al Instituto Nacional de Pesca, para atención de desastres naturales del sector agropecuario y pesquero, a la tecnificación de riego, a la agricultura protegida, así como el componente de garantías, para el aspecto sanitario, proponemos aumentarle Senasica, entre otros componentes.

En el PAN somos sensibles a la problemática de los productores agropecuarios y pescadores, por ello mi grupo parlamentario está demandando recursos adicionales por 14 mil 290 millones de pesos.

Los componentes de los programas para los que proponemos un incremento que sume \$14,290 millones de pesos, son los siguientes:

Componentes	Recursos Adicionales
Tecnificación de riego	1000
Agricultura protegida	500
Modernización de maquinaria agropecuaria	1000
Infraestructura pesquera y acuícola	300
Manejo posproducción	200
Garantías	1000
Apoyo al ingreso objetivo y/o la comercialización	3 mil 700
Atención a desastres naturales en el sector pecuario y pesquero	1 000
Servicio Nacional, inocuidad y calidad agroalimentaria	2 000
Extensionismo rural	1 000
Bioenergía y fuentes alternativas	400
Reconversión productiva	150
Promoción de exportaciones y ferias	200
INIFAP	1000
Instituto Nacional de Pesca	240
Firco	100
Conservación uso sustentable de suelo y agua-pequeñas obras hidráulicas	500
<b>Total</b>	<b>14 mil 290</b>

Por todo lo anterior invito a todos los Senadores interesados a sumarse a este esfuerzo, para que se le aumente recursos a la Sagarpa.

En mérito de lo expuesto me permito someter a esta soberanía el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** El Senado de la República, exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que en el análisis y discusión del proyecto Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, consideren recursos adicionales por la cantidad de 14 mil 290 millones de pesos para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en los componentes mencionados.

Senado de la República, a 28 de septiembre de 2010.— Senador Javier Castelo Parada (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Arturo Herviz Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a efecto de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del 2011, en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, se aprueben recursos para continuar con el convenio entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y los productores de caña de azúcar con menos de 3.4 hectáreas.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, el cual se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

México, DF, a 28 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra, vicepresidente.»

«El suscrito, senador Arturo Herviz Reyes, del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura del honorable Senado de la República, en ejercicio de la facultad que confieren los artículos 67, numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos,

somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo para exhortar a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, se aprueben recursos para continuar con el convenio entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y los productores de caña de azúcar con menos de 3.4 hectáreas, sobre la base de las siguientes

### Consideraciones

Los criterios de política económica de 2010, enviados por el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa para su análisis, discusión y aprobación por el Congreso de la Unión, son restrictivos, prioriza el gasto a la seguridad pública y reduce significativamente el gasto social y agropecuario del país.

Para Felipe Calderón Hinojosa es más importante la seguridad pública y principalmente su seguridad personal, toda vez que propone incrementar a 138 millones 476 mil 127 pesos para la compra de vehículos de sus escoltas, 212 millones 789 mil 479 pesos para el Estado Mayor Presidencial y 224 millones 446 mil 703 pesos para el transporte aéreo presidencial, la suma total de estas erogaciones es de 574 millones 712 mil 309 pesos.

El gobierno panista propone en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 recursos para la Secretaría de Gobernación por 50 mil millones de pesos, para la Secretaría de la Marina por 18 mil millones de pesos y para la Secretaría de Seguridad Pública solicita una partida de 36 mil millones de pesos.

Estos recursos representan un incremento respecto al Presupuesto de Egresos de 2009 de 78.1 por ciento para la Secretaría de Gobernación, 10.3 por ciento para la Secretaría de la Defensa Nacional, de 9.9 por ciento para la Secretaría de la Marina y 5.9 por ciento para la Secretaría de Seguridad Pública; en cambio se reduce el gasto para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en 22 por ciento, lo que representa una reducción de 17 mil millones de pesos, es decir, importa más para el gobierno panista apoyar su guerra fallida en contra del crimen organizado que el campo mexicano y el desarrollo social.

La Cámara de Diputados, a través del control constitucional del Presupuesto de Egresos de la Federación, deberá de modificar el proyecto económico del gobierno calderonista que le da prioridad al gasto de seguridad pública y reasignar las partidas presupuestales para dotar de mayores recursos al campo mexicano y al desarrollo social.

Hoy más que nunca, compañeros senadores, se tiene que apoyar a los productores del campo mexicano. El huracán Alex, que se presentó en julio de 2010 y afectó severamente los estados de Coahuila, Tamaulipas y Nuevo León, y recientemente, el huracán Karl, que demostró su fuerza desbastadora y afectó los estados de Veracruz, Campeche, Tabasco, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, muchas de las familias afectadas son pequeños productores del campo que han perdido totalmente la producción.

En estas pérdidas se sitúa la caña de azúcar: han sido afectados aproximadamente 40 por ciento de los productores a nivel nacional del edulcorante, motivo por el cual se tiene que priorizar a los campesinos mexicanos y sobre todo garantizarles el derecho universal a la salud. El gobierno federal ha demostrado su incapacidad para atender y declarar zona de desastre el estado de Veracruz, el motivo injustificado no contar con los recursos suficientes para atender estas contingencias.

No podemos escatimar recursos a los productores de caña de azúcar para que sean atendidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social y sobre todo porque son sumamente pobres. El gobierno de Felipe Calderón Hinojosa, aparte de discriminar y no atender a los pobres en éstas tragedias, es mal administrador, y su gobierno demuestra opacidad en el manejo de los recursos públicos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó las cifras del segundo Informe Trimestral de las Finanzas de 2010, en donde establecen que el gobierno de Felipe Calderón ha subejercido 88 mil millones de pesos en diversos programas sociales, principalmente salud, pensiones e infraestructura.

No obstante de no ejercer estos recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobados por la Cámara de Diputados para 2010, la administración calderonista ha sostenido e incrementado diversos fideicomisos y fondos que al 30 de junio del 2010 sumaban la cantidad de 399 mil 378 millones 400 mil pesos, recursos que no se han utilizado y no sabemos qué destino tendrán estas sumas millonarias.

El gobierno panista cuenta con miles de millones de pesos y miles de campesinos su producción se encuentra bajo el agua sin ser atendidos.

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados elaboró un estudio sobre el manejo del gasto que realiza el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa y concluyó lo siguiente: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mantiene una política de opacidad, y violenta diversas disposiciones para no revelar el manejo de millonarios recursos que tiene la federación.

La Cámara de Diputados tiene los fundamentos constitucionales para modificar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 propuesto por el gobierno calderonista y asignar recursos suficientes para que los productores del campo cañero tengan el derecho universal de la salud.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta a la Cámara de Diputados a ejercer sus funciones de control constitucional y modifique la propuesta del gobierno federal del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, y no se asignen los miles de millones de pesos propuestos para la seguridad pública y se priorice el gasto al campo mexicano y al desarrollo social.

**Segundo.** Se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados a efecto de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, se aprueben recursos por 400 millones de pesos para continuar con el convenio entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y los productores de caña de azúcar con menos de 3.4 hectáreas.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, septiembre de 2010.— Senador Arturo Herviz Reyes (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que proceda a reintegrar al Presupuesto de Egresos de la Federación el subsidio destinado al costo del diesel marino, en apoyo necesario al desarrollo de la industria pesquera nacional.

La presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

México, DF, a 28 de septiembre de 2010.— Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores; secretarios de la Cámara de Senadores.— Presentes.

La que suscribe, senadora Martha Leticia Sosa Govea, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8o., numeral 1, fracción II; y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para que proceda a reintegrar al Presupuesto de Egresos de la Federación, el subsidio destinado al costo del diesel marino, en apoyo necesario al desarrollo de la industria pesquera nacional.

### Considerandos

El desarrollo de las actividades económicas en sus tres niveles de desarrollo y productividad —primarias, secundarias y terciarias— requieren del óptimo funcionamiento para garantizar el armónico crecimiento económico de todas las naciones del mundo, por lo que contar con el suficiente apoyo de los órganos facultados del estado para su realización, conlleva a garantizar que dicho crecimiento tenga el éxito anhelado.

En nuestro país, muchos sectores productivos pertenecientes a las actividades primarias y secundarias, se han visto gravemente afectados por las crisis económicas nacional e internacional, presentando mayor vulnerabilidad el de la extracción de materias primas, mismo que ha sido castigado con mayor dureza durante la última década. Esta situa-

ción, ha provocado un desarrollo lento y poco redituable para ellas, siendo distante la generación del crecimiento anhelado, lo que se traduce en una caída vertiginosa para el desarrollo económico y social de la nación.

En este caso, la industria pesquera mexicana se ha visto afectada además por el alza indiscriminada de los insumos necesarios para el desempeño de su actividad, especialmente el del combustible empleado para la movilización de sus embarcaciones en altamar, el denominado *diesel marino*, motivo que ha provocado la caída tanto en la oferta como en la demanda de sus productos, así como el alarmante inicio del desmembramiento de varias empresas dedicadas a este rubro.

En este sentido y como es de su entero conocimiento, hace un par de semanas se presentó el Proyecto de Presupuesto de Egresos de Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 ante la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en el que se aprecia la eliminación completa del subsidio del diesel marino, mismo que fue decretado en el año 2004 por el presidente de la República, con el objeto de apoyar y promover el desarrollo competitivo de la industria pesquera mexicana.

No obstante que en el último trienio de esta década, se han presentado disminuciones drásticas en las cantidades de dinero destinadas dentro del mencionado Presupuesto de Egresos, notándose la reducción del subsidio de este energético, de 260 mil millones de pesos en el presupuesto en el año 2008, a la mitad en los dos últimos ejercicios, correspondiente a los años 2009 y 2010, que es equivalente a 138 mil millones de pesos, cantidad insuficiente para la ejecución de sus actividades al cien por ciento, es de resaltar que la eliminación del subsidio del diesel marino afectaría en gran medida a la industria pesquera, debido a que los gastos en combustible para las naves representa el 60 por ciento de la inversión total para salir al mar, aunado a los gastos generados por los insumos como el pago y mantenimiento de refacciones, pago de energéticos, lubricantes, avituallamiento así como otros implementos primarios que requiere la embarcación en el desarrollo de su actividad.

Por ello, existe una latente preocupación en quienes participan e impulsan el desarrollo de esta industria, especialmente de su mayor representante, la Cámara Nacional de las Industrias Pesquera y Acuícola, toda vez que la supresión al subsidio del diesel marino, representará la notable

imposibilidad de continuar llevando a cabo sus actividades para el próximo año.

Esta medida ha sido tomada sin que dentro de la industria pesquera existan las condiciones para absorber este elevado costo, en virtud de que las precarias condiciones en que se encuentra en ambos litorales y en relación con su comercialización interna y al exterior, impiden su autosostenibilidad.

Por esta razón, la industria pesquera no puede ni debe arriesgarse a un paro de actividades o a su desaparición, ya que los efectos repercutirían en todos los sectores de la economía, provocando, entre otros efectos, el alza en el desempleo y una notoria afectación en la balanza comercial de nuestro país. Cabe enfatizar que de no realizarse acción alguna para el reajuste presupuestal, existe el riesgo de que más de dos mil embarcaciones camaroneras y atuneras en las costas del océano Pacífico y del Golfo de México queden varadas, provocando la merma de medio millón de empleos directos e indirectos.

El contexto de la industria pesquera y acuícola, requiere hoy más que nunca de toda la atención y rescate del Estado mexicano, a través de una correcta colaboración de sus impulsores y desarrolladores con el gobierno federal y especialmente a través de la secretaría de estado que cubre su rubro: la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa).

En este sentido, el proceso de creación de una sostenible política de estado, con respecto a la explotación desde la sustentabilidad ecológica, de nuestros riquísimos recursos del mar, necesita fundamentalmente de la aplicación y conservación de una adecuada tasa de subsidio al costo del diesel marino.

En este orden de ideas, expongo ante esta honorable Cámara de Senadores, la necesidad de solicitar por vía de esta manifestación, el restablecimiento y mejora del subsidio de este combustible, ya que su disminución vertiginosa ha precipitado su caída e incluso, puede condenarla a desaparecer.

Por último, es prudente y necesario considerar y reintegrar para el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable al Ejercicio Fiscal 2011, el señalado subsidio, ya que apoya de manera sostenible la realización, impulso y crecimiento de la industria pesquera, a la par que la hacen com-

petitiva en el escenario comercial, nacional e internacional, permitiendo el desarrollo sostenible de la economía mexicana y generando una mayor cantidad de empleos mejor remunerados.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Cámara de Senadores, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para que proceda a reintegrar al Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, el subsidio destinado al costo del diesel marino, en apoyo necesario al desarrollo de la industria pesquera nacional.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 28 de septiembre de 2010.— Senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador José Guillermo Anaya Llamas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó propuesta con punto de acuerdo para solicitar que la Cámara de Diputados asigne los recursos suficientes para atender debidamente los servicios médicos que presta el Hospital Universitario de Torreón, Coahuila.

La presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

México, DF, a 28 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Senadores de la LXI Legislatura.— Presente

El suscrito, senador de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 276, 277 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Cámara de Senadores, la siguiente propuesta con punto de acuerdo para solicitar que la Cámara de Diputados asigne los recursos

suficientes para atender debidamente los servicios médicos que presta el Hospital Universitario de Torreón, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

El artículo 67 fracción XLIV de la Constitución Política del estado de Coahuila de Zaragoza señala que son atribuciones del Poder Legislativo expedir las leyes que rijan las relaciones de trabajo ente el estado y sus trabajadores y entre los municipios y quienes laboran a su servicio, con base en lo dispuesto por el apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte el apartado B del artículo 123 de la Constitución federal establece, entre otras disposiciones, el derecho que tienen todos los trabajadores al servicio del estado a la seguridad social, la cual comprende los servicios médicos para los propios trabajadores y sus familiares derechohabientes.

Por su parte, la Universidad Autónoma de Coahuila cumple con las obligaciones de seguridad social para sus trabajadores docentes y administrativos, mediante el Hospital Universitario cuya sede está ubicada en la ciudad de Torreón Coahuila.

No obstante lo dispuesto en las diversas leyes que señalan como obligación del estado el brindar una adecuada atención médica a los trabajadores de la educación en el estado de Coahuila, en la realidad encontramos que ello no es así.

El Hospital Universitario ha sido completamente abandonado por el gobierno estatal, opera con un importante déficit que se traduce en la falta de atención oportuna y al final, todo ello en perjuicio de cualquier trabajador que presente un padecimiento.

Ante la falta de recursos, el hospital se ha visto en la necesidad de realizar grandes esfuerzos para atender a los derechohabientes, dado que al carecer de un presupuesto que les permita modernizarse y ser una institución de vanguardia en el ramo de la salud, su servicio es proporcionado como hace 50 años.

Este Hospital Universitario atiende también a personas de escasos recursos de la Comarca Lagunera, pero no han podido transformarse en un nosocomio de vanguardia ante el abandono económico de los gobiernos estatal y municipal, por lo que al paso de los años su situación se agrava aún más.

Ante tal situación, es menester que desde el ámbito federal se tomen las previsiones necesarias para otorgar a la población de la región los servicios de salud en óptimas condiciones, de forma eficiente, oportuna y con la seguridad plena de que si sufren de alguna enfermedad estarán atendidos de la mejor forma posible con personal médico capacitado, mejores doctores, enfermeras, equipo, aparatos, material de curación y con los medicamentos que les permitan recobrar la salud.

Por ello, compañeros y compañeras senadoras, es justificado solicitar a la honorable Cámara de Diputados, para que en el ejercicio de sus facultades constitucionales asigne específicamente recursos presupuestarios del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, concretamente del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, una cantidad por el orden de 20 millones de pesos para el Hospital Universitario de Torreón, Coahuila, con la finalidad de que puedan prestar el servicio de salud en condiciones adecuadas.

Por ello, compañeros y compañeras senadores, les solicito atentamente su apoyo a la presente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se solicita respetuosamente a la honorable Cámara de Diputados, para que en el ejercicio de sus facultades constitucionales, en el ejercicio 2011, asigne específicamente recursos presupuestarios del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, concretamente del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, una cantidad por el orden de 20 millones de pesos para el Hospital Universitario de Torreón, Coahuila, con la finalidad de que puedan prestar el servicio de salud en condiciones adecuadas.

Salón de sesiones del Senado de la República, en la Ciudad de México, D F, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil diez.— Senador José Guillermo Anaya Llamas (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora María Rojo e Incháustegui, del

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Gobierno Federal y a la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos para 2011, con independencia de los recursos propios del Fondo que se destinen a Tlacotalpan y La Antigua, del estado de Veracruz, se les asignen recursos etiquetados para el rescate de su respectivo patrimonio cultural afectado con motivo de las recientes inundaciones que han padecido.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, el cual se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 28 de septiembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Proposición con punto de acuerdo que la senadora María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, integrante del Senado de la República, LXI Legislatura, presenta con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 73 y 276 del Reglamento del Senado de la República, con carácter de urgente u obvia resolución, mediante el cual el Senado de la República exhorta al titular del gobierno federal y a la honorable Cámara de Diputados para que en el presupuesto de egresos del ejercicio 2011, con independencia de los recursos propios del Fondo de Desastres Naturales que se destinen a Tlacotalpan y La Antigua, localidades ambas del estado de Veracruz, se les asignen recursos etiquetados para el rescate de su respectivo patrimonio cultural afectado con motivo de las recientes inundaciones que han padecido. Lo anterior se sustenta en la siguiente:

### **Exposición de motivos**

Los efectos devastadores de los fenómenos naturales azotan primero a la población, trastornando su vida cotidiana y afectando su patrimonio; pero también producen daños de diversa naturaleza en el patrimonio cultural de los mexicanos y de la humanidad, daños graves que pueden ser irreparables si no son atendidos con atingencia.

Si bien en diferentes lugares del territorio nacional se han sentido con rigor los efectos de los fenómenos climatológicos extremos, que nos mueven a la solidaridad con nuestros compatriotas damnificados, ocurre que en el Estado de Veracruz dos localidades con valor patrimonial cultural se

han visto terriblemente trastornados, refiriéndome a Tlacoatlpan (cuyo centro histórico cuenta con declaratoria de la UNESCO como Sitio Patrimonio Cultural de la Humanidad desde 1998) y La Antigua (que se encuentra gestionando una declaratoria similar).

**Tlacotalpan** es conocido por su tradición pesquera y por los dos festivales anuales de música jarocho y décima que patrocina, especialmente interesante por formar un vínculo cultural e histórico entre la música andaluza, del centro-occidente de África y de las culturas nativas de Mesoamérica. Puerto fluvial, rodeado e irrigado por el río Papaloapan, su centro histórico fue declarado como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la Unesco en 1998.

Tlacotalpan perteneció al territorio Totonaca en el siglo XII, por lo que su fundación remonta en esa época. Era cabecera de Atlizintla (hoy Alvarado), Xiuhbiapan, Ahuatcopan, Pozutlan y Tlazintlata. En el periodo de la Colonia, en el siglo XV, el lugar recibió el nombre de Tlacotclpan, que significa: entre aguas. Poco después de la conquista el poblado fue encomendado a Alonso Romero, cuya familia gobernó el lugar hasta mediados del siglo XVI. En 1541, se estableció el corregimiento, que poco después se convirtió en la alcaldía mayor. En 1577, Gaspar Rivadeneyra, después de recibir en encomienda dos sitios de ganado mayor en la hoya del Papaloapan, fundó la estancia de Santa María de Cuzpalapan, más conocida como Estanzuela, la cual constituyó una hacienda muy ligada al nacimiento y desarrollo del Tlacotalpan novohispano. Al principio del siglo XVII el Gobierno Virreinal intentó que Tlacotalpan quedara sujeto a Cosamaloapan, pero los indios lo impidieron. El siglo XVII se distingue por el asentamiento de las haciendas, san Juan Zapotal y el crecimiento de la población española, la construcción de barcos y la persistente guerra de España contra Inglaterra, que hace que desembarquen los filibusteros (pirata en los mares de América en los siglos XVII y XVIII), en Alvarado y ataquen e incendien Tlacotalpan.

En 1714 se desbordó el río Papaloapan y años después, en 1788, ocurre otro incendio, por lo que se ordena que en lo sucesivo se construyan las casas de mampostería, por lo que de esta época datan las amplias casonas de pilares y arcos de medio punto, techadas de teja.

A mediados del siglo XIX, se construyó el palacio municipal. El pueblo se denominó **San Cristóbal Tlacotalpan**. En 1847 obtiene el título de villa. En 1862 fue ocupada por los franceses en la Intervención Francesa.

Por decreto de 9 de mayo de 1865, el General Alejandro García Marcín gobernador del estado, eleva la villa de Tlacotalpan a la categoría de ciudad, por la defensa contra los franceses que el mismo comando, Alejandro García era originario de Campeche, Campeche. Durante este período Tlacotalpan fue provisionalmente capital del Estado. Años más tarde desde aquí Porfirio Díaz Mori organizó el levantamiento contra el Gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada, por lo que se llamó **Tlacotalpan de Porfirio Díaz** en 1896, nombre que se cambió después de la Revolución.

Guadalupe Victoria fundó ahí una de las primeras escuelas de la Armada de México, que duró dos años las prácticas que hacían a bordo de la embarcación Papaloapan. Miguel Z. Cházaro, fundó en 1870 el Colegio Preparatorio, tercero que funcionó en la entidad. Es Tlacotalpan cuna de ilustres veracruzanos y mexicanos universales, en las artes y la academia destacan Gonzalo Aguirre Beltrán y Cayetano Rodríguez Beltrán y el poeta y músico Agustín Lara. Además de grandes decimistas como lo son Guillermo Cházaro Lagos y Rodrigo Castellanos.

En la actualidad Tlacotalpan sigue siendo semillero de las artes, es común los fines de semana ver a jaraneros, decimistas y bailadores en la plaza principal, llevando a cabo el tradicional fandango. Existen diversos grupos de música jarocho entre los que destacan El Siquisiri, Estanzuela, Son de Madera y muchos otros más, rescatando así la música tradicional tlacotalpeña.

En el documento preparado por el Instituto Veracruzano de Cultura para integrar el expediente de declaratoria de Patrimonio de la Humanidad, se nos dan algunos antecedentes de La Antigua que nos permiten conocer y refrendar su importancia:

“La Antigua Villa Rica de la Vera Cruz, fundada en 1525, es uno de los lugares de mayor trascendencia, no sólo para Veracruz y México, sino de la América entera. Lugar de historias y leyendas, contiene estructuras que refieren los primeros instantes de la vida colonial den México; vista como residencia de Hernán Cortés por muchos, en ella existen traza, inmuebles y vestigios que manifiestan una intención urbana estratégica en el proceso de dominación hispana, tanto militar como económica. La Antigua representa el punto estratégico que domina el escenario de los primeros intentos de vincular el territorio nacional con el viejo mundo y posteriormente, en el período independentista, alojó a los ejércitos de Guadalupe Victoria y de Antonio López de Santa Anna.



“Aún persisten estructuras de los albores del siglo XVI, edificios como la Ermita, edificada en 1525, el Cabildo y el templo de Nuestra Señora de la Consolación (...), también se encuentra ahí vestigios de la Casa de Cortés y de las Caballerizas de Santa Anna, así como de lo que se supone fue la primera aduana en América. La escuela Elodia Rosales conserva algunas estructuras que se supone pertenecieron a alguna casa notable o a la aduana del siglo XVI. Dentro del paisaje urbano pueden detectarse también algunos modelos de vivienda como “casa de tablas” y algunos ejemplares de ascendencia africana.

Asimismo, se localiza en el centro histórico una ceiba que remite a la existencia previa de un embarcadero, lo que nos da idea del movimiento del cauce del río desde la era de Cortés hasta nuestros días y para mayor referencia, se enlistan las características de algunos de esos inmuebles:

- **Ermita del Rosario:** Esta iglesia fue construida entre 1523 y 1524, su arquitectura es de tipo español, con su espadaña para tres campanas y su atrio en el que se ven las catorce estaciones del Vía Crucis, hechas en mosaico de Talavera de la reina, dentro de ella se encuentra una pila bautismal labrada por indígenas hecha de piedra volcánica y de una sola pieza.

- **Edificio del cabildo:** construido en 1523, es el primero de su tipo en la Nueva España.

- **Casa de Hernán Cortés:** Su arquitectura es similar a la que se encuentra en edificaciones de la época en Andalucía. Fue construida con rocas de coral, piedra de río, piedra volcánica, teja plana (ladrillo) y como repello la baba del ostión, la concha molida del carey, huevo de gaviota, baba de nopal, arena de río junto con su agua, a esta mezcla se le llamaba estuco o argamasa. A su lado se encuentra un cañón traído por los españoles que fue rescatado por los pobladores hace aproximadamente 45 años, para poder sacarlo fue necesario dinamitarlo, por tal motivo se fracturó la parte delantera del mismo, fue llevado a los astilleros de Veracruz donde fue soldado y trasladado y al mismo lugar donde esta exhibido fuera de la casa.

- **Parroquia del Cristo del Buen Viaje:** Construida a mediados del siglo XIX, en ella se pueden apreciar pilas bautismales hechas por manos indígenas.

- **Cuarteles de Santa Anna:** Fortificación Militar construida en el siglo XIX también utilizado como hospital por los frailes franciscanos.

Según se aprecia de la breve descripción que, de cualquier manera se encuentra apoyada por la fama de ambos sitios, la importancia cultural de Tlacotalpan y La Antigua es indiscutible, sin menoscabo de la trascendencia que para sus habitantes reviste el rescate cabal de su lugar de residencia, tomando en cuenta que esos compatriotas nuestros son la parte viva de una historia que ha sido conservada gracias a sus esfuerzos y entusiasmo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en atención a la importancia que para todos tiene el rescate de Tlacotalpan y La Antigua, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** El Senado de la República exhorta al titular del Gobierno Federal y a la honorable Cámara de Diputados para que en el presupuesto de egresos del ejercicio 2011, con independencia de los recursos propios del Fondo de Desastres Naturales que se destinen a Tlatotalpan y La Antigua, localidades ambas del Estado de Veracruz, se le asignen recursos etiquetados para el rescate de su respectivo patrimonio cultural afectado con motivo de las recientes inundaciones que han padecido.

Dado en el pleno del Senado de la República el 23 de septiembre de 2010.— Senadora María de Lourdes Rojo e Incháustegui (rúbrica).»

---

PERMISO PARA ACEPTAR Y  
USAR CONDECORACION

---

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Judicial de la Federación.

Secretarios de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión.— Presentes.

Por medio de la presente hago de su conocimiento que el Ministerio del Interior del Reino de España me ha distinguido con el otorgamiento de la Cruz de Honor de la Orden

de San Raimundo de Peñafort, como se hace constar en el documento anexo.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 37, inciso c), fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito por su amable conducto el permiso correspondiente del Congreso de la Unión para recibir la condecoración mencionada.

Para tales efectos, se adjunta al presente copia certificada de mi acta de nacimiento, y copia de mi currículum vitae y de una identificación oficial.

Para los fines correspondientes señalo como domicilio para cualquier tipo de notificaciones el situado en Insurgentes Sur 2417, colonia San Ángel, delegación Álvaro Obregón, código postal 01000.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2010.— Licenciado Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández (rúbrica), consejero de la Judicatura Federal.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Gobernación.**

---

LEY GENERAL DE SALUD

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Se recibió del diputado Malco Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Malco Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Malco Ramírez Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno iniciativa

que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud al tenor de la siguiente

**Exposición de Motivos**

Uno de los indicadores más claros e indiscutibles de una nación es sin duda la salud de su población. En México se han realizado en los tres niveles de gobierno, acciones para mejorar los sistemas de salud. Sin duda se ha avanzado en el tema, pero aun no es suficiente.

Ejemplo de lo anterior es el Seguro Popular, programa que entró en funcionamiento en 2004 por las reformas a la Ley General de Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2003, que dan origen al Sistema de Protección Social en Salud para otorgar los beneficios de la protección financiera en salud a la población no derechohabiente de la seguridad social.

El Seguro Popular es parte del Sistema de Protección Social en Salud y es un mecanismo por el que el Estado busca garantizar el acceso oportuno y sin discriminación de servicios médicos a las personas de bajos recursos que no cuentan con empleo o trabajan por su cuenta, no están asegurados en alguna institución de seguridad social y no buscan atención por los costos de los tratamientos médicos. La cobertura de servicios de salud se da a través de un aseguramiento público y voluntario.

Actualmente, el programa ofrece cobertura a 266 intervenciones médicas, las cuales se encuentran descritas en el catálogo universal de servicios de salud (Causes). Asimismo, los afiliados al sistema pueden acceder a los servicios que otorga el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, que busca apoyar a las personas que no cuentan con acceso a seguridad social que padecen enfermedades de alto costo que pueden poner en riesgo su vida y patrimonio familiar.

Sobre el tema hago mención que el pasado 20 de abril del presente año, el doctor Salomón Chertorivski, comisionado nacional de Protección Social en Salud, compareció ante la Comisión de Salud de esta Cámara.

En la comparecencia explicó el funcionamiento del Programa de Protección Social en Salud, Seguro Popular; en dicha comparecencia se habló de diferentes aspectos para mejorar la operación del Seguro Popular en las 32 entidades federativas del país.

Ahí reconoció que el programa opera de diferente forma en cada estado de la república, en algunos con más éxito que en otros, esto en detrimento de la atención a la ciudadanía.

Según datos proporcionados por él, actualmente están afiliadas 34 millones de personas y se prevé que para el primer semestre de 2011 se tengan 49 millones de afiliados.

Por otro lado, en entrevista con Carlos Puig, transmitida por W Radio el 28 de abril del año en curso, el comisionado también reconoció que existen variaciones en la eficiencia del ejercicio del gasto por entidad federativa en la adquisición de materiales médicos, pero principalmente en la compra de medicinas.

Mencionó que el abasto de medicamentos a nivel nacional es de 75 por ciento, aunque existen variaciones por entidad federativa, algunas tienen un abasto de hasta 95 por ciento.

**En la entrevista se le preguntó el motivo de las variaciones en las compras que oscilan entre 10 y hasta 40 veces el costo de un producto, en comparación con los precios de referencia de 2009 que emite la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.**

**A lo que respondió “que si bien es cierto existen diferentes aspectos que hacen que las licitaciones varíen y los costos también es cierto que existen espacios para que las cosas no se hagan de la manera correcta...”.**

**A esos espacios es a los que me quiero referir y busco que se subsanen con la presente iniciativa.** Tenemos claro el hecho de que nuestro sistema de salud es descentralizado, sin embargo, también sabemos que la Secretaría de Salud federal tiene un carácter normativo y regulatorio basado en la Ley General de Salud.

Actualmente existen medidas adicionales para el control de precios que realiza la comisión; también se llevan a cabo encuestas de satisfacción de conformidad a lo que establece la Ley General de Salud; otra medida es que se suben los datos sobre las compras a su página de Internet y el nombre de los proveedores; se autoriza la conformación del recurso que ya se transfirió y si se rebasa el treinta por ciento del presupuesto asignado, sólo en la compra de medicamentos, no se paga; de igual forma se envían equipos de supervisión para comprobar que coincidan las compras reportadas con los medicamentos en existencia.

Sin embargo, sí encuentran anomalías, éstas son revisadas y mencionadas hasta la aprobación de la Cuenta Pública, convirtiéndose así ya en un hecho irreparable. Es decir, sí existió un desfalco, sí la licitación estuvo viciada, sí el medicamento pudo haberse adquirido en un costo menor, sólo se puede saber y sancionar conforme la legislación local, en la revisión de la Cuenta Pública.

En otro orden de ideas, el comisionado mencionó, tanto en la comparecencia como en la entrevista, que existen **diferencias regionales, que es necesario aplicar mejores formulas y que es necesario homogeneizar los modelos de atención de las entidades federativas, así como homologar los mecanismos de licitación de medicamentos, tomando como base los modelos exitosos que se tienen como referencia desde 2004 a la fecha. Sin embargo, no está dotada la comisión de esas facultades y eso frena su adecuado funcionamiento o en su caso la coercibilidad de sus recomendaciones.**

Es por lo anterior que consideramos que deben concederse mayores facultades a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, con la finalidad de que pueda supervisar, recomendar y, de ser necesario, presentar las denuncias ante las autoridades correspondientes en caso de que existan irregularidades en las compras de medicamentos con presupuesto del Programa de Protección Social en Salud.

Asimismo, es necesario dotarlo de facultades para elaborar un modelo de atención, a fin de homologar los ya existentes en las diferentes entidades federativas y en su caso perfeccionar dicho modelo.

Estas atribuciones específicas, fortalecerían a la comisión y por consecuencia al programa, sin afectar la autonomía de las dependencias de salud de las entidades federativas ni el espíritu federalista del programa.

Porque si bien es cierto que el reglamento de la comisión establece facultades, también es cierto que la ley general está por encima del reglamento y da mayor certeza jurídica y margen de maniobra a la Comisión que sus atribuciones estén establecidas en la ley.

El Grupo Parlamentario del PRI, específicamente los legisladores que vivimos inmersos en el sistema de salud, sabemos que es necesario implantar políticas eficientes en la materia, mirando al futuro y que beneficien a la ciudadanía.

Estamos comprometidos con la salud de las y los mexicanos, por ello es que presentamos propuestas de reforma que ayuden a mejorar los servicios de salud en el país.

Porque para el PRI primero es la salud.

Por lo expuesto y fundado, someto a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud**

**Primero. Se reforma el artículo 77 Bis 5, en su inciso b), fracciones I, IV y VII, para quedar de la siguiente manera:**

**Artículo 77 Bis 5.** La competencia entre la federación y las entidades federativas en la ejecución de las acciones de protección social en salud quedará distribuida conforme a lo siguiente:

a) Corresponde al Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Salud:

**I. a XVII. ...**

b) Corresponde a los gobiernos de los estados y el Distrito Federal, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales:

**I.** Proveer los servicios de salud en los términos de este título, disponiendo de la capacidad de insumos y el suministro de medicamentos necesarios para su oferta oportuna y de calidad, **aplicando el modelo de atención desarrollado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud;**

**II. y III. ...**

**IV.** Programar, de los recursos a que se refiere el capítulo III de este título, los que sean necesarios para el mantenimiento, desarrollo de infraestructura y equipamiento conforme a las prioridades que se determinen en cada entidad federativa, en congruencia con el plan maestro que se elabore a nivel nacional por la Secretaría de Salud, **atendiendo los criterios de eficiencia y racionalidad;**

**V. y VI. ...**

**VII.** Adoptar esquemas de operación que mejoren la atención, modernicen la administración de servicios y registros clínicos, alienten la certificación de su personal y promuevan la certificación de establecimientos de atención médica; para tal efecto, podrán celebrar convenios entre sí y con instituciones públicas del sistema nacional de salud, con la finalidad de optimizar la utilización de sus instalaciones y compartir la prestación de servicios, en términos de las disposiciones, lineamientos aplicables, **de conformidad a los criterios establecidos en el modelo de atención;**

**VIII. y IX. ...**

**Segundo. Se adiciona un párrafo al artículo 77 Bis 35, así como 18 fracciones, para quedar de la siguiente forma:**

**Artículo 77 Bis 35.** El Sistema de Protección Social en Salud contará con una Comisión Nacional, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con la estructura y funciones que le asigne su reglamento interno.

El titular de la Comisión Nacional será designado por el presidente de la República a propuesta del Secretario de Salud, tras haber recogido las opiniones de los miembros del consejo a que se refiere este capítulo, que dispondrá para su operación de los recursos que le asigne la federación.

**Además de las funciones establecidas en el reglamento, la Comisión tendrá las siguientes:**

**I.** Instrumentar la política de protección social en salud y el plan estratégico de desarrollo del Sistema;

**II.** Promover y coordinar las acciones de los regímenes;

**III.** Intervenir y promover la formalización de los acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas para la ejecución del Sistema;

**IV.** Impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a

la persona y su cultura, así como a sus derechos humanos en salud

V. Participar en los convenios que suscriban los estados y el Distrito Federal entre sí y con las instituciones del sistema nacional de salud, con la finalidad de optimizar la utilización de sus instalaciones y compartir la prestación de servicios;

VI. Definir, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, el marco organizacional del Sistema en los ámbitos federal, estatal, del Distrito Federal y, en su caso, municipal;

VII. Realizar las acciones necesarias para evaluar el desempeño del Sistema y de los regímenes, así como coadyuvar en la fiscalización de los fondos que los sustenten, incluyendo los destinados al mantenimiento y desarrollo de infraestructura y equipamiento;

VIII. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de que tenga conocimiento en la fiscalización del ejercicio de los recursos;

IX. Promover en coordinación con los regímenes y con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría una política en materia de medicamentos para asegurar su eficiente abasto, distribución, entrega al beneficiario, uso racional y compra a mejor precio;

X. Definir los criterios para la constitución de la previsión presupuestal anual, incluyendo los aspectos relativos a las necesidades de infraestructura para la atención primaria y especialidades básicas en congruencia con el plan maestro de infraestructura y el plan maestro de equipamiento, así como los relativos a los imprevistos en la demanda de servicio;

XI. Administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios, así como realizar las transferencias a los estados y al Distrito Federal, de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo federal mediante disposiciones reglamentarias;

XII. Coordinar la administración y operación del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y

evaluar sus resultados con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría;

XIII. Aprobar previa validación técnica de las unidades administrativas competentes de la Secretaría las guías clínico-terapéuticas de enfermedades que estén previstas en los catálogos de intervenciones de servicios esenciales y de gastos catastróficos;

XIV. Determinar anualmente y por entidad federativa, el número de familias beneficiarias a fin de establecer el monto correspondiente a las aportaciones para financiar los servicios de salud a la persona cubiertos por el Sistema;

XV. Efectuar y, en su caso, coordinar la elaboración de los estudios e investigaciones necesarias para el Sistema;

XVI. Informar el resultado de las acciones del Sistema por medio de indicadores de resultados, para cumplir con la rendición de cuentas a los ciudadanos;

XVII. Participar, con la intervención de la unidad administrativa que corresponda de la Secretaría, en las negociaciones y acuerdos de cooperación binacional y multinacional sobre las materias competencia de la propia Comisión;

XVIII. Elaborar el modelo de atención que se implantará en los estados de la república y el Distrito Federal para la implantación del Programa de Protección Social en Salud.

#### Artículos Transitorios

**Primero.** La Secretaría de Salud federal deberá adecuar el Reglamento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de conformidad a la presente reforma, a más tardar a dentro de los 3 meses posteriores a su publicación en el Diario oficial de la Federación.

**Segundo.** La Comisión elaborará el modelo de atención a que se refiere la reforma, a más tardar dentro de los 6 meses siguientes a la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero.** Los estados de la república y el Distrito Federal deberán adecuar sus reglamentos, de conformidad a la pre-

sente reforma, a más tardar dentro de los 3 meses posteriores a la publicación del Reglamento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en el Diario oficial de la federación.

**Cuarto.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de septiembre de 2010. — Diputados: Malco Ramírez Martínez, Marco Antonio García Ayala (rúbricas).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Salud.**

---

LEY GENERAL DE SALUD - LEY GENERAL DE EDUCACION - LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜISTICOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Se recibió del diputado Malco Ramírez Martínez iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General de Educación, y de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Generales de Salud, de Educación, y de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Malco Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, Marco Antonio García Ayala y Malco Ramírez Martínez, diputados por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 73, fracción XXV, de la Constitución Política; y 55, fracción II, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someten a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, que por el que se adicionan el artículo 113 Bis de la Ley General de Salud, la fracción XII al artículo 7 de la Ley General

de Educación y el párrafo cuarto del artículo 10 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

### Exposición de Motivos

El 21 de febrero se conmemora el Día Internacional de la Lengua Materna, proclamado por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en noviembre de 1999.

La UNESCO dice que las lenguas son el instrumento de mayor alcance para la preservación y el desarrollo de nuestro patrimonio cultural tangible e intangible y que toda iniciativa para promover la difusión de las lenguas maternas servirá no sólo para incentivar la diversidad lingüística y la educación multilingüe, sino también para crear mayor conciencia sobre las tradiciones lingüísticas y culturales del mundo e inspirar a la solidaridad basada en el entendimiento, la tolerancia y el diálogo.

Según datos del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, en México contamos con 68 lenguas, las cuales tienen 360 variantes. Somos uno de los países con más riqueza lingüística, las cuales se dividen en trece familias. Sin embargo, también somos uno de los que más peligro corre que sus lenguas se extingan.

En 2009, la UNESCO, con 30 lingüistas de países actualizaron, el Atlas de las Lenguas en Peligro de Extinción en el Mundo. De acuerdo con ese estudio, Brasil es el país de América con mayor cantidad de idiomas en peligro de extinción (64), sin embargo le sigue México con 53; Perú con 29; Colombia con 24; Bolivia con 18; Venezuela con 15; Ecuador con 8; Argentina y Paraguay con 6; Honduras con 5; Chile, Costa Rica y Nicaragua con 4; Guatemala con 3; Panamá con 2 y Belice, El Salvador y Uruguay con 1.

En México, según datos del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, hay 6 millones 11 mil 202 personas de 5 años y más hablantes de alguna lengua indígena por familia lingüística, sin embargo estas son estimaciones, porque no se tienen datos exactos sobre el tema, ya que las y los mexicanos que hablan alguna lengua indígena, viven principalmente en zonas alejadas, marginadas o en pobreza, siendo complejo poder contabilizarlas con mayor exactitud. Generalmente las personas hablantes de lenguas indígenas, están ligadas a la pobreza.

Los indígenas sufren discriminación a veces voluntaria o involuntaria tanto en los servicios de salud como en la educación y en la impartición y procuración de justicia. En esta intervención me referiré específicamente a su derecho a la salud.

Necesitamos legislar en beneficio de los pueblos indígenas y avanzar en la atención de los servicios de salud que otorga el Estado, para ello es menester legislar en materia de salud y educación.

Necesitamos adecuar las actuales circunstancias que impiden una comunicación directa entre pacientes hablantes de lenguas indígenas y personal médico, que ocasiona deficiencias en su adecuado diagnóstico, tratamiento, prevención y atención adecuada.

Es un derecho para un indígena que está siendo procesado por la probable comisión de un delito que sea apoyado por un traductor en caso de que no hable español. Sin embargo este derecho no se traslada al derecho a la salud. Es decir, los indígenas que no hablan español no tienen garantizado su derecho a la salud y a ser atendidos por un médico que entienda con claridad que malestares presenta el paciente y lo pueda diagnosticar adecuadamente.

En hospitales de regiones con población indígena se tienen iniciativas propias, donde algunas personas improvisan traducciones. Sin embargo, no hay en el país una política pública general dirigida por el Estado o la Secretaría de Salud; por ende, la problemática de parámetros elevados en indicadores de salud como problemas epidemiológicos y crónico-degenerativos.

Los derechos a la salud se encuentran reglamentados en la Ley General de Salud, donde se señalan las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y su concurrencia por la federación y las entidades federativas en materia de salud general. Pese a ello, es evidente que los servicios de salud para los indígenas han sido deficientes y los existentes son de mala calidad al no entender sus necesidades por ignorar su idioma.

Los derechos de los pueblos indígenas están consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como se establece en los artículos 2o. y 4o.:

**Artículo 2o.** La nación mexicana es única e indivisible.

La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

**B.** La federación, los estados y los municipios...

...

**III.** Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

...

**IX.** ...

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

**Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos en favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establece la ley.**

**Artículo 4o.** ...

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución...

**Por otro lado, en la Ley General de Salud se reglamentan los servicios de salud para los grupos desprotegidos,**

**como sucede con los pueblos indígenas. Sin embargo, ningún programa habla con claridad de que la atención a las personas que sólo hablan una lengua indígena deberá ser dada en su propia lengua.**

Aquí, los extractos de los artículos de la Ley General de Salud que hacen referencia al tema:

**Artículo 30.** En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

**I.** La organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud a los que se refiere el artículo 34, fracciones I, III y IV, de esta ley;

**II.** La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables;

...

**IV Bis.** El programa de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas;

**Artículo 10.** La Secretaría de Salud promoverá la participación, en el sistema nacional de salud, de los prestadores de servicios de salud, de los sectores público, social y privado, de sus trabajadores y de los usuarios de los mismos, así como de las autoridades o representantes de las comunidades indígenas, en los términos de las disposiciones que al efecto se expidan.

**Artículo 27.** Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a

**I.** La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente;

...

**X.** La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas.

**Artículo 53.** La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán los procedimientos para regular las modalidades de acceso a los servicios públicos

a la población en general y a los servicios sociales y privados.

**Artículo 54.** Las autoridades sanitarias competentes y las propias instituciones de salud, establecerán procedimientos de orientación y asesoría a los usuarios sobre el uso de los servicios de salud que requieran, así como mecanismos para que los usuarios o solicitantes presenten sus quejas, reclamaciones y sugerencias respecto de la prestación de los servicios de salud y en relación a la falta de probidad, en su caso, de los servidores públicos. En el caso de las poblaciones o comunidades indígenas las autoridades sanitarias brindarán la asesoría y en su caso la orientación en español y en la lengua o lenguas en uso en la región o comunidad.

**Artículo 67. ...**

...

En materia de planificación familiar, las acciones de información y orientación educativa en las comunidades indígenas deberán llevarse a cabo en español y en la lengua o lenguas indígenas en uso en la región o comunidad de que se trate.

...

**Artículo 93.** La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría de Salud, promoverá el establecimiento de un sistema de enseñanza continua en materia de salud.

De la misma manera reconocerá, respetará y promoverá el desarrollo de la medicina tradicional indígena. Los programas de prestación de la salud, de atención primaria que se desarrollan en comunidades indígenas, deberán adaptarse a su estructura social y administrativa, así como su concepción de la salud y de la relación del paciente con el médico, respetando siempre sus derechos humanos.

**Artículo 94.** Cada institución de salud, con base en las normas oficiales mexicanas que emita la Secretaría de Salud establecerá las bases para la utilización de sus instalaciones y servicios en la formación de recursos humanos para la salud.

...



**Artículo 113.** La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, formulará, propondrá y desarrollará programas de educación para la salud, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población.

Tratándose de las comunidades indígenas, los programas a los que se refiere el párrafo anterior, deberán difundirse en español y la lengua o lenguas indígenas que correspondan.

**Artículo 393.** Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, la vigilancia del cumplimiento de esta ley y demás disposiciones que se dicten con base en ella...

La participación de las autoridades municipales y de las autoridades de las comunidades indígenas, estará determinada por los convenios que celebren con los gobiernos de las respectivas entidades federativas y por lo que dispongan los ordenamientos locales.

Por lo anterior, se vuelve fundamental reconocer los derechos plenos de las comunidades indígenas.

Necesitamos generar programas nacionales, capacitando a las y los médicos del país, mediante estímulos adicionales, priorizando a quienes laboran en zonas donde existen grandes asentamientos de población indígena. Y en los que no se tiene tanta población indígena por lo menos garantizar la colaboración de médicos con capacidades de poder fungir como traductores capacitados.

Los servicios de salud en los hospitales que atienden a indígenas hasta el momento no considera su atención en sus lenguas, a pesar de que se tienen traductores en otras acciones que el gobierno federal está realizando, en esta materia se ha tratado de homogeneizarlos y uniformarlos, dejando de lado su diversidad.

Persisten graves dificultades a las que se enfrentan los indígenas al acudir a recibir atención médica a los centros de salud, hospitales centrales y regionales de los estados, lo cual se manifiesta en razón de que el personal médico que labora en dichas instituciones no habla la lengua o el dialecto del indígena, y el indígena no habla el español, lo que dificulta establecer una comunicación entre paciente y mé-

dico; por consiguiente, se presenta una deficiente atención médica, en perjuicio del indígena, ya que las señas son la única manera de diálogo para sanar los padecimientos.

Por ello, mi propuesta va encaminada a resolver la necesidad de que los centros de salud, hospitales generales y regionales de los estados con mayor población indígena cuenten con personal médico en los hospitales, a través de estimular económicamente a quienes tomen la iniciativa de mejorar la comunicación con sus pacientes, que se determinarán con base en la lengua que se hablare según la zona o región del estado de que se trate.

**Para lograr dicho objetivo, corresponderá a la Secretaría de Salud, con la participación de la de Educación Pública, y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con el apoyo de la información que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, sobre los habitantes de las comunidades indígenas, el tipo de capacitación que debe recibir el personal médico en cada zona del país para una prestación adecuada de servicios de salud.**

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto que adiciona el artículo 113 Bis de la Ley General de Salud, la fracción XII al artículo 7 de la Ley General de Educación y el párrafo cuarto del artículo 10 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas**

**Primero.** Se adiciona el artículo 113 Bis de la Ley General de Salud, para quedar de la siguiente forma:

**Artículo 113 Bis.** Para el cumplimiento del artículo anterior las instituciones encargadas de proporcionar los programas de salud, especialmente la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública en los tres niveles de gobierno, promoverá la aplicación de estímulos económicos al personal que atiende los servicios asistenciales y de salud, que opten por recibir capacitación en alguna lengua indígena, permitiendo una mejor comunicación y entendimiento entre paciente y médico en las comunidades preponderantemente indígenas.

**Segundo.** Se adiciona la fracción XII al artículo 7 de la Ley General de Salud, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 7. ...****I. a XI. ...**

**XVII. Capacitar al personal médico asignado en los centros de salud de las comunidades indígenas con los conceptos y principios fundamentales de la lengua de la región, el desarrollo del conocimiento de sus costumbres de la medicina, así como de la valoración de la salud como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral de los pueblos indígenas.**

**Tercero.** Se adiciona el párrafo cuarto al artículo 10 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

**Artículo 10.** El Estado garantizará el derecho de los pueblos y comunidades indígenas el acceso a la jurisdicción del Estado en la lengua indígena nacional de que sean hablantes. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las autoridades federales responsables de la procuración y administración de justicia, incluyendo las agrarias y laborales, proveerán lo necesario a efecto de que en los juicios que realicen, los indígenas sean asistidos gratuitamente, en todo tiempo, por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua indígena y cultura.

En los términos del artículo 5o., en las entidades federativas y en los municipios con comunidades que hablen lenguas indígenas, se adoptarán e instrumentarán las medidas a que se refiere el párrafo anterior, en las instancias que se requieran.

**Del mismo modo, el Estado garantizará el derecho de las personas hablantes de lenguas indígenas del acceso a los servicios de salud en la lengua indígena nacional de que sean parte. Para garantizar este derecho, en todas las atenciones o tratamientos médicos que reciban, deberán ser atendidos por médicos y personal del sector salud hablantes de la lengua indígena nacional que hablen o con el auxilio de un intérprete gratuitamente que asista en todo momento la atención médica.**

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, DF, a 30 de septiembre de 2010.— Diputados: Marco Antonio García Ayala, Malco Ramírez Martínez (rúbricas).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Asuntos Indígenas.**

---

**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**


---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** La diputada Adriana Sarur Torre envió a esta Mesa Directiva iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** «Iniciativa que reforma el artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Adriana Sarur Torre, del Grupo Parlamentario del PVEM

Adriana Sarur Torre, diputada de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el pleno de esta honorable asamblea, la presente iniciativa que contiene proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con base en la siguiente

**Exposición de Motivos**

La educación es un eje rector del progreso del país, y por ello debemos reconocer que el sistema educativo enfrenta aún la insuficiencia de recursos en detrimento de las expectativas de desarrollo de jóvenes y de los grupos y sectores más empobrecidos y marginados de nuestra sociedad.

No obstante lo anterior, se señala en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo tercero el derecho de todo individuo a la educación.

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

México ha comenzado a transitar un tiempo de transformaciones estratégicas en su sistema educativo: nuevas disciplinas incursionan en la oferta educativa, existen nuevas modalidades educativas con los que se está fortaleciendo la educación a distancia y de nuevas tecnologías, entre otros.

El promedio de recursos destinados a la educación por estudiante en los países de la OCDE es de 7 mil 527 dólares por alumno. Mientras que México erogó en promedio 2 mil 405 dólares por alumno lo que representó el 32 por ciento con respecto al promedio de la organización.

**Gastos anuales por estudiante por nivel de estudio, 2005 (Dólares de EUA estandarizados por paridad del poder adquisitivo)**

País de la OCDE	Preprimaria	Primaria	Secundaria	Terciaria (incluye investigación y desarrollo)	Terciaria (no incluye investigación y desarrollo)	Total desde primaria hasta terciaria
EU	8,301	9,156	10,390	24,370	21,588	12,788
Suiza 1	3,853	8,469	12,861	21,734	13,041	12,195
Noruega	5,236	9,001	10,995	15,552	9,981	10,980
Austria	6,562	8,259	9,751	14,775	10,061	10,407
Dinamarca	5,320	8,513	9,407	14,959	m	10,108
Suecia	4,852	7,532	8,198	15,946	8,281	9,156
Islandia	6,800	9,254	8,411	9,474	m	8,931
Japón	4,174	6,744	7,908	12,326	m	8,378
Australia	m	5,992	8,408	14,579	10,199	8,340
Holanda	5,885	6,266	7,741	13,883	8,719	8,147
Francia	4,817	5,365	8,927	10,995	7,673	8,101
Bélgica	4,816	6,648	7,731	11,960	8,046	8,034
Alemania	5,508	5,014	7,636	12,446	7,772	7,872
Reino Unido1/	6,420	6,361	7,167	13,506	8,842	7,741
Finlandia	4,395	5,557	7,324	12,285	7,582	7,711
Italia1/	6139	6,835	7,648	8,026	5,314	7,540

México al igual que otros países de la OCDE enfrenta el reto de cuantificar cuanto cuesta estudiar en las instituciones de educación superior, y resolver la interrogante de qué significa para las familias enfrentar el gasto total de la educación de sus miembros, según sea una institución pública o privada y aún más allá, considerar la relación entre la educación recibida y la conexión con el sector productivo del país.

### Gastos por alumno según tres fuentes oficiales en México, 2007.

Fuente Oficial	Pesos corrientes							
	Nacional	Preescolar	Primaria	Secundaria	Profesional técnico	Bachillerato	Superior	Posgrado
SEP-CFEE1	9,405	7,360	8,464	12,523	9,972	3,681	10,630	6,730
SEP2	11,500	10,400	16,100	15,600	15,600	22,500	50,300	-
INEE3	19,200	11,533	10,413	16,100	15,647	22,480	50,300	-

FUENTE: Sergio Aguayo Quezada, México todo en cifras. El almanaque mexicano 2008, México, Aguilar, p. 60.

1 Este estimado corresponde al presupuesto autorizado 2007 (incluye federal, estatal y municipal) sobre la matrícula en cada nivel educativo para el 2007. Cálculos propios con información del Cuestionario sobre Financiamiento educativo estatal. <http://cfec.dgpp.sep.gob.mx/> y principales cifras, SEP, 2006-07: el total nacional incluye toda la matrícula del Sistema Educativo Nacional entre el presupuesto total nacional. Educación superior incluye licenciatura, educación normal y técnico superior. Posgrado incluye únicamente el presupuesto para posgrado y no el presupuesto autorizado para investigación.

2 Estas cifras corresponden a datos de la SEP, principales cifras 2006-2007. Corresponden al gasto público federal y recursos transferidos a los estados (federalizables) únicamente.

3 Estas cifras corresponden a datos del INEE (Panorama educativo 2007). Son cifras estimadas para el 2007. La tabla del INEE no especifica a qué tipo de gasto se refiere, únicamente especifica "gasto educativo nacional" para el total. Los gastos por niveles corresponden únicamente a este rubro de la instrucción educativa.

Sin embargo, subsiste el desafío de garantizar una educación con igualdad para todos los mexicanos, ya que muy pocos pueden acceder a la educación media superior y superior.

Por ejemplo, este año en la zona metropolitana del valle de México, 7 de cada 100 jóvenes que egresan del bachillerato son rechazados por una institución de educación superior. En otras palabras, la oferta educativa es equivalente al 93 por ciento de la población que egresa de preparatoria.

Pero la alta demanda de solicitud de admisión que presentan las principales universidades públicas en el DF obliga a que cada año más de 150 mil jóvenes sean rechazados a nivel superior. En el año 2010 casi 48 mil aspirantes no fueron aceptados por el Politécnico y 127 mil no obtuvieron un lugar en la UNAM.

En este año, el IPN registró a 71 mil jóvenes que solicitaron e hicieron su examen para ingresar a una carrera de nivel superior, de los cuales sólo unos 23 mil fueron aceptados en alguna de las licenciaturas que ofrece.

En tanto, la UNAM registró a poco más de 140 mil aspirantes en su examen de admisión a nivel licenciatura, de los cuales sólo 16 mil fueron aceptados.

Esta situación es preocupante aún más si consideramos que 8 millones de jóvenes son conocidos como ninis (ni estudian ni trabajan), por lo que se ubica a México entre los tres países con la mayor cantidad de personas en esa condición.

Otro ejemplo en la educación media superior esta en la UNAM que recibió a poco más de 35 mil estudiantes de unos 150 mil aspirantes. Estas cifras, reflejan que las tasas de cobertura no son las que México requiere y mucho menos las que pueden satisfacer la demanda de sus jóvenes.

Por su parte, la Secretaria de Educación Pública federal ha reconocido que se requieren inversiones "multimillonarias" para ampliar en 10 puntos porcentuales la cobertura en educación media superior.

México está lejos de países como la República de Corea, donde el 95% de la población juvenil estudia en la universidad, en Finlandia el 94%, en Grecia el 91% y en Estados Unidos un 82 por ciento.

Es necesario mencionar que el crecimiento en el número de universidades privadas ha venido contribuyendo a reducir el vacío entre la oferta y la demanda de las universidades públicas, aunque es obvio que su costo las vuelve inaccesibles para los estudiantes de bajos ingresos familiares.

Es por todo esto que se propone que las personas físicas tengan la posibilidad de deducir como deducción personal en su declaración anual del ejercicio fiscal que corresponda, los gastos destinados al pago por concepto de colegiaturas de los niveles de educación media superior, superior y de postgrado hasta por un monto de 4,000 salarios mínimos generales del Distrito Federal.

Por lo expuesto, la que suscribe, Adriana Sarur Torre, diputada a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la

Unión, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde, para garantizar lo dispuesto en los artículos 1o. y 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones jurídicas aplicables, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Impuesto sobre la Renta**

**Artículo Primero.** Se adiciona el artículo 176, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

#### **Artículo 176. ...**

I. a VIII. ...

IX. Los gastos destinados al pago por concepto de colegiaturas de los niveles de educación media superior, superior y de postgrado del contribuyente, siempre y cuando dichas erogaciones se hagan a establecimientos que se dediquen a la enseñanza con autorización o con reconocimiento de validez oficial.

La cantidad máxima que se pueda deducir de las colegiaturas incluyendo las inscripciones por cada ejercicio fiscal, es el equivalente de 4 mil salarios mínimos del área geográfica del Distrito Federal.

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los treinta días de septiembre del año dos mil diez.— Diputada Adriana Sarur Torre (rubrica).»

### **El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

Esta Presidencia recibió del diputado Agustín Torres Ibarrola, iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Equilibrio Ecológico, misma que se pospone.

Igualmente, se pospone la de la diputada María de Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, del PRD.

### **ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL - LEY FEDERAL QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE CABILDEO**

#### **El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

Por tanto, se concede la palabra al diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley Federal que Regula las Actividades de Cabildeo.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Buenos días. Muchas gracias, compañeros diputados, compañeras diputadas.

Esta iniciativa que vamos a presentar ha sido motivo del interés de muchos grupos parlamentarios de distintas legislaturas para regular el cabildeo en nuestro país.

Es una iniciativa que no quiere ser una más, sino una iniciativa para regular el cabildeo, que esperemos que ustedes tomen con mucha consideración y con la intención de aprobar y de regular este fenómeno, que no solamente ocurre en el Congreso de la Unión, porque también se cabildea en el Poder Ejecutivo, también se cabildea en el Poder Judicial, también se cabildea en órganos constitucionales autónomos y en casi todas las instancias del poder público federal, estatal y municipal.

La iniciativa que propongo establece la facultad, primero del Congreso de la Unión para legislar en materia de cabildeo. Se propone una modificación al artículo 73 de la Constitución. También se propone la Ley que Regula las Actividades de Cabildeo.

No hay que olvidar que en el sistema político mexicano de hoy en día los poderes fácticos desempeñan un poder y una influencia enorme en la vida del país, al grado de que muchas instituciones mexicanas son secuestradas por estos poderes fácticos.

A este respecto, es fundamental que nosotros limitemos y transparentemos estas actividades de cabildeo para evitar actos de corrupción y conflictos de interés. Lo que busca esta iniciativa es transparentar el cabildeo, que la sociedad sepa qué grupos, qué poderes fácticos, qué intereses sociales están cabildeando en el Congreso, en el Poder Ejecutivo o en el Poder Judicial.

¿Cuál es la importancia de esta regulación? Primero a resguardar, el primer objetivo es resguardar la independencia,

la imparcialidad de los servidores públicos. Inhibir y desincentivar cualquier conducta que implique actos de corrupción por las presiones de los cabilderos.

Igualmente, se establece en la iniciativa una diferenciación entre lo que llamamos el cabildeo profesional, aquel que realizan empresas especializadas en materia de cabildeo, como el cabildeo de tipo social que realizan organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como extranjeras, y se distingue en estas dos figuras el cabildeo profesional y el cabildeo social de la gestión social que realizamos los legisladores u otros servidores públicos.

La finalidad es que exista un registro y que existan mecanismos transparentes, para que la sociedad sepa qué grupos económicos, qué poderes fácticos, qué grupos sociales están cabildeando en los Poderes de la Unión, principalmente en el Congreso, en este Congreso.

Lo que nosotros queremos no solamente es que exista un registro, o no solamente que se transparente quién cabildea, sino lo importante de esta iniciativa es que todos los grupos sociales sean escuchados por los representantes de la nación, que no solamente los grupos económicos con mayor influencia, con mayor posibilidad de acudir a los medios de comunicación electrónica sean escuchados. Que no haya sector, que no haya sector económico, sector social que no pueda ser escuchado por el Congreso, por el Poder Legislativo o por el Poder Ejecutivo. Todos los grupos tienen que ser atendidos de manera imparcial, de manera igual por todos los servidores públicos. Y esa relación entre sociedad y autoridades no debe prestarse nunca a actos de corrupción. Por eso tenemos que transparentar totalmente cualquier actividad de cabildeo.

Solicito el apoyo de todos ustedes a esta iniciativa que, por un lado, propone modificar la Constitución para facultar a este Congreso para que de manera expresa legisle en materia de cabildeo. Y también que tomen en cuenta la ley secundaria, la ley reglamentaria que estamos proponiendo.

Es fundamental transparentar la vida pública de México. Es fundamental que este Congreso, que el Poder Ejecutivo, que el Poder Judicial no seamos rehenes, no estemos secuestrados por los poderes fácticos.

Por su atención, compañeros diputados, compañeras diputadas, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley Federal que regula las Actividades de Cabildeo, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT

Jaime Fernando Cárdenas Gracia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, diputado de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente:

### Exposición de Motivos

Para nadie es un secreto que en la interacción entre la sociedad civil y el Estado mexicano se ha generalizado el cabildeo sin ninguna regulación y control. Esta actividad se ejerce con gran fuerza en el poder legislativo e instituciones públicas, donde gremios, grupos económicos, sindicatos, grupos de presión y poderes fácticos hacen sentir su posición frente a temas de su interés.

De modo que la presencia de grupos de interés en los poderes públicos de México no se cuestiona, son hoy por hoy un factor real en la política, su influencia varía dependiendo sus recursos económicos y el eco que encuentren entre los representantes populares y funcionarios públicos.

El cabildeo no es por tanto un asunto menor, su análisis forma parte de la médula de las incompatibilidades privadas, de los conflictos de interés y de la ética parlamentaria. En la Cámara de Diputados se han presentado diversas iniciativas para regular el cabildeo. Todas ellas con mayor o menor énfasis muestran preocupación por la influencia de los poderes fácticos en los órganos legislativos, la falta de transparencia en las relaciones de cabildeo, la opacidad con la que las empresas de cabildeo actúan respecto a los legisladores, la posible compra de voluntades legislativas a partir del cabildeo, además de los probables conflictos de interés y de tráfico de influencias que pueden generar las relaciones en la opacidad entre legisladores y cabilderos.<sup>1</sup>

El maestro Efrén Elías Galaviz en su libro “El Cabildeo Legislativo y su Regulación” establece que en un esquema de cabildeo es necesario acentuar la importancia de asegu-

rar la equidad en el acceso para la representación de intereses y así evitar que la población se sienta ajena a este tipo de procesos. La equidad en el acceso a consultas parlamentarias y la institucionalización de las mismas mejora también la calidad de las políticas públicas, porque los que las formulan cuentan no sólo con más sino con mejores opiniones y propuestas, debido a la competencia que se presenta entre los argumentos.<sup>2</sup>

Permitir un sistema de representación de intereses al que pocos tienen acceso, en el que predomina el dinero y no las razones, donde se relega el interés público en aras de la conformidad de todos los actores relevantes, irá minando sistemáticamente al régimen democrático y puede llegar a convertir a la sociedad en un mero actor pasivo de las políticas públicas, que se siente ajena a ellas y a las autoridades que las imponen. En un caso extremo situaciones como ésta pueden llevar a una completa desvinculación de gobernantes y gobernados, poniendo en duda la legitimidad misma de las autoridades, al percibir las como meros ejecutores de decisiones públicas que toman grupos de interés siempre en función de su propia conveniencia y no del interés público.<sup>3</sup>

De lo anterior se colige la importancia de contar con una legislación que logre evitar abusos en la práctica del cabildeo y que a su vez incentive los beneficios que el cabildeo puede producir para una democracia. Entre los beneficios que identifica el Mtro. Elías Galaviz destacan<sup>4</sup>:

- Intercambio de información entre grupos de interés y autoridades o representantes populares.
- Elevar en cantidad y calidad el nivel de información disponible para quienes toman decisiones públicas.
- Permite a ciertos grupos expresar sus puntos de vista en asuntos tan complejos que no pueden ser reducidos a una posición de un sí o un no.
- Permite al ciudadano ordinario tener voz en asuntos públicos sin tener que comprometerse con algún partido político.
- El sistema de cabildeo, da incentivos para interesarse y seguir de cerca las actividades, decisiones y disposiciones del gobierno y los políticos, con lo que se mejora significativamente la rendición de cuentas.

- Permite que ciertos asuntos sean discutidos, que sin la acción del cabildeo serían ignorados.
- Proporciona los ciudadanos alternativas para la participación política.
- Proporciona algunos medios para contrarrestar las actividades de grupos e intereses poderosos, que de otro modo no contarían con oposición alguna.

La importancia de regular el cabildeo radica en términos generales en lo siguiente:

1. Contribuye a resguardar la imparcialidad e independencia en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio de los cargos públicos y de representación popular.
2. Facilita la revisión pública a efecto de inhibir o desincentivar conductas que constituyen actos de corrupción.
3. Fortalece el marco jurídico al proveer una herramienta válida para dotar a la actividad de una institucionalidad acorde a la realidad del país.
4. La regulación del cabildeo pretende ser un aporte en muchos aspectos, los objetivos principales son: transparencia, participación ciudadana e igualdad en el acceso ante las autoridades.
5. Propicia la rendición de cuentas
6. Fomentar el desarrollo de una democracia más participativa y por ende fortalecida.

Hasta la fecha se han presentado diversas Iniciativas sobre cabildeo, algunas con marcada tendencia a favorecer a los cabilderos, otras con énfasis en fortalecer la vertiente de transparencia en el cabildeo, sin embargo, la mayoría de ellas no resuelve los problemas de fondo, ¿Porqué los legisladores deben atender a ciertos intereses particulares y no a otros?, ¿Cómo se hace para que los poderes públicos escuchen a la pluralidad social y no sólo a un segmento de ella?, ¿La regulación del cabildeo no implica un trato a favor de ciertos grupos sobre otros?, ¿Cómo generar más amplias condiciones deliberativas y participativas en la sociedad y en los órganos del Estado?, ¿Cómo impedir que nada más los intereses económicamente dominantes tengan voz e influencia sobre los poderes públicos?.

## Contenido de la iniciativa

Los aspectos que destacan de la iniciativa que se presenta son los siguientes:

- Regular aspectos básicos del cabildeo como definir los sujetos de cabildeo, establecer obligatoriedad en el registro de cabilderos, requisitos y características del registro, determinar responsabilidades y sanciones, entre otros.
- Incorporar la figura de cabildeo ciudadano como un complemento del sistema de democracia representativa.
- Diferenciar entre cabildeo profesional y cabildeo ciudadano. El cabildeo o la actividad de cabildeo puede ser profesional, cuando se realiza por profesionales y empresas constituidas con este fin y el cabildeo ciudadano en caso de que se realice por la ciudadanía, la sociedad civil organizada y/o cualquier forma de organización y representación de ésta.
- Incorporar al Poder Judicial, al Ejecutivo y demás instancias de poder público como sujetos de cabildeo, situación que de hecho sucede en litigios importantes, principalmente aquellos en que están en juego intereses económicos o políticos.
- Establecer como principios rectores para el ejercicio de actividades de cabildeo, la transparencia, publicidad, accesibilidad y participación.
- Establecer la obligatoriedad para que en el caso de que un sujeto de cabildeo acepte ser contactado por un cabildero profesional, estará obligado a aceptar el cabildeo ciudadano que se le solicite para el mismo tema. Privilegiando con ello igualdad de accesibilidad para influir en la toma de decisiones.
- Proponer la creación de Unidades de Promoción y Apoyo a Cabilderos Ciudadanos.

Por todo lo expuesto, presento a consideración de esta soberanía la siguiente:

**Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 73, fracción XXIX-P, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que expide la Ley Federal que Regula las Actividades de Cabildeo.**

**Artículo Primero.** Se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-O. ...

**XXIX-P. Para expedir las leyes en materia de cabildeo y conflictos de interés.**

**Artículo Segundo.** Se expide la Ley Federal que regula las Actividades de Cabildeo, cuyo contenido es el siguiente:

## Ley Federal que Regula las Actividades de Cabildeo

### Capítulo I Disposiciones Generales

**Artículo 1. Objeto de la Ley.** Establecer reglas y disposiciones generales para la práctica de las actividades de cabildeo que se ejercen ante los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y ante las distintas instancias de poder público federal, a fin de que el proceso de formación de leyes, el ejercicio de la administración pública y de las funciones públicas sea transparente y procure la accesibilidad de cabilderos profesionales y ciudadanos ante los distintos ámbitos de poder y puedan formular opiniones y observaciones sobre asuntos de su interés.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** La presente ley es de orden público y de observancia general.

**Artículo 3. Conceptos.** Para efectos de la presente Ley se entenderá lo siguiente:

**Cabildeo:** Toda acción deliberada y sistemática destinada a influir en las decisiones y políticas del Gobierno, el Congreso, el poder Judicial y otras instancias federales, llevadas a cabo por un grupo particular a favor de sus intereses y puntos de vista, a través de la búsqueda del contacto o comunicación directa con autoridades y funcionarios públicos. Tal acción puede ser no remunerada llevada a cabo por los propios interesados o remunerada a través de terceros, los que reciben un pago, compensación o beneficio por tal labor.

**Actividad de cabildeo:** Actividad profesional o ciudadana tendiente a aumentar la presión o disminución de



las fuerzas de oposición para lograr los objetivos tales como: iniciativas, leyes, políticas económicas, organizativas, divulgativas y administrativas, entre otras.

**Cabildero:** Persona física o moral, constituido en empresa o independiente, nacional o extranjera, que desarrolla previo registro en el Padrón de Cabilderos que corresponda, todo tipo de actividad en defensa de intereses particulares, sectoriales o institucionales, en relación con los trabajos propios de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de otras instancias de poder público federal.

**Firma de cabildeo:** Es la sociedad legalmente constituida y registrada en el Padrón de Cabilderos que corresponda, en cuyo objeto social se establezca la posibilidad de desarrollar y gestionar actividades de cabildeo, en representación de intereses propios o ajenos. La firma de cabildeo deberá inscribirse como tal en el Padrón de registro respectivo; así como a los empleados que ejerzan la función de cabildero.

**Comunicado de origen democrático:** Se entienden por comunicados de origen democrático, todo tipo de información o de opinión de sectores organizados de la población, tales como las organizaciones no gubernamentales, sindicatos, cultos religiosos, grupos minoritarios, etc. con el propósito de dar a conocer una propuesta o interés y de gestionar a su favor dentro del marco jurídico.

**Cliente:** Es la persona física o moral, nacional o extranjera, que contrate los servicios de un cabildero independiente o de una firma de cabildeo.

**Padrón de Cabilderos:** Es el documento en donde se registran oficialmente el cabildero independiente y las firmas de cabildeo a fin de poder desarrollar legalmente su gestión. En ellos deberá quedar inscrito: la información general del cabildero independiente o de la firma de cabildeo, el propósito último del cabildeo, los nombres y cargos de los servidores públicos a contactar, además de la persona natural o jurídica representada, en su caso el presupuesto destinado para realizar la actividad de cabildeo y los comunicados de origen democrático que resuman la gestión desarrollada, hasta su culminación. Para ello se contará con el Padrón de Cabilderos de la Cámara de Senadores, el Padrón de Cabilderos de la Cámara de Diputados, el Padrón de Cabilderos del

Ejecutivo Federal, el Padrón de Cabilderos del Poder Judicial y los padrones de cabilderos de otras instancias federales.

**Artículo 4. Tipos de Cabildeo.** El cabildeo puede ser profesional o ciudadano y se entenderá por estos términos lo siguiente:

a) **Cabildeo Profesional:** Es el que se ejerce a través de personas físicas o morales, de forma expresa y remunerada, generalmente constituidos en empresas, despachos o firmas cuyo objeto es representar grupos de interés.

b) **Cabildeo Ciudadano:** Es el que ejerce la ciudadanía en general o la sociedad civil organizada, a través de comitativas, representaciones, organismos no gubernamentales y grupos de acción cívica, entre otros.

No se considerará actividad de cabildeo la gestión social que realicen los ciudadanos y los servidores públicos sobre solicitudes concretas de apoyo relacionadas con servicios públicos y el seguimiento de su atención.

**Artículo 5. Objetivos.** Son objetivos de esta Ley los siguientes:

I. Transparentar las actividades de cabildeo.

II. Establecer reglas para la práctica de las actividades de cabildeo que se ejercen en los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y otras instancias de poder público federal.

III. Diferenciar el cabildeo que se ejerce por profesionales y el cabildeo de origen ciudadano.

IV. Promover el cabildeo ciudadano como complemento del sistema de democracia representativa.

V. Establecer principios rectores en la práctica del cabildeo.

**Artículo 6. Sujetos de Cabildeo.** Pueden ser válidamente contactados con el propósito de desarrollar actividades de cabildeo, los siguientes servidores públicos:

**I. En el Poder Legislativo:**

a) Los Diputados y Senadores de la República;

b) Los asistentes o asesores de Diputados y Senadores; y

c) El Secretario Técnico y asesores de las Comisiones Ordinarias y Especiales de las Cámaras de Diputados y Senadores.

## II. En el Poder Ejecutivo:

a) El Presidente de la República;

b) Los Gobernadores;

c) Los Secretarios de Estado;

d) Los titulares de la administración pública centralizada y descentralizada;

e) Los titulares de las entidades paraestatales;

f) Los titulares de los órganos autónomos;

g) Cualquier otro funcionario con capacidad de adoptar decisiones administrativas, o de colaborar en la adopción de políticas públicas.

## III. En el Poder Judicial:

a) El Presidente de la Suprema Corte de Justicia

b) Los Ministros

c) Los Consejeros de la Judicatura Federal

d) Los Magistrados

e) Los Jueces

## IV. Otras Instancias del poder público federal

**Artículo 7. Naturaleza facultativa del cabildeo.** Es facultativo de los servidores públicos referidos en el artículo anterior, aceptar ser contactados con fines de cabildeo. En el caso de que un sujeto de cabildeo acepte ser contactado por un cabildero profesional, estará obligado a aceptar el cabildeo ciudadano que se le solicite para el mismo tema.

## Capítulo II Principios Rectores

**Artículo 8.** Los Principios Rectores de la actividad de Cabildeo son los siguientes:

**Transparencia y Publicidad:** Garantizar el carácter público de la información contenida en el Padrón de Cabilderos, así como de los Informes que generen los cabilderos profesionales.

**Accesibilidad:** Garantizar el acceso de cabilderos ciudadanos a los sujetos de cabildeo.

**Participación:** Abrir espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones y como complemento del sistema de democracia representativa. El cabildeo es un medio para que la sociedad civil organizada o de forma independiente participe de forma activa y opine sobre asuntos de su interés.

## Capítulo III Del Registro de Cabilderos

**Artículo 9. Obligación de registro en el Padrón de Cabilderos.** Todas las personas que realicen actividades de cabildeo deberán inscribirse en los Padrones respectivos. La inscripción es gratuita y se entregará constancia de registro. El registro en el Padrón de Cabilderos es requisito obligatorio para ejercer actividades de cabildeo y gestión de intereses ante los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y otras instancias del poder público federal. Cada actividad de cabildeo deberá ser reportada con toda su información y registrada en folio independiente.

**Artículo 10. Responsables del Padrón de Cabilderos.** El Secretario General de la Cámara de Diputados, el Secretario General de la Cámara de Senadores, el Secretario de Gobernación en el caso del Ejecutivo, la Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal y en su caso, los representantes legales de otras instancias del poder público, serán los responsables de llevar el registro de cabilderos y mantener actualizado el Padrón de Cabilderos que en cada caso corresponda.

**Artículo 11. Excepción de registro en el Padrón de Cabilderos.** Quedan exentos de registrarse en el Padrón de Cabilderos:

I. Los cabilderos ciudadanos;

II. Personas que representen los intereses de grupos vulnerables, tales como; personas con capacidades diferentes, en situación de calle, mujeres, personas de la tercera edad, niñas y niños, migrantes, indígenas, personas con VIH, personas con enfermedades terminales, minorías sexuales, trabajadores, campesinos o cualquier grupo en situación de vulnerabilidad.

**Artículo 12. Requisitos para el registro de cabilderos profesionales.** La solicitud de inscripción en el Padrón de Cabilderos deberá contener la siguiente información y documentación:

- a) Información general del cabildero independiente o de la firma o despacho de cabildeo (nombre, domicilio, copias de documentos de identidad personal, y en su caso razón social, domicilio social y copias de la escritura constitutiva);
- b) El propósito del cabildeo;
- c) Los nombres y cargos de los servidores públicos a contactar;
- d) La persona física o moral representada (nombre, domicilio, copias de documentos de identidad personal, y en su caso razón social, domicilio social y copias de la escritura constitutiva);
- e) El presupuesto destinado para realizar la actividad de cabildeo;
- f) Los comunicados de origen democrático que resuman la gestión que se pretende cabildar;
- g) Nombre de todas las personas que realicen funciones de cabildeo y laboren en la firma o despacho de cabildeo.

**Artículo 13. Registro en el Padrón.** Una vez cumplidos los requisitos para que los cabilderos profesionales, puedan desarrollar y gestionar actividades de cabildeo, el Secretario que corresponda procederá a su registro. Efectuado el registro en el Padrón de Cabilderos, se emitirá la constancia que acredite la inscripción. Una vez obtenido el citado certificado, el cabildero podrá contactar a los servidores públicos a que hace referencia el artículo 6 de la presente ley, con el fin de iniciar las actividades de cabildeo.

**Artículo 14. Calidad pública del Padrón de Cabilderos.** El Padrón de Cabilderos será público, y por lo tanto cualquier persona podrá consultarlo y solicitar certificaciones sobre la información contenida en este.

**Artículo 15. Funciones del Responsable del Padrón.** Son funciones de los responsables de los Padrones de Cabilderos las siguientes:

- a) Registrar en el Padrón a los cabilderos profesionales.
- b) Actualizar periódicamente la información del Padrón.
- c) Expedir certificados de registro en el Padrón.
- d) Solicitar a los cabilderos registrados en el Padrón un informe anual sobre las actividades de cabildeo realizadas en dicho período, el informe deberá contener los ingresos y egresos que sustentaron las actividades de cabildeo.
- e) Elaborar expedientes con la documentación relativa a cada cabildero registrado en el Padrón.
- f) Resguardar y administrar la información de los expedientes.
- g) Elaborar informes semestrales de las actividades de cabildeo que se hayan registrado en el período.
- h) Proporcionar la información que en relación a los cabilderos registrados y sus actividades les sea solicitada por los ciudadanos.
- i) Llevar el procedimiento para la imposición de sanciones a los cabilderos que incumplan con las disposiciones establecidas en la presente Ley.

**Artículo 16. Obligaciones de los Cabilderos.** Son obligaciones de los cabilderos las siguientes:

- a) Solicitar su registro en el Padrón de Cabilderos
- b) Rendir informe anual ante el Secretario o representante legal que corresponda.
- c) Acreditarse ante los sujetos de cabildeo con la acreditación o constancia oficial de su registro en el Padrón que corresponda.

d) Llevar registros de contabilidad que reflejen el estado y flujo de sus ingresos y egresos.

e) Informar a los responsables del Padrón de Cabilderos de los cambios que se presenten en la información, mediante reportes de actualización.

#### Capítulo IV Del Cabildeo Ciudadano

**Artículo 17. De la Unidad de Promoción y Apoyo de Cabildeo Ciudadano.** Con la finalidad de promover el cabildeo ciudadano se crean las siguientes áreas:

I. Unidad de Promoción y Apoyo de Cabildeo Ciudadano de la Secretaría General de la Cámara de Diputados;

II. Unidad de Promoción y Apoyo de Cabildeo Ciudadano de la Secretaría General de la Cámara de Senadores; y

III. Unidad de Promoción y Apoyo de Cabildeo Ciudadano de la Secretaría de Gobernación.

IV. Unidad de Promoción y Apoyo de Cabildeo Ciudadano de la Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal.

V. Unidad de Promoción y Apoyo de Cabildeo Ciudadano en cada uno de los órganos constitucionales autónomos e instancias del poder público federal.

**Artículo 18.** Funciones de la Unidad de Promoción y Apoyo de Cabildeo Ciudadano. Son funciones de las Unidades de Promoción y Apoyo de Cabildeo Ciudadano las siguientes:

I. Orientar a los ciudadanos interesados en realizar actividades de cabildeo, sobre estrategias, medios y técnicas de gestión de intereses, así como en la redacción de comunicados y posturas.

II. Gestionar reuniones entre los cabilderos ciudadanos y los sujetos de cabildeo que se desee contactar.

III. Velar por que los cabilderos ciudadanos sean atendidos en igualdad de condiciones que los cabilderos profesionales para la gestión de intereses comunes y contrarios.

IV. Proporcionar apoyo logístico a los cabilderos ciudadanos en función de su disponibilidad presupuestal (copias, reproducción de material, organización de foros y conferencias de prensa, entre otros.)

V. Mantener un registro público de las actividades de cabildeo ciudadano.

#### Capítulo V De las Responsabilidades y Sanciones

**Artículo 19. Personas imposibilitadas para ejercer cabildeo.** Está prohibido ejercer actividades de cabildeo a las siguientes personas:

I. A todos los servidores públicos, durante el ejercicio de sus funciones y hasta dos años después de haber concluido su encargo o terminar su relación laboral con el sector público, y

II. A los inhabilitados para ejercer cargos públicos.

III. A las personas que haya sido condenados judicialmente por la comisión de delitos dolosos.

**Artículo 20. Sanciones de los cabilderos.** El desarrollo de las actividades de cabildeo está sujeto a lo siguiente:

I. Los cabilderos profesionales y ciudadanos sólo podrán valerse para el ejercicio de las actividades de cabildeo de los recursos legítimos permitidos por la Constitución y la ley.

II. La falsedad de cualquier información aportada por el cabildero al registro implicará la inmediata cancelación de la licencia para ejercer actividades de cabildeo y la imposibilidad de reinscribirse.

III. Se sancionará con multa de diez mil salarios mínimos al cabildero que:

a) Realice actividades de cabildeo sin haberse registrado en el Padrón de Cabilderos que corresponda;

b) Ofrezcan, entreguen u otorguen regalos, prebendas o beneficios a un servidor público;

Se abstengan de actualizar la información registrada en el Padrón; y

c) Posibiliten realizar actividades de cabildeo a quien no tenga o incurra en alguno de los supuestos del artículo 18 de esta ley.

**Artículo 21.** Procedimiento para imposición de sanciones a cabilderos. Las autoridades competentes para la imposición de sanciones a los cabilderos serán los responsables de los padrones de que se trate, quienes de oficio podrán llevar el procedimiento que aquí se establece en caso de que se actualicen los supuestos del artículo 20 de esta Ley.

Igualmente cualquier persona podrá solicitar ante la autoridad competente el inicio del procedimiento para imposición de sanciones a los cabilderos que hayan incurrido en incumplimientos a la presente ley.

El responsable del padrón de que se trate notificará al cabildero la irregularidad o incumplimiento que se le atribuye, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para dar contestación, el cabildero deberá acompañar a la respuesta la documentación y pruebas para acreditar sus defensas y excepciones, y dentro de los siguientes 10 días hábiles será citado a audiencia con el responsable del padrón para desahogar las pruebas y rendir los alegatos que considere. Una vez analizada la información y las pruebas proporcionadas por el cabildero, el responsable del padrón resolverá la aplicación de sanciones en un plazo no mayor de 15 días hábiles posteriores a la audiencia.

**Artículo 22. Responsabilidades para los Sujetos de Cabildeo.** Serán causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos por incumplimiento a las disposiciones de esta Ley, las siguientes:

- I. Recibir o solicitar regalos, prebendas o beneficios de parte de cabilderos.
- II. Realizar actividades de cabildeo.
- III. Promover la contratación de cabilderos profesionales.
- IV. Permitir ser contactados por personas que no estén registradas en el Padrón de Cabilderos.
- V. Usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar o alterar, total o parcialmente información que se encuentre bajo su custodia, a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de actividades de cabildeo.

Las responsabilidades a que se refiere este artículo o cualquiera otra derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, será sancionada en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de las normas de responsabilidades del sistema jurídico nacional.

**Artículo 23. Órgano competente para conocer de responsabilidades.** El Órgano Interno de Control del sujeto de cabildeo de que se trate, será el competente de conocer de las responsabilidades administrativas que se actualicen en el ejercicio de las actividades de cabildeo.

En el caso de que el Órgano Interno de Control no sea competente para conocer de los incumplimientos, se estará a lo dispuesto en las disposiciones sobre responsabilidades políticas y jurídicas que correspondan.

### Transitorios

**Primero.** La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Congreso de la Unión, el Ejecutivo Federal, el Poder Judicial y las demás instancias del poder público federal, dispondrán de 3 meses para capacitar a los responsables de los Padrones de Cabilderos, a fin de instruirlos en las labores descritas en la presente ley.

**Tercero.** El Congreso de la Unión, el Ejecutivo Federal, el Poder Judicial y las demás instancias del poder público federal, dispondrán de 6 meses para instrumentar la creación de las Unidades de Promoción de Cabildeo Ciudadano, cuya estructura administrativa será mínima y deberá ser a costos compensados de los presupuestos aprobados para el ejercicio presupuestal de que se trate.

### Notas:

1 Cárdenas Gracia, Jaime, "Poderes fácticos e incompatibilidades parlamentarias", Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Serie Doctrina Jurídica, Núm 343, México, 2006, pp. 138-139.

2 Elías Galaviz, Efrén, "El Cabildeo Legislativo y su regulación", Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Serie Estudios Jurídicos Núm. 101, México 2006, pp 49-50.

3 Idem.

4 Elías Galaviz, Efrén, "El Cabildeo Legislativo y su regulación", Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Serie Estudios Jurídicos Núm. 101, México 2006, pp 108-110.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2010.— Diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

El diputado Víctor Manuel Báez Ceja hizo llegar a esta Mesa Directiva dos iniciativas con proyecto de decreto, mismas que se posponen a solicitud del propio diputado.

---

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO  
Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Se concede la palabra al diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**El diputado Pedro Vázquez González:** Con su venia, señor presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores. Dentro de las herramientas de política económica con las que cuenta el gobierno federal para incidir en el desempeño económico destaca el gasto público.

El gobierno a través de distintos programas genera opciones productivas de empleo, de atención a los grupos vulnerables y construye infraestructura, generando con ello un incentivo para el crecimiento económico.

Gracias a los recursos que aportamos los mexicanos a través del pago de impuestos es posible construir escuelas, hospitales, carreteras. Apoyar a las personas más vulnerables; crear empresas sociales y cooperativas. Promover la educación, la cultura y la salud; proporcionar la seguridad pública que tanto requiere el país.

Los años recientes han sido complejos para la economía mexicana. Simplemente en 2009 la caída de la economía fue de más de 7 por ciento y en situaciones como ésta es cuando hay que echar mano de herramientas de política como el gasto público. Lamentablemente el problema es que no se utilicen los recursos en su totalidad.

Esta tendencia de no ejercer los recursos conforme a lo aprobado por la Cámara de Diputados es inherente a los gobiernos que han dirigido el destino del país y de los mexicanos en los últimos 10 años.

La afirmación anterior se sustenta con los datos que reporta la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2007 al señalar un subejercicio de 4 mil 236 millones de pesos y 41 mil 657 que se canalizaron a 28 fideicomisos para evitar que éstos fueran gastados.

Una situación similar se presenta en los ejercicios de 2008 y de 2009. Simplemente los primeros seis meses de este año, 2010, hay algunas dependencias federales que no han ejercido el presupuesto en su totalidad conforme al calendario que determinó la propia Secretaría de Hacienda.

El monto del subejercicio en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es del orden de 7 mil 677 millones de pesos, lo que representa el 30 por ciento de lo programado a ejercerse de enero a junio del presente.

Es fundamental que agilicemos la entrega de estos recursos, para abatir el rezago de su aplicación. Por ejemplo, del gasto destinado para carreteras alimentadoras y caminos rurales sólo se ha ejercido el 13 por ciento. Sin embargo, llama la atención que existen algunos conceptos donde no se reporta gasto alguno, como es el caso de los recursos asignados para la infraestructura de aeropuertos y de puertos marítimos.

Sobra decir que los recursos que se ejercen en infraestructura conllevan la generación de empleos y la reactivación de economías regionales. En el rubro del gasto social también se presentan focos rojos.

Los recursos del Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad (Fonaes) presenta un gasto ejercido pírrico, sólo se han ejercido 94 millones de pesos de un total de mil 808 y esto apenas representa el 5 por ciento.

Una situación similar ocurre con los programas de atención a la población indígena y a las que promueven las acciones

de género. Nos preocupa asimismo que no conozcamos las razones por las que el programa Nacional de Becas (Pro-nabes) no reporta el ejercicio de los recursos aprobados por esta Cámara de Diputados.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, el propósito de esta iniciativa que sometemos a consideración de esta honorable Cámara de Diputados es fortalecer la facultad del Congreso en incidir en la reasignación de los recursos presupuestales que no se hayan ejercido.

La actual redacción del artículo 23 señala que los subejercicios deberán subsanarse en un plazo no mayor de 90 días naturales. En principio estamos proponiendo disminuir este plazo a dos meses, es decir, 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el reporte correspondiente, de esta forma se dará a las dependencias de la administración pública federal un plazo razonable para corregir los subejercicios en que incurran.

Por las consideraciones antes expuestas, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de decreto que reforma el párrafo noveno del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Señor presidente, le solicito que la Mesa Directiva pueda insertar en el Diario de los Debates la versión íntegra de esta iniciativa y por su atención, muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Pedro Vázquez González, diputado a la LXI Legislatura del honorable Congreso de Unión, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

Dentro de las herramientas de política económica con las que cuenta el gobierno federal para incidir en el desempeño económico destaca el gasto público. El gobierno a tra-

vés de los distintos programas genera opciones productivas, de empleo, de atención a los grupos vulnerables, y construye infraestructura, generando con todo ello un incentivo para el crecimiento económico.

Gracias a los recursos que aportan los mexicanos a través del pago de impuestos es posible construir escuelas, hospitales, carreteras, apoyar a las personas más vulnerables, crear empresas sociales y cooperativas, promover la educación, y la cultura, la salud y proporcionar seguridad pública.

Los años recientes han sido complejos para la economía mexicana.

Simplemente en 2009 la caída de la economía fue del 7 por ciento y en situaciones como esta es cuando hay que echar mano de herramientas de política como el gasto público. Lamentablemente el problema es que no se utilizan los recursos en su totalidad.

Esta tendencia de no ejercer los recursos conforme a lo aprobado por la Cámara de Diputados es inherente a los gobiernos que han dirigido el destino del país y de los mexicanos durante los últimos 10 años.

La afirmación anterior se sustenta con los datos que reporta la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública de 2007, al señalar un subejercicio de 4 mil 236.6 millones de pesos y 41 mil 657 millones que se canalizaron a 28 fideicomisos para evitar que fueran gastados. Una situación similar se presenta para los años de 2008 y 2009.

Simplemente, en los primeros seis meses de este año hay algunas dependencias federales que no han ejercido el presupuesto en su totalidad conforme al propio calendario que determinó la Secretaría de Hacienda.

El monto de subejercicio en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es del orden de 7 mil 677 millones de pesos, lo que representa el 30 por ciento de lo programado a ejercerse de enero a junio del presente año.

Es fundamental que agilicemos la entrega de estos recursos para abatir el rezago en su aplicación. Por ejemplo, del gasto destinado para carreteras alimentadoras y caminos rurales, sólo se ha ejercido el 13 por ciento.

Sin embargo, llama la atención que existan algunos conceptos donde no reporta gasto alguno como es el caso de

los recursos asignados para la infraestructura de aeropuertos y de los puertos marítimos.

Sobra decir que los recursos que se ejerzan en infraestructura conllevan la generación de empleos y la reactivación de las economías regionales.

En el rubro del gasto social también se presentan focos rojos.

Los recursos para el Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad presentan un gasto ejercido pírrico. Sólo se han ejercido 94 millones de pesos de un total de mil 808, apenas el 5 por ciento.

Una situación similar ocurre con los programas de atención para la población indígena y los que promueven las acciones de género.

Nos preocupa, asimismo, que no conozcamos las razones por las que el Programa Nacional de Becas no reporta el ejercicio de los recursos aprobados por la Cámara de Diputados.

El propósito de la iniciativa que sometemos a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados, es fortalecer la facultad del Congreso de incidir en la reasignación de los recursos presupuestales que no se hayan ejercido. La actual redacción del artículo 23 señala que los subejercicios deberán subsanarse en un plazo no mayor a 90 días naturales. En principio, estamos proponiendo disminuir este plazo a dos meses, es decir, 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciba el reporte correspondiente.

De esta forma se le dará a las dependencias de la administración pública federal un plazo razonable para corregir los subejercicios en que incurran.

Por las consideraciones expuestas, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de

### **Decreto que reforma el párrafo noveno del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria**

**Artículo Primero.** Se reforma el párrafo noveno del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue

### **Artículo 23. ...**

...

...

...

...

...

...

Los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten, deberán subsanarse en un plazo máximo de **60** días naturales. En caso contrario dichos recursos se reasignarán a los programas sociales y de inversión en infraestructura que la Cámara de Diputados haya previsto en el Presupuesto de Egresos. La secretaría estará obligada a reportar al respecto oportunamente a la Cámara, así como hacerle llegar la información necesaria.

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil diez.— Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Al contrario, diputado, gracias a usted. Será como lo solicita. **Se turna la iniciativa del diputado Pedro Vázquez González a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

---

### LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene la palabra el diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Abriremos un espacio en tanto la



Junta nos envía el tema, en sustitución del diputado Fernando Morales Martínez.

**El diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas:** Gracias, presidente. Muy buenas tardes. Compañeras diputadas y compañeros diputados, no cabe la menor duda de que uno de los temas más importantes que vemos en esta Cámara y para nuestro país es el tema del Presupuesto y desde hace ya varios años, desde el 98, si no recuerdo mal, se ha intentado implementar en nuestro país un Presupuesto por resultados. Durante muchos años fue simplemente un ensayo, un ejercicio que nunca maduró.

Con las nuevas reformas constitucionales que derivaron de la Primera Convención Nacional Hacendaria, que se realizó en el 2007, se aprueba la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria donde se incluye este tema una vez más.

Tenemos ya tres años en donde se ha incluido el Sistema de Evaluación del Desempeño. Sin embargo, me parece que tenemos que darle más importancia a este tema, porque la calidad del Presupuesto precisamente depende de una evaluación objetiva, una evaluación profesional sobre los resultados del mismo.

De ahí que la calidad, como se presupueste y se ejerza el mismo, dependerá, impactará en el desarrollo del país.

Por eso bajo esta preocupación estoy presentando esta iniciativa de reformas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la finalidad de consolidar este sistema de Evaluación del Desempeño que avanza en nuestro país, para que haya una vinculación específica con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes sectoriales y tengan la obligación los ejecutores del gasto, de incluir no solamente en su presupuesto sino en los informes anuales y en la Cuenta Pública, los resultados de la Evaluación del Desempeño del Gasto Público, pero con carácter, digamos, de mediano plazo.

Tiene que incluir la evaluación de los tres años anteriores y los tres años posteriores que se estima.

Esto es, compañeros, un aspecto de la más alta trascendencia porque de lo que se trata es de que esta Cámara de Diputados, conjuntamente con los ejecutores del gasto, vayamos mejorando cada vez más la presupuestación, y la única manera de mejorar la calidad del gasto es evaluando los resultados de los programas en cada ramo.

Programa que funcione, que tenga resultados positivos en la sociedad mexicana, hay que apoyarlo e incluso incrementar sus recursos. Aquellos programas que no estén funcionando, aquellos programas que estén fallando, que no tengan un impacto positivo en la sociedad mexicana, hay que modificarlos, corregirlos o de plano cancelarlos.

Ésta es la finalidad de esta iniciativa que presentamos a consideración de esta honorable Cámara de Diputados para su evaluación, discusión y posteriormente, si es posible, su aprobación. Eso es todo, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Felipe de Jesús Rangel Vargas, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos, y 55 y 62, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al tenor de los siguientes

### Considerandos

En México, el tema del presupuesto basado en el cumplimiento de resultados aún no ofrece la efectividad y la certidumbre suficientes en los diversos involucrados, por lo que para mi grupo parlamentario la acción a seguir es continuar trabajando con ímpetu en su aplicación y perfeccionamiento.

En este sentido, uno de los aspectos de que adolece nuestro marco legal presupuestal consiste precisamente en lograr consolidar el vínculo entre la planeación del desarrollo y de las finanzas públicas de mediano plazo con una efectiva planeación programática y presupuestal de igual alcance.

Esto lo planteo, ya que si bien nuestro entramado constitucional claramente establece en su artículo 74 que el Presupuesto de Egresos de la Federación se sustenta con base al principio de anualidad, ya que se tiene que elaborar y aprobar cada año y estar en concordancia con el escenario de objetivos y metas anuales que se derivan del Plan Nacional

de Desarrollo, el sistema de evaluación del desempeño que tenemos para el seguimiento y cumplimiento de dichos planes y los recursos presupuestales que conllevan, no manifiestan congruencia ni vinculación con la planeación nacional de desarrollo en función de que su presentación únicamente es cada año en el proyecto de presupuesto y no muestra ni los resultados de los ejercicios fiscales anteriores ni de los próximos.

Sin embargo, la propia ley en la materia, como lo es la de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone de varios textos donde claramente unos aspectos tienen alcances temporales más allá de un ejercicio fiscal, mientras que en lo referente al sistema de evaluación del desempeño la misma norma tan sólo establece un tratamiento anual.

Así, por ejemplo, el artículo 16 señala que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación se elaborarán con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica, acompañados de sus correspondientes indicadores de desempeño, que junto con los criterios generales de política económica y los objetivos, estrategias y metas anuales, deberán ser congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo.

Además, señala la misma norma, los documentos anteriores deberán incluir entre otros aspectos, las proyecciones de las finanzas públicas abarcando un periodo de cinco años adicionales al ejercicio fiscal que se presupuesta así como los resultados de las finanzas públicas de los últimos cinco años respecto al ejercicio fiscal en discusión.

Por lo anterior, si bien la ley posibilita una visión de las finanzas públicas de mediano plazo, entonces ¿por qué no sería adecuado que el Sistema de Evaluación del Desempeño y sus indicadores también se estructuraran con base en un escenario de mediano alcance?

Por otra, el artículo 25 de la ley en comento establece que la programación y presupuestación del gasto público es anual, aspecto congruente con la constitución. No obstante, señala que para realizar ambas tareas, las dependencias y entidades deberán tomar en consideración la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales con base al Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente.

De igual manera plantea que las dependencias y entidades deberán tomar en cuenta para la programación y presupuestación de sus actividades el marco macroeconómico de mediano plazo de acuerdo con los criterios generales de política económica.

Compañeros legisladores, insisto, ¿por qué no está en ley que la programación y presupuestación anual del gasto público sean acompañados de escenarios de mediano plazo respecto a los resultados y las proyecciones de los indicadores de desempeño?

Asimismo, el artículo 27 de la ley, reitera lo anterior, en función de que indica que los anteproyectos de presupuesto que elaboren las dependencias y entidades deberán sujetarse a la estructura programática que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de la cual deberán incluirse como parte de los elementos programáticos la misión, los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño. Dicha estructura, indica la ley, tiene como propósito vincular la programación del gasto público con el Plan Nacional de Desarrollo y sus programas, por lo cual deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales.

Finalmente, el artículo 41 de la ley, relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, indica que en la exposición de motivos se deben incluir los montos de egresos de los últimos cinco ejercicios fiscales, la estimación de los egresos para el año que se presupuesta y las metas objetivo de los siguientes cinco ejercicios fiscales.

Mientras que en materia de programación se plantea que en el proyecto de decreto, los anexos y tomos, únicamente se incluya un apartado que contenga las principales variaciones que se proponen respecto al año en curso y su justificación de los principales programas y aquellos que se propongan por primera ocasión.

Con lo anterior, es claro que no existe un marco legal de gasto público de mediano plazo más integral que mejore la planeación y ofrezca mayor estabilidad al marco fiscal del gobierno.

Este es el objetivo de la presente iniciativa, establecer en la ley la posibilidad de generar escenarios de mediano plazo para los principales programas en el año base y, por lo menos, tres años más. De esta manera, estos pronósticos deberán vincularse con la planeación nacional de desarrollo

así como con la planeación sectorial en el contexto de las restricciones presupuestarias.

Con estas reformas se podrá disponer de información más precisa sobre la utilidad social o económica que generan los programas gubernamentales más significativos de los últimos años.

De igual forma, se impulsa la acción de gobierno a continuar buscando rentabilidad social y económica mediante la continuación de los programas públicos que sí ofrezcan resultados, eliminándose en paralelo los que no cumplan indicadores de desempeño, situación que en conjunto servirá para mejorar la asignación del gasto público. En síntesis, se promueve una mayor calidad del gasto público y la legitimación colectiva de las políticas públicas eficaces.

Por los motivos anteriores, se somete a consideración del pleno la siguiente

### **Iniciativa**

Con proyecto de decreto que reforma la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para quedar como sigue:

**Artículo Primero.** Se modifica el artículo 16, añadiéndose un último párrafo para quedar como sigue:

### **Artículo 16...**

I...

II...

III...

IV...

...

...

Como parte de la información que deberá incluir el presupuesto de egresos se deberán presentar los resultados en términos del cumplimiento de objetivos y metas de los indicadores de desempeño de los principales programas presupuestarios de las dependencias y entidades de los últimos tres ejercicios fiscales, así como las estima-

ciones para los tres ejercicios fiscales siguientes incluyendo el que se presupuesta.

**Artículo Segundo.** Se modifica el artículo 25, fracción III, para quedar como sigue:

### **Artículo 25...**

I...

II...

**III...** La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos y financieros **tanto de los últimos tres ejercicios fiscales como de los siguientes tres incluyendo el ejercicio fiscal en turno;**

IV...

V...

VI. ..

...

...

**Artículo Tercero.** Se modifica el artículo 41, fracción I, añadiéndose un inciso f para quedar como sigue:

### **Artículo 41...**

I. La exposición de motivos en la que se señale:

a) – e)...

**f)** Los resultados en términos del cumplimiento de objetivos y metas de los indicadores de desempeño de los principales programas presupuestarios de las dependencias y entidades de los últimos tres ejercicios fiscales, así como las estimaciones para los tres ejercicios fiscales siguientes incluyendo el que se presupuesta.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2010. — Diputados: Felipe de Jesús Rangel Vargas, Arturo García Portillo, Daniel Gabriel Ávila Ruiz, Rubén Arellano Rodríguez, Tomás Gutiérrez Ramírez, Juan José Cuevas García, María Joann Novoa Mossberger, Liev Vladimir Ramos Cárdenas (rúbricas).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, señor diputado. Su iniciativa **será turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.** Adelante, diputado Cuevas, desde su lugar.

**El diputado Juan José Cuevas García** (desde la curul): Diputado presidente, para ver si hay manera de adherirnos a la propuesta.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Claro que hay manera, si el señor diputado lo tiene a bien. Está en la Secretaría abierto el registro para los diputados que quieran adherirse a la propuesta del diputado. Muchas gracias.

La iniciativa del diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, del PRD se pospone.

---

ARTICULOS 97, 108, 110 Y 111  
CONSTITUCIONALES -  
LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES  
DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene la palabra el diputado Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**El diputado Arturo Zamora Jiménez:** Gracias, señor presidente. Estimados diputados, es importante que quien ostente la titularidad del Poder Ejecutivo sea sujeto de responsabilidad penal y política, en caso de que se le com-

pruebe la comisión de actos violatorios a la Constitución general de la república, a las leyes que de ella emanen y también a los tratados internacionales.

En la actualidad, el artículo 108, párrafo segundo de la Constitución refiere que el presidente de la República durante el tiempo de su encargo sólo puede ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común. Pero preguntémosnos qué sucedería en nuestro país si algún día el Ejecutivo federal, por alguna causa dolosa o no, dejara de publicar una ley dictada por el Congreso, o bien, publicándola, por negligencia, indolencia o ineptitud no proveyera a su exacta observancia. ¿Ello no sería, acaso, una clara contravención a la letra del artículo 89 de nuestra Carta Magna que obliga al presidente a promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa su exacta observancia? Sería una clarísima contravención al 87.

Y bien, ¿cuál es el procedimiento que se previene en nuestras leyes para que la nación pueda reclamar al titular del Ejecutivo la inobservancia o desapego a cualquiera de los preceptos de la Constitución, ya no digamos la comisión de un delito? La respuesta es: ninguno. Y es que nuestro texto constitucional y las leyes secundarias no prevén ningún procedimiento que pueda hacerse valer para desagaviar a la nación de la actuación grotesca de un presidente de la República, ni forma de precaver que esos sucesos no se repitan en lo futuro.

Hoy ya enfrentamos un caso en el que el titular del Ejecutivo fue señalado por los siete magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como responsable de violación a la Constitución al emitir mensajes propagandísticos días antes de las elecciones del 4 de julio pasado. Pero los mismos magistrados que lo señalaron como responsable de violación a la Constitución reconocieron que no hay forma de sancionarlo, porque la Carta Magna no lo estipula.

Estamos entonces ante un grave caso de impunidad. Así pues, es necesario poner al día nuestra legislación, por lo que se propone una amplia reforma al texto constitucional para distinguir y sancionar, por lo menos, dos tipos de responsabilidad presidencial: la responsabilidad penal, propiamente dicha y la responsabilidad política por violación grave a la Constitución, a las leyes que de ella emanen y a los tratados internacionales. Asimismo, por violación a la libertad del sufragio. En el ámbito de la responsabilidad penal bastará que el presidente de la República, durante el

tiempo de su encargo, sólo pueda ser acusado por delitos graves y dolosos del orden común.

Ahora bien, para que esta responsabilidad pueda ser deducida puntualmente propongo que el camino de la declaración de procedencia se haga extensivo a la figura presidencial ya que como atinadamente comentó hace algunos días un compañero diputado, todas las violaciones a las leyes deben tener una sanción, independientemente del funcionario que las cometa.

O como también lo mencionó una compañera diputada al afirmar que el fuero se degrada, pierde su propósito y se convierte en promotor y paraguas de la impunidad cuando da licencias para tomar tribuna, para traficar influencias, para atropellar la ley, para evitar ser tratado con el mismo rasero del resto. Es decir, de millones de mexicanos.

Por ello, insisto, señores legisladores, en que el titular del Poder Ejecutivo federal debe ser responsable por violaciones graves a la Constitución, a sus leyes y a los tratados.

De tal manera que es necesario que esta soberanía retome el antiguo y republicano texto del 38 constitucional, en el que se establecía, precisamente, responsabilidad política al presidente de la República por su atentado a la libertad de sufragio y por los atentados a la Constitución y a las leyes que de ella emanen.

Con base en estos antecedentes constitucionales, la reforma que aquí les propongo tiene por objeto sentar las bases para que el presidente de la República tenga la posibilidad de ser llevado a juicio político y se le asuman responsabilidades de naturaleza penal. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del PRI

Arturo Zamora Jiménez, diputado a la LXI Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, fracción II, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete

a consideración del pleno de la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto por virtud del cual se reforman los artículos 97, 108 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se adiciona un primero y un segundo párrafos y se deroga el cuarto párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se reforman los artículos 5, primer párrafo, 9, primer párrafo, y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

### Exposición de Motivos

El artículo 108, párrafo segundo, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el **presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo puede ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común**, es decir, aparentemente el presidente de la República sólo puede ser sujeto de **responsabilidad penal, pero nunca de responsabilidad política**, de tal suerte que el único procedimiento sancionatorio que se podría incoarse contra el presidente de la República es el de **declaración de procedencia de juicio penal**.

No obstante, el capítulo III del título segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en que se normalizan los procedimientos para la declaración de procedencia de juicio penal, **no dispone mecanismo alguno para deducir la responsabilidad penal presidencial**, en virtud de que el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos solamente se refiere a la responsabilidad penal de los diputados y los senadores al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de Despacho, los diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el jefe de gobierno del Distrito Federal, el procurador general de la República, del procurador general de Justicia del Distrito Federal, así como del consejero presidente y de los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, **empero jamás refiere que dichos procedimientos sean aplicables al presidente de la República**, de tal suerte que aunque el artículo 108, párrafo segundo, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiera que el **presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo puede ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común**, este dispositivo se encuentra reducido a nulidad, pues no existe procedimiento alguno en las leyes secundarias para llevarlo a la práctica.

Así las cosas, es contra la razón y el sano juicio que aquel funcionario que constitucionalmente es el responsable de promulgar, ejecutar y hacer observar las leyes emanadas del Congreso; aquel que tiene la obligación de preservar la seguridad nacional; quien tiene a su disposición el uso legal de la fuerza a través del mando de las fuerzas armadas y la policía; quien es responsable del servicio exterior mexicano; aquel que administra los recursos financieros y la riqueza nacional y que, además, dispone una considerable suma de recursos humanos vinculados a la administración pública centralizada y paraestatal, no pueda ser sujeto de **juicio político**, ni de **declaración de procedencia de juicio penal** por los desvíos, desafecciones y hechos ilícitos que puedan suceder en el ejercicio de sus atribuciones.

Preguntémonos qué sucedería en nuestro país si algún día el Ejecutivo federal, por alguna causa, dolosa o no, dejara de publicar una ley dictada por el Congreso; o bien, que publicándola, por negligencia, indolencia o ineptitud, no proveyera a su exacta y debida observancia. ¿Ello no sería, acaso, una clara contravención a la letra del artículo 89 de nuestra Carta Magna, que obliga al presidente a promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia?

Ello implicaría también una clarísima contravención al artículo 87 de la Constitución, que a la letra reza:

“El presidente, al tomar posesión de su cargo, prestará ante el Congreso de la Unión o ante la Comisión Permanente, en los recesos de aquel, la siguiente protesta: Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidente de la República que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión; **y si así no lo hiciere, que la nación me lo demande.**”

Y bien, ¿cuál es el procedimiento que previenen nuestras leyes para que la nación pueda reclamar al presidente de la República la inobservancia o desapego a cualquiera de los preceptos de la Constitución, ya no digamos la comisión de algún delito? La respuesta es **ninguno**, y es que nuestro texto constitucional y las leyes secundarias no previenen procedimiento alguno que pudiera hacerse valer para desagraviar a la nación de la actuación grotesca de un presidente de la República, ni forma alguna de precaver para que esos sucesos no se repitan en lo futuro.

Así pues, es necesario poner al día nuestra legislación, por lo que se sugiere una amplia reforma al texto constitucional para distinguir y sancionar al menos dos tipos de responsabilidad presidencial:

### 1. Responsabilidad penal, propiamente dicha; y

### 2. Responsabilidad política:

a) **Violación grave a la Constitución, a las leyes federales que de ella emanen o a los tratados internacionales;**

b) **Violación a la libertad del sufragio.**

Vayamos por partes:

### 1. Responsabilidad penal presidencial

En cuanto a la responsabilidad penal presidencial, considero que debe reformarse el texto constitucional en aquella parte que dice que “el presidente de la República, durante el tiempo de su por encargo sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común”.

Ello deberá ser así, en virtud de que el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales señala como grave el delito de traición a la patria, el cual a su vez se encuentra tipificado en los artículos 123, 124 y 125 del Código Penal Federal, por consecuencia, al ser el de traición a la patria un delito grave, el texto constitucional es inútilmente redundante.

Consideramos en consecuencia que bastará la mención de que el **presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por delitos dolosos del orden común calificados como graves**, para que quede correctamente redactado dicho dispositivo.

En la reforma que aquí se propone, el presidente de la República seguirá siendo responsable de **delitos calificados como graves del orden común**; sin embargo, considero que dicha responsabilidad deberá acotarse solamente a los **delitos dolosos** que se indican en el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, de tal suerte que el presidente de la República no podrá ser acusado durante su encargo por delitos que no estén específicamente señalados como graves en dicha legislación, ni por ningún delito de los llamados culposos o imprudentes, aunque sean éstos

cometidos por culpa grave, pues ello implicaría una cierta vulnerabilidad de la investidura presidencial.

Ahora bien, a efecto de que la responsabilidad penal presidencial pueda ser deducida puntualmente, proponemos que los procedimientos para la declaración de procedencia que señala el capítulo III del título segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos se hagan extensivos a la figura presidencial, ya que como atinadamente comentó un compañero diputado hace unos días: “Todas las violaciones a la ley deben tener una sanción, independientemente del funcionario que las cometa”.

Ello implicará que en el procedimiento de declaración de procedencia contra el presidente de la República intervenga únicamente la Cámara de Diputados, a quien corresponderá instruir el procedimiento respectivo, actuando como órgano instructor y de acusación, es decir, su sección instructora que descansa en la Comisión Jurisdiccional practicará todas las diligencias conducentes a establecer la existencia del delito y la probable responsabilidad del imputado.

Concluida esta averiguación, se dictaminará si ha lugar a proceder penalmente en contra del inculpado y el pleno decidirá por mayoría calificada si ha lugar o no a la declaración de procedencia.

## 2. Responsabilidad política presidencial

### a) Responsabilidad política presidencial por violaciones graves a la Constitución, a las leyes federales que de ella emanen o a los tratados internacionales.

En cuanto a la responsabilidad política presidencial por **violaciones graves a la Constitución, a las leyes federales que de ella emanen o a los tratados internacionales**, considero que debe retomarse el antiguo y republicano texto del artículo 38 de la Constitución Federal de 1824 y del artículo 103 de la Constitución Federal de 1857, que prevenían la responsabilidad presidencial en caso de **violación expresa a la Constitución**.

En efecto, demostrado que ha sido que el presidente de la República puede, en el ejercicio de su encargo, violar impunemente la Constitución, a las leyes federales que de ella emanen o a los tratados internacionales de que México forma parte, y que en la actualidad no existe ningún dispositivo de frenos y contrapesos que pueda equilibrar el ejercicio abusivo del poder, se propone una amplia reforma al

texto constitucional, a efecto de crear los mecanismos necesarios para averiguar la existencia de violaciones graves a la Constitución o las leyes federales que de ella emanen, que puedan ser imputables al presidente de la República.

Considero que en los procedimientos de averiguación respecto de la existencia de violaciones graves a la Constitución, leyes federales o tratados internacionales, deberá, indefectiblemente, intervenir la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pues como tribunal constitucional deberá corresponderle la incoación del procedimiento en su primera fase indagatoria, quien interpretará el espíritu de la norma que se estime violada y en función de ello determinará la existencia o inexistencia de una violación grave a la Constitución, leyes federales o tratados, y que pudiera ser imputable al presidente de la República.

Para ello deberá dotarse a la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los atributos competenciales necesarios a través de una adición al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que le facultará para nombrar una comisión especial compuesta por tres ministros para que averigüe y determine la existencia o inexistencia de una violación grave a la Constitución, de las leyes federales o tratados internacionales, que pudiera ser imputable al presidente de la República, siempre y cuando lo solicite la mayoría calificada de alguna de las cámaras del Congreso de la Unión.

Para todos los efectos legales, se entenderá por violación grave a la Constitución, a las leyes federales o a los tratados internacionales **a toda conducta u omisión dolosa del presidente de la República que vulnere la literalidad de la Constitución, de las leyes federales que de ella emanen o de los tratados internacionales y que además quebrante en forma importante el desarrollo de la vida institucional de la nación**.

Si la Suprema Corte de Justicia de la Nación llegare a determinar positivamente la existencia de una violación grave a la Constitución, a las leyes federales o tratados internacionales, que pudiera ser imputable al presidente de la República, y si dicha violación vulneró la literalidad de la Constitución, las leyes federales o tratados internacionales, y si además, con motivo de ello se quebrantó en forma importante el desarrollo de la vida institucional de la nación, se iniciará el procedimiento de **juicio político contra el presidente** en la forma en que lo previenen los capítulos II y IV del título segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**b) Responsabilidad política presidencial por violación a la libertad del sufragio.**

En cuanto a la responsabilidad política presidencial por **violación a la libertad del sufragio**, considero, al igual que en el apartado anterior, que debe retomarse el antiguo y republicano texto del artículo 38 de la Constitución Federal de 1824 y del artículo 103 de la Constitución Federal de 1857 que, aparte de prevenir la responsabilidad política presidencial por violaciones graves a la Constitución, también prevenían, ambas, la responsabilidad presidencial en casos de **violación a la libertad del sufragio**.

Con base en estos antecedentes constitucionales, la reforma que aquí se propone tiene por objeto sentar las bases para hacer responsable de **juicio político** al presidente de la República por conductas u omisiones que constituyan ataques generalizados a la libertad del sufragio, haciéndose extensiva dicha responsabilidad a los casos de violación de los procedimientos y las instituciones electorales.

Por virtud de ello se propone una reforma al artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para normalizar las conductas u omisiones que pudieran reprochársele al presidente de la República mediante el juicio político, las cuales a continuación se mencionan:

I. Ordenar dolosamente por sí, o a través de sus subordinados, cualquier acto que obstaculice o interfiera generalizadamente el desarrollo normal de las votaciones; el escrutinio y cómputo; el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales.

II. Ordenar dolosamente por sí, o a través de sus subordinados, cualquier acto tendiente a solicitar votos por paga, dádiva, promesa de dinero, o cualesquier otra recompensa.

III. Ordenar dolosamente por sí, o a través de sus subordinados, cualquier acto tendiente a impedir la instalación de por lo menos el veinte por ciento de las casillas de un distrito uninominal indeterminado, o asuma dolosamente cualquier conducta que tenga por objeto impedir la instalación de un consejo distrital.

IV. Abstenerse por sí, o a través de sus subordinados, de cumplir, sin causa justificada, con las obligaciones propias de su cargo, en perjuicio del proceso electoral.

V. Ordenar dolosamente por sí, o a través de sus subordinados, cualquier acto tendiente a obstruir generalizadamente el desarrollo normal de las votaciones en perjuicio del proceso electoral.

VI. Ordenar dolosamente por sí, o a través de sus subordinados, cualquier acto tendiente a ejercer presión sobre los electores o los induzca objetivamente a votar por un candidato o partido determinado.

VII. Ordenar dolosamente por sí, o a través de sus subordinados, cualquier acto tendiente a obligar a sus subordinados a emitir su voto en favor de un candidato o partido determinado.

VIII. Condicionar por sí, o a través de sus subordinados, la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio del favor de un candidato o partido determinado.

IX. Destinar dolosamente por sí, o a través de sus subordinados, de manera ilegal, fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo, al apoyo de un candidato o partido determinado.

X. Impedir dolosamente por sí, o a través de sus subordinados, que las autoridades electorales cumplan con las funciones que por ley les corresponden.

XI. Ordenar la emisión o difusión de propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta que concluya la jornada comicial, con excepción de la que se refiera a los servicios educativos, de salud, o bien aquélla necesaria para la protección civil en casos de emergencia.

XII. Participar en actos de campaña, precampaña o actividades proselitistas con la finalidad de favorecer a un candidato o partido político

En virtud de lo anterior, me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de



**Decreto por virtud del cual se reforman los artículos 97, 108 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se adiciona un primero y un segundo párrafos y se deroga el cuarto párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se reforman los artículos 5, primer párrafo, 9, primer párrafo, y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos**

**Primero.** Se adiciona del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros de los Poderes Judicial federal y Judicial del Distrito Federal, a los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública federal o en el Distrito Federal, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

**El presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por delitos dolosos del orden común calificados como graves.**

Los gobernadores de los estados, los diputados a las legislaturas locales, los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia locales y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas locales serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

Las Constituciones de los estados de la república precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en los estados y en los municipios.

**Segundo.** Se reforma el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

**Artículo 110.** El presidente de la República podrá ser sujeto de juicio político en los siguientes casos:

**I. Por violación expresa y grave a esta Constitución, a las leyes federales que de ella emanen o a los tratados internacionales, cuya existencia será determinada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Para todos los efectos legales se entenderá por violación grave a la Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, toda conducta u omisión dolosa del presidente de la República que vulnere la literalidad de la Constitución o de las leyes federales, y que además quebrante en forma importante el desarrollo de la vida institucional de la nación.

**II. Por ataques a la libertad electoral.**

Para todos los efectos legales se entenderá por ataques a la libertad electoral:

a) Ordenar dolosamente por sí, o a través de sus subordinados, cualquier acto que obstaculice o interfiera generalizadamente el desarrollo normal de las votaciones; el escrutinio y cómputo; el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales.

b) Ordenar dolosamente por sí, o a través de sus subordinados, cualquier acto tendente a solicitar votos por paga, dádiva, promesa de dinero, o cualquier otra recompensa.

c) Ordenar dolosamente por sí, o a través de sus subordinados, cualquier acto tendiente a impedir la instalación de por lo menos el veinte por ciento de las casillas de un distrito uninominal indeterminado, o asuma dolosamente cualquier conducta que tenga por objeto impedir la instalación de un consejo distrital.

d) Abstenerse por sí, o a través de sus subordinados, de cumplir, sin causa justificada, con las obligaciones propias de su cargo, en perjuicio del proceso electoral.

e) Ordenar dolosamente por sí, o a través de sus subordinados, cualquier acto tendiente a obstruir generalizadamente el desarrollo normal de las votaciones en perjuicio del proceso electoral.

**f) Ordenar dolosamente por sí, o a través de sus subordinados, cualquier acto tendiente a ejercer presión sobre los electores o los induzca objetivamente a votar por un candidato o partido determinado.**

**g) Ordenar dolosamente por sí, o a través de sus subordinados, cualquier acto tendiente a obligar a sus subordinados a emitir su voto en favor de un candidato o partido determinado.**

**h) Condicionar por sí, o a través de sus subordinados, la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio del favor de un candidato o partido determinado.**

**i) Destinar dolosamente por sí, o a través de sus subordinados, de manera ilegal, fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo, al apoyo de un candidato o partido determinado.**

**j) Impedir dolosamente por sí, o a través de sus subordinados, que las autoridades electorales cumplan con las funciones que por ley les corresponden.**

**k) Ordenar la emisión o difusión de propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta que concluya la jornada comicial, con excepción de la que se refiera a los servicios educativos, de salud, o bien aquella necesaria para la protección civil en casos de emergencia.**

**l) Participar en actos de campaña, precampaña o actividades proselitistas con la finalidad de favorecer a un candidato o partido político**

Podrán ser sujetos de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de Despacho, los jefes de Departamento Administrativo, los representantes a la Asamblea del Distrito Federal, el titular del órgano u órganos de gobierno del Distrito Federal, el procurador general de la República, el procurador general de Justicia del Distrito Federal, los magistrados de Circuito y jueces de Distrito,

los magistrados y jueces del fuero común del Distrito Federal, los consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, los directores generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a estas y fideicomisos públicos.

Los gobernadores de los estados, diputados locales, magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia locales y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas locales sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará a las legislaturas locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.

Las sanciones consistirán en la destitución del servidor público y en su inhabilitación para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público.

Para la aplicación de las sanciones a que se refiere este precepto, la Cámara de Diputados procederá a la acusación respectiva ante la Cámara de Senadores, previa declaración de la mayoría absoluta del número de los miembros presentes en sesión de aquella Cámara, después de haber sustanciado el procedimiento respectivo y con audiencia del inculpado.

Conociendo de la acusación la Cámara de Senadores, erigida en jurado de sentencia, aplicará la sanción correspondiente mediante resolución de las dos terceras partes de los miembros presentes en sesión, una vez practicadas las diligencias correspondientes y con audiencia del acusado.

Las declaraciones y resoluciones de las Cámaras de Diputados y de Senadores son inatacables.

**Tercero.** Se adiciona un primero, segundo y tercer párrafos, y se deroga el cuarto párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

**Artículo 111. Para proceder penalmente contra el presidente de la República por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará, por mayoría calificada de sus miembros**

presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder penalmente en su contra.

**Si la Cámara declara que ha lugar a proceder, el individuo quedará inmediatamente separado de su encargo y a disposición de las autoridades competentes para que actúen con arreglo a la ley. En caso negativo, no habrá lugar a procedimiento ulterior mientras subsista el fuero, pero tal declaración no será obstáculo para que el procedimiento continúe su curso cuando haya concluido el desempeño de su empleo.**

**Si procesado penalmente ante las autoridades competentes resultare exonerado por cualquier causa, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.**

Para proceder penalmente contra los diputados y los senadores al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de Despacho, los jefes de Departamento Administrativo, los representantes a la Asamblea del Distrito Federal, el titular del órgano de gobierno del Distrito Federal, el procurador general de la República y el procurador general de Justicia del Distrito Federal, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado.

Si la resolución de la Cámara fuese negativa se suspenderá todo procedimiento ulterior, pero ello no será obstáculo para que la imputación por la comisión del delito continúe su curso cuando el inculpado haya concluido el ejercicio de su encargo, pues ésta no prejuzga los fundamentos de la imputación.

Si la Cámara declara que ha lugar a proceder, el sujeto quedará a disposición de las autoridades competentes para que actúen con arreglo a la ley.

**(... se deroga)**

Para poder proceder penalmente por delitos federales contra los gobernadores de los estados, diputados locales, magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los estados y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas locales, se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, pero en este supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto de que se comu-

nique a las legislaturas locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.

Las declaraciones y resoluciones de la Cámaras de Diputados y de Senadores son inatacables.

El efecto de la declaración de que ha lugar a proceder contra el inculpado será separarlo de su encargo en tanto esté sujeto a proceso penal. Si éste culmina en sentencia absolutoria el inculpado podrá reasumir su función. Si la sentencia fuese condenatoria y se trata de un delito cometido durante el ejercicio de su encargo, no se concederá al reo la gracia del indulto. En demandas del orden civil que se entablen contra cualquier servidor público no se requerirá declaración de procedencia.

Las sanciones penales se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación penal y tratándose de delitos por cuya comisión el autor obtenga un beneficio económico o cause daños o perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta ilícita.

Las sanciones económicas no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños o perjuicios causados.

**Cuarto.** Se reforma el artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Los magistrados de Circuito y los jueces de Distrito serán nombrados y adscritos por el Consejo de la Judicatura Federal, con base en criterios objetivos y de acuerdo a los requisitos y procedimientos que establezca la ley. Durarán seis años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales, si fueran ratificados o promovidos a cargos superiores, sólo podrán ser privados de sus puestos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá nombrar alguno o algunos que sus miembros o algún juez de Distrito o magistrado de Circuito, o designar uno o varios comisionados especiales, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo federal o alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, o el gobernador de algún estado, únicamente para que averigüe algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía indivi-

dual. También podrá solicitar al Consejo de la Judicatura Federal que averigüe la conducta de algún juez o magistrado federal.

**La Suprema Corte de Justicia de la Nación nombrará una comisión especial compuesta por tres ministros para que averigüe y determine la existencia o inexistencia de una violación grave a la Constitución o a las leyes federales que de ella emanen que pudiera ser imputable al presidente de la República, siempre y cuando lo solicite la mayoría calificada de alguna de las cámaras del Congreso de la Unión.**

La Suprema Corte de Justicia está facultada para practicar de oficio la averiguación de algún hecho o hechos que constituyan la violación del voto público, pero sólo en los casos en que a su juicio pudiera ponerse en duda la legalidad de todo el proceso de elección de alguno de los Poderes de la Unión. Los resultados de la investigación se harán llegar oportunamente a los órganos competentes.

La Suprema Corte de Justicia nombrará y removerá a su secretario y demás funcionarios y empleados. Los Magistrados y jueces nombrarán y removerán a los respectivos funcionarios y empleados de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, conforme a lo que establezca la ley respecto de la carrera judicial.

Cada cuatro años, el pleno elegirá de entre sus miembros al presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual no podrá ser reelecto para el periodo inmediato posterior.

Cada ministro de la Suprema Corte de Justicia, al entrar a ejercer su encargo, protestará ante el Senado en la siguiente forma:

Presidente: “¿Protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se os ha conferido, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?”

Ministro: “Si protesto”.

Presidente: “Si no lo hicierais así, la nación os lo demande”.

Los magistrados de Circuito y los jueces de Distrito protestarán ante el Consejo de la Judicatura Federal o ante la autoridad que determine la ley.

**Quinto.** Se reforman los artículos 5, primer párrafo, 9, primer párrafo, y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para quedar como sigue:

**Artículo 5o. Serán sujetos de juicio político los servidores públicos que se mencionan en el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo 9o.** Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad, podrá formular por escrito denuncia contra un servidor público ante la Cámara de Diputados por las conductas a las que se refiere el artículo 7 de esta propia ley; **por las conductas a que se refiere el artículo 110, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, si se trata del presidente de la República,** o por las conductas que determina el párrafo segundo del artículo 5 de esta misma ley, por lo que toca a los gobernadores de los estados, diputados a las legislaturas locales y magistrados de los Tribunales de Justicia locales. En el caso de ciudadanos, pueblos y comunidades indígenas del país, serán asistidos por traductores para elaborar la denuncia si así lo solicitan. Dicha denuncia podrá presentarse por escrito en la lengua indígena.

**Artículo 25.** Cuando se presente denuncia o querrela por particulares o requerimiento del Ministerio Público cumplidos los requisitos procedimentales respectivos para el ejercicio de la acción penal, a fin de que pueda procederse penalmente en contra **del presidente de la República** o de algunos de los servidores públicos a que se refiere el primer párrafo del artículo 111 de la Constitución General de la República, se actuará, en lo pertinente, de acuerdo con el procedimiento previsto en el capítulo anterior en materia de juicio político ante la Cámara de Diputados. En este caso, la sección instructora practicará todas las diligencias conducentes a establecer la existencia del delito y la probable responsabilidad del imputado, así como la subsistencia del fuero constitucional cuya remoción se solicita. Concluida esta averiguación, la sección dictaminará si ha lugar a proceder penalmente en contra del inculcado.

Palacio Legislativo, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 28 de septiembre de 2010.— Diputados: Arturo Zamora Jiménez, Jorge Humberto López-Portillo Basave, María de Jesús Aguirre Maldonado,

Jesús María Rodríguez Hernández, Janet Graciela González Tostado, Ana Estela Durán Rico, Hernán de Jesús Orantes López, Rolando Bórrquez Gutiérrez, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Clara Gómez Caro, Norma Leticia Orozco Torres, Pedro Ávila Nevarez, José Luis Velasco Lino, Claudia Ruiz Massieu Salinas, Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, Noé Fernando Garza Flores, Melchor Sánchez de la Fuente, Sergio Lobato García, Oscar Lara Salazar, María Isabel Merlo Talavera, Malco Ramírez Martínez, Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez, José Alberto González Morales, Ramón Ramírez Valtierra, Leobardo Soto Martínez (rúbricas).»

**La diputada Ana Estela Durán Rico** (desde la curul):  
Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
Muchas gracias, diputado. Desde su lugar la diputada Estela Durán Rico.

**La diputada Ana Estela Durán Rico** (desde la curul):  
Gracias, señor presidente. Nada más consultar si el diputado Zamora acepta que me sume a su propuesta.

**El diputado Arturo Zamora Jiménez:** Claro que la acepto.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
Ha aceptado el diputado Zamora, diputada.

Y para los demás diputados que quieran hacer lo propio está abierto el registro en la Secretaría.

Antes de continuar, saludamos a alumnos y maestros de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, invitados del diputado Vidal Llerenas. Un saludo para todos ellos. Bienvenidos.

La iniciativa que acaba de presentar el diputado Arturo Zamora, **se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública.**

---

#### LEY FEDERAL DE DERECHOS

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
Tiene la palabra el diputado Guillermo Raúl Ruiz de Teresa, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 254 y adiciona un 254 Quáter a la Ley Federal de Derechos.

**El diputado Guillermo Raúl Ruiz de Teresa:** Gracias. Con su permiso, señor presidente. Compañeros diputados, como todos sabemos, Pemex está sujeto a un régimen especial, está gravado con el pago de derechos por la extracción y exportación de hidrocarburos. Este pago de derechos tiene, a su vez, dos tratamientos: uno general, que es ahora el más importante y afecta el volumen de casi toda la plataforma de producción. El segundo que se refiere a determinados yacimientos, cuya explotación es incipiente o está contemplada para mediano o largo plazo, como campos marginales en proceso de abandono, Chicontepec y aguas profundas.

El propósito de esta iniciativa es liberar recursos para la inversión de Pemex y mejorar su situación financiera. El organismo está pagando derechos por arriba del monto de los excedentes económicos que genera, con un nivel de tributación excesivo aun para una petrolera. Es tan precaria su situación financiera que tiene un patrimonio negativo de más de 6 mil 500 millones de dólares. Está contablemente quebrada y para invertir debe necesariamente endeudarse cada vez más. Aunque no —y repito— no debemos analizarla como empresa privada, sólo lo planteo para resaltar las distorsiones que esto genera.

Además, la industria requiere, como pocas, de una gran inversión continua. La inversión supera a su gasto de operación y su producción se derrumbaría en poco tiempo si no invierte lo suficiente cada año.

El Presupuesto de 2010 y el solicitado para 2011 incluyen una inversión equivalente a 2 por ciento del PIB. Sin embargo, este volumen de inversión es insuficiente para enfrentar el rezago acumulado que ha llevado una disminución continua de las reservas probadas y de la plataforma de producción.

Con el presente ritmo de explotación se tienen reservas para sostener la producción sólo por 11 años. Déjenme recalcarlo, sólo por 11 años. Esta propuesta conlleva a aprovechar para Pemex recursos del orden de los 50 mil millones de pesos, que es menos de la mitad de lo que se requiere, en su tope, evidentemente.

La propuesta se enfoca a una reforma en el derecho ordinario sobre hidrocarburos. Este derecho tendrá una base de 72.5 en el 2011 y a partir del 2012 bajará a 71.5. Originalmente la tasa se aplicaría a la base resultante de deducir una serie de conceptos al valor del petróleo crudo y el gas

natural extraídos, al precio de exportación del crudo y del precio de venta del gas, respectivamente.

Sin embargo, sólo se aplica una restricción que limita el monto total de las deducciones a 6.50 dólares por barril y a 2.70 dólares por cada mil pies cúbicos de gas. El esquema fiscal referido fue diseñado en un marco de costos promedio de producción menores a los actuales. Los costos han ido creciendo porque cada vez se extrae una mezcla de petróleo relativamente más cara y porque va en descenso acelerado la producción más barata, que es la de Cantarell.

La reducción de la carga fiscal de Pemex puede hacerse disminuyendo la tasa del derecho ordinario sobre hidrocarburos o elevando las deducciones para determinar la base gravable. Específicamente, se propone que las inversiones en exploración y en recuperación secundaria no estén consideradas dentro del tope de las deducciones límite. Esto estimularía a Pemex a dar una mayor prioridad a la exploración, que tiene rezagos importantes y a otorgarle la prelación presupuestal necesaria para garantizar la seguridad energética del país con un nivel de reservas probadas, capaz de sostener una adecuada plataforma de producción.

También, se promovería el mejor aprovechamiento de yacimientos vía la recuperación secundaria. Pemex debe incrementar su coeficiente de la recuperación de los yacimientos, lo que subiría las reservas y la estabilidad de plataforma de producción en un plazo cercano.

Para 2011 se invertirán en explotación y en recuperación secundaria del orden de los 70 mil millones de pesos. Excluir estos renglones de la deducción límite bajaría la carga fiscal en un poco más de 50 mil.

Por otro parte, se propone crear un derecho para darle cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para que Pemex y sus organismos subsidiarios paguen por los servicios de supervisión y regulación que reciben de la Comisión en sus actividades de exploración y explotación de petróleo. Se trata, como lo marca la ley, de proveer los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones de este importante órgano.

Sabemos que la Comisión tiene una gran carga de trabajo para dictaminar proyectos de Pemex y supervisar su desarrollo, así como generar la normatividad técnica de gran complejidad y requiere de la capacidad económica para

contratar estudios técnicos de alta especialización, entre los que destacan los de evaluación de las reservas.

A pesar de ello, el presupuesto asignado a la Comisión Nacional de Hidrocarburos en 2010 fue sólo de 77 millones. Con este esquema pretendemos subirlo periódicamente, en este año, a 125. Queremos hacer una carga de 0.03 por ciento sobre el valor del petróleo y en este año de 0.15 para que sea gradual.

Señores diputados, se proponen estos dos puntos en beneficio de Pemex, de México, pero sobre todo, para garantizar nuestro futuro. Es importante aumentar las reservas probadas de Pemex. Muchísimas gracias.

«Iniciativa que eforma el artículo 254 y adiciona el 254 Quáter a la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Guillermo Raúl Ruiz de Teresa, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Guillermo Raúl Ruiz de Teresa, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71, en la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 254 y se adiciona el artículo 254 Quáter de la Ley Federal de Derechos, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

Pemex está sujeto a un régimen especial, a diferencia del conjunto de los causantes que tributan con la suma de los impuestos al ingreso y al gasto. En lo fundamental, el organismo está gravado con el pago de derechos por la extracción y exportación de hidrocarburos.

Este pago de derechos tiene a su vez dos tratamientos. Uno general, que es ahora el más importante y afecta el volumen de casi toda la plataforma de producción. El segundo se refiere a determinados yacimientos, cuya explotación es incipiente o está contemplada para el futuro, pues tendrá un desarrollo significativo a mediano o largo plazo: campos marginales abandonados o en proceso de abandono, Chi-

contepec y aguas profundas. Estos yacimientos tienen costos de explotación y desarrollo mucho más elevados que el resto, y por ello se busca aplicarles cargas fiscales más bajas que hagan rentable su explotación.

La presente propuesta tiene que ver con el tratamiento general, que es el que rinde la mayor parte de la recaudación.

El propósito es liberar recursos para la inversión de Pemex y mejorar su situación financiera. El organismo está pagando derechos por arriba del monto de los excedentes económicos que genera, con un nivel de tributación excesivo, aún para una petrolera. Petrobras, con quien a menudo se le compara, paga proporcionalmente la mitad de lo que paga Pemex. La empresa mexicana se ve obligada a endeudarse para cubrir parte de sus gravámenes y además no fondea su pasivo laboral, que ya es superior a su deuda documentada. Es tan precaria su situación financiera, que tiene un patrimonio negativo de más de 6,500 millones de dólares. Está contablemente quebrada y para invertir debe necesariamente endeudarse cada vez más.

Además, la industria requiere, como pocas, de una gran inversión continua. La inversión supera a su gasto de operación y su producción se derrumbaría en poco tiempo si no invierte lo suficiente cada año.

El presupuesto de 2010 y el solicitado para 2011 incluyen una inversión equivalente a 2 por ciento del producto interno bruto (PIB) del país para cada año. Es alto pero insuficiente, por un rezago acumulado que ha llevado a una disminución continua de las reservas probadas y de la plataforma de producción, así como por inversiones insuficientes en el procesamiento de los hidrocarburos, en la infraestructura de transporte y almacenamiento, en el mantenimiento mismo y en la modernización tecnológica y en la formación de recursos humanos de alta calificación. A esto hay que agregar que para México, por razones geológicas, el acceso al petróleo es cada vez más caro.

De 2006 a 2010 las reservas probadas de petróleo bajaron de 16,469 a 13,992 millones de barriles, a pesar de que la producción disminuyó de 3.26 a 2.56 millones de barriles diarios. Con el presente ritmo de explotación, se tienen reservas para sostener la producción por once años. Aunque ha subido la restitución de reservas a partir de 2006, no se ha logrado reponer lo extraído, llegando a incorporar nuevas reservas apenas por el equivalente de 77 por ciento de lo producido el último año.

El plan de negocios de Pemex, elaborado por mandato de la reforma legislativa de 2008 y aprobado por su Consejo de Administración, considera la necesidad de aumentar el ritmo de inversión por un periodo prolongado en alrededor de 1 por ciento del PIB, en promedio anual.

Sin mayor inversión, Pemex no podrá en mediano plazo, y menos en el largo plazo, sostener la plataforma de producción; verá en poco tiempo desplomarse sus reservas probadas y no podrá cumplir sus compromisos de producción y abasto internos de combustibles y petroquímicos, amén de reducir sustancialmente su aportación a las finanzas federales y locales.

La propuesta conlleva liberar recursos del orden de los 50,000 millones de pesos, que es menos de la mitad de los que se requiere.

La propuesta se enfoca a una reforma en el derecho ordinario sobre hidrocarburos. Este derecho tendrá una tasa de 72.5 por ciento en 2011, que a partir del 2012 bajará a 71.5 por ciento. La tasa se aplica a la base resultante de deducir una serie de conceptos al valor del petróleo crudo y el gas natural extraídos, al precio de exportación del crudo y del precio de venta del gas, respectivamente.

Las deducciones mencionadas corresponden a diversos renglones de inversión, de costos y gastos de operación. No se permite deducir una serie de erogaciones. Los derechos que Pemex paga por otros conceptos se deducen, no se acreditan.

Se deducen el 100 por ciento de las inversiones en exploración, en recuperación secundaria y en mantenimiento no capitalizable; una amortización anual de 16.7 por ciento de las inversiones para desarrollo y explotación de yacimientos y otra del 5 por ciento para las inversiones de transporte y almacenamiento; los costos de explotación y los gastos de exploración y transporte; los derechos pagados por exportación y los cubiertos para investigación y fiscalización, además de una cuota de 0.50 dólares por cada millar de pies cúbicos de gas extraídos, de manera adicional al volumen de 2006.

En cambio, no se deducen los intereses, la reserva de explotación, los gastos de venta y los pagos de pensiones con cargo a la reserva laboral.

La suma de las deducciones anteriores da como saldo una base tributaria equivalente a un excedente híbrido, en rela-

ción con el valor de lo extraído; no corresponde en forma estricta a un concepto de utilidades, pero se le aproxima. Sin embargo, desde que se estableció en 2006, nunca se ha aplicado, porque se agrega una restricción que limita el monto total de las deducciones a 6.50 dólares por barril de petróleo y a 2.70 dólares por cada mil pies cúbicos de gas, sin considerar las deducciones permitidas por el pago de derechos.

Este límite en las deducciones se ha aplicado desde que se fijó, a pesar, de que en ese año los costos promedio de producción eran menores a los actuales. Estos costos además siguen creciendo, porque cada vez se extrae un petróleo más caro y porque va en descenso acelerado la producción barata de Cantarell, que en 2004 aportaba casi dos terceras partes de la plataforma y ya está por abajo del 20 por ciento.

La reducción de la carga fiscal de Pemex puede hacerse disminuyendo la tasa del Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos o elevando las deducciones para determinar la base gravable. Los otros renglones de derechos son pequeños o tienen destinos específicos previstos.

Se considera que es preferible avanzar por el segundo camino, para vincular en mayor medida la tributación de Pemex a una dinámica de racionalidad económica, fijando la carga más en un concepto de excedentes, que le dé finanzas sanas e induzca a mejores estrategias operativas.

Optar por aumentar las deducciones lleva a su vez a considerar si se eleva o se modifica la deducción límite. Elevarla facilita el cálculo para asegurar un monto de reducción de la carga fiscal. Pero otra vez sería una solución provisional, que a la vuelta de pocos años habría que revisar ante la tendencia de los costos. Además, esto no tendría impacto en la estrategia y operación interna de Pemex en relación con sus obligaciones tributarias.

Por esas razones, se propone avanzar en aceptar deducciones no incluidas en el monto límite, de manera de que la Secretaría de Hacienda vaya preparándose para fiscalizar más adecuadamente a Pemex, que la empresa logre mejorar su desempeño y de irse acercando a un régimen que verdaderamente grave los excedentes de Pemex, para que tribute de manera equilibrada, aportando lo debido por la explotación de un recurso no renovable tan importante, al tiempo que llegue a tener finanzas sanas y buenas prácticas productivas.

Específicamente, se propone que las inversiones en exploración y en recuperación secundaria no estén consideradas dentro de las deducciones límite. Esto estimularía a Pemex a dar una mayor prioridad a la exploración, que tiene rezagos importantes y siempre debería tener prelación en el presupuesto, para garantizar la seguridad energética del país y el nivel necesario de reservas probadas para sostener una adecuada plataforma de producción.

También se promovería el mejor aprovechamiento de los yacimientos vía la recuperación secundaria. Pemex debe incrementar sus coeficientes de recuperación de los yacimientos, lo que subiría las reservas y la estabilidad de la plataforma de producción. La Comisión Nacional de los Hidrocarburos ya publicó sus primeros estudios sobre el tema. Las experiencias internacionales de los últimos años y el avance tecnológico en la materia hacen muy recomendable incentivar las inversiones para elevar la proporción en que se recupera el petróleo de las llamadas reservas originales.

La inversión en exploración y en recuperación secundaria ha sido del orden del 25 por ciento de la inversión total de Pemex en los últimos años. Para 2011 se destinarán a estos conceptos del orden de los 70 mil millones de pesos. Excluir estos renglones de la deducción límite bajaría la carga fiscal en poco más de 50 mil millones.

Por otra parte, se propone crear un derecho para darle contenido a lo previsto en el artículo 15 de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, para que Pemex y sus organismos subsidiarios paguen por los servicios de supervisión y regulación que reciben de la Comisión en sus actividades de exploración y explotación de petróleo y gas.

Así se proveería, de la forma en que marca la Ley, los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, a la vez que se establecería un mecanismo de financiamiento que sería el soporte económico necesario para su autonomía técnica.

Para ello, se propone adicionar el derecho para la regulación y supervisión de la industria petrolera, el cual estará a cargo de Petróleos Mexicanos y tendrá como destino cubrir el presupuesto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

En el marco de la reforma petrolera que llevó a cabo el Congreso de la Unión en el año de 2008, se instituyó la Comisión Nacional de Hidrocarburos como un órgano des-concentrado de la Secretaría de Energía, con objeto de que



fuera un organismo que regulara y supervisara la exploración y extracción de los hidrocarburos.

Según se reconoció en el dictamen, no era conveniente que, como operador de las actividades que componen la industria petrolera, Petróleos Mexicanos se autorregulara. La experiencia internacional dejó muy claro que la mayoría de los países productores de petróleo cuentan con órganos técnicos especializados en la exploración y producción de hidrocarburos, con el fin de lograr una mejor gestión de los recursos petroleros.

En el referido dictamen se señaló que debido a la ausencia de regulación apropiada sobre las actividades de Pemex, existía el riesgo de no lograr la maximización de la renta petrolera. Con la estructura institucional prevaleciente en esos momentos, el Gobierno Federal no contaba con la capacidad de regular las actividades de Pemex.

Derivado de las premisas anteriores y ante el reto que representa la reducción de yacimientos de fácil acceso y a bajo costo, se hizo de especial relevancia la creación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

En este sentido, la Comisión Nacional de Hidrocarburos se constituye en el órgano técnico del Estado para apuntalar las tareas de generar una regulación adecuada y de supervisar las actividades de Pemex, buscando elevar el índice de recuperación, la obtención del volumen máximo de petróleo; reponer las reservas de hidrocarburos; proteger el medio ambiente y la sustentabilidad, así como cuidar las condiciones necesarias para la seguridad industrial, entre otras finalidades.

La propia Comisión, en su Primer Informe de Labores, señala que la nueva agenda petrolera se integra por el reto de administrar campos en declinación, desarrollar campos en tierra de elevada complejidad tecnológica como Chicontepic, así como desarrollar un amplio programa de exploración, particularmente en aguas profundas.

La ejecución exitosa de esta nueva agenda de trabajo, sin duda depende de la existencia de un órgano técnico que genere bases sólidas en materia de regulación y supervisión. A este respecto, ténganse presentes los hechos lamentables como el accidente ocurrido en octubre de 2007 en México en la plataforma marina Usumacinta y la reciente explosión de la plataforma semisumergible del pozo exploratorio en el yacimiento de Macondo en aguas territoriales de Estados Unidos de Norteamérica, mismos que fueron resultado de

múltiples errores técnicos, que dejan de manifiesto la necesidad de contar con un mejor marco de regulación y supervisión.

Según lo establecen los antecedentes parlamentarios, la experiencia internacional es abundante en cuanto a la existencia de órganos reguladores y de supervisión de las actividades de exploración y explotación, así como las funciones asignadas a éstos.

Tal es el caso del Directorado del Petróleo Noruego, creado en 1972, que cuenta actualmente con un presupuesto de 60 millones de dólares para realizar tales funciones, y el de la Agencia Nacional del Petróleo de Brasil, creada en 1997, que tiene asignados 162 millones de dólares. El ingreso promedio de los directorados y/o agencias nacionales asciende a 114.3 millones de dólares.

El presupuesto asignado a la Comisión Nacional de Hidrocarburos en 2010 fue de 77 millones de pesos y no es consistente ni con sus objetivos y atribuciones, ni con la urgencia de una regulación y supervisión petroleras.

De acuerdo con la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, este órgano tiene entre sus funciones principales las siguientes:

- Dictaminar los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos (nuevos y en curso);
- Evaluar y aprobar las reservas de hidrocarburos del país;
- Emitir la regulación del sector;
- Supervisar y sancionar incumplimientos a su regulación;
- Desarrollar el acervo estadístico del sector;
- Aportar los elementos técnicos para el diseño y la definición de la política de hidrocarburos del país, y
- Proveer el apoyo técnico que solicite la Secretaría de Energía.

La Comisión tiene una gran carga de trabajo para dictaminar proyectos y supervisar su desarrollo así como generar una normatividad técnica de gran complejidad; además debe contar con la capacidad económica para contratar estu-

dios técnicos de alta especialización, en particular para la evaluación de las reservas del país.

Por ello se propone crear un derecho semejante al establecido en la Ley Federal de Derechos para la fiscalización de Pemex. El derecho ´propuesto tendría una tasa de 0.03 por ciento sobre el valor del petróleo y gas extraídos. Asimismo se considera necesario aplicar el gravamen con gradualidad, para dar tiempo a un aprovechamiento óptimo de los recursos, en tanto se consolida el funcionamiento de la institución. Por ello, la tasa aplicable en 2011 sería de 0.015 por ciento, con un rendimiento del orden de 125 millones de pesos.

Por lo anterior, el suscrito, diputado Guillermo Raúl Ruiz de Teresa, pone a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto

**Único.** Se reforma el artículo 254 y se adiciona el artículo 254 Quáter a la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

**Artículo 254.** ...

...

I. a VIII. ...

...

...

...

...

...

El monto de la deducción por concepto de los costos, gastos e inversiones deducibles, relacionados con el petróleo crudo y gas asociado extraídos, sin considerar los señalados **en la fracción I para exploración y recuperación secundaria, así como** en las fracciones V, VI y VII del presente artículo, no excederá el valor de 6.50 dólares de los Estados Unidos de América por barril de petróleo crudo equivalente del volumen total del mismo en el año de que se trate.

...

**Artículo 254 Quáter.** Pemex Exploración y Producción estará obligado al pago anual del derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos, aplicando la tasa del 0.03% al valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en el año. El valor de estos productos se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de esta Ley.

A cuenta de este derecho se harán pagos mensuales provisionales, dentro de los siete días hábiles después de terminado el mes de calendario correspondiente.

Se deberá presentar una declaración anual por este derecho, a más tardar, el último día hábil del mes de marzo del siguiente año del ejercicio de que se trate, en la que se podrán acreditar los pagos provisionales efectivamente pagados del ejercicio que corresponda.

Los ingresos que se generen por concepto del derecho a que se refiere este artículo se destinarán a cubrir el presupuesto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Si al finalizar el ejercicio presupuestal, existiera saldo proveniente de dichos ingresos, el Órgano de Gobierno de la Comisión instruirá su transferencia a una reserva especial, la que será destinada a la cobertura de gastos correspondientes a posteriores ejercicios.

Con la aplicación de estos derechos quedarán cubiertos los pagos por los servicios de supervisión y regulación a que se refiere el Artículo 15 de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

El último día hábil del mes marzo de cada año la Comisión Nacional de Hidrocarburos entregará a la Cámara de Diputados un reporte anual del ejercicio de su presupuesto del año anterior, así como del cumplimiento de las actividades y metas programadas.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el primero de enero de 2011.

**Segundo.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Tercero.** La tasa a la que se refiere el artículo 254 Quáter para el ejercicio 2011 será de .015%.

**Cuarto.** El primer reporte anual de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para cumplir con lo establecido en el artículo 254 Quáter se entregará en el mes de marzo de 2012.

Diputados: Guillermo Raúl Ruiz de Teresa, Eduardo Alonso Bailey Elizondo, José Luis Velasco Lino, César Francisco Burelo Burelo (rúbricas).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias a usted, diputado Ruiz de Teresa. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

LEY GENERAL DE EDUCACION -  
CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES  
Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES -  
LEY GENERAL DE SALUD

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** La diputada María Joann Novoa Mossberger ha entregado a esta Mesa Directiva, ha hecho llegar a esta Mesa tres iniciativas que tiene a bien la señora diputada exponer en una sola intervención, generosidad que esta Mesa Directiva le agradece.

Por tanto, se concede el turno de la palabra a la diputada Joann Novoa Mossberger, que presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 42 de la Ley General de Educación. Asimismo, iniciativa que reforma el artículo 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales e iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 6o. de la Ley General de Salud. Tiene la palabra la diputada Novoa.

**La diputada María Joann Novoa Mossberger:** Gracias, presidente. Con permiso de la Presidencia. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, la primera de las iniciativas que estoy poniendo a su consideración adiciona un párrafo segundo al artículo 42 de la Ley General de Educación, la cual tiene como objetivo que los educadores de las escuelas denuncien sobre la violencia ejercida entre menores.

Uno de los problemas en el entorno del menor es la violencia escolar que se ha extendido entre los estudiantes. Ello como respuesta a los problemas de convivencia, tanto dentro del hogar, del entorno social y de la violencia reflejada por los medios masivos de comunicación.

Si bien es cierto que la violencia escolar es un problema cada vez más reconocido en la escuela, con frecuencia en primarias, en secundarias, siendo desde agresores, víctimas u observadores, afectando de manera sustancial el proyecto de vida de cada uno de los estudiantes, ésta puede manifestarse a través de la violencia física, verbal y psicológica.

Estos tipos de violencia se manifiestan en mayor o menor medida en la escuela, por lo que se requiere de la participación de los profesores para que den parte a las autoridades.

Por lo anterior, se propone realizar modificaciones a nuestra ley con el fin de adoptar medidas para velar por la dignidad humana de los niños y las niñas dentro de las escuelas, quedando el párrafo que se adiciona de la siguiente manera: los educadores que detecten lesiones que permitan presumir que se ha ejercido violencia física en contra de un menor u obtengan información de que es sometido a violencia psicológica o acoso, se auxiliarán con las autoridades educativas, a fin de dar parte a la autoridad competente.

La siguiente iniciativa reforma el numeral 5 del artículo 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El objeto de la presente iniciativa es el de permitir la participación equitativa de hombres y mujeres en los cargos de consejeros y consejeras del Instituto Federal Electoral.

Actualmente, de acuerdo con el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se cuenta con ocho consejeros electorales y un consejero presidente en el IFE, de los cuales ocho son hombres y sólo una mujer, lo que genera una disparidad, siendo esta representación, casi en su totalidad, de un solo género.

En las pasadas elecciones que se efectuaron en el 2008, en el proceso de selección se registraron 115 aspirantes a consejeros del Instituto Federal Electoral, en el que sólo 75 personas pasaron a la etapa de entrevistas y 34 fueron los finalistas, distribuyéndose de la siguiente manera: 13 mujeres y 21 hombres, por lo que finalmente terminaron seleccionando a tres hombres consejeros, no considerando para el cargo a alguna mujer.

Actualmente el artículo 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales menciona, en su párrafo quinto, que los consejeros electorales serán elegidos

por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, entre las propuestas que formulen los grupos parlamentarios, previa realización de una amplia consulta a la sociedad.

Por lo cual propongo que en cumplimiento a la equidad de género se adicione el siguiente párrafo que a la letra dice: Las propuestas que formulen los grupos parlamentarios deberán integrarse de tal forma que procuren la participación equilibrada entre mujeres y hombres como consejeros electorales.

La tercera de las iniciativas, y última, reforma la fracción del artículo 2o. y adiciona la fracción IX del artículo 6o. de la Ley General de Salud.

El objetivo de la presente iniciativa es incorporar la equidad de género en la atención de la salud. Además, propone contar con un sistema de información de salud con enfoque de género.

Por lo anterior, se propone adicionar la palabra mujeres al artículo 2o. de la Ley General de Salud. Asimismo, se adiciona la fracción IX del artículo 6o. a la Ley General de Salud para contar con un sistema de información con enfoque de género.

Por obviada de tiempo y por estar publicada en la Gaceta Parlamentaria, solicito a la Presidencia que el texto íntegro de cada una de las iniciativas se inserte en el Diario de los Debates de la sesión del día de hoy. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 42 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Joann Novoa Mossberger, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, María Joann Novoa Mossberger, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, con fundamento en las facultades que confieren la Constitución Política, en el artículo 71, fracción II, y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, con la siguiente

### **Exposición de Motivos**

I. La educación es un instrumento valioso, es un motor de desarrollo que permite a las naciones los niveles más altos de productividad, crecimiento, cultura y calidad de vida.

Además, cuando se encuentra impregnada de valores humanos favorece a sociedades proclives a una integración armónica y participativa. Por ello deben desarrollarse dentro de un ambiente óptimo donde el educando pueda captar los contenidos, hacer crecer sus virtudes y en general forjarse los valores familiares y humanos que lo hará un ciudadano honrado, justo y trabajador. Los educadores, el personal docente y en general todos los que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, desempeñan un papel preponderante en la formación del niño, por ello, deben estar atentos para prevenir y atender cualquier abuso del que pudieran ser objeto.

II. Hay instrumentos internacionales que protegen a la infancia, como la Convención de los Derechos del Niño, adoptada en Nueva York, Estados Unidos de América, el 20 de noviembre de 1989, ratificada y aprobada por México el 19 de junio de 1990, que entró en vigor el 21 de octubre de 1990. Obliga a los Estados a armonizar sus normas legales con los principios y las disposiciones de este tratado internacional. Señala:

### **Artículo 19**

1. Los Estados parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

En este numeral vemos el compromiso que tenemos como nación de realizar todas las acciones necesarias para proteger a la niñez en su dignidad e integridad física. En la escuela pasan gran parte de su día, y ahí debemos tener especial cuidado. Es necesario que todo el personal escolar esté en alerta y con la capacidad de detectar abusos contra los menores a las autoridades competentes.

Más aún, el artículo 28, arábigo 2, del mismo documento señala:

2. Los Estados parte adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente convención.

...

En este caso se consagra el derecho a la educación de la infancia, relacionando directamente con el 19 del mismo ordenamiento, destacando que se tiene que proteger a los menores en todos los espacios y es crucial que cuando se detecte un abuso, se denuncie a tiempo. Es prioritario salvaguardar los derechos de los menores, tal como lo menciona la convención y lo reconocen la Constitución y su ley secundaria.

III. Con la entrada en vigor de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en México, en mayo de 2000, el Estado se comprometió a proteger a niños y niñas de toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño o la niña en cuestión se encuentra bajo custodia de sus padres, de un representante legal o de cualquier persona que lo tenga a su cargo, siendo parte del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El *Informe nacional sobre violencia de género en la educación básica en México*, emitido por la Secretaría de Educación Pública, nos permite conocer algunos datos acerca de la composición familiar, en que se encuentran la gran mayoría de niños y niñas de cuarto y quinto de primaria, mencionan que viven con ambos padres, mientras que 2.6 por ciento no vive con ninguno de los dos. De los que viven únicamente con alguno de ellos, 90.7 por ciento menciona que es con su mamá en contraste con 9.27 por ciento que vive sólo con su papá.

Un estudio realizado en Botswana señala que 25 por ciento de los niños reportó vivir sólo con la madre, 4 por ciento sólo con el padre, 4 por ciento con familias recompuestas y 4 por ciento en familias extensas. Sin embargo, no se encontró que la estructura familiar tuviera una fuerte correlación con los comportamientos agresivos. Resultó más predictora de la violencia la falta de supervisión de los padres o la mala relación con el entorno familiar que la composición de la familia.

IV. Por consiguiente, uno de los problemas en el entorno del menor es la violencia escolar que se ha extendido entre los estudiantes, como respuesta a los problemas de convivencia tanto dentro del hogar, del entorno social y de la violencia reflejada por todos los medios masivos.

Si bien la violencia escolar es un problema cada vez más reconocido en la escuela, con mayor frecuencia en primaria y secundaria, siendo desde agresores, víctimas u observadores, afectando de manera sustancial el proyecto de vida de cada uno de los estudiantes. Esta puede manifestarse a través de la violencia física, verbal, psicológica y simbólica (de forma indirecta). Estos tipos de violencia se manifiestan en mayor o menor medida en la escuela.

La violencia es una conducta que hace uso de medios coercitivos con la finalidad de dañar a otros y satisfacer los intereses del agresor, por un lado tenemos la conductual; es decir, la no planeada o reactiva y la otra la intencional, deliberada o premeditada. Las distintas formas de violencia, transforman a los niños de manera directa e indirecta. De manera directa se entiende todo tipo de violencia y maltrato infantil que haga de ellos su objetivo, como son los golpes, castigos, amenazas, insultos, descuido, entre otros; por afectación indirecta se entienden las consecuencias que tiene para el desarrollo integral de niñas y niños al ser testigos de la violencia que hay en su hogar o en su entorno o finalmente siendo parte de ella.

Cuando los niños son expuestos a la violencia desde temprana edad, ya sea en forma constante o temporal, se afectan sus capacidades cognoscitivas, emocionales y sociales. Según sea el caso, pueden manifestar síntomas psicossomáticos, estados depresivos y psicóticos.

Por ello, la violencia contra los niños y los adolescentes se relaciona con el grado de violencia social, política y económica. Por eso, en nuestro contexto social hace que se produzca en distintos lugares, como el escolar.

La violencia es un conjunto de mecanismos que operan en distintos niveles, que se retroalimentan y dinamizan entre sí, y tienen lugar en distintos ámbitos, con distintas manifestaciones y grados de intensidad.

Nuestro país en su búsqueda y preocupación por una mejora educativa, se debe regular el ejercicio de los docentes en el centro escolar, ya que al tener un contacto continuo con el alumnado es de saber si existe algún tipo de violencia, entre grupos escolares, siendo observadores de la violencia

que se genera en la familia o como lo es el *bullying* (“intimidación”), donde los actores y las víctimas son los propios alumnos.

En un comunicado que emitió en mayo pasado, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dice que uno de cada cuatro jóvenes sufre violencia escolar. Indica que “en la escuela 44.6 por ciento de los hombres y 26.2 por ciento de las mujeres han insultado a alguien, en tanto que 6.6 de las mujeres y 14.9 de los hombres han golpeado en alguna ocasión a sus compañeros”.

Algunas de las estrategias, con las que se pretende acentuar el apoyo a las niñas, niños y adolescentes al desenvolverse en el aula, es a través de acciones positivas como lo es el manejo de expresiones, sentimientos y emociones para mejorar su convivencia social, ya que sus comportamientos ofrecen muchos indicios que revelan su situación.

Muchas veces, el personal docente está mas preocupado por la indisciplina o la violencia física, suponiendo que no es trascendente, y así se pierde la oportunidad de detectar la violencia encubierta, que además se complica aliándose.

Señalando algunos de los indicadores de conducta que se identifican en el centro escolar serían las ausencias reiteradas a clase, un bajo rendimiento escolar y dificultad para concentrarse, búsqueda afectuosa con los maestros, docilidad excesiva o en su caso, al tener una actitud agresiva o defensiva, por lo que algunas de las consecuencias que se obtiene es que los mismos recurren a la misma violencia y llegan a volverse infractores.

Una forma de detener el maltrato infantil es auxiliarse de las autoridades competentes para proteger el interés superior de la infancia, como establece en el artículo 11, la Ley General de Educación:

**Artículo 11.** La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta ley corresponden a las autoridades educativas de la federación, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos que la propia ley establece.

Para efectos de la presente ley, se entenderá por

**I.** Autoridad educativa federal, o secretaría: la Secretaría de Educación Pública de la administración pública federal;

**II.** Autoridad educativa local: el Ejecutivo de cada uno de los estados de la federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa; y

**III.** Autoridad educativa municipal: el ayuntamiento de cada municipio.

...

...

Por lo anterior, es necesario que el factor autoridad se encuentre presente, así como toda la comunidad escolar, y coadyuven en la integración de una sociedad participativa sin dejar a un lado los valores cívicos y morales.

Los educadores se encuentran en constante trato con los educandos y conviven un tiempo prolongado, formando parte importante en sus vidas, con lo que se les facilita el detectar si hay algún tipo de violencia.

Quienes trabajan en instituciones educativas deben estar comprometidos en resolver un número creciente de situaciones de disputa entre alumnos, aunque en algunas de ellas por ser tan reiteradas parecen imposibles de resolver.

Nuestro objetivo como legisladores es el mejorar sus condiciones de vida, no sólo dependiendo de las autoridades sino de la sociedad en sí, sobre el maltrato infantil, y se pueda impulsar un sistema educativo que garantice la probidad de niños y de adolescentes.

En vista de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 42 de la Ley General de Educación**

**Artículo Único.** Se adiciona un párrafo segundo al artículo 42 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 42. ...**

**Los educadores que detecten lesiones que permitan presumir que se ha ejercido violencia física en contra de un menor u obtenga información de que es sometido a violencia psicológica o acoso, se auxiliarán de las autoridades educativas a fin de dar parte a la autoridad competente;**

...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2010.— Diputados: María Joann Novoa Mossberger, Liev Vladimir Ramos Cárdenas, (rúbricas).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Diputada, muy agradecidos por su amabilidad al unir sus intervenciones y tal y como usted pide, se consignarán íntegras en el Diario de los Debates, y **se turnan a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.**

**La diputada María Joann Novoa Mossberger:** «Iniciativa que reforma el artículo 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada María Joann Novoa Mossberger, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada federal María Joann Novoa Mossberger, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional perteneciente a la LXI Legislatura, con fundamento en las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 71, fracción II; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto con la siguiente

### Exposición de Motivos

La equidad de género es un principio elemental de la democracia; sin la participación equilibrada de hombres y mujeres en la vida pública del país, la transición política y la madurez social no sería posible, de ahí la importancia de que exista en todos los espacios de representación, política, ciudadana y social. Debemos reconocer que desde la apro-

bación del voto femenino en la década de los cincuenta a la actualidad, existen en México avances importantes en este rubro, sin embargo es evidente que aun falta mucho trabajo por realizar, existiendo aun inequidades de género.

Con base en estudios realizados en 2005 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, nuestro país cuenta con una población de 103.2 millones de personas, donde poco más de la mitad son mujeres, reflejándose dicha cantidad en la proporción de representatividad.

Es en el estudio sobre el índice de disparidad entre géneros a nivel internacional, realizado por el Foro Económico Mundial de 2009, en donde se coloca nuestro país en el lugar 99 de ese año, desde la posición 97 que ocupó en el 2008. Este último sitúa a México por debajo de países asiáticos y africanos como Kenia, Mauricio, Zimbawe, Brunei y algunos países sudamericanos como Bolivia, Brasil, Venezuela, Paraguay, Chile, Honduras, entre otros.

Asimismo nuestro país destaca en algunos rubros, colocándose, por ejemplo, en las posiciones 114, 90, 65 y 1, en los temas de economía, educación, acceso al poder y salud, respectivamente; así también, el gobierno federal resalta la importancia de la igualdad de género en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que a la letra dice:

**El gobierno de la república se compromete a promover acciones para fomentar una vida sin violencia ni discriminación, así como una auténtica cultura de la igualdad. Este último tipo de acciones se llevan a cabo para promover la igualdad que actualmente no existe en México. Asimismo, el gobierno participa activamente en la implantación de políticas públicas encaminadas a defender la integridad, la dignidad y los derechos de todas las mexicanas.**

Si bien es cierto, en México las cuotas electorales de género se han establecido en algunos códigos electorales de las entidades federativas; y a nivel federal en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Concretamente se hacen valer en los artículos 4 párrafo primero del capítulo primero, “De los Derechos y Obligaciones”; en el artículo 38, párrafo 19, dentro del capítulo cuarto, “De las Obligaciones de los Partidos Políticos”; además en el artículo 218, párrafo tercero, y 219, párrafo primero, capítulo segundo, “Del Procedimiento del Registro de Candidatos” del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe):

**Artículo 4**

1. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

**Artículo 38**

19. Garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular.

**Artículo 218**

3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y procurarán la paridad de género en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

**Artículo 219**

**1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.**

Aunado a lo anterior, desde 1996 el Cofipe promueve el liderazgo femenino en los partidos políticos y en los procesos electorales federales.

Como antecedente tenemos que el 22 de agosto de 1996 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia electoral, entre ellos el artículo 41, fracción III, el cual determinaba la integración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, actualmente se encuentra establecido en la fracción V del mismo artículo, integrada por un consejero presidente del Consejo General, los consejeros electorales y el secretario ejecutivo del IFE. Donde los consejeros del Poder Legislativo serán propuestos por los

grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras.

Los consejeros electorales serán elegidos sucesivamente por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, al mismo tiempo que sean las disposiciones de la Ley Reglamentaria las que establezcan las reglas y los procedimientos para tal efecto.

Los consejeros electorales son quienes verifican el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución de los partidos políticos como lo establece el Cofipe. Es de mencionar que en las pasadas elecciones que se efectuaron en 2008, en el proceso de selección se registraron 115 aspirantes a consejeros del Instituto Federal Electoral (IFE), en el que sólo 75 personas pasaron a la etapa de entrevistas y 34 fueron los finalistas distribuyéndose de la siguiente manera: 13 mujeres y 21 hombres. Por lo que finalmente terminaron seleccionando 3 hombres, no considerando para el cargo a alguna mujer.

Actualmente, de acuerdo con el artículo 41 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, se cuenta con 8 consejeros electorales y un consejero presidente en el IFE, de los cuales 8 son hombres y sólo 1 es mujer, lo que genera una disparidad, ya que son casi en su totalidad de un solo género.

Por lo que el objeto de la presente iniciativa es permitir la participación equitativa de hombres y mujeres en los cargos de consejeros y consejeras, ya que es un derecho de las mujeres a ser partícipes en la política por ser un menester básico para el desarrollo equilibrado de la democracia.

En vista de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto que reforma el numeral 5 del artículo 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales**

**Artículo Único. Se reforma el numeral 5 del artículo 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:**



**Artículo 110**

1.a 4. ...

5. Los consejeros electorales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados de entre las propuestas que formulen los grupos parlamentarios, previa realización de una amplia consulta a la sociedad. **Las propuestas que formulen los grupos parlamentarios deberán integrarse de tal forma que garanticen la participación equilibrada entre mujeres y hombres como consejeros electorales.**

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2010.— Diputados: María Joann Novoa Mossberger, Liev Vladimir Ramos Cárdenas, (rúbricas).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Gobernación.**

**La diputada María Joann Novoa Mossberger:** «Iniciativa que reforma los artículos 2o. y 6o. de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Joann Novoa Mossberger, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada federal María Joann Novoa Mossberger, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, integrante de la LXI Legislatura, con fundamento en las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 71, fracción II, y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto con la siguiente

**Exposición de Motivos**

La igualdad no es una cualidad de una persona, sino que es una relación que se da entre mujeres y hombres. Tenemos la labor de legislar por el principio de igualdad para no afectar a las personas que se encuentren en alguna situación o circunstancias desiguales, ya que es un principio rector para una sociedad sin discriminación. Uno de los

factores importantes en estos tiempos es la salud, para hombres y mujeres, ya que se han incrementado los índices de mujeres que no se atienden a tiempo o solo no tienen la accesibilidad para el servicio.

Garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre y en condiciones de salud, por consiguiente es trabajo de la sociedad en común. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la no discriminación en diversos factores señalando lo siguiente:

“**Artículo 1o.** ...

”...

”Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981 tras su ratificación por 20 países. Trabajo por el cual, se ha ido manifestando en varias declaraciones y convenciones, como lo es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

La Convención se centra en tres cuestiones tales como: la situación de la mujer (derechos civiles, condición jurídica y social de la mujer); la reproducción humana y las consecuencias de los factores culturales en las relaciones entre los sexos.

Nuestra legislación cuenta con, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, que nos dice:

“**Artículo 4.-** Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, con-

diciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.”

Atendiendo a esto, la ley transcribe lo que se establece en el artículo 1o. constitucional.

Cabe resaltar que en México destaca en su informe anual de rendición de cuentas en salud, la situación que guardan los compromisos establecidos en el programa sectorial de salud derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 del gobierno federal.

Los cinco objetivos básicos que se incluyen son: mejorar las condiciones de salud de la población; focalizar acciones para reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; prestar servicios de salud con calidad y seguridad; evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país.

Por esto, a nivel Federal se aspira a tener metas centradas en la equidad, eficiencia, efectividad, sustentabilidad participación social y calidad en los sistemas y servicios de salud.

Por ello, la equidad de género debe ir orientada a la desaparición de disparidades entre mujeres y hombres, teniendo las mismas oportunidades en las condiciones de vida y servicios.

En materia de salud, se han tenido grandes avances, ya que de acuerdo con la tasa global de fecundidad, las mujeres en edad reproductiva (de 15 a 49 años) tenían un promedio de seis hijos hasta la segunda mitad de la década de los años setenta, mientras que dicho número disminuyó entre 1987 y 2009 al pasar de 3.8 a 2.1 hijos, con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Entre los riesgos y las oportunidades para gozar de la salud, las mujeres se enfrentan a un conjunto específico de riesgos más que los hombres. Es decir, a una mala nutrición, educación, empleo e ingresos que significa que las mujeres poseen menos oportunidad de acceso a recursos materiales que les permitan obtener los servicios de protección a la salud.

Por otro lado, la perspectiva vigente de la salud nos permite ver la vulnerabilidad de la población ante la enfermedad y en el goce de los servicios. Aun cuando el gobierno federal, ha trabajado arduamente en el tema de la prevención, sigue existiendo un crecimiento cada vez más evidente de enfermedades crónico-degenerativas como son:

- Las enfermedades del corazón.
- Los tumores malignos.
- La diabetes mellitus.
- Las enfermedades cerebro vasculares, entre otras.

Tenemos que en el caso de los cánceres propios de la mujer, el aumento de la mortalidad femenina durante la edad adulta se cuenta con muy poca accesibilidad a la tecnología médica de detección temprana y de tratamiento en sus etapas iniciales, aun cuando los esfuerzos han son visibles.

También tenemos un aumento alarmante en los desórdenes alimentarios asociados con ideales culturales de peso e imagen corporal, específicamente durante la juventud en un porcentaje muy alto en las mujeres.

Aunado a lo anterior es necesario contar con un sistema de información de salud con enfoque de género, a fin de contar con datos precisos, especialmente entre los responsables de la elaboración de políticas públicas, así como el apoyo decidido de todos y la permanente capacitación de los recursos humanos especializados en el análisis de la desigualdad de género.

Por lo que, debemos considerar a la equidad como un componente en la interacción de los problemas en la salud, a fin de brindar un trato digno y oportuno. Incluyendo una evaluación y control en las políticas, programas y planes de acción en todos los órdenes de gobierno, para igualar las oportunidades de hombres y mujeres en el acceso y el cuidado de su salud.

En vista de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

## Decreto que se reforma la fracción I del artículo 2o., de la Ley General de Salud

**Artículo Único.** Se reforma la fracción I del artículo 2 y se adiciona la fracción IX del artículo 6 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue

### Artículo 2o. ...

I. El bienestar físico y mental de **mujeres y hombres**, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

**Artículo 6o.** El sistema nacional de salud tiene los siguientes objetivos:

### I. a VIII. ...

**IX. Contar con un sistema e información de salud con enfoque de género.**

### Transitorio

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre del 2010.— Diputados: María Joann Novoa Mossberger, Liev Vladimir Ramos Cárdenas (rúbricas).»

## El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Salud.

El diputado Eduardo Mendoza Arellano solicitó la posposición de la iniciativa que presentaría el día de hoy para reformar el artículo 22 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

---

### PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Se concede la palabra al diputado Jorge Venustiano González Ilescas, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el capítulo transitorio del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

**El diputado Jorge Venustiano González Ilescas:** Muchas gracias, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, considerando que en el año 2010 la Cámara de Diputados aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación 100 millones de pesos para el programa Fondo de Apoyo a Migrantes, correspondiente al Ramo general 23, "Provisiones salariales y económicas". Dicho fondo resultó a todas luces insuficiente, por lo que solicito que el pleno de esta honorable Cámara de Diputados autorice en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, a la Unidad de Políticas y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a otorgar apoyos económicos del Ramo 23, "Provisiones salariales y económicas", de la subfunción "Desarrollo regional", para la creación del programa de Atención Humanitaria a los Migrantes y Transmigrantes.

Para ello se deberá incrementar el gasto para el Ramo general 23, "Provisiones salariales y económicas" a 300 millones de pesos, tal como se autorizó en el año 2009 para el programa Fondo de Apoyo a Migrantes.

Las razones.

Tomando en consideración que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1o. garantías para todos los individuos, protegiendo la no discriminación por cualquier motivo dentro de nuestro territorio nacional. Dicho artículo protege no solamente a los connacionales sino también a quienes se encuentren dentro de nuestro territorio nacional. Sería el caso de los migrantes y transmigrantes, quienes no deben ser discriminados ni menoscabados en sus garantías fundamentales y en su trato humanitario.

Con esto podemos expresar que los migrantes y transmigrantes que se encuentren dentro del territorio nacional no podrán ser discriminados ni menoscabados en sus derechos y garantías fundamentales que la Constitución General de la República les concede. Caso contrario, poder otorgarles todas las garantías y libertades consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La presente iniciativa, señoras diputadas y señores diputados, tiene como objeto establecer un fondo denominado programa de Atención Humanitaria a Migrantes y Transmigrantes, con el fin de poder otorgar garantías, trato humanitario y digno a quienes se encuentren dentro de nuestro territorio nacional.

En este programa se deberá establecer la protección complementaria a los migrantes y transmigrantes. Para ello, se deberá realizar un acuerdo entre los tres niveles de gobierno para la creación de grupos especializados de protección a migrantes y transmigrantes, a efecto de evitar prácticas discriminatorias que atenten contra la integridad físico-emocional, así como a la violación de los derechos humanos de los migrantes y transmigrantes que entren o salgan de nuestro país, respetando plenamente sus derechos humanos sin discriminación y que se dé atención especial en el caso de que sean mujeres, niñas o niños, personas con discapacidades o adultos mayores.

Estos grupos tendrán la misión de trabajar por la defensa y salvaguarda de los derechos humanos de los migrantes y transmigrantes, otorgándoles auxilio y protección en situaciones de riesgo, intentos de abuso por parte de autoridades y/o miembros de organizaciones delictivas que actúen en contra de ellos o de sus derechos.

Esta iniciativa tiene además como objeto regular el otorgamiento de apoyos económicos a los municipios que se encuentren dentro de las entidades federativas denominadas corredor de migrantes: Oaxaca, Chiapas, Tabasco, Veracruz, para que se creen centros de atención humanitaria para los migrantes y transmigrantes.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, el asunto de los migrantes y transmigrantes es un tema que requiere la mayor de nuestras atenciones. Los acontecimientos sucedidos en las últimas semanas en nuestro país no solamente nos muestran en el extranjero como un país que no atiende la obligación de dar trato humanitario a quienes transitan por nuestro país. Esto por desgracia ha lastimado la imagen y las relaciones de nuestro país en el extranjero, sobre todo con los países de nuestros hermanos centroamericanos y algunos sudamericanos.

Frente a un gobierno omiso, frente a un gobierno más discursivo y retórico que al día de hoy, a 15, 20 días de la renuncia de la encargada de la Dirección de Migración no ha nombrado sustituto y frente a un discurso solamente declarativo del gobierno debemos actuar los diputados en consecuencia.

Los invito para que asumamos nuestra responsabilidad y propongamos lo necesario para darle atención necesaria a los migrantes y transmigrantes.

Agradezco mucho la presencia de representantes de las embajadas de El Salvador, de Panamá y de Nicaragua, que el día de hoy nos acompañan preocupados por la atención que daremos a este asunto. Y también la presencia de miembros del Sindicato de Trabajadores de Gobernación que tiene que ver con el tema de migración. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona el capítulo transitorio del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, presentada por el diputado Jorge González Ilescas, del Grupo Parlamentario del PRI, en la sesión del jueves 30 de septiembre de 2010

El que suscribe, Jorge González Ilescas, diputado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 73, fracción XVI, de la Constitución Política; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se incorpora al capítulo de transitorios del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, incrementar el gasto para el ramo general 23, "Provisiones salariales y económicas", a 300 millones de pesos para crear el programa de atención humanitaria a los migrantes y transmigrantes.

### Considerando

Que en 2010 la Cámara de Diputados aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación 100 millones de pesos para el programa Fondo de Apoyo a Migrantes, correspondiente al ramo general 23, "Provisiones salariales y económicas".

Y que dicho fondo resultó a todas luces insuficiente, solicito que el pleno de la Cámara de Diputados autorice en el decreto de Egresos de la Federación de 2011 a la Unidad de Políticas y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de otorgar apoyos económicos del ramo 23, "Provisiones salariales y económicas", de la subfunción "Desarrollo regional", para crear el programa de atención humanitaria a los migrantes y transmigrantes.

Para ello se deberá incrementar el gasto para el ramo general 23, "Provisiones salariales y económicas", a 300 millo-

nes de pesos, como se autorizó en 2009 para el Programa Fondo de Apoyo a Migrantes.

### Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 1o. garantías para todos los individuos, protegiendo la no discriminación por cualquier motivo en el territorio nacional.

Dicho artículo protege no sólo a los connacionales sino, también, a quienes se encuentren en el territorio nacional. Sería el caso de los migrantes y los transmigrantes, quienes no deberán ser discriminados ni menoscabados en sus garantías fundamentales y en su trato humanitario.

Los migrantes y los transmigrantes que se encuentren en el territorio nacional no podrán ser discriminados ni menoscabados en sus derechos y garantías fundamentales que la Constitución General de la República les concede; caso contrario, poder otorgarles todas las garantías y libertades consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La presente iniciativa tiene como objeto establecer el fondo programa de atención humanitaria a migrantes y transmigrantes a fin de poder otorgar garantías, trato humanitario y digno a quienes se encuentren en el territorio nacional.

En este programa se deberá establecer la protección complementaria de los migrantes y los transmigrantes. Para ello se deberá realizar un acuerdo entre los tres niveles de gobierno para la creación de grupos especializados de protección a los migrantes y transmigrantes a efecto de evitar prácticas discriminatorias que atenten contra la integridad física o emocional, así como a la violación de los derechos humanos de los migrantes y los transmigrantes que entren en el país o salgan de él, respetando plenamente sus derechos humanos, sin discriminación, y se dé atención especial en el caso de que sean mujeres, niñas o niños, personas con discapacidad y adultos mayores.

Estos grupos tendrán la misión de trabajar por la defensa y la salvaguarda de los derechos humanos de los migrantes y transmigrantes, otorgándoles auxilio y protección en situaciones de riesgo, intentos de abuso por parte de autoridades o miembros de alguna banda de trata de personas o de delincuencia organizada.

Los grupos referidos deberán actuar prioritariamente en los lugares de mayor tránsito de migrantes y transmigrantes, así como contar con una adecuada preparación y recursos necesarios para realizar dicha tarea.

La iniciativa tiene por objeto, además, regular el otorgamiento de apoyos económicos a los municipios de las entidades federativas denominadas “corredor de migrantes” (Oaxaca, Chiapas, Tabasco, Veracruz y Tamaulipas) para crear centros de atención humanitaria para los migrantes y transmigrantes.

Con esos recursos se pretende mejorar la calidad de los servicios y la gestión migratoria en general, con base en el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, así como generar un mecanismo que permita compartir las responsabilidades de esta problemática, y contar con los recursos económicos necesarios para desarrollar dicho fin, todo esto se podría concretar a través del programa de atención humanitaria a los migrantes y transmigrantes, y con la implantación de estaciones migratorias capaces de otorgar ayuda humanitaria y trato digno.

Por lo anterior, se somete a consideración de esta asamblea para que dicha iniciativa sea considerada de urgente y pronta resolución, y sea incorporada al capítulo de transitorios del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, donde se deberá establecer un acuerdo de coordinación entre el Ejecutivo federal y los municipios de las entidades federativas denominadas “corredor de migrantes (Oaxaca, Chiapas, Tabasco, Veracruz y Tamaulipas), al inicio del próximo año fiscal para la creación del fondo programa de atención humanitaria a migrantes y transmigrantes, de acuerdo con las disposiciones que deberá emitir la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se encargará de otorgar apoyos económicos del programa Fondo de Apoyo a Migrantes, perteneciente al ramo general 23 “Provisiones salariales y económicas”.

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de esta honorable asamblea lo siguiente:

**Único.** Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la incorporación al capítulo de transitorios del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 incrementar el gasto para al ramo general 23, “Provisiones salariales y económicas”, a 300 millones de pesos para la creación del programa de atención humanitaria a migrantes y transmigrantes.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2010.— Diputados: Jorge Venustiano González Ilescas, Emilio Serrano Jiménez, Noé Fernando Garza Flores, Elpidio Desiderio Concha Arellano, Rubén Ignacio Moreira Valdez, José Antonio Yglesias Arreola, Emilio Andrés Mendoza Kaplan, Janet Graciela González Tostado, Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Señoras diputadas y señores diputados, se turna esta iniciativa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

**El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Sí, diputado Moreira, dígame.

**El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez** (desde la curul): Presidente, si le puede preguntar al promovente si me puedo suscribir a su iniciativa.

**El diputado Jorge Venustiano González Ilescas** (desde la curul): Sí.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Ha manifestado su anuencia el señor diputado, puede usted pasar a la Secretaría a firmarlo.

Señoras diputados y señores diputados, les informo que se acaba de recibir una comunicación de la Junta de Coordinación Política, proceda la Secretaría a dar cuenta de ésta.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** De la Junta de Coordinación...

---

### ESTADO DE QUINTANA ROO

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Permítame, secretaria. Vamos a entrar al tema de dictámenes a discusión con puntos de acuerdo, que es el siguiente punto del orden del día.

En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a asamblea, en votación económica, si se autoriza a que sólo se dé lectura a los encabezados.

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los encabezados. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Se autoriza. En consecuencia proceda la Secretaría a dar lectura a los encabezados.

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar un programa de conservación y avistamiento sustentable de tiburón toro en las costas de Quintana Roo

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le fue turnado, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente número 1927, que contiene la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, en coordinación con el gobierno del Estado de Quintana Roo, implemente un programa de acción para la conservación y manejo de la especie *Carcharhinus leucas*, conocida como tiburón toro, como un recurso natural de aprovechamiento turístico en las costas de dicho estado, presentada por el diputado Carlos Manuel Joaquín González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En virtud del análisis y estudio del punto de acuerdo que se dictamina, esta comisión legislativa, con base en las facultades que nos confieren los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta

honorable asamblea, el presente dictamen, de acuerdo a con los siguientes:

### Antecedentes

**Primero.** En sesión celebrada el 20 de abril del 2010, por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el diputado Juan Carlos Manuel Joaquín González del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, en coordinación con el gobierno del estado de Quintana Roo, implemente un programa de acción para la conservación y manejo de la especie *Carcharhinus leucas*, conocida como tiburón toro, como un recurso natural de aprovechamiento turístico en las costas de dicho estado.

**Segundo.** Con esta misma fecha, dicha propuesta fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

### Consideraciones

El diputado promovente refiere en su punto de acuerdo que desde finales de los años setentas se empezó a avistar en las cercanías de Playa del Carmen el tiburón conocido como Tiburón Toro. Anteriormente se les podía ver en áreas superficiales y a escasos metros de la playa, sin embargo, debido al uso irracional de esta especie y la sobrepesca, la población de tiburones ya no se puede observar cerca de las playas sino mar más adentro. En el mismo sentido, refiere que esta especie debería ser aprovechada de forma ecoturística, no extractiva, como se hace con otras especies, lo cual arrojaría recursos económicos a la población de Playa del Carmen.

Por lo anterior, el diputado promovente sugiere el siguiente resolutivo:

**Único.** Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en coordinación con el gobierno del estado de Quintana Roo implemente un programa de acción para la conservación y manejo de la especie *Carcharhinus leucas* conocida como tiburón toro, como un recurso natural de aprovechamiento turístico en las costas del estado.

Al tenor de lo expuesto por el diputado Joaquín González, esta comisión se ha abocado a estudiar los factores ecológicos y jurídicos pertinentes.

Se coincide plenamente con lo manifestado por el promovente en el sentido de que, de acuerdo a los registros esta especie de tiburón emigra al área de Playa del Carmen, Quintana Roo en los meses de noviembre a marzo cuando las aguas descienden a la temperatura de 26° centígrados, y los vientos predominantes son del norte y noreste. Diversos estudios indican que su travesía se debe a la búsqueda de cardúmenes de pez coronado que es de lo que generalmente se alimentan.

Se llegan a apreciar entre 12 y 24 de estos especímenes de diferentes tamaños siendo el más pequeño de 1.20 metros y el más grande de 2.5 metros. Todas hembras y en su mayoría embarazadas, las cuales se trasladan a aguas someras como la Bahía de Ascensión y la Bahía del Espíritu Santo (Reserva del Siaan-kaan) al sur de Tulum, para ahí completar su ciclo de reproducción.

En Playa del Carmen, de acuerdo a lo expuesto por el diputado promovente, se ha detectado que en una zona se lleva a cabo la observación de esta especie, las coordenadas del punto de inmersión son: N 20° 37.346' W 087° 03.725 el sitio se encuentra a los 24 metros de profundidad en un arenal donde la corriente es leve y no existen corales, circunstancias que propician las condiciones óptimas para la actividad de buceo de observación. Diversos estudios refieren que durante 4 años al menos 6 de los tiburones han estado viniendo a estas aéreas todos los años, algunos los hemos visto un par de años y no han regresado, algunos de otros con anzuelos.

El tiburón toro es una especie de la familia *Carcharinidae*, *eslasmobranquios*, lo que significa que su esqueleto no es óseo, sino cartilaginoso. Su distribución es cosmopolita, y tiende a vivir cercanos a las áreas costeras, es decir, no se les encuentra en mares profundos. Se encuentra en el tope de la escala alimentaria y es depredador natural de todo tipo de animal, lo cual muestra su eficiencia. Debido a sus hábitos costeros y características especiales, es la única especie que puede remontar río arriba.

El estatus de protección de esta especie, de acuerdo a la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza es de "casi amenazado", lo cual significa que si no se toman medidas para su conservación se encontrará amenazado en pocos años. Un taxón está "casi amenazado" cuando ha si-

do evaluado según los criterios y no satisface, actualmente, los criterios para “en peligro crítico”, “en peligro vulnerable”; pero está próximo a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en el futuro cercano.<sup>1</sup>

Sin embargo, en la legislación mexicana no se encuentra catalogado en ningún estatus de riesgo, por lo que no se puede contemplar bajo los criterios de la Ley General de Vida Silvestre, que se ocupa de las especies acuáticas, en riesgo.

Si bien la Ley General de Vida Silvestre tutela a las especies terrestres y acuáticas, esto sólo sucede cuando las especies acuáticas se encuentran en alguna categoría de riesgo. Esto se expresa en el segundo párrafo del artículo 10. que a la letra dice:

**Artículo 10.** La presente ley es de orden público y de interés social, reglamentaria del párrafo tercero del artículo 27 y de la fracción XXIX, inciso G del artículo 73 constitucionales. Su objeto es establecer la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, relativa a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la nación ejerce su jurisdicción.

El aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables y **de las especies cuyo medio de vida total sea el agua, será regulado por las leyes forestal y de pesca, respectivamente, salvo que se trate de especies o poblaciones en riesgo.**<sup>2</sup>

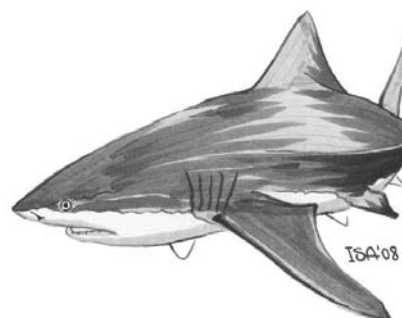
Este tipo de pez se tutela bajo los principios de la Ley General de Pesca y Acuicultura, es decir, de aprovechamiento y por tanto, no existe ningún tipo de protección, en el sentido de no aprovechamiento. Tal es señalado por su artículo primero, a la letra:

**Artículo 10.** La presente Ley es de orden público e interés social, reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto **regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros** y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción; del 73 fracción XXIX-L para establecer las bases para el ejercicio de las atribuciones que en la materia corresponden a la federación, las entidades federativas y los municipios,

bajo el principio de concurrencia y con la participación de los productores pesqueros, así como de las demás disposiciones previstas en la propia Constitución que tienen como fin propiciar el desarrollo integral y sustentable de la pesca y la acuicultura.<sup>3</sup>

Por su parte la Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2006, “Pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento”, publicada en 2006,<sup>4</sup> y que entró en vigor en mayo del 2007, no contempla bajo protección a esta especie, sólo a los tiburón ballena (*Rhincodon typus*), el tiburón peregrino (*Cetorhinus maximus*), el tiburón blanco (*Carcharodon carcharias*) y, el tiburón sierra (*Pristiophorus schroederi*).

Lo anterior representa que el tiburón toro no cuenta con medidas legales de protección bajo la legislación mexicana.



Sin embargo esta comisión dictaminadora coincide plenamente con lo expuesto por el diputado promovente en el sentido de que en Playa del Carmen una de las actividades más apreciadas por los turistas es el avistamiento e incluso, el buceo con tiburones, lo cual representa un plus turístico y una fuente de divisas.

Coincidiendo aún más, esta comisión considera que ya que en áreas cercanas del sitio referido existen programas de avistamiento de tiburón ballena, como en la isla de Holbox y en Isla Mujeres, en las que se promueve un turismo sustentable basándose en la observación y buceo con estos animales.

En el mismo sentido, es preciso señalar que México es reconocido por su alto grado de biodiversidad marina y los proyectos de avistamiento, como son en el norte de la república, en donde en el periodo en el que pueden observarse la ballena gris, ballena azul y ballena jorobada, desde el Pacífico norte, el Golfo de California, y hasta Puerto Vallarta, arroja un ingreso a las poblaciones locales y se fomenta a su vez, la conservación de las especies.



En el entendido de que el tiburón toro no se encuentra protegido por la Ley General de Vida Silvestre, ni por la NOM 029, se hace necesario implementar programas en la zona del Caribe mexicano, como es el área de Playa del Carmen, a través de los cuales se instrumenten acciones de conservación con el fin de preservar el tiburón toro más para su aprovechamiento no extractivo, que el de mera pesca, y así favorecer su reproducción, y evitar que se acerque a límites de extinción.

Por otra parte, se coincide con el promovente en la promoción del avistamiento y actividades eco turísticas del tiburón toro (*Carcharinus leucas*), a favor de la propia especie, y de los habitantes de la zona de Playa del Carmen, y zonas aledañas en las costas del Caribe de Quintana Roo.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, nos permitimos poner a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

#### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con el estado de Quintana Roo, implemente un programa de conservación de tiburón toro (*Carcharinus leucas*), a favor de su utilización como recurso de avistamiento sustentable en las costas del Caribe de dicho estado.

#### Notas:

1 Información disponible en <http://www.iucnredlist.org/>

2 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

3 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

4 Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero del 2006.

Dado en el Salón de Plenos de la honorable Cámara de Diputados el día 31 de agosto del 2010.

#### La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Ninfa Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Héctor Franco López (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), Agustín

Torres Ibarrola (rúbrica), Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), Araceli Vásquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros (rúbrica), secretarios; María Estela de la Fuente Dagdug, Jorge Venustiano González Ilescas (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz, Francisco Alejandro Moreno Merino, José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Adela Robles Morales, José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade, Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), Jesús Giles Sánchez (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez (rúbrica), Leoncio Morán Sánchez (rúbrica), María de la Paz Quiñones Cornejo (rúbrica), Leticia Robles Colín (rúbrica), Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica), Gerardo del Mazo Morales (rúbrica).»

---

#### CONTAMINACION POR RUIDO

---

#### La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:

«Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal que evalúe y modifique mediante sus dependencias las disposiciones legales que prevengan y controlen la contaminación por ruido

#### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente número 1975, que contiene la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas de las entidades federativas, a la ALDF, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del DF; legislen, expidan y apliquen las disposiciones legales que prevengan, controlen y combatan de manera eficiente e integral la contaminación por ruido.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numeral 1, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 60 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea, el presente punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

### Antecedentes

**Primero.** El 21 de abril del 2010, la diputada Tomasa Vives Preciado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas de las entidades federativas, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; legislen, expidan y apliquen las disposiciones legales que prevengan, controlen y combatan de manera eficiente e integral la contaminación por ruido.

**Segundo.** En esa misma fecha, la Mesa Directiva, turnó la propuesta citada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

### Consideraciones

La diputada promovente manifiesta que en las ciudades se genera un ruido cada vez más intenso, el cual es producido por las actividades de industrias, talleres, comercios y de los mismos ciudadanos, sin olvidar el proveniente de fuentes móviles como autos, actividades que en su conjunto producen contaminación por ruido.

Debido al impacto ambiental que produce la contaminación por ruido y a que actualmente en México se enfrentan dos grandes problemas que han impedido que se pueda combatir y hacer frente de modo eficiente a este tipo de contaminación, la diputada promovente solicita en su punto de acuerdo lo siguiente:

**Primero:** Se exhorta a las legislaturas de las entidades federativas, a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para que, en sus respectivos ámbitos de competencia legislen, expidan y apliquen las disposiciones legales que prevengan, controlen y combatan de manera eficiente e integral la contaminación por ruido.

**Segundo:** Se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de sus dependencias, evalúe y en su caso modifique las normas oficiales mexicanas aplicables para evitar y reducir la contaminación por ruido.

En atención a dicha solicitud la comisión legislativa que elabora el presente dictamen procede a iniciar su análisis.

El ruido es una agresión física con efectos nocivos para la salud, ya que actúa a través del órgano del oído y sobre los sistemas nerviosos central y autónomo, si la estimulación sobrepasa determinados límites, se puede producir sordera, en niveles bajos se puede producir malestar y distracción, provocando muchas veces que el hombre no descanse y concilie el sueño, además de ocasionar estados crónicos de nerviosismo y estrés, conllevando a trastornos psicofísicos, así como enfermedades cardiovasculares y alteraciones del sistema inmunitario.

Estos trastornos son ocasionados por el hombre, provocados por vehículos, aeropuertos, aviones, aeronaves, trenes, la industria, el transporte público, las construcciones de obras públicas y privadas, y las fiestas.

El ruido urbano (también denominado ruido ambiental, ruido residencial o ruido doméstico) se define como “el ruido emitido por todas las fuentes a excepción de las áreas industriales. Las fuentes principales de ruido urbano son tránsito automotor, ferroviario y aéreo, la construcción y obras públicas y el vecindario. Las principales fuentes de ruido en interiores son los sistemas de ventilación, máquinas de oficina, artefactos domésticos y vecinos”.<sup>1</sup>

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda un límite superior permisible de 50 dB, como ruido urbano. Cataloga los daños a la salud en tres niveles o esferas, sobre la propia audición, el organismo, y psicológicos, como insomnio.<sup>2</sup> Los especialistas clasifican la intensidad de ruidos de la siguiente manera:

- Ambiente ruidoso: incómodo para conversar<sup>3</sup>

- 60 dB.

- Una conversación tranquila.

- Un ventilador a 1 metro.

- Una lluvia fuerte.

- 70 dB.

- Una conversación en voz alta.

- Un extractor de aire a 1 metro.

- El tráfico.
- Ruido fuerte: sensación molesta
  - 80 dB.
    - Interior de un vagón del metro.
    - Una calle ruidosa.
    - Una carretera con tráfico intenso
  - 90 dB.
    - En un taller mecánico, una imprenta.
    - Un túnel de lavado de autos.
    - Bocina del auto.
  - 100 dB.
    - Una sirena de policía o ambulancia estando a 10 metros.
    - Una discusión a gritos.
- Ruido intolerable:
  - 110 dB:

En la legislación mexicana la contaminación acústica está regulada por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que otorga facultades a la Federación, a los Estados y Municipios sobre la regulación del ruido.

En la fracción XV del artículo 5 de la LGEEPA, se señala que la Federación deberá regular y prevenir la contaminación ambiental originada por el ruido y por las vibraciones.

A los Estados les corresponde la prevención y el control de la contaminación generada por la emisión de ruido y vibraciones de conformidad con este ordenamiento jurídico, expresado en su fracción VII del artículo 7.

En tanto que a los Municipios les compete la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido y por vibraciones, esto

con fundamento en la fracción VI del artículo 8 de dicho marco ambiental.

Finalmente, la LGEEPA en su Título Cuarto, Capítulo VIII, “Ruido, Vibraciones, Energía Térmica y Lumínica, Olores y Contaminación Visual”, se dispone en sus artículos 155 y 156 lo siguiente:

**Artículo 155. Quedan prohibidas las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica y la generación de contaminación visual, en cuanto rebasen los límites máximos establecidos en las normas oficiales mexicanas que para ese efecto expida la Secretaría,** considerando los valores de concentración máxima permisibles para el ser humano de contaminantes en el ambiente que determine la Secretaría de Salud. Las autoridades federales o locales, según su esfera de competencia, adoptarán las medidas para impedir que se transgredan dichos límites y en su caso, aplicarán las sanciones correspondientes.

**En la construcción de obras o instalaciones que generen energía térmica o lumínica, ruido o vibraciones,** así como en la operación o funcionamiento de las existentes **deberán llevarse a cabo acciones preventivas y correctivas para evitar los efectos nocivos** de tales contaminantes en el equilibrio ecológico y el ambiente.

**Artículo 156. Las normas oficiales mexicanas** en materias objeto del presente Capítulo, **establecerán los procedimientos a fin de prevenir y controlar la contaminación por ruido, vibraciones,** energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores, y fijarán los límites de emisión respectivos.

Por su parte, el Reglamento para la protección del ambiente contra la contaminación generada por la emisión de ruido,<sup>4</sup> dispone como nivel de ruido máximo permisible, en fuentes fijas 68 dB de las 6:00 a las 22:00 hs y de 65 dB en las horas restantes (artículo 11); de 55 dB para circos, juegos mecánicos y ferias (artículo 19), y para el ruido generado por automóviles y autobuses es como sigue:

**Artículo 29.** Para efectos de prevenir y controlar la contaminación ambiental originada por emisión de ruido, ocasionada por automóviles, camiones, autobuses, tracto camiones y similares, se establecen los siguientes niveles permisibles, expresados en dB:

Peso bruto vehicular	Hasta 3,000 Kgs	De 3,000 a 10,000 kgs	Más de 10,000 Kgs
Nivel Permitido dB	79	81	84

Al respecto, y de acuerdo al tema de interés, se han establecido al menos tres normas oficiales mexicanas sobre contaminación acústica. Sin embargo, no se encuentran actualizadas, ya que se emitieron hace más de diez años, y establecen, en general, límites superiores por encima de las recomendaciones y estándares internacionales, como las de la OMS.

Por ejemplo, la NOM-081-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición,<sup>5</sup> establece como límite superior de ruido, de 6:00 hs a 22:00 hrs., 68 dB; y de 22:00 a 6:00 hrs 65 dB

Por otra parte la Norma Oficial Mexicana NOM-079-ECOL-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición, sólo establece límites en áreas confinadas y no es aplicable en general.

La Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001, que establece las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido,<sup>6</sup> fue emitida por la Secretaría del Trabajo aplica sólo en lugares de trabajo donde los niveles de ruidos sobrepasen los 85 decibeles (dB). Marca como límites máximos de exposición de acuerdo al tiempo permitido por decibelaje, como sigue:

#### Límites y tiempos máximos permisibles de exposición

Decibeles	Tiempo de exposición
90	8 horas
93	4 horas
96	2 horas
99	1 hora
102	30 minutos
105	15 minutos

En la legislación del Distrito Federal, la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, prevé como infracción contra la tranquilidad de las personas, el hecho de que se produzcan ruidos por cualquier medio que notoriamente atente contra la tranquilidad o salud de las personas.<sup>7</sup> Por su parte, en la Ley Ambiental del Distrito Federal se dispone que la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, deberá

en función de sus facultades, prevenir o controlar la contaminación visual, así como la originada por ruido,<sup>8</sup> además de que prohíbe la generación de contaminantes por emisiones de ruido,<sup>9</sup> y los propietarios de fuentes que generen este contaminante se ven obligados por la ley ambiental a instalar mecanismos de disminución.

Finalmente, debe hacerse mención de que existen antecedentes de participación de legisladores en este tema. Con fecha 8 de abril del 2008, el diputado Carlos Bracho, del Grupo Parlamentario del PAN, presentó un punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Economía a actualizar la NOM-081-ECOL-1994 la cual establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas así como su método de medición.<sup>10</sup>

Por todo lo anterior esta comisión dictaminadora considera viable exhortar al Ejecutivo federal para que a través de sus dependencias, evalúe y en su caso, modifique las Normas Oficiales Mexicanas así como el reglamento aplicables para evitar y reducir la contaminación del ruido.

Ahora bien, por lo que hace a la solicitud de la diputada promovente de exhortar a las legislaturas estatales y del Distrito Federal, para que, en el ámbito de sus competencias expidan las disposiciones legales que prevengan la contaminación por ruido de acuerdo a estándares internacionales, esta comisión legislativa considera pertinente esperar hasta en tanto se modifique la norma oficial para evitar así conflicto de leyes.

Por las consideraciones expuestas los integrantes de esta comisión, nos permitimos someter a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente:

#### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita al Ejecutivo federal que, a través de sus dependencias, evalúe y, en su caso, modifique el Reglamento para la protección del ambiente contra la contaminación generada por la emisión de ruido, así como las normas oficiales mexicanas aplicables para evitar y reducir la contaminación acústica, de acuerdo a estándares internacionales.

#### Notas:

1 [http://www.ruidos.org/Documentos/guia\\_oms\\_ruido\\_1.html](http://www.ruidos.org/Documentos/guia_oms_ruido_1.html)

2 <http://www.who.int/topics/noise/es/>

3 [www.spanish.hear-it.org/](http://www.spanish.hear-it.org/)

4 [http://www.semarnat.gob.mx/leyesy normas/Reglamentos%20de%20sector/REGLA\\_RUIDO.pdf](http://www.semarnat.gob.mx/leyesy normas/Reglamentos%20de%20sector/REGLA_RUIDO.pdf)

5 DOF.13 de enero 1995

6 DOF. 17 de abril del 2002. Reemplaza a la Norma del 6 de julio de 1994, que fue la primera en su ramo. Establece los límites máximos permisibles de exposición de los trabajadores a ruido estable, inestable o impulsivo durante el ejercicio de sus labores, en una jornada laboral de 8 horas.

7 Fracción III del artículo 24 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, Mayo 31 2004.

8 Fracción XLII del artículo 9° de la Ley Ambiental del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, Enero 13 del 2000.

9 *Ibidem*, artículo 123 y 151.

10 <http://gaceta.diputados.gob.mx/22 de julio de 2008>.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Diputados el día 31 de agosto del 2010.

**La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:** Ninfa Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Héctor Franco López (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), Araceli Vásquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros (rúbrica), secretarios; María Estela de la Fuente Dagdug, Jorge Venustiano González Ilescas (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz, Francisco Alejandro Moreno Merino, José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Adela Robles Morales, José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade, Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), Jesús Giles Sánchez (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez (rúbrica), Leoncio Morán Sánchez (rúbrica), María de la Paz Quiñones Cornejo (rúbrica), Leticia Robles Colín (rúbrica), Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica), Gerardo del Mazo Morales (rúbrica).»

## ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se solicita al gobierno de Baja California que realice el estudio previo justificativo que permita valorar la viabilidad de establecer como área natural protegida de competencia estatal el parque Benito Juárez, en Tijuana

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente número 2036, que contiene la proposición con punto de acuerdo para exhortar al gobernador del estado de Baja California a promover a través de la Secretaría de Protección al Ambiente de dicha entidad la realización de estudios técnicos justificativos que permitan decretar el área natural protegida de competencia estatal, con categoría de parque estatal Benito Juárez, localizado en el municipio de Tijuana.

Esta m con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numeral 1, 45 numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 60 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente Punto de Acuerdo de conformidad con los siguientes:

### Antecedentes

**Primero.** El 22 de abril del 2010, el diputado Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó proposición con punto de acuerdo para exhortar al gobernador del estado de Baja California a promover a través de la Secretaría de Protección al Ambiente de dicha entidad la realización de estudios técnicos justificativos que permitan decretar el área natural protegida de competencia estatal, con categoría de parque estatal Benito Juárez, localizado en el municipio de Tijuana.

**Segundo.** En esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó la propuesta citada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del honorable

Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

### Consideraciones

El diputado promovente solicita en su punto de acuerdo lo siguiente:

**Único.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador del estado de Baja California para que a través de la Secretaría de Protección al Ambiente, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California en materia de áreas naturales protegidas de competencia estatal, promueva la realización de los estudios técnicos justificativos, que permitan lograr en el corto plazo la expedición del decreto para el establecimiento del área natural protegida de competencia estatal con categoría de parque estatal Benito Juárez, que comprenderá los más de seiscientos árboles que se localizan en el parque conocido como parque Central o parque Benito Juárez situado entre los palacios de gobierno del estado y municipal, en el municipio de Tijuana

Asimismo, manifiesta que el parque Central es uno de los pulmones de Tijuana, ya que contribuye a la rehidratación de la atmósfera, refresca el aire, protege de la radiación solar y a la disminución de la contaminación química y sonora. Es un parque que se localiza entre los palacios de gobierno del estado y el municipal, además de su vocación ambiental, separa la Tijuana antigua de la moderna.

Es un lugar con belleza escénica, ya que cuenta con valores educativos e históricos, de recreo, sin olvidar que es un centro turístico. Al contar con estas características, el diputado promovente, expresa su inquietud para que el parque Central o parque Benito Juárez sea decretado como área natural protegida en la categoría de parque estatal, ya que cuenta con las particulares que describe el artículo 70 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.<sup>1</sup> Por lo que, sólo podrá permitirse la realización de actividades relacionadas con la preservación, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el incremento de su flora y fauna y en general, con la preservación de los ecosistemas y sus elementos, así como con la investigación, recreación regulada, el turismo, y la educación ecológica.<sup>2</sup>

Esta región, brinda grandes servicios ambientales a los habitantes de Tijuana, como son:

- a) Fuentes de oxígeno y agua para la población,
- b) Hábitat para la biodiversidad,
- c) Barreras contra diversos contaminantes, y
- d) Captura de bióxido de carbono (CO<sub>2</sub>).

Desafortunadamente, las autoridades estatales y municipales pretenden realizar un proyecto denominado Zócalo 11 de julio, que plantea abrir un sistema que articulará un programa de nuevos espacios con la trama urbana a fin de convertirse en un símbolo importante de la vida pública de los habitantes de Tijuana.

De realizarse dicho proyecto, pone en riesgo más de 600 árboles, toda vez que serán talados con el fin de ocupar el espacio para el proyecto. Asimismo, pone en riesgo el halcón peregrino (*Falco peregrinus*) que anida en los árboles del parque Central de Tijuana, ya que es una especie sujeta a protección especial de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2001, "Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo",<sup>3</sup> así como otras especies como el halcón de Harris (*Parabuteo unicinctus*), se conocen más de 100 especies de aves, varias endémicas; pájaros carpinteros, guajolotes, colibríes, águilas, halcones, buitres, y algunas migratorias como patos, gansos,<sup>4</sup> etcétera.

El legislador promovente, menciona en su exposición de motivos que la comunidad se ha manifestado en contra de dicho proyecto, incluso conformó el Consejo Ciudadano pro Defensa del Parque Benito Juárez, que con fecha 23 de marzo del 2010, recabó 4 mil firmas de personas que señalan estar en contra del proyecto, toda vez que ocasionaría un daño ambiental irreversible.

Y tanto la comunidad como la propuesta del legislador promovente es proteger la biodiversidad del Parque, tal y como lo señala la legislación ambiental vigente, toda vez, que en ella se encuentran instrumentadas medidas para la protección de los ecosistemas; en el caso que nos concierne, nos referimos a las áreas naturales protegidas que son definidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) como las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce su

soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por las actividades del ser humano, o que requieren ser preservadas y restauradas.<sup>5</sup>

Algunos de los objetivos de las áreas naturales protegidas es preservar los ambientes naturales, salvaguardar la biodiversidad genética de las especies silvestres así como asegurar el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sus elementos, entre otros.<sup>6</sup> Una de las categorías de áreas naturales protegidas la constituyen los parques y reservas estatales, que son de competencia estatal, tal y como lo señala la fracción IX del artículo 46 de la LGEEPA, que a la letra dice:

**Artículo 46.** Se consideran áreas naturales protegidas:

(...)

IX. Parques y Reservas Estatales, y

(...)

Los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, en los términos que establezca la legislación local en la materia, **podrán establecer parques y reservas estatales** en áreas relevantes a nivel de las entidades federativas, que reúnan las características señaladas en los artículos 48 y 50 respectivamente de esta ley. Dichos parques y reservas no podrán establecerse en zonas previamente declaradas como áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, salvo que se trate de las señaladas en la fracción VI de este artículo.

Asimismo, corresponde a los municipios establecer las zonas de preservación ecológicas de los centros de población, conforme a lo previsto en la legislación local.

(...)

De conformidad con el artículo 7o. de la LGEEPA le corresponde a los Estados el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas previstas en la legislación local, con la participación de los gobiernos municipales. Asimismo, el artículo 56 de la Ley en comento, establece que las autoridades de los Estados y del Distrito Federal, podrán promover ante el Gobierno Federal, el reconocimiento de las áreas naturales protegidas que conforme a su legislación establezcan, con el propósi-

to de compatibilizar los regímenes de protección correspondientes.

Por su parte, la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California describe en su Título Segundo, “Áreas Naturales Protegidas”, en su Capítulo I, que la designación de áreas naturales protegidas tiene como propósito, proteger los ecosistemas y sus elementos naturales y promover el aprovechamiento sustentable y la cultura ambiental, de conformidad con lo establecido en esta ley estatal y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).<sup>7</sup> Tal y como lo describe el artículo 64 de la ley en mención, que a la letra dice:

**Artículo 64.** La designación de áreas naturales protegidas tiene como propósito, proteger los ecosistemas y sus elementos naturales y promover el aprovechamiento sustentable y la cultura ambiental, de conformidad con lo establecido en esta ley y la Ley General.

Derivado de esta base jurídica el legislador promovente, expresa la importancia para que el parque Benito Juárez sea decretado como parque estatal.

Partiendo del marco jurídico de Baja California, en su Ley de Protección al Ambiente describe los tipos de áreas naturales protegidas que maneja, y encontramos los siguientes:

I. Reservas estatales;

II. Parques estatales; y

III. Monumentos naturales estatales.<sup>8</sup>

El objeto de este dictamen es decretar un parque público, como área natural protegida bajo la categoría estatal de parque estatal, tal y como lo describe el artículo 70 del marco normativo ambiental de competencia del Estado de Baja California, que a la letra dice:

**Artículo 70.** Tratándose de representaciones biogeográficas, los parques estatales se constituirán, de uno o más ecosistemas que se signifiquen por su belleza escénica, su valor científico, educativo, histórico, de recreo, por la existencia de flora y fauna, por su aptitud para el desarrollo del turismo o bien por otras razones análogas de interés general.

En los parques estatales sólo podrá permitirse la realización de actividades relacionadas con la preservación, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el incremento de su flora y fauna y en general, con la preservación de los ecosistemas y sus elementos, así como con la investigación, recreación regulada, turismo, y educación ecológica. En el otorgamiento de dichas autorizaciones se dará preferencia a quienes ahí habiten en el momento de la expedición de la declaratoria respectiva.

Como la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, es muy clara en su artículo 74, sobre las declaratorias para el establecimiento de áreas naturales protegidas, ya que describe que se establecerán por decreto del titular del Ejecutivo, conforme a lo que establece esta Ley estatal y la LGEEPA.

**Artículo 74.** Las áreas naturales protegidas de competencia estatal se establecerán mediante decreto que expida el titular del Ejecutivo, conforme a lo que establecen la Ley General<sup>9</sup> y esta ley.

Por ello, esta comisión dictaminadora considera viable que se realicen los estudios técnicos justificativos que avalen la declaratoria de área natural protegida del Parque Central de Tijuana conocido como Parque Benito Juárez, por lo que considera procedente exhortar al Gobernador del Estado de Baja California para que a través de la Secretaría de Protección al Ambiente realice los estudios justificativos para decretar la zona como Parque Estatal, tal y como lo describe el artículo 75 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, que a la letra dice:

**Artículo 75.** Previamente a la expedición de las declaratorias para el establecimiento de las áreas naturales protegidas de competencia estatal, se deberán realizar los estudios que lo justifiquen, los cuales deberán ser puestos a disposición del público, en los términos del reglamento correspondiente. Asimismo la Secretaría deberá solicitar la opinión de:

- I. El Consejo Estatal de Protección al Ambiente;
- II. Los municipios en cuya circunscripción territorial se localice el área natural de que se trate;
- III. Las dependencias del Ejecutivo del estado que deban intervenir, de conformidad con sus atribuciones;

IV. La entidad pública responsable de la planeación en el estado; y

V. Las comunidades que habiten la zona sujeta a declaratoria.

Tratándose de las áreas naturales protegidas municipales, los municipios, deberán sujetarse a los requisitos establecidos en el párrafo que antecede y a lo dispuesto en sus propios reglamentos.

Dado que las áreas naturales protegidas son consideradas mundialmente como la principal herramienta de conservación de la biodiversidad, se ha tenido que seleccionar su administración de forma federal, estatal y municipal, con el fin de conservar la vegetación, y a su vez detener el crecimiento de las superficies transformadas (como son la agricultura y los asentamientos humanos).<sup>10</sup>

Actualmente, sólo el 12% de la superficie del país se encuentra bajo la protección federal, estatal y municipal. Las áreas naturales protegidas han sido reconocidas como el instrumento de mayor importancia para la conservación de la biodiversidad. Aproximadamente, hay 242 áreas protegidas de competencia estatal las cuales cubren cerca de tres y medio millones de hectáreas.<sup>11</sup>

Derivado de la importancia de las áreas naturales protegidas, y de que son muy pocas de competencia estatal, esta comisión dictaminadora, considera viable la propuesta del legislador promovente, así que hace un respetuoso exhorto al gobierno del estado de Baja California, para decretar el parque público denominado parque Central y/o parque Benito Juárez, situado en entre los palacios de gobierno del estado y el municipal, de Tijuana, como área natural protegida en su categoría de parque estatal.

Por las consideraciones expuestas los integrantes de esta Comisión nos permitimos someter a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente:

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita al gobierno del estado de Baja California que realice el estudio previo justificativo, que permita valorar la viabilidad de establecer como área natural protegida, de competencia estatal, el parque Benito Juárez, situado en el municipio de Tijuana, Baja California.



**Notas:**

1 Periódico Oficial, Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, No. 53, el 30 de noviembre del 2001, Sección I, Tomo CVIII.

2 *Ibíd.*, Art. 70.

3 Diario Oficial de la Federación, marzo 6 2002, México, DF, Sección Segunda.

4 Información disponible en: [http://www.oeidrus-bc.gob.mx/oeidrus\\_bca/biblioteca/Estudios/Forestal/ANP-BC.pdf](http://www.oeidrus-bc.gob.mx/oeidrus_bca/biblioteca/Estudios/Forestal/ANP-BC.pdf)

5 Fracción II del artículo 3o. de la LGEEPA.

6 Artículo 45 de la LGPEA.

7 Artículo 64

8 Artículo 65.

9 Se refiere a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

10 Semarnat, Conabio y otros, *Análisis de vacíos y omisiones en conservación de la biodiversidad terrestre de México: espacios y especies*, México, 2007, P. 53.

11 *Ibíd.*, p. 11.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de junio del 2010.

**La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:** Ninfá Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Jeny de los Reyes Aguilar (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Héctor Franco López (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), Araceli Vásquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza, Jaime Álvarez Cisneros (rúbrica), secretarios; María Estela de la Fuente Dagdug, Jorge Venustiano González Ilescas (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz, Francisco Alejandro Moreno Merino, José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Adela Robles Morales, José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez, Jesús Giles Sánchez (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez (rúbrica), Leoncio Morán Sánchez (rúbrica), María de la Paz Quiñones Cornejo (rúbrica), Leticia Robles Colín, Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica), Gerardo del Mazo Morales.»

## ESTADO DE HIDALGO

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Semarnat que realice el estudio previo justificativo para modificar el decreto del parque nacional Los Mármoles como área de protección de flora y fauna

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente el expediente número 2157, que contiene la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Semarnat y a la Conanp a agilizar el proceso de recategorización del área natural protegida del parque nacional Los Mármoles, como área de protección de flora y fauna.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numeral 1, 45 numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 60 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea, el presente punto de acuerdo de conformidad con los siguientes

**Antecedentes**

**Primero.** El 28 de abril del 2010, el diputado Héctor Pedroza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Semarnat y a la Conanp a agilizar el proceso de recategorización del área natural protegida del parque nacional Los Mármoles, como área de protección de flora y fauna.

**Segundo.** En esa misma fecha, la Mesa Directiva, turnó la propuesta citada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

### Consideraciones

El diputado promovente, solicitando en su punto de acuerdo lo siguiente:

**Único.** Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para que publique a la brevedad, el decreto de recategorización del actual parque nacional Los Mármoles, de conformidad con lo establecido por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en materia de áreas naturales protegidas.

De lo anterior, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales parte al análisis técnico jurídico siguiente:

El 8 de agosto de 1936, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara como parque nacional Los Mármoles, con una superficie de 23 mil 150 hectáreas.

Toda vez, que el área presenta características geológicas, climáticas, edáficas, topográficas y altitudes, que ofrecen un marco en el que contrastan diferentes tipos de vegetación, como: los bosques de encino, encino-pino, pino, táscate y el pastizal inducido, que constituyen el hábitat de una gran riqueza de flora y fauna, del orden de 518 especies de plantas y 182 especies de fauna, entre anfibios, aves, reptiles y mamíferos, varias de las cuales se encuentran protegidas en algún estatus conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2001 "Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo".<sup>1</sup>

Es así, que atendiendo a la flora y fauna que presenta el parque nacional Los Mármoles, se solicita en la proposición del diputado promovente la recategorización a áreas de protección de flora y fauna.

En los considerandos de la proposición del diputado promovente, se señala que la Semarnat, a través de la Conanp, en colaboración del Servicio Geológico Mexicano, las Delegaciones Federales de la Semarnat y la Delegación de la Profepa en el Estado de Hidalgo, han realizado los estudios de evaluaciones correspondientes, con los que se demuestra que los ecosistemas del área reúnen los requisitos necesarios para constituirse como área de protección de flora y

fauna. Dichos estudios se pusieron a disposición del público, con un aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo del 2007.

De lo anterior, esta comisión dictaminadora considera precedente exhortar a la Semarnat, para que a través de la Conanp, publique a la brevedad el decreto de recategorización del actual parque nacional Los Mármoles, como área natural protegida en la categoría de área de protección de flora y fauna. Dado que las áreas naturales protegidas son consideradas mundialmente como la principal herramienta de conservación de la biodiversidad.

Se ha tenido que seleccionar su administración de forma federal, estatal y municipal, con el fin de conservar la biodiversidad de México.

En este contexto, es relevante la figura jurídica de las Áreas Naturales Protegidas, las cuales son definidas en el Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) como las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por las actividades del ser humano, o que requieren ser preservadas y restauradas.<sup>2</sup>

Asimismo, en el artículo 44 de dicha ley se describe que:

**Artículo 44.** Las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que requieren ser preservadas y restauradas, quedarán sujetas al régimen previsto en esta ley y los demás ordenamientos aplicables.

(...)

Es así, como este instrumento de política ambiental orientado a la protección de los ecosistemas tiene como objetivos preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones; salvaguardar la diversidad genética de especies; asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional, los ecosistemas y sus elementos; establecer las condiciones necesarias para la investigación científica, entre otros.<sup>3</sup>

El artículo 46 de la LGEEPA enumera las categorías de áreas naturales protegidas de competencia federal y local, el cual describe lo siguiente:

**Artículo 46.** Se consideran áreas naturales protegidas:

- I. Reservas de la biosfera;
- II. Se deroga.
- III. Parques nacionales;
- IV. Monumentos naturales;
- V. Se deroga.
- VI. Áreas de protección de recursos naturales;
- VII. Áreas de protección de flora y fauna;
- VIII. Santuarios;
- IX. Parques y Reservas Estatales, y
- X. Zonas de preservación ecológica de los centros de población.

Para efectos de lo establecido en el presente capítulo, son de competencia de la federación las áreas naturales protegidas comprendidas en las fracciones I a VIII anteriormente señaladas.

Los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, en los términos que establezca la legislación local en la materia, podrán establecer parques y reservas estatales en áreas relevantes a nivel de las entidades federativas, que reúnan las características señaladas en los artículos 48 y 50 respectivamente de esta ley. Dichos parques y reservas no podrán establecerse en zonas previamente declaradas como áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, salvo que se trate de las señaladas en la fracción VI de este artículo.

Asimismo, corresponde a los municipios establecer las zonas de preservación ecológicas de los centros de población, conforme a lo previsto en la legislación local.

En las áreas naturales protegidas no podrá autorizarse la fundación de nuevos centros de población.

Partiendo de esta premisa jurídica, la federación los estados y los municipios pueden decretar zonas como áreas naturales protegidas, con el fin de proteger la biodiversidad y los ecosistemas que le conforman, así como el hábitat de

las especies. Asimismo, la categorización o tipo de área natural protegida son muy importantes, ya que permiten identificar el tipo de función que tiene cada área, y al tener establecidos claramente los objetivos de estas, se puede con mayor facilidad administrar y manejar los recursos que se protegen, así como evaluar sus actividades.<sup>4</sup>

De conformidad con el artículo 7o. de la LGEEPA, le corresponde a los estados el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas previstas en la legislación local, con la participación de los gobiernos municipales. Asimismo, el artículo 56 de la ley en comento, establece que las autoridades de los estados y del Distrito Federal, podrán promover ante el gobierno federal, el reconocimiento de las áreas naturales protegidas que conforme a su legislación establezcan, con el propósito de compatibilizar los regímenes de protección correspondientes.

Las áreas naturales protegidas consideradas de competencia federal, son manejadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), y en especial de su órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Por ello, esta comisión legislativa, considera viable exhortar a la Semarnat, para que se recategorice el parque nacional Los Mármoles como área de protección de flora y fauna.

Por las consideraciones expuestas los integrantes de esta Comisión nos permitimos someter a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente:

### Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que realice el estudio previo justificativo para la modificación del decreto del parque nacional Los Mármoles, como área de protección de flora y fauna.

### Notas:

1 Diario Oficial de la Federación, marzo 6 de 2002, México, DF, Sección Segunda.

2 Fracción II del artículo 3o de la LGEEPA.

3 Artículo 45 de la LGEPA.

4 Gutiérrez Nájera Raquel, Introducción al Estudio del Derecho Ambiental, Porrúa, México, DF, p. 94.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 10 días del mes de junio del 2010.

**La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:** Ninfa Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Jeny de los Reyes Aguilar (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Héctor Franco López (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), Araceli Vásquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza, Jaime Álvarez Cisneros (rúbrica), secretarios; María Estela de la Fuente Dagdug, Jorge Venustiano González Ilescas (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz, Francisco Alejandro Moreno Merino, José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Adela Robles Morales, José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez, Jesús Giles Sánchez (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, Leoncio Morán Sánchez (rúbrica), María de la Paz Quiñones Cornejo (rúbrica), Leticia Robles Colín, Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica), Gerardo del Mazo Morales.»

---

#### DISTRITO FEDERAL

---

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** «Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno local a realizar acciones a fin de capturar los gases de efecto invernadero producidos en el relleno sanitario Bordo Poniente y canalizarlos a la generación de energía eléctrica para servicios de la Ciudad de México

#### Honorable Asamblea:

La Comisión del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, numeral 3, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable asamblea, el siguiente:

#### Dictamen

##### Antecedentes

A la Comisión del Distrito Federal le fue turnado para su estudio y dictamen el oficio No. D.G.P.L. 61-II-6-0161, que contiene la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a que, de conformidad con la legislación aplicable y en coordinación con las autoridades competentes, realice las acciones necesarias para capturar los gases de efecto invernadero que se producen en el relleno sanitario Bordo Poniente, y se canalicen a la generación de energía eléctrica para su utilización en servicios de la Ciudad de México, presentada por la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

1. Con fecha 1 de diciembre de 2009, la diputada Gabriela Cuevas Barron presentó ante la tribuna de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo por la que exhorta *al Gobierno del Distrito Federal a realizar acciones –de conformidad con la legislación aplicable y en coordinación con las autoridades competentes– a fin de capturar los gases de efecto invernadero producidos en el relleno sanitario Bordo Poniente y canalizarlos a la generación de energía eléctrica para servicios de la Ciudad de México.*
2. Con fecha 8 de diciembre, la proposición con punto de acuerdo de referencia fue turnada a la Comisión del Distrito Federal para que, en uso de sus facultades y atribuciones, emita el dictamen previsto en el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Dentro de los motivos que originan la proposición mencionada, la diputada refiere que la descomposición de los residuos acumulados en rellenos sanitarios es una de las actividades que aumentan la concentración de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera, lo que conlleva tanto al incremento de la temperatura planetaria como a potenciar los efectos adversos del llamado “cambio climático”, ocasionando alternaciones en las actividades que desarrollan los individuos.
4. La proponente sostiene que es apremiante llevar a cabo acciones para el manejo y aprovechamiento sustentable del metano generado en el denominado Bordo Poniente, ya que representa el principal centro de

disposición final de residuos sólidos urbanos del Valle de México, lo que se traduce en la emisión anual de aproximadamente 1,200,000 toneladas de metano a la atmósfera, gas que incide en la calidad y el equilibrio del ambiente.

5. La diputada indica que la atención de una problemática ineludible, como lo es el de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, no sólo se convierte en otra situación derivada de la emisión de GEI, sino que puede llegar a representar una alternativa de aprovechamiento energético congruente con los esquemas de sustentabilidad que deben imperar en nuestros días. A este respecto, señala que existe un estudio de factibilidad denominado Generación de electricidad con el biogás producido en la cuarta etapa del relleno sanitario de Bordo Poniente (realizado en el marco de un convenio suscrito por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal y el Instituto de Investigaciones Eléctricas), el cual tuvo como objetivo determinar la producción y composición del biogás producido en la cuarta etapa del relleno sanitario, así como determinar el potencial de generación de electricidad del sitio.

6. Los resultados de dicho estudio muestran que es posible instalar y operar una planta de ciclo combinado con capacidad de 62.5 MW, con una generación anual promedio de 500 millones de MWh durante los próximos 20 años, los cuales podrían ser distribuidos en un 50 por ciento para alumbrado público, 20 por ciento para el Servicio de Transporte Colectivo Metro, 15 por ciento para el bombeo de aguas residuales y 15 por ciento para otros usos.

7. Con base en lo anterior, la proponente señala que bajo alguno de los esquemas que prevé la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la electricidad producida a través del metano generado por el Bordo Poniente reduciría los costos que implica la generación de energía eléctrica para el funcionamiento de los servicios de la Ciudad de México.

8. Por ello, la diputada proponente considera necesario: exhortar al Gobierno del Distrito Federal a realizar acciones –de conformidad con la legislación aplicable y en coordinación con las autoridades competentes– a fin de capturar los gases de efecto invernadero producidos en el relleno sanitario Bordo Poniente y canalizarlos a la generación de energía eléctrica para servicios de la Ciudad de México.

## Consideraciones

I. La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

II. La proposición con punto de acuerdo que se dictamina se refiere principalmente a la generación de energía eléctrica mediante la captura de los gases que se producen en el relleno sanitario Bordo Poniente para su posterior utilización en servicios de la Ciudad de México.

III. La comisión dictaminadora ha realizado el análisis respecto a la proposición del punto de acuerdo, destacando que:

La mitigación de los efectos negativos del cambio climático requiere de acciones coordinadas entre los distintos órdenes de gobierno, tanto a nivel nacional como internacional. Motivo por el cual, el Gobierno del Distrito Federal debe emprender acciones con las cuales se sume al esfuerzo por reducir los niveles de emisiones de GEI.

Históricamente, el problema de los residuos urbanos se había planteado en términos de su eliminación, dejando de lado cuestiones como el reciclaje, la reutilización y el aprovechamiento energético, pues no se consideraba que el volumen o la composición de la basura producida pudieran ser utilizados para cualquiera de dichos fines. No obstante, con el objetivo de recuperar el valor económico de los residuos, en los últimos años se ha incrementado la tendencia de obtener materiales y energía de la basura mediante el reciclamiento, la producción de biogás en rellenos sanitarios, o bien, a través de tratamientos térmicos, tales como la incineración y la gasificación.

Este es un tema de la mayor trascendencia para nuestro país si consideramos que, en México, la segunda aportación al inventario de GEI lo representa el metano (con un 23 por ciento), gas que tiene un impacto equivalente a 21 veces el efecto producido por el bióxido de carbono (CO<sub>2</sub>); en tanto que las emisiones provenientes de la quema de combustibles fósiles contribuye, en un primer lugar, con el 75 por ciento.<sup>1</sup> Esto se debe, entre otras causas, a que existen millones de toneladas de basura confinadas en el subsuelo que emiten gases a la atmósfera, lo que también constituye un riesgo potencial de incendio o explosión.

En el Distrito Federal se generan alrededor de 12,500 toneladas diarias de residuos sólidos, cuya composición física corresponde: 44 por ciento a orgánicos (5,500 ton.) y 56 por ciento a inorgánicos (7,000 ton.), de los cuales 71 por ciento son potencialmente reciclables o aprovechables y el restante 39 por ciento son residuos sin posibilidad de ser aprovechados.<sup>2</sup> A pesar de esta composición, el 87 por ciento de los residuos colectados se disponen en el relleno sanitario, mientras que sólo un 10 por ciento se recicla y un 3 por ciento se utiliza como composta; siendo que, en otros países como Holanda, se confina menos del 3 por ciento, el 64 por ciento se recicla y el 33 por ciento restante se convierte en electricidad.<sup>3</sup>

IV. Por lo que se refiere al relleno sanitario del Bordo Poniente, es de mencionar que éste emite anualmente alrededor de 1,200,000 toneladas de CO<sub>2</sub>, cantidad que puede reportar beneficios muy superiores a los obtenidos por la planta de 7.4 MW instalada en el relleno sanitario de Salinas Victoria en Monterrey. Este relleno sanitario, que contiene 7 millones de toneladas de basura municipal (13 por ciento del total de basura dispuesta en la IV etapa del Bordo Poniente, que es de aproximadamente 53 millones de toneladas), genera los siguientes beneficios:<sup>4</sup>

a) En términos ambientales, contribuye a evitar la emisión de 68 m<sup>3</sup>/min de biogás, equivalente a dejar de consumir un millón de toneladas métricas de carbón o a retirar 90,000 automóviles en circulación.

b) En cuanto a los beneficios energéticos, genera 52 millones de KWh anuales de energía eléctrica, lo que equivale a la energía requerida por 30,000 casas de interés social. Con ello, es posible abastecer el 80 por ciento del alumbrado público de Monterrey, beneficiando a una población de 50,000 familias en promedio.

Además de lo anterior, cabe subrayar los resultados obtenidos en el estudio de factibilidad realizado por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal y el Instituto de Investigaciones Eléctricas, los cuales fueron retomados por la diputada proponente para dimensionar la importancia y urgencia de capturar los GEI del Bordo Poniente, mismos que se reproducen a continuación:

a) Es posible la instalación y operación de una planta de ciclo combinado con capacidad de 62.5 MW, con una generación anual promedio de 500 millones de MWh durante los próximos 20 años.

b) La energía producida podría ser distribuida en un 50 por ciento para alumbrado público, 20 por ciento para el servicio de transporte colectivo metro, 15 por ciento para el bombeo de aguas residuales y 15 por ciento para otros usos.

c) Se estima que las tarifas promedio aplicadas a los referidos sectores, así como los bonos de carbono derivados de la mitigación de los efectos del metano, permitirán asegurar la rentabilidad del proyecto.

V. Del análisis legal se desprende que son diversos los ordenamientos que establecen los mecanismos de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, en materia de prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de residuos, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por una parte, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece que tanto la expedición de disposiciones jurídicas como la emisión de actos para formular y conducir la política en estas materias, deben sujetarse a las modalidades que dicten el orden e interés público para el logro del desarrollo nacional sustentable.<sup>5</sup> Por ello, se deben adoptar acciones cuyo objetivo sea mantener a los residuos en los ciclos económicos o comerciales, mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reprocesamiento, reciclado y recuperación de materiales secundarios para que no pierdan su valor económico. Y, por lo que se refiere a la capital, menciona que “corresponde al Gobierno del Distrito Federal, ejercer las facultades y obligaciones que este ordenamiento confiere a las entidades federativas y a los municipios”.

Por su parte, la Ley Ambiental del Distrito Federal determina que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

1) Promover el uso de fuentes de energías alternas (Art. 9).

2) Emitir normas ambientales que tengan por objeto establecer los requisitos, condiciones o límites permisibles en la operación, recolección, transporte, almacenamiento, reciclaje, tratamiento, industrialización o disposición final de residuos sólidos (Art. 36).

3) Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de la ley, su reglamento, las normas oficiales mexicanas y las normas ambientales para el Distrito Federal en materia de generación y manejo de residuos sólidos y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan (Art. 171).

Adicionalmente, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal otorga a la mencionada Secretaría, entre otras, las siguientes facultades: a) emitir opinión sobre el diseño, construcción, operación y cierre de estaciones de transferencia, plantas de selección y tratamiento y sitios de disposición final de los residuos sólidos; y b) promover la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, sistemas y procesos que eliminen, reduzcan o minimicen la liberación al ambiente de contaminantes provenientes de residuos sólidos.

Asimismo, el referido ordenamiento hace una distribución de facultades entre diversas autoridades del Distrito Federal, determinando que a la Secretaría de Obras y Servicios corresponde: a) en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Económico, instrumentar programas para la utilización de materiales o subproductos provenientes de los residuos sólidos a fin de promover mercados para su aprovechamiento, vinculando al sector privado, organizaciones sociales y otros agentes económicos; y b) diseñar, construir, organizar, operar y mantener las estaciones de transferencia, plantas de selección y tratamiento, y sitios para la disposición final de los residuos sólidos, con base en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

Para cumplir con lo anterior, la ley establece que los sitios de disposición final “emplearán mecanismos para instalar sistemas de extracción de biogás y tratamiento de lixiviados para su recolección” (Art. 51).

VI. De conformidad con la normatividad aplicable, el Gobierno del Distrito Federal ha elaborado diversos documentos programáticos que contienen acciones enca-

minadas a mitigar las emisiones de GEI mediante el manejo integral de los residuos sólidos.<sup>6</sup>

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 comprende un eje titulado “Desarrollo sustentable y de largo plazo”, en el cual se menciona que el gobierno de la Ciudad asume como un compromiso de alta prioridad el manejo eficiente y sustentable de los recursos naturales, estableciéndose como objetivos los siguientes:

- Consolidar un sistema de gestión de los residuos sólidos moderno en cada una de sus etapas, con altos niveles de eficiencia en la prestación del servicio y bajo impacto ecológico.
- Tener un sistema de tratamiento de los residuos sólidos que emplee lo mejor de la tecnología y las experiencias internacionales.
- Capturar el biogás que se genera en el Bordo Poniente a través de un proyecto que cumpla con los lineamientos del Mecanismo de Desarrollo Limpio para la venta de bonos de carbono.

A su vez, el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 identifica y presenta acciones dentro de cinco áreas temáticas (energía, transporte, agua, residuos, adaptación y comunicación, y educación ambiental) que están enfocadas a la mitigación de GEI con una meta estimada de reducción de 4.4 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>, lo que representa el 12 por ciento de las emisiones anuales de GEI de la Ciudad de México. Específicamente, dentro de las acciones comprendidas en el área denominada “Residuos”, se incluye la captura y aprovechamiento de biogás proveniente del relleno sanitario Bordo Poniente IV etapa, así como la eventual instalación de una planta de generación de energía eléctrica. Como consecuencia de esta acción, el Gobierno del Distrito Federal espera lograr una reducción anual de 1,400,000 toneladas de emisiones de CO<sub>1</sub>, lo que representaría el 89 por ciento de las emisiones a reducir con las acciones comprendidas en esta área temática.<sup>7</sup>

En ese sentido, el Plan Verde tiene como uno de sus objetivos el implementar un sistema sostenible e integral de manejo de residuos sólidos urbanos, teniendo como una de sus metas la utilización de los residuos para la generación de energía a partir del año 2009.

VII. Ante el debate que existe entre los diferentes órdenes de gobierno sobre el término de la vida útil de la etapa IV del Bordo Poniente, la comisión dictaminadora coincide con la proponente en que resulta apremiante llevar a cabo acciones para el manejo o aprovechamiento sustentable del metano generado en dicho relleno sanitario, función que corresponde a las autoridades locales –en especial a las Secretarías del Medio Ambiente y de Obras y Servicios– por ser éstas las responsables de operar el manejo y disposición final de los residuos contenidos en dicho relleno sanitario, según se mostró en el análisis del marco legal correspondiente.<sup>8</sup>

Independientemente de la eventual clausura del relleno sanitario, desde ahora es posible la operación de esquemas mediante los cuales se recupere el biogás para la generación de energía eléctrica en aras a reducir los impactos ambientales que derivan de la emisión de GEI. La energía generada podrá ser enviada por la red eléctrica para ser usada en alumbrado público, bombeo y tratamiento de agua, transporte colectivo y edificios públicos. Además, este proyecto de conversión de metano a electricidad puede financiarse mediante la generación de bonos de carbono, con lo que la inversión podría reducirse aproximadamente en un 35 por ciento.<sup>9</sup> De esta forma, no sólo se mitigarán los problemas ambientales, sino también se mejorará el suministro eléctrico, medidas que tienen un claro sentido ecológico y económico, y que además refuerzan la correcta disposición de la basura, evitando riesgos de migración del biogás, incendios, explosiones y malos olores.

En mérito de lo expuesto, la Comisión del Distrito Federal somete a la consideración de la honorable asamblea el siguiente:

### Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Gobierno del Distrito Federal y, en particular a las Secretarías del Medio Ambiente y de Obras y Servicios, a que –de conformidad con la legislación aplicable y en coordinación con las autoridades competentes– realicen las acciones necesarias para la captura de los gases de efecto invernadero que se producen en el relleno sanitario Bordo Poniente, y se canalicen a la generación de energía eléctrica para su utilización en servicios de la Ciudad de México.

### Notas:

1 José Luis Arvizu Fernández y Jorge Huacuz V., *Biogás de rellenos sanitarios para producción de electricidad*, Boletín del Instituto de Investigaciones Eléctricas, octubre-diciembre de 2003, p. 118.

2 Cfr. *Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012*, p. 60. Véase también *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, Comité Coordinador para la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2008, p. 126; y Resumen de Avances, Coordinación General de la Comisión para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, disponible en: [www.asambleadf.gob.mx/cm/09/peds-14.pdf](http://www.asambleadf.gob.mx/cm/09/peds-14.pdf).

3 Op. Cit., Coordinación General de la Comisión para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

4 José Luis Arvizu Fernández, *Estimación del Recurso y Prospectiva Energética de la Basura en México*, en Una Visión al 2030 de la Utilización de las Energías Renovables en México, Proyecto encargado por la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Medio Ambiente de la Subsecretaría de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico, SENER, y el Banco Mundial, Dr. Pablo Mulás (coord.), Universidad Autónoma Metropolitana, agosto de 2005, pp. 10 y 11. Véase también José Luis Arvizu Fernández, *Generación de electricidad con el biogás producido en el relleno sanitario de Bordo Poniente*, Boletín del Instituto de Investigaciones Eléctricas, octubre-diciembre de 2008.

5 La Ley Ambiental del Distrito Federal define al desarrollo sustentable como: “El proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de conservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras”.

6 La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos define el manejo integral como: “Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social”.

7 De los 4.4 millones de toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente por año que se podrían reducir, el 12 por ciento se reduciría en el sector agua, el 10



por ciento se reduciría en el sector energía, el 35 por ciento en el sector residuos y el 42 por ciento en el sector transporte.

8 Así lo ha expresado también el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Mauricio Limón Aguirre. Véase Comunicado de prensa Núm. 109/109, 17 de septiembre de 2009. Disponible en: [http://www.semarnat.gob.mx/informacionambiental/noticias/boletindeprensa/Pages/BOLETIN\\_por\\_ciento20SEMARNAT\\_por\\_ciento2010909.aspx](http://www.semarnat.gob.mx/informacionambiental/noticias/boletindeprensa/Pages/BOLETIN_por_ciento20SEMARNAT_por_ciento2010909.aspx)

9 Op. Cit.. Arvizu Fernández, José Luis, *Estimación del Recurso y Prospectiva Energética de la Basura en México*, p. 11.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de septiembre de 2010.

**La Comisión del Distrito Federal, diputados:** Gabriela Cuevas Barron (rúbrica), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes, Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Roberto Rebollo Vivero, César Daniel González Madruga (rúbrica), Agustín Guerrero Castillo, Emilio Serrano Jiménez, Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Armando Jesús Báez Pinal (rúbrica), Carlos Bello Otero (rúbrica), Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Armando Corona Rivera, Omar Fayad Meneses (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Óscar González Yáñez, Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), Jorge Hernández Hernández, Kenia López Rabadán (rúbrica), Miguel Ángel Luna Munguía (rúbrica), Eduardo Mendoza Arellano (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez, Rafael Pacchiano Alamán, Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Ezequiel Rétiz Gutiérrez (rúbrica), Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica).»

---

## SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO

---

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** «Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo relativos a la construcción y adquisición del material rodante para la Línea 12 del Metro

### Honorable Asamblea:

La Comisión del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, numeral 3, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable asamblea, el siguiente:

## Dictamen

### Antecedentes

A la Comisión del Distrito Federal le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente No. D.G.P.L. 61-II-2-255, que contiene la proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a que en la elección de las propuestas técnicas y financieras que se presenten en el proceso de adquisición de los trenes que correrán en la línea 12 del Metro, se cumplan cabalmente con los requerimientos de fabricación y funcionalidad que permitan cubrir el nivel de servicio que se ha establecido en todos los procesos de adquisición del material rodante del Sistema de Transporte Colectivo Metro, presentada por el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

1. Con fecha 15 de diciembre de 2009, el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín presentó ante la tribuna de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo por la que se realizan diversos exhortos al Gobierno del Distrito Federal con relación a la adquisición del material rodante que será utilizado para la operación de la línea 12 del Metro.

2. Con misma fecha, la proposición con punto de acuerdo de referencia fue turnada a la Comisión del Distrito Federal para que, en uso de sus facultades y atribuciones, emita el dictamen previsto en el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Dentro de los motivos que originan la proposición mencionada, el proponente refiere que en el año 2007 el Gobierno del Distrito Federal anunció la construcción de la línea 12 del Metro, por lo que en los primeros meses de 2008 se convocó a una licitación pública internacional para la realización de dicho proyecto y la adquisición de 35 trenes, estableciéndose las especificaciones técnicas del nuevo material rodante bajo las consignas y normas técnicas que se han desarrollado desde hace 40 años.

Derivado de este proceso se inscribieron como participantes para dicha licitación las empresas Alstom (francesa), Bombardier (canadiense), CAF (española), Siemens (alemana), Breda-Ansaldo (italiana) y Norinco (china); de las cuales solamente las tres primeras cuen-

tan con una certificación del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

4. El diputado sostiene que las autoridades del Gobierno del Distrito Federal deben asegurar que en el proceso de licitación se tome en cuenta lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, el cual indica que –por lo menos– se debe contar con un 35 por ciento de contenido de integración nacional en la propuesta por seleccionar.

5. Finalmente, refiere que la intención de la proposición presentada no es oponerse a ninguna empresa, a la inversión extranjera o al desarrollo de nuevas tecnologías, pero el Gobierno del Distrito Federal debe apegarse a derecho en el proceso de licitación, transparentar la información relativa a las obras de la línea 12 del Metro y, sobre todo, asegurar que el contrato de adquisición del material rodante se otorgue a la empresa certificada que garantice el cumplimiento de calidad, rendimiento funcional, garantías técnicas y operativas que tiene previsto ofrecer el Sistema de Transporte Colectivo Metro.

6. Por ello, el diputado proponente considera necesario realizar diversos exhortos en los términos siguientes:

a. Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal para que en la elección de las propuestas técnicas y financieras que se presenten en el proceso de adquisición de los trenes que correrán en la línea 12 del Metro, se cumplan cabalmente con los requerimientos de fabricación y funcionalidad que permitan cubrir el nivel de servicio que se ha establecido en todos los procesos de adquisición del material rodante del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

b. Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal para que la propuesta seleccionada ofrezca el cumplimiento del porcentaje de integración nacional establecido en la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal (35 por ciento).

c. Se solicita al director general del Sistema de Transporte Colectivo Metro, ingeniero Francisco Bohórquez Hernández, que asista a la Comisión del Distrito Federal para explicar todo lo relativo a la línea 12 del Metro.

d. Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a que envíe a la Comisión del Distrito Federal toda la do-

cumentación relativa a la construcción y adquisición de material rodante para la línea 12 del Metro.

### Consideraciones

I. La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen;

II. La proposición con punto de acuerdo que se dictamina se refiere principalmente al proceso de adquisición por parte del Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC) del material rodante que circulará por la línea 12 del Metro, mejor conocida como Línea Dorada.

III. La comisión dictaminadora ha realizado el análisis respecto a la proposición del punto de acuerdo, destacando que:

La obra de la Línea 12 del Metro se diseñó en función de los datos de movilidad obtenidos en la encuesta Origen-Destino 2007 con la pretensión de disminuir de dos horas a 45 minutos el trayecto de Tláhuac a la zona de Mixcoac.

Esta nueva ruta, que será la más larga del Sistema de Transporte Colectivo con 25.1 km de longitud y 20 estaciones, se divide en dos etapas: la primera concluirá en abril del 2011 y la segunda en abril del 2012.

De acuerdo al Gobierno del Distrito Federal, el propósito de este proyecto es reducir el gasto que realizan las personas al utilizar el transporte público (de 15 pesos con 50 centavos a 6 pesos diarios en un viaje redondo), así como disminuir la emisión de gases de efecto invernadero en 400 mil toneladas de carbono por año.

IV. En octubre de 2009, el STC comenzó el proceso para adquirir el material rodante mediante la solicitud de estudios técnicos y de mercado a fin de determinar qué empresa se haría cargo de suministrar los trenes en las fechas programadas. A través de un sondeo de mercado no vinculatorio se invitó a siete empresas del ramo a entregar sus cotizaciones y así estar en condiciones de decidir cuál era la mejor opción para adjudicar el contrato.

El esquema bajo el cual se planteó la adquisición de los 30 trenes fue mediante un proyecto de prestación de servicios a largo plazo por un periodo de 15 años. Con

este tipo de contrato se traslada al prestador del servicio tanto la inversión inicial como los riesgos operativos y de desempeño, distribuyéndose las cargas presupuestales durante el periodo estipulado y quedando la operación y el servicio de la línea a cargo del STC.

Este modo de contratación, de acuerdo a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, consiste en un “contrato multianual, sujeto al cumplimiento de un servicio, celebrado entre una dependencia, un órgano desconcentrado, una delegación o una entidad, y por la otra un proveedor, mediante el cual se establece la obligación por parte del proveedor de prestar uno o más servicios a largo plazo, ya sea con los activos que éste provea por sí, por un tercero o por la administración pública; o bien, con los activos que construya, sobre inmuebles propios, de un tercero o de la administración pública, de conformidad con un proyecto de prestación de servicios a largo plazo; y por parte de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, la obligación de pago por los servicios que le sean proporcionados”.

V. Dentro de las facultades que posee una dependencia, un órgano desconcentrado, una delegación o una entidad de la administración pública del Distrito Federal, se encuentra la de realizar contrataciones –tanto de bienes como de servicios– con algún proveedor que preste el requerimiento del ente público, mediante cualquiera de los siguientes procedimientos: licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa.

Para el caso que nos atañe, el 22 de diciembre de 2009 el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del STC, autorizó por unanimidad la prestación del servicio de largo plazo para poner a disposición del STC un lote de treinta trenes de rodadura férrea, mismos que serán utilizados en la línea 12 del Metro con cargo a la partida presupuestal 3906 “Servicios a largo plazo”, por un monto de dieciocho mil millones de pesos (más IVA) a través del procedimiento de adjudicación directa.

Esta decisión fue comunicada por el STC a través de un boletín de prensa fechado el 23 de diciembre, donde también se determina que:

“Con el propósito de contar con una referencia sólida para conocer las condiciones económicas del mer-

cado, el STC realizó un sondeo con las principales empresas del ramo a nivel mundial, que cuentan con la capacidad de respuesta requerida, experiencia, recursos técnicos, financieros y legales, a saber: Alstom, Ansaldo Breda, Bombardier, CAF, Norinco, PCZ y Siemens.

Como resultado del estudio de las condiciones que ofrece el mercado en cuanto a los requerimientos técnicos, calidad, oportunidad, precio y financiamiento, se advirtió que la empresa que cumple con todos los elementos referidos es **CAF**. Lo anterior, considerando que a diferencia de las demás empresas, ésta **cumple en 99.5 por ciento con los requerimientos técnicos, entrega el material rodante en el plazo requerido y presenta la mejor opción de financiamiento y precio; aunado a que ofrece un grado de integración nacional superior al 50 por ciento**”.

La argumentación jurídica utilizada por la Dirección General del STC para realizar la contratación del material rodante fue de conformidad con lo establecido en los artículos 27, inciso c); 28, segundo párrafo, y 54, fracción II Bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los cuales establecen:

**“Artículo 27.** Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

a) y b) ...

c). Adjudicación directa.

**Artículo 28.** ...

En casos excepcionales y previa autorización por escrito de la Secretaría, de conformidad con lo establecido para tal efecto en el Código Financiero del Distrito Federal, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades podrán convocar sin contar con los recursos disponibles en su presupuesto.

**Artículo 54.** Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamien-

to y Prestación de Servicios a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa cuando:

I. y II. ...

**II.BIS. Se demuestre que existen mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento u oportunidad;**

**Para efectos de lo dispuesto en este artículo, deberá obtenerse previamente la autorización del titular de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, para lo cual deberá elaborar una justificación firmada por quien autoriza, en la que se funden y motiven las causas que acrediten fehaciente y documentalmente el ejercicio de la opción.**

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades preferentemente, invitarán a cuando menos tres proveedores, salvo que ello a su juicio no resulte conveniente, en cuyo caso se procederá a adquirir a través del procedimiento de adjudicación directa, a las personas cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse, **y cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que les sean requeridos.**"

VI. Ante esta decisión, la empresa Bombardier Transportation México, misma que participó en la presentación de ofertas, interpuso un juicio de amparo ante el Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, argumentando que dicha adjudicación violaba los preceptos constitucionales de garantía de audiencia y privilegio de licitación pública, conforme a lo establecido en los artículos 16 y 134 de la Carta Magna.

Sin embargo, este juicio fue resuelto el 19 de abril del presente, decretándose el sobreseimiento del expediente con número 31/2010.

El argumento esgrimido por el juez para decretar el sobreseimiento, consistió en que no se le reconoció a la parte quejosa ningún tipo de derecho al momento en que la autoridad determinó cuál procedimiento seguir para celebrar dicho contrato, lo que se evidencia con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Fe-

deral y en el oficio de autorización de inversión presupuestal emitido por la Secretaría de Finanzas de esta capital.

La resolución adoptada sólo hizo referencia a que el quejoso carecía de un derecho subjetivo que lo facultara para promover el juicio de amparo, pero no se pronunció sobre la legalidad, la información ni la conveniencia del proceso para adjudicar a la empresa "Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles" (CAF) el contrato de arrendamiento de los 30 trenes que circularán sobre la Línea 12 del Metro.

VII. Si bien es cierto que el director general del STC tiene plena facultad para otorgar contratos por la modalidad de adjudicación directa, también lo es que, dada la importancia que adquiere esta nueva línea de transporte, es necesario hacer públicas las justificaciones y razones por las que le fue adjudicado dicho contrato a la empresa CAF y no a otra competidora, ya que dentro del boletín de prensa antes referido, solamente se hace alusión a que la contratista cumple con: el 99.5 por ciento de los requerimientos técnicos, la entrega del material rodante y la mejor opción de financiamiento y precio; más no así sobre la solvencia y respaldo económico suficiente para cumplir con el contrato y los tiempos en que el material rodante será suministrado.

VIII. No obstante que el organismo público denominado Proyecto Metro ha colocado en su página web información relativa a diversas respuestas otorgadas por este ente público a solicitudes de información<sup>1</sup> no se encuentra publicado documento alguno que permita transparentar plenamente el proceso mediante el cual se asignó el contrato por un monto de 18 mil millones de pesos.

En tales condiciones, es necesario que la ciudadanía tenga acceso a toda la información que le permita conocer el proceso decisorio por el cual se determinó que la empresa CAF era efectivamente la mejor opción, además de garantizar la salvaguarda de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México en materia presupuestal, máxime cuando se trata de uno de los proyectos con mayores recursos públicos invertidos por parte del Gobierno del Distrito Federal, sobrepasando incluso a la construcción de las últimas dos líneas del Metrobús, que tuvieron una inversión aproximada de 4 mil millones de pesos.

IX. Finalmente, conforme al análisis de la información y a los argumentos vertidos en el cuerpo del presente dictamen, esta dictaminadora considera que los petitorios primero y segundo del punto de acuerdo de mérito han sido rebasados por el mero transcurso del tiempo y resueltos en definitiva, toda vez que ha sido adjudicado el contrato a la empresa CAF.

Sin embargo, esta comisión considera vigentes los dos petitorios restantes, con algunas precisiones y actualizaciones, consistentes en invitar al director general del Sistema de Transporte Colectivo Metro a una reunión de trabajo con la Comisión del Distrito Federal para explicar todo lo relativo a la construcción y adquisición del material rodante para la línea 12 del Metro, así como exhortarlo para que envíe a esta comisión toda la información relativa a este tema.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión del Distrito Federal somete a la consideración de la honorable asamblea el siguiente:

### Acuerdo

**Primero.** Se exhorta al director general del Sistema de Transporte Colectivo Metro, ingeniero Francisco Bojórquez Hernández, a que acuda a una reunión de trabajo con la Comisión del Distrito Federal en la Cámara de Diputados a fin de brindar una explicación exhaustiva sobre todo lo relativo a la construcción y adquisición del material rodante para la Línea 12 del Metro.

**Segundo.** Se exhorta al director general del Sistema de Transporte Colectivo Metro, ingeniero Francisco Bojórquez Hernández, a que envíe a la Comisión del Distrito Federal toda la información relativa a la construcción y adquisición del material rodante para la Línea 12 del Metro.

#### Nota:

1 Véase: [http://www.transparencialinea12.df.gob.mx/wb/112/consulta\\_de\\_solicitudes\\_por\\_tema?tema=Mecanismos+de+compra+y+arrendamiento+de+trenes&texto=](http://www.transparencialinea12.df.gob.mx/wb/112/consulta_de_solicitudes_por_tema?tema=Mecanismos+de+compra+y+arrendamiento+de+trenes&texto=)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de septiembre de 2010.

**La Comisión del Distrito Federal, diputados:** Gabriela Cuevas Barron (rúbrica), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes, Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Roberto Rebollo Vivero, César Daniel González Madruga (rúbrica), Agustín Guerrero Castillo, Emilio Serrano Jiménez, Andrés

Aguirre Romero (rúbrica), Armando Jesús Báez Pinal (rúbrica), Carlos Bello Otero (rúbrica), Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Armando Corona Rivera, Omar Fayad Meneses (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Óscar González Yáñez, Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), Jorge Hernández Hernández, Kenia López Rabadán (rúbrica), Miguel Ángel Luna Munguía (rúbrica), Eduardo Mendoza Arellano (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez, Rafael Pacchiano Alamán, Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Ezequiel Rétiz Gutiérrez (rúbrica), Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica).»

